

ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA,  
UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - N° 1255

Bogotá, D. C., jueves, 5 de noviembre de 2020

EDICIÓN DE 130 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

[www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co)

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### **Acta número 56 de la sesión ordinaria no presencial del día jueves 18 de junio de 2020**

Presidencia de los honorables Senadores: *Lidio Arturo García Turbay, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Alexander López Maya.*

En Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinte (2020) previa citación, se reunieron en la sala virtual de la plataforma Zoom, los honorable Senadores, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### **Llamado a Lista**

**El Presidente del Senado, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:**

#### **Registro de asistencia honorables Senadores:**

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Scaff Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade De Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Néber

Avella Esquivel Aida Yolanda

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Ema Claudia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar De Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

Gallo Cubillos Julián

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo

García Turbay Lidio Arturo

García Zuccardi Andrés Felipe

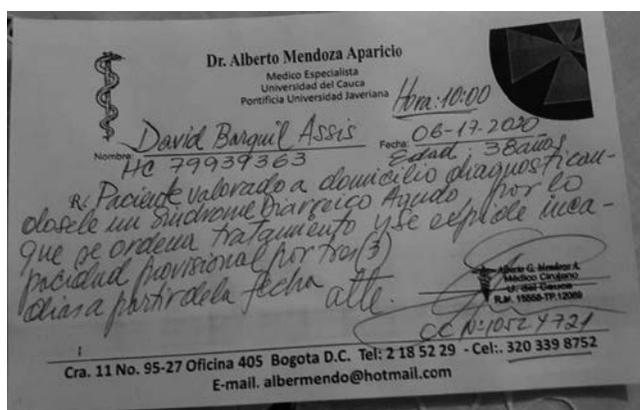
Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan

Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

**Honorables Senadores con excusa:**

Barguil Assís David Alejandro.

18.VI.2020



Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

**Siendo las 10:13 a. m., la Presidencia manifiesta:**

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER  
 PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE  
 COLOMBIA

**ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria no presencial del jueves  
 18 de junio de 2020

Hora: 9:00 a. m.

(Plataforma Zoom)

I

**Llamado a Lista**

II

**Anuncio de Proyectos**

## III

**Corrección de vicios subsanables en Actos del Congreso, remitidos por la Honorable Corte Constitucional**

**Informe Texto Rehecho**

**Sentencia C-490 de 2019**

1. **Texto Rehecho del Proyecto de ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones.**

**Comisión Accidental:** Honorable Representante Óscar Sánchez León.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 282 de 2020.

## IV

**Votación de Proyectos de Ley o de Acto Legislativo**

**Con Informe de Conciliación**

1. **Proyecto de ley número 266 de 2019 Senado, 027 de 2018 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1388 de 2010, se establecen medidas para garantizar la prestación de servicios de salud Oncopediátrica y se declara la atención integral como prioritaria a los menores con cáncer y se dictan otras disposiciones. – “Ley Jacobo”.**

**Comisión Accidental:** Honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 363 de 2020.

\*\*\*

2. **Proyecto de ley número 288 de 2019 Senado, 213 de 2018 Cámara, por medio de la cual se adiciona el artículo 20 de la Ley 1176/07 y se dictan otras disposiciones.**

**Comisión Accidental:** Honorables Senadores María del Rosario Guerra de la Espriella y Luis Eduardo Díaz Granados Torres.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 365 de 2020.

## V

**Lectura de Ponencias y Consideración de Proyectos en Segundo Debate**

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable.**

**Segunda Vuelta**

**Ponentes para Segundo Debate:** Honorables Senadores Miguel Ángel Pinto Hernández, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Esperanza Andrade De Osso, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Germán Varón Cotrino,

Alexánder López Maya, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Gustavo Francisco Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 669 de 2019.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1164 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 323 de 2020.

**Autores:** Honorables Senadores Maritza Martínez Aristizábal, José David Name Cardozo, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Ruby Helena Chagüi Spath y Otras Firmas.

Honorables Representantes Martha Patricia Villalba, Sara Elena Piedrahíta Lyons, Jorge Enrique Burgos Lugo, Norma Hurtado Sánchez, Erasmo Elías Zuleta Bechara, Mónica Liliana Valencia Montaña, Christian José Moreno Villamizar, Milene Jarava Díaz, Aquileo Medina Arteaga, José Élvor Hernández Casa, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Astrid Sánchez Montes De Oca, Adriana Magali Matiz Vargas, German Alcides Blanco Álvarez, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Buenaventura León León, Harold Augusto Valencia Infante, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, José Daniel López Jiménez, Hernando Guida Ponce, Erwin Arias Betancur, Harry Giovanni González García, Mónica María Raigoza Morales, Flora Perdomo Andrade, José Eliécer Salazar López, Anatolio Hernández Lozano, Elbert Díaz Lozano, Alonso José Del Río Cabarcas, Enrique Cabrales Baquero, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Diela Liliana Benavides Solarte, Jennifer Kristin Arias Falla, Adriana Gómez Millán, Kelyn Johana González Duarte, Emeterio José Montes De Castro, Gloria Betty Zorro Africano, Abel David Jaramillo Largo, Carlos Eduardo Acosta Lozano, Teresa De Jesús Enríquez Rosero, Álvaro Henry Monedero Rivera, Esteban Quintero Cardona, Juan Carlos Wills Ospina.

\*\*\*

2. **Proyecto de ley número 007 de 2019 Senado, por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción.**

**Ponentes para Segundo Debate:** Honorables Senadores Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Santiago Valencia González, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Fabio Raúl Amín Saleme, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Gustavo Francisco Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Alexánder López Maya.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 726 de 2019.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1212 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 345 de 2020.

**Autoras:** Ministra de Justicia y del Derecho, doctora *Margarita Leonor Cabello Blanco*, Presidenta del Consejo de Estado, doctora *Lucy Jeannett Bermúdez Bermúdez*.

\* \* \*

3. **Proyecto de ley número 027 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1080 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1156 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 326 de 2020.

**Autor:** Honorable Representante *Milton Hugo Angulo Viveros*.

\* \* \*

4. **Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes colombianos, y se dictan otras disposiciones.

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senador *John Moisés Besaile Fayad*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 906 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1190 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 305 de 2020.

**Autor:** Honorable Senador *Richard Alfonso Aguilar Villa*.

\* \* \*

5. **Proyecto de ley número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se interpreta el artículo 388 de la Ley 5ª de 1992, modificada por el artículo 7º de la Ley 868 de 2003.

**Ponentes para Segundo Debate:** Honorables Senadores *Carlos Eduardo Guevara Villabón*, *Miguel Ángel Pinto Hernández*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Germán Varón Cotrino*, *Iván Leonidas Name Vásquez*, *Carlos Eduardo Enriquez Maya*, *María Fernanda Cabal Molina*, *Alexánder López Maya*, *Julián Gallo Cubillos*, *Gustavo Francisco Petro Urrego*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1221 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 312 de 2020.

**Autores:** Honorables Representantes *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*, *Julián Peinado Ramírez*, *Alejandro Alberto Vega Pérez*, *Gabriel Santos García*, *José Vicente Carreño Castro*, *Milene Jarava Díaz*, *Óscar Hernán Sánchez León*, *Germán Alcides Blanco Álvarez*, *Christian Munir Garcés Aljure*, *Adriana Magali Matiz Vargas*, *Iván Darío Agudelo Zapata*, *Yénica Sugein Acosta Infante*, *Adriana Gómez Millán*, *Juan Diego Echavarría Sánchez*, *Gabriel Jaime Vallejo Chuji*, *Esteban Quintero Cardona*, *César Eugenio Martínez Restrepo*, *Jaime Felipe Lozada Polanco*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Juan Fernando Espinal Ramírez*, *Neyla Ruiz Correa*, *John Jairo Roldán Avendaño*, *Henry Fernando Correal Herrera*, *Rodrigo Arturo Rojas Lara*, *Juan Carlos Rivera Peña*, *Martha Patricia Villalba Hodwalker*, *César Augusto Ortiz Zorro*, *Juan Carlos Reinales Agudelo*, *César Augusto Lorduy Maldonado*, *José Luis Correa López*, *Felipe Andrés Muñoz Delgado*, *José Daniel López Jiménez*, *Crisanto Pisso Mazabuel*, *José Gustavo Padilla Orozco*, *Faber Alberto Muñoz Cerón*, *Diela Liliana Benavides Solarte*, *Juan Carlos Reinales Agudelo*, *Anatolio Hernández Lozano*, *Jezmi Lizeth Barraza Arraut*, *Carlos Alberto Carreño Marín*, *Óscar Darío Pérez Pineda*, *José Eliécer Salazar López*, *Edwin Gilberto Ballesteros Archila*, *José Luis Pinedo Campo*, *Jennifer Kristin Arias Falla*, *Eloy Chichi Quintero Romero*, *Wadith Alberto Manzur Imbett*, *Julio César Triana Quintero*, *David Ricardo Racero Mayorca*, *Katherine Miranda Peña*, *Nilton Córdoba Manyoma*, *Roosvelt Rodríguez Rengifo*, *Álvaro Henry Monedero Rivera*, *María José Pizarro Rodríguez*, *Hernán Banguero Andrade*, *Alonso José Del Río Cabarcas*, *Astrid Sánchez Montes De Oca*, *Miguel Ángel Pinto Hernández*, *Andrés David Calle Aguas*, *José Élver Hernández Casas*, *Mauricio Parodi Díaz*, *Milton Hugo Angulo Viveros*, *Jhon Jairo Berrio López*, *Armando Antonio Zabaraín D'Arce*, Otras Firmas Ilegibles.

\* \* \*

6. **Proyecto de ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara**, por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones.

**Ponentes para Segundo Debate:** Honorables Senadores *Ciro Alejandro Ramírez Cortés*, *Efraín José Cepeda Sarabia*, *Iván Marulanda Gómez*, *Gustavo Bolívar Moreno*, *Édgar Enrique Palacio Mizrahi*, *Andrés Felipe García Zuccardi*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 134, 249 de 2019.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 134 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 315 de 2020.

**Autores:** Honorables Representantes *César Augusto Lorduy Maldonado*, *Erwin Arias Betancur*,

*Jaime Rodríguez Contreras, Ciro Fernández Núñez, Jorge Méndez Hernández, Óscar Camilo Arango Cárdenas, Aquileo Medina Arteaga y Modesto Enrique Aguilera Vides.*

\* \* \*

7. **Proyecto de ley número 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación.**

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senador *Andrés Felipe García Zuccardi.*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 941 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1177 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 310 de 2020.

**Autores:** Honorable Representantes *Norma Hurtado Sánchez, Luis Emilio Tovar Bello, Jorge Enrique Burgos Lugo, Erasmo Elías Zuleta Bechara, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Jairo Humberto Cristo Correa y Faber Alberto Muñoz Cerón.*

\* \* \*

8. **Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado, 079 de 2018 Cámara, por la cual se adoptan medidas para contrarrestar el maltrato y abandono animal, garantizar su dignidad como seres sintientes y crear una cultura cívica sobre la protección de la fauna y el medio ambiente.**

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 697 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 456 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 873 de 2019.

**Autor:** Honorable Representante *Fabián Díaz Plata.*

\* \* \*

9. **Proyecto de ley número 026 de 2019 Senado, 139 de 2018 Cámara, por el cual se establecen mecanismos que favorecen la participación de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.**

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senador *Guillermo García Realpe, Maritza Martínez Aristizábal, Sandra Liliana Ortiz Nova y Miguel Ángel Barreto Castillo.*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 686 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1217 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 344 de 2020.

**Autor:** Honorable Representante *Silvio José Carrasquilla Torres.*

\* \* \*

10. **Proyecto de ley número 228 de 2019 Senado, 344 de 2019 Cámara, por medio de la cual se categoriza las ciudades de Villavicencio (Meta) y Popayán (Cauca) como Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo.**

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 171 de 2019.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1164 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 338 de 2020.

**Autor:** Honorable Representante *Jaime Rodríguez Contreras.*

\* \* \*

11. **Proyecto de ley número 292 de 2020 Senado, por medio de la cual se aprueba el “acuerdo comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República de Perú por otras, suscrito en quito, el 15 de mayo de 2019.**

**Ponentes para Segundo Debate:** Honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela y Paola Andrea Holguín Moreno.*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 55 de 2020.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 283 de 2020.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 325 de 2020.

**Autores:** Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum de Barberi,* e Industria y Turismo, doctor *José Manuel Restrepo Abondano.*

\* \* \*

12. **Proyecto de ley número 211 de 2019 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio” y su “protocolo”, suscritos en Bogotá, República de Colombia el 25 de junio de 2015.**

**Ponentes para Segundo Debate:** Honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela, Jhon Harold Suárez Vargas.*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 972 de 2019.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1149 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1223 de 2019.

**Autores:** Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Carlos Holmes Trujillo García*, Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*.

\* \* \*

13. **Proyecto de ley número 297 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, de elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales y se dictan otras disposiciones.

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 118 de 2020.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2020.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 310 de 2020.

**Autor:** Honorable Senado *Lidio Arturo García Turbay*.

\* \* \*

14. **Proyecto de ley número 237 de 2019 Senado, 209 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se autoriza a la asamblea del departamento de Antioquia para emitir la estampilla pro hospitales públicos del departamento de Antioquia.

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senador *German Darío Hoyos Giraldo*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 882 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número de 2020.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 304 de 2020.

**Autores:** Honorable Senador *Nicolás Pérez Vásquez*. Honorables Representantes *Esteban Quintero*, *León Fredy Muñoz*, *Julián Peinado Ramírez*, *César Martínez Restrepo*, *Margarita María Restrepo*, *Carlos Alcides Blanco*, *Jhon Jairo Bermúdez*, *Juan Fernando Espinal*, *Nidia Marcela Osorio*, *Juan Diego Echavarría*, *Nicolás Albeiro Echeverry*, *John Jairo Roldán*, *Mónica María Raigoza*, *Jhon Jairo Berrío*, *Óscar Darío Pérez* y *José Ignacio Mesa*.

\* \* \*

15. **Proyecto de ley número 256 de 2019 Senado, 142 de 2018 Cámara**, por la cual se modifica la Ley 122 de 1994 - Estampilla pro Universidad de Antioquia.

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senadora *María del Rosario Guerra*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 714 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número de 2020.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 309 de 2020.

**Autores:** Honorables Representantes *Juan Fernando Espinal Ramírez*, *Margarita María Restrepo Arango*, *Óscar Darío Pérez Pineda*, *Óscar Leonardo Villamizar Meneses*, *Esteban Quintero Cardona*, *Edwin Gilberto Ballesteros Archila*, *Milton Hugo Angulo Viveros*, *César Eugenio Martínez Restrepo*, *John Jairo Bermúdez Garcés*, *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi*, *Juan David Vélez Trujillo*.

\* \* \*

16. **Proyecto de ley número 132 de 2019 Senado, 329 de 2019 Cámara**, por medio del cual se establecen criterios de priorización en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios en los planes y programas de inversión social de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

**Ponentes para Segundo Debate:** Honorables Senadores *Dídier Lobo Chinchilla*, *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 156 de 2019.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1154 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 352 de 2020.

**Autores:** Honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela*, *Carlos Abraham Jiménez López*, *Emma Claudia Castellanos*, *Fabián Gerardo Castillo Suárez*, *Édgar Jesús Díaz Contreras*, *Ana María Castañeda Gómez*, *Richard Alfonso Aguilar Villa* y *Dídier Lobo Chinchilla*.

Honorables Representantes *Oswaldo Arcos Benavides*, *Héctor Javier Vergara Sierra*, *José Daniel López Jiménez*, *Ángela Patricia Sánchez Leal*, *Jaime Rodríguez Contreras*, *Gustavo Hernán Puentes Díaz*, *César Augusto Lorduy Maldonado*, *Óscar Camilo Arango Cárdenas*, *Néstor Leonardo Rico Rico*, *Carlos Alberto Cuenca Chaux*, *Modesto Enrique Aguilera Vides*, *José Gabriel Amar Sepúlveda*, *Jorge Enrique Benedetti Martelo*, *Eloy Chichi Quintero Romero*, *Gloria Betty Zorro Africano*, *David Ernesto Pulido Novoa*, *Julio César Triana Quintero*, *José Luis Pinedo Campo*, *Bayardo Gilberto Betancourt Pérez*, *Atilano Alonso Giraldo Arboleda*, *Carlos Mario Farelo Daza*, *Jairo Humberto Cristo Correa*, *Jorge Méndez Hernández*, *Salim Villamil Quessep*, *Aquileo Medina Arteaga*.

\* \* \*

17. **Proyecto de ley número 248 de 2019 Senado, 99 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de

*herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.*

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 673 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 258 de 2020.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2020.

**Autores:** Honorables Representantes *Rodrigo Arturo Rojas Lara, Silvio José Carrasquilla Torres y Carlos Julio Bonilla Soto.*

\* \* \*

18. **Proyecto de ley número 201 de 2019 Senado, 121 de 2018 Cámara,** por medio de la cual se modifican los numerales 2 y 3 del parágrafo 2° del artículo 387 del Estatuto Tributario.

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senador *Andrés Cristo Bustos*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 921 de 2019.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1153 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 239 de 2020.

**Autores:** Honorable Senador *Iván Darío Agudelo Zapata*

Honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Juan Carlos Lozada Vargas, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Carlos Julio Bonilla Soto, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Alejandro Alberto Vega Pérez, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Kelyn Johana González Duarte, José Luis Correa López, Henry Fernando Correal Herrera, Juan Diego Echavarría Sánchez, Harry Giovanni González García, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Víctor Manuel Ortiz Joya, Álvaro Henry Monedero Rivera, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Juan Carlos Reinales Agudelo, Nilton Córdoba Manyoma, Óscar Hernán Sánchez León y Otras Firmas Ilegibles.*

\* \* \*

19. **Proyecto de ley número 50 de 2019 Senado, 179 de 2018 Cámara,** por la cual se crea el Concejo Nacional de Planeación Lingüística de la Lengua de Señas Colombiana (LSC), con el objetivo de concertar la política pública para sordos del país.

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 766 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1156 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 239 de 2020.

**Autores:** Honorable Senador *Gabriel Jaime Velasco Ocampo.* Honorable Representante *Christian Munir Garcés Aljure.*

\* \* \*

20. **Proyecto de ley número 185 de 2018 Senado, 014 de 2018 Cámara,** por la cual se modifica la Ley 878 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 561 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1090 de 2018.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 886 de 2019.

**Autores:** Honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez.*

Honorables Representantes *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Erwin Arias Betancur, José Daniel López Jiménez, David Ernesto Pulido Novoa, Jorge Méndez Hernández, Eloy Chichi Quintero Romero y Modesto Enrique Aguilera Vides.*

\* \* \*

21. **Proyecto de ley número 280 de 2019 Senado, 111 de 2018 Cámara,** por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y proteger en materia laboral a las personas en edad de pre-pensión y se dictan otras disposiciones.

**Ponentes para Segundo Debate:** Honorables Senadores *Fabián Gerardo Castillo Suárez, Nadia Georgette Blel Scaff, Gabriel Velasco Jaime Velasco Ocampo, Laura Ester Fortich Sánchez, José Aulo Polo Narváez, Aydeé Lizarazo Cubillos, José Ritter López Peña, Manuel Bitervo Palchucan Chingal y Victoria Sandino Simanca Herrera.*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 667 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 900 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 314 de 2020.

**Autores:** Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo.*

Honorables Representantes *José Daniel López Jiménez, Ángela Patricia Sánchez Leal, Carlos Eduardo Acosta Lozano, Juanita María Goebertus Estrada, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Eloy Chichi Quintero Romero, Irma Luz Herrera Rodríguez.*

\* \* \*

22. **Proyecto de ley número 257 de 2019 Senado, 296 de 2018 Cámara,** por medio del cual se garantiza la educación inclusiva y desarrollo integral de niños niñas y adolescentes con trastornos de aprendizaje.

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1136 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 228 de 2020.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2020.

**Autores:** Honorables Senadores *Milla Patricia Romero Soto, Nadia Georgette Blel Scaff, Ana María Castañeda Gómez, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, John Moisés Besaile Fayad, Iván Darío Agudelo Zapata, Carlos Felipe Mejía Mejía*.

Honorables Representantes *Adriana Gómez Millán, Luis Fernando Gómez Betancurt, Mónica Liliana Valencia Montaña, Esteban Quintero Cardona, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Milton Hugo Angulo Viveros, Martha Patricia Villalba Hodwalker*.

\* \* \*

23. **Proyecto de ley número 284 de 2019 Senado, 171 de 2018 Cámara,** por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la nación el Festival Nacional de la Tambora y la Guacherna en el Municipio de Tamalameque en el Departamento del César, se exaltan sus 35 años de existencia y se dictan otras disposiciones.

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senador *Lidio Arturo García Turbay*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 754 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 725 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1174 de 2019.

**Autor:** Honorable Representante *Alfredo Ape Cuello Baute*.

\* \* \*

24. **Proyecto de ley número 263 de 2019 Senado, 065 de 2018 Cámara,** por la cual se establece primero (1º) de agosto, día de la emancipación del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como el Día Nacional del Pueblo Raizal.

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senador *Feliciano Valencia Medina*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 667 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 718 de 2018.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1009 de 2019.

**Autores:** Honorables Representantes *Elizabeth Jay-Pang Díaz y Astrid Sánchez Monte de Oca*.

25. **Proyecto de ley número 022 de 2019 Senado, 257 de 2018 Cámara,** por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de la estrella departamento de Antioquia, con motivo de los 333 años de su fundación y se dictan otras disposiciones.

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senadora *Ana Paola Agudelo García*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 989 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 846 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 54 de 2020.

**Autor:** Honorable Representante *Juan Diego Echavarría Sánchez*.

\* \* \*

26. **Proyecto de ley número 028 de 2019 Senado, 280 de 2018 Cámara,** por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 50 años de la Universidad de Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones.

**Ponentes para Segundo Debate:** Honorables Senadoras *Emma Claudia Castellanos y Ana Paola Agudelo García*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1057 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 036 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1072 de 2019.

**Autores:** Honorables Representantes *Gloria Betty Zorro Africano, Óscar Hernán Sánchez León, Buenaventura León, Néstor Leonardo Rico, Rubén Darío Molano Piñeros, José Edilberto Caicedo Sastoque y Hernán Humberto Garzón Rodríguez*.

\* \* \*

27. **Proyecto de ley número 024 de 2019 Senado, 088 de 2018 Cámara,** por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival Nacional Autóctono de Gaitas de San Jacinto "Toño Fernández, Nolasco Mejía y Mañe Mendoza" y todas sus manifestaciones culturales y artesanales.

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senador *Antonio Eresmid Sanguino Páez*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 670 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 872 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1204 de 2019.

**Autor:** Honorable Representante *Silvio Carrasquilla Torres*.

28. **Proyecto de ley número 23 de 2019 Senado, 237 de 2018 Cámara, por medio de la cual se rinde honores a la memoria del General Manuel José Bonnet.**

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senador *John Harold Suárez Vargas*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 941 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1135 de 2018.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1009 de 2019.

**Autor:** Honorable Representante *Franklin Lozano de la Ossa.*

\* \* \*

29. **Proyecto de ley número 206 de 2019 Senado, 196 de 2018 Cámara, por medio del cual se crean mecanismos para repatriación de cuerpos de connacionales que se encuentren en el exterior.**

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senador *David Alejandro Barguil Assis*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 833 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número de 2018.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 339 de 2020.

**Autores:** Honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Milla Patricia Romero Soto y Paola Andrea Holguín Moreno.*

Honorable Representante *Juan David Vélez Trujillo y Juan Fernando Espinal.*

\* \* \*

30. **Proyecto de ley número 230 de 2019 Senado, 391 de 2019 Cámara, por la cual se declara al YIPAO y a la cultura YIPERA como patrimonio cultural integrante del paisaje cultural cafetero y se dictan otras disposiciones.**

**Ponentes para Segundo Debate:** Honorables Senadores *Emma Claudia Castellanos y José Luis Pérez Oyuela.*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 396 de 2019.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1223 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 352 de 2020.

**Autores:** Honorables Senadores *Aydeé Lizarazo Cubillos y Juan Samy Merheg Marín*

Honorables Representantes *Diego Javier Osorio Jiménez, Luciano Grisales Londoño, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Juan Carlos Reinales Agudelo, Luis Fernando Gómez Betancurt y Milton Hugo Angulo Viveros.*

31. **Proyecto de ley número 172 de 2019 Senado, 037 de 2018 Cámara, por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan disposiciones a favor del agro.**

**Ponentes para Segundo Debate:** Honorables Senadores *Carlos Felipe Mejía Mejía y Nora María García Burgos.*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 565 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1217 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 347 de 2020.

**Autores:** Honorables Representantes *Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Juan Carlos Rivera Peña, Diela Liliana Benavides Solarte, Félix Alejandro Chica Correa, Wadith Alberto Manzur Imbett, Buenaventura León León, José Gustavo Padilla Orozco y Adriana Magali Matiz Vargas.*

\* \* \*

32. **Proyecto de ley número 58 de 2019 Senado, 041 de 2018 Cámara, por medio de la cual se modifica y se adiciona la Ley 47 de 1993 - (contribución para el uso de la infraestructura pública turística).**

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 565 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 40 de 2020.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 309 de 2020.

**Autores:** Honorables Representantes *Elizabeth Jai-Pang Díaz, José Luis Correa López, Víctor Manuel Ortiz Joya, Adriana Gómez Millán, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Henry Fernando Correal Herrera, Jezmi Lizeth Barraza Arraut y Juan Carlos Reinales Agudelo.*

\* \* \*

33. **Proyecto de ley número 233 de 2019 Senado, 043 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea un incentivo tributario para aquellos pequeños y medianos establecimientos de alojamiento y hospedaje, que se certifiquen en calidad turística y se dictan otras disposiciones.**

**Ponente para Segundo Debate:** Honorable Senadora *Richard Alfonso Aguilar Villa.*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 566 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 40 de 2020.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 339 de 2020.

**Autores:** Honorables Senadores *Richard Alfonso Aguilar Villa y Ana María Castañeda Gómez.*

\* \* \*

34. **Proyecto de ley número 25 de 2019 Senado, 275 de 2019 Cámara, por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración del bicentenario de Riosucio, caldas, el municipio que nació al mismo tiempo que la República y se dictan otras disposiciones.**

**Ponentes para Segundo Debate:** Honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela y John Harold Suárez Vargas.*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1057 de 2018.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1028 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 326 de 2020.

**Autores:** Honorables Representantes *Abel David Jaramillo Largo, Óscar Tulio Lizcano González, Erwin Arias Betancur, José Luis Correa López y Jhon Arley Murillo Benítez.*

\* \* \*

35. **Proyecto de ley número 198 de 2019 Senado, 374 de 2019 Cámara, por el cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la nación la hermandad nazarena del municipio de Santiago de Tolú, departamento de sucre y se dictan otras disposiciones.**

**Ponentes para Segundo Debate:** Honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela y Jaime Durán Barrera.*

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 228 de 2019.

**Ponencia para primer debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1149 de 2019.

**Ponencia para segundo debate:** publicada en la *Gaceta del Congreso* número 343 de 2020.

**Autor:** Honorable Representante *Héctor Javier Vergara Sierra.*

VI

**Lo que propongan los Honorables Senadores**

VII

**Negocios Sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

*LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY*

El Primer Vicepresidente,

*HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO*

El Segundo Vicepresidente,

*ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO.*

La Secretaría informa a la Presidencia y a la plenaria, que han radicado 6 proposiciones modificatorias al Orden del día.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta. lo siguiente:**

Organicémosla y discutámosla de una, por favor.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Hay una del Senador Samy Merheg, que pide que el punto de paisaje cultura cafetero, el Yipao y la cultura Yipeda se pase al punto tercero, que no cuenta con proposiciones, listo para su pronta discusión y votación.

Una de la Senadora María del Rosario Guerra que dice, que el punto de la estampilla pro Universidad de Antioquia pase al punto primero en el orden del día; se entiende que es en votación de proyectos. Porque la estampilla de Universidad del Valle va a completar el máximo recaudo establecido por la Ley y, estos recursos son necesarios para dar continuidad a la inversión de más universidad, excepcionalmente no se cancele el trámite antes del 20 de junio el proyecto se hundiría.

Una de la Senadora Paola Holguín, el mismo proyecto, ha si de la estampilla pro universidad de Antioquia Universidad del Valle que pase a primer lugar, es el mismo de la anterior, o sea que ahí eliminamos una.

Esta es de varios Senadores de diferentes Partidos, proposición de cambio de orden del día, para el proyecto 112 de 2018 Cámara, 280 de 2019 Senado: Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones, para pasarlo al número 2.

Otra del Senador John Harold Suárez, pasar al punto 4 el proyecto 027, por el cual se modifica y adiciona a la Ley 1503, ese ya se modificó, tampoco tendría trámite, entonces vamos eliminado 2.

Esta de la Senadora Esperanza Andrade, se modifique el orden del día en el sentido de ubicar en el punto 3 el proyecto de ley 235, 079: Por el cual se adoptan medidas para contra restar el maltrato y abandono animal, ha sido objeto de dos comisiones accidental, una en la primera del Senado y la segunda tuvo lugar el pasado 13 de junio, en la cual todos los Senadores designados por el Presidente analizamos y consideramos las proposiciones modificatorias presentadas y por último y no menos importante es que si el proyecto no se debate y se vota por términos, tendría que archivarse, y otra de los Senadores de la Bancada del Partido Centro Democrático. Modifíquese orden del día, con base en que el proyecto 206 de 2019 Senado, 196 de 2019 Cámara, Por medio del cual se crean mecanismos para repatriación de cuerpos de connacionales que se encuentran en el exterior, si no se les da discusión, ese proyecto en mención se archivaría, ya que se le tiene que dar discusión en conciliación a esta legislatura que acaba el 20 de

junio, por lo que mucho menos se podría conformar, realizar la comisión de conciliación. Solicitamos se ponga en el número 10.

Son entonces 4 Presidente. 5, todas de diferentes proyectos de ley, una del Yipao, una del maltrato animal, una de adultos mayores, una de la estampilla y viene 2 sobre lo mismo de la estampilla universidad de Antioquia, universidad del Valle y una sobre la repatriación de cadáveres, para reubicarlos en el punto correspondiente a proyectos para segundo debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias señor Presidente, sobre el orden del día. Bueno, el señor Secretario ha leído algunos de los proyectos que están en riesgo, si no se aprueban antes del 20 y yo quiero llamar la atención sobre este asunto Presidente, como toda la Comisión, la plenaria ya conoce, los 22 Senadores de la Comisión Primera estamos recusados, yo estoy recusado por el asunto del trámite del proyecto de cadena perpetua; no podemos actuar en ese proyecto estando recusados; porque por supuesto ya vemos las consecuencias de demandas de pérdida de investidura, improcedentes, impertinentes, las propias recusaciones son impertinentes, sin embargo, están allí, y hasta que la Comisión de Ética no las resuelva nosotros no podemos intervenir.

Pero esa será una discusión eterna, larga, muy compleja, el propio; le cuento a los compañeros del Senado, la discusión de cadena perpetua sin recusaciones de por medio, duró nueve días, nueve días y somos veintidós, ustedes podrán imaginar lo que va a significar está muy compleja y polémica discusión, va a hundir toda la agenda legislativa. Yo lo que le propongo a la plenaria con la venia del señor Presidente, es que algunos de los proyectos que pueden salvarse sin discusión, estoy recordando la Bancada del Centro Democrático, por ejemplo, clamó ayer por un proyecto de la estampilla de la universidad de Antioquia, que no lo discute nadie, que no lo niega nadie y acabo de enterarme por el señor Secretario, que tienen un proyecto muy importante de repatriación de cuerpos de connacionales.

Yo iba a abogar por el proyecto de inserción laboral juvenil, que me parece importante, y el de las UTL compañeros, Hay compañeros en la Cámara y en el Senado, nuestro compañero Carlos Enrique Soto, por ejemplo, perdió a mi juicio, de manera muy dolorosa su investidura, un gran trabajador político, porque las UTL no están reglamentadas. El proyecto de las UTL que lo coordina el Senador Carlos Guevara resuelve ese asunto, esos son proyectos que yo creo que pueden adelantarse.

Y finalmente, por supuesto, estamos en la mitad de la discusión del proyecto del Código Contencioso del Consejo de Estado, que es el que sigue en el orden del día. De manera que yo le propondría a la Presidencia y a la Mesa Directiva, que votemos los proyectos que se van a salvar, antes de abordar el tema de cadena perpetua, pero no solo por la voluntad de Presidente que tiene toda la buena voluntad de cumplirle a quienes quieren cadena perpetua, a los que no quieren y al Gobierno, es porque no se puede, porque estamos recusados, y estando recusados los dos coordinadores ponentes, pues no podemos avanzar en ese.

Salvemos la agenda legislativa antes de enfrascarnos en una discusión jurídica y en una discusión política, que va a ser extremadamente compleja; esa es mi propuesta, que se modifique el orden del día y que vayan primero los proyectos, que incluyan el de saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos, por ejemplo, que coordina el Senador Ciro Ramírez, las deducciones de la retención en la fuente de hijos en la universidad, del Senador Andrés Cristo, está en la reforma a las CAR, en fin, pero, sobre todo por el de inserción laboral juvenil y el de las UTL, ese de las UTL me parece fundamental, por que protege a todos los señores Senadores y se va hundir y se va a morir, si arrancamos con la cadena perpetua, de ahí no vamos a salir de aquí al sábado Presidente. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo:**

Gracias señor Presidente, un saludo a todos. No, es que yo presenté, le hice llegar al Secretario y al Subsecretario una proposición para modificar el orden del día, para adelantar el proyecto 050 que no la oí incluida, entonces quería revisar que no la fueran a dejar por fuera. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias Presidente, solamente quería hacer claridad en algo que ha expresado el Senador Roy Barreras, con respecto a que estamos recusados los miembros de la Comisión Primera. Yo le quiero expresar que sabíamos que iban a llegar para dilatar este proyecto con este tema, pero quiero recordarles que, en esta plenaria, yo soy coordinador ponente de este proyecto, en esta plenaria, yo presenté un impedimento con la misma argumentación que había sido radicada en esa Comisión Primera, impedimento que me fue negado por la plenaria de la Cámara. Por eso voy a defender el proyecto, le quiero pedir que lo mantenga en el orden del día tal y como está.

Segundo, que la recusación fue presentada contra los miembros de la Comisión Primera, fue presentada también en esta plenaria del Senado y la plenaria se profirió en contra de esa recusación, de esos argumentos de la recusación, cuando resolvió mi impedimento y por esa razón se retiró.

En tercer lugar, quiero decirle que la decisión que retiró la recusación interpuesta quedó en firme y no podría (sonido defectuoso en intermitente) como lo expresó el Presidente de la Comisión de Ética, luego, no es cierto que aquí algún Senador esté en este momento recusado, ni que exista recusación que no haya sido resuelta.

Yo le quiero pedir, Presidente, porque esto van a hacer precisamente temas, para dilatar la discusión de un proyecto tan importante para la sociedad colombiana, como este, para que pueda escuchar las voces que están a favor y en contra de este proyecto, que se mantenga el orden del día y para refutar la argumentación, que no es cierta de ninguna manera, que ya fue debatida, durante más de tres horas en esta plenaria de Senado, como lo recordarán todos ustedes, la semana inmediatamente, empezando la semana. Mil gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:**

Presidente, muchas gracias. En virtud de la cantidad de propuestas que hay de modificación del orden del día, yo le sugiero señor Presidente todas las proposiciones tienden a modificar el orden de los proyectos, que entiendo como el cuarto punto, proyectos de ley, de manera que, en la medida que lleguemos allá, se mirará y usted como Presidente ordenará de acuerdo a como se vaya dando la dinámica de la plenaria. Me explico, si hay proyectos con demasiados impedimentos y estas situaciones se pueden avanzar con otros proyectos y en cuanto a la proposición de no tramitar el acto legislativo, me parece, aunque la esperáramos, pero me parece desafortunada.

Nosotros tenemos la obligación de acuerdo a la Ley Quinta, de tramitar en el orden que está establecido en la Ley Quinta y primero son los actos legislativos. De tal manera que, ahora ya el Senador Pinto intervino sobre el tema de la recusación, cada Senador asume su responsabilidad y está claro que esa recusación no existe, lo que existe es un afán de dilatar y debemos evacuar el proyecto de la cadena perpetua, y de la discusión sabremos quiénes están con este proyecto y quién no, y lo votaremos señor Presidente.

De manera que yo le pido que dejemos el orden del día tal y como lo presentó la Mesa Directiva. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:**

Muchas gracias señor Presidente. Primero, el Senador Pinto no pudo haber presentado un impedimento sobre un proyecto que apenas hoy llega orden del día.

En segundo lugar, una recusación no la resuelve una plenaria del Senado, la resuelve la Comisión de Ética y entiendo que esas recusaciones no se han resuelto aún, precisamente eso se constituye en un obstáculo muy, muy importante a tener en cuenta en

el trámite, del acto legislativo de prisión perpetua. Pero adicionalmente quiero recordarle con todo el respeto, señor Presidente, que estamos a punto de terminar la legislatura, se han vencido prácticamente los tiempos para que el Congreso, esta plenaria y el Congreso, conozcan y discuta el informe del Gobierno sobre la emergencia económica.

Yo creo que nosotros no podemos inhibirnos de un ejercicio, que hace uso de la facultad de control político del Congreso, para poder pronunciarnos sobre un número importante de decretos y sobre la propia declaratoria de emergencia económica, que ha hecho el gobierno de Colombia; si no lo hacemos estaríamos afectando un pilar básico de la democracia, que es el del equilibrio de los poderes públicos y en este caso el ejercicio de control político del Congreso sobre el Ejecutivo, en estas circunstancias exencionales.

Yo le pido señor Presidente, que considere ese asunto en el orden del día y en las agendas de las plenarias que están por desarrollarse, antes del 20 de junio señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Gracias Presidente, pero es finalmente lo mismo que acaba de decir Sanguino, es yo estoy recusado y la Ley textualmente la Ley que aprobó el Senado de la Republica el año pasado, sobre esta materia de recusaciones e impedimentos, dice textualmente que eso lo debe resolver la Comisión de Acusación. Presidente, usted debe ordenar a la Comisión de Ética, usted debe ordenarle a la Comisión de Ética que se reúna para tramitar estos asuntos, y que expidan, si la mayoría tiene la tesis gubernamental, seguramente nos van a librar de la recusación, pero que lo hagan, que eso es lo que ordena la Ley, no es el Presidente de la Comisión de Ética, es la Comisión de Ética, es lo que dice la Ley.

No podemos, porque estaríamos abiertamente prevaricando, señor Presidente del Senado, si ese trámite, incluso aquí puede ser casi que, de forma, si ese trámite no se da. Entonces usted debería pedirle al Presidente de la Comisión de Ética, que convoque a la Comisión de Ética y analice las recusaciones bajo la cuales estamos, antes de tramitar el proyecto en mención que es un Acto Legislativo, una reforma constitucional; eso es lo que ordena la Ley, no vicien el proyecto, si es que quieren aprobarlo. Yo no estoy muy de acuerdo con él, pero, Presidente cite, cite no, pídale al Presidente que cite a la Comisión de Ética, para que se solvante los procedimientos que la Ley determina en el caso de nuestras recusaciones. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:**

Gracias Presidente, yo quiero solicitar que se mantenga el orden del día, cómo es posible que le hayamos dedicado cerca de dos días, a la discusión y votación de un proyecto para amnistiar multas

de tránsito, seguramente muy importante, pero jamás de la relevancia que tiene este proyecto de acto legislativo en un país donde cada hora se está violando tres menores de edad.

Yo sí les solicito que le dé trámite, se están presentando las mismas discusiones que se presentan en cada proyecto que es importante; evacuarlas y más bien proponernos, avanzar en la discusión y la votación para que no se vayan a quedar los demás proyectos sin tiempo suficiente. Gracias Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Barreras Montealegre Roy Leonardo:**

Gracias Presidente. Querido Presidente y amigo Senador Lidio García. Yo espero que después de esta intervención, quede claro que todos estamos del mismo lado; Senador Pinto, yo no miento, yo no he dicho mentiras, aquí hay un hecho jurídico, una realidad jurídica, hay unas recusaciones y hay unas demandas de pérdida de investidura, y yo estoy recusado. Aquí no estamos uno contra otro, estamos todos del mismo lado, aquí no hay ninguna disputa.

Estamos tratando de proteger a los señores Senadores, porque la pérdida de investidura es real, no depende de usted ni de mí, sino de ciudadanos que ejercen su derecho en la calle y que están viendo esta transmisión, hay 300 para empezar, que son los renglones de las listas de todos nosotros, incluyendo el de la Senadora Maritza de mi Partido, que están viendo a ver si nos tumban porque les quedan 2 años de sesiones.

Es que eso es una realidad que todos conocemos, puse el ejemplo del Senador Carlos Enrique Soto, mi compañero y amigo, que le quitaron la investidura por no resolver el tema de la UTL, uno de los proyectos que está allí y que también protege a los compañeros.

Yo quiero también proteger la agenda legislativa, del Presidente Lidio y protegerlo a él, que con toda sabiduría dijo en la sesión pasada y apegado a la Ley y sin ponerse en los bordes del prevaricato, hizo lo correcto, ante la recusación que presentó el Senador Pinto, esa sí un poco extraña, pues la mando a la Comisión de Ética, eso es lo que tenía que hacer hasta que él la retiro; porque el Presidente del Senado y la plenaria no tiene ninguna competencia, como lo saben todos aquí, para resolver recusaciones y si nos vamos a rogar esa competencia, volvemos a violar la Ley.

Todo este pantano se puede evitar, si en una cosa simple, se hubiera evitado en la Comisión Primera, si al otro día la Comisión de Ética hubiera rechazado las recusaciones y punto. Eso es lo que le pedimos que haga si lo quieren hacer, pero no hundan toda la agenda, no vicien este mismo proyecto de la cadena perpetua y todos los demás, solamente por pre permitir un procedimiento que es de la Ley y que si no se hacen, pone al Presidente y la Mesa Directiva en aprietos legales, él no tiene hoy ningún lio, ningún lio.

De manera que lo que tiene que hacer es mandarlo a la Comisión de Ética y entre tanto empezar a

discutir el proyecto del Código Contencioso del Consejo de Estado y, una vez que la Comisión de Ética resuelva el asunto pues volvemos al tema, de la cadena perpetua, pero no se puede hacer, estamos recusados y de eso hay evidencia, y la gente lo sabe. Yo no quiero otra demanda de pérdida de investidura.

Además, digo esto finalmente, no conozco el texto de la demanda impertinente que se puso contra los compañeros, pero yo también presenté un informe y lo defendí en la Comisión Primera, es decir, yo también estoy recusado y también estuve actuando en el proceso, yo tengo, como todos ustedes contradictores políticos pendientes para ver a qué horas me demandan. Entonces, esto no es de estar en unos contra otros, queremos proteger a los Senadores sin terquedad, cumplan la Ley, el señor Secretario lo sabe, el Subsecretario también y avancemos en la agenda; porque le podemos dar al país unos proyectos muy importantes, en lugar de que el final de la legislatura sea este pantano, donde todo se hunde por vicios de trámite y por problemas legales, en que no queremos que incurra la Mesa Directiva. Gracias Presidente

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo**

Gracias Presidente. Como integrante de la Comisión de Ética quiero dejar constancia, en la Comisión de Ética no se ha tramitado las recusaciones de la que aquí se han referido en relación con el proyecto de Acto legislativo, quiero dejarlo dicho con todas sus letras, no pretendo señalar de buena o mala fe los cualquiera procedimientos que ya hay adelantado, pero dejarlo dicho con suficiencia frente a esta plenaria para que conste y para que pese con todo el rigor de lo que ello implica.

En mi opinión no se ha procedido con el trámite que debió ser hecho, seguramente la Comisión al reunirse podrá discutir si, el que se inició es el tramite adecuado, pero también lo quiero decir pues a modo de una fraternal advertencia, porque podríamos estar incursos, como lamentablemente lo están Senadores de la Comisión Primera en iguales circunstancias.

De otra parte, quiero dejar dicho que como Polo Democrático Alternativo, muy especialmente a través de algunas intervenciones iniciales del Senador Robledo, que se apoyaban además en conceptos de la unidad de asistencia técnica legislativa de este Congreso de la República, planteábamos nuestra renuencia a participar de discusiones de actos legislativos, mediante este procedimiento. Escuche con mucha atención las observaciones de un hombre a quien aprecio mucho, Aulo Polo de Nariño en estos días, cuando haciendo uso de este derecho nos retiramos de la discusión de un acto legislativo, pero con la misma calidez con la que él la hizo, mi querido compañeros Polo lo invitaría a leer los conceptos de esa unidad de asistencia técnica, que no solamente del Polo Democrático, que son digamos, hace un protocolo un poco distinto de lo que plantea aquí la Mesa Directiva, acerca de la aprobación de

actos legislativos que además modifican derechos fundamentales y, que no se podrían hacer de cualquier manera y con una liberalidad que casi que digamos que arriesgo, los derecho de la comunidad.

Y, de otra parte, ya una valoración política, aquí se ha dicho, digamos se ha pretendido prejuzgar nuestra actitud frente a lo que es materia de regulación por ese acto legislativo. Yo quiero hacer la afirmación de que también el derecho promueve proyectos de pánico moral, con la finalidad de evitar los debates de fondo que tenemos en momentos de emergencia económica, estamos en una crisis, hay hambre, tenemos un problema de sanidad enorme y la intervención del Gobierno, ha sido desastrosa. Ya mañana tendremos ocasión para discutir lo que ha significado económicamente.

No vaya a ser que el propósito de distraer la discusión con debates de pánico moral a última hora en el legislativo, resulte la forma para evitarse el debate de fondo que tiene que darse en responsabilidad política, y frente a la sociedad colombiana. Muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Santiago Valencia González**

Gracias, gracias presidente, un saludo para usted y para los compañeros. Muy corto, en el siguiente sentido, pedirle a la plenaria que no se deje asustar, no se deje asustar porque la Sentencia C-1040 de 2005 de la Corte Constitucional dijo claramente que contra actos legislativos no proceden impedimentos ni recusaciones. De manera que se rechazó en la Comisión Primera la recusación temeraria, dilatoria, filibustera que presentaron, y luego por una apelación se envió a la Comisión de Ética, no lo conoció toda la comisión porque el Presidente la rechazó, porque no cumplía lo establecido en el 286, porque no cumplía los requisitos del 286 y porque no había aportado pruebas.

Ahora bien, Presidente, yo lo invito a que empecemos la discusión del proyecto del Acto Legislativo, toda vez que ninguno de los compañeros de la Comisión Primera, se siente que está recusado o impedido se puede retirar de la plenaria; porque también está claro que, además, que esto no impide ni entorpece la discusión del proyecto de acto legislativo. Por lo tanto, me parece absolutamente innecesario dedicarnos a esta discusión, si alguno se quiere retirar, está en su derecho de hacerlo por la razón que considere, con la plena certeza y la tranquilidad a todos los compañeros que aun supuestamente están demandado en el Consejo de Estado, porque no nos han notificado, esa demanda no tiene ningún futuro y lo único que pretende es intimidar, dilatar y entorpecer la discusión de este importante proyecto legislativo.

Así que quien quiera retirar de la plenaria que lo haga, y el resto pues nos podamos dedicar a debatir el proyecto de Acto legislativo. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:**

Presidente gracias, lo primero es que hay unas proposiciones pendientes allí Presidente, varios Senadores las tenemos, creo que no van a generar mayor discusión, para que también pues puedan ser agendadas presidente y salir rápido de este tema, por eso le hemos solicitado la modificación del orden del día.

Lo segundo, Presidente, es muy importante que la plenaria se dé cuenta lo que pasó en la Comisión Primera, tal vez usted no lo sepa Presidente, ni cada uno de los Senadores y Senadoras de la plenaria lo sepan, no tiene por qué saberlo, además, y me parece pertinente que este sea el momento para conocer de lo ocurrió en la Comisión Primera.

El debate en la comisión primera se venía dando conforme en lo establecido en la Ley Quinta. Nosotros como Partido de Oposición presentamos una ponencia, rechazando la modificación de La Constitución, en términos de lo que significa cadena perpetua, entendiendo también, que nosotros no íbamos a votar naturalmente una Reforma Constitucional pero cumplimos nuestra obligación de radicar la ponencia; estando en la discusión, Presidente, llego una recusación a todos los miembros de la Comisión Primera, al llegar esa recusación con toda la argumentación y la estructuración jurídica de un ciudadano x, al que no conozco, sí, lo que ordena la Ley Quinta y lo que ordena la Ley 1828 en el artículo 64, es darle trámite a una recusación y el trámite es de manera inmediata el Presidente de la Comisión Primera, remitirle esta recusación a la Comisión de Ética y la Comisión de Ética al día siguiente resolver, sí, esa recusación que se hizo a los Senadores.

Lo que hizo nuestro Presidente de la Comisión Primera fue de plano rechazar la recusación, nosotros la apelamos y entonces el Presidente de la Comisión Primera el doctor Santiago Valencia, remitió efectivamente esa recusación a la Comisión de Ética. A las 3 horas de haber remitido esta recusación de ética el Presidente de la Comisión de Ética, el doctor Abraham Jiménez envió una carta rechazando la recusación, con unos artículos que nada tenían que ver con la Ley 1828 ni con la Ley 5ª, o sea citaban unos artículos de rechazo de la recusación, en una carta, que nada tenía que ver con la recusación ni con la actuación de la Comisión de Ética; dos horas más tarde, reconocido el error, llegó otra carta ya ahí sí, los artículos pertinentes, especialmente el artículo 64 de la Ley 1828 que establece el procedimiento.

El problema es que el Presidente de la Comisión de Ética no podía de manera unilateral él solo, sin reunir a la Comisión de Ética, decidir unas recusaciones; por consiguientes los Senadores recusados, que todavía estamos recusados; porque la Comisión de Ética hasta el día de hoy, señor Presidente, no se ha reunido a resolver la recusaciones de la Comisión

Primera, nos tocó a nosotros lo Senadores de la Comisión Primera retirarnos, por qué, porque el trámite como lo establece la Ley 5ª y la Ley 1828, es que la recusación se resuelve al día siguientes de haberle notificado a la Comisión de Ética, y el Presidente de la Comisión de Ética, él solo la resolvió el mismo día que fue notificado por el Presidente de la Comisión Primera, ahí hay una ilegalidad, ahí hay una irregularidad que nos mantiene recusados todavía, Presidente. Inclusive hasta el día de hoy no he podido presentar mi ponencia negativa a la plenaria porque todavía estoy recusado, porque la Comisión de Ética, que la Comisión de Ética no es el Presidente de la Comisión de Ética, sino cada uno de los miembros que fueron elegidos por la plenaria del Senado, para esos fines.

Por consiguiente, Presidente, hay una ilegalidad muy grave, que pone en riesgo no solamente la investidura de nosotros, sino que además de eso, pone en riesgo desde el punto de vista penal, nuestra libertad. Entonces, yo le solicito, Presidente, a usted que le dé el trámite como lo establece la Ley 5ª y la Ley 1828, y que la Comisión de Ética resuelva esa recusación que tenemos nosotros en la Comisión Primera. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julián Gallo Cubillos:**

Gracias Presidente, si en el mismo sentido de los otros Senadores de la Comisión Primera que fuimos recusados, yo pienso que es conocida, no solamente por los integrantes de la Comisión, sino por la plenaria y el país la posición nuestra frente al proyecto; en el sentido de que consideramos que levantar la prohibición constitucional de la cadena perpetua, no va a solucionar el problema que se pretende solucionar, nosotros fuimos firmantes de la ponencia de archivo de ese proyecto, por lo tanto, esa posición ya es claramente conocida, pero la preocupación, señor Presidente, como ya se ha expresado, va a en sentido de que la recusación no se resolvió tal como ordena la ley, aquí ya hemos escuchado las preocupaciones también de integrantes de esa comisión que han expresado que no se reunió, y que por lo tanto no fue evacuada adecuadamente esa recusación por parte de la Comisión.

De manera que nos vamos también a abstener de participar en la discusión dejando claro cuál es nuestra posición, pero a la vez denunciando la forma maniquea como se ha querido encarar esta discusión, que, desde luego, deben ser como se deben dar las discusiones en el Congreso de la República a partir de argumentos y que finalmente sea la mayoría la que decida, pero no descalificando y queriendo generar esa matriz, de quienes nos oponemos a ese proyecto con razones jurídicas y también desde luego políticas, se nos queda graduar de que es que estamos con la criminalidad.

De manera que denunciamos eso, pero al mismo tiempo llamamos a que se tramite adecuadamente

la recusación, para poder participar en el debate del proyecto, gracias Presidente.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Bueno, desde la Mesa Directiva, aquí como Presidente quiero, hoy celebrar la coincidencia de esta sesión plenaria del jueves 18 de junio de 2020, con el cumpleaños de nuestro querido compañeros el doctor Iván Name, a quien queremos felicitar y desearle muchas bendiciones hoy el día de su onomástico y bueno, mucha salud, bendiciones y mucha salud doctor Name.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez**

Gracias, señor Presidente, sus palabras me conmueven y me invitan a buscar más bien una reflexión serena, frente a este conflicto que tenemos en la interpretación de la ruta, hacia una decisión tan fundamental e importante, como la que va a tomar el Senado de la República el día de hoy. Yo quiero, señor Presidente y señores Senadores, como miembro de la Comisión Primera, que la recusación que presentaron en la Comisión a todos los miembros de ella, la basaron en un discurso mío, nota una falta de iniciativa y de ingenio que tuvieron que apelar a un discurso mío para formular una recusación, que podrían haberla amarrado de otra manera, que resultó temeraria; porque como lo dijo un Senador ilustre de la Comisión Primera, la basaron en una presentación que yo hice acusando, digamos el hecho de que todos teníamos intereses políticos en este trámite.

Yo quiero decirles que esta recusación fue rechazada *in limine* por la presidencia de la Comisión de Ética, porque no cumplía los requisitos que exigen el artículo 286 para configurar un señalamiento serio y que realmente, para el trámite de los actos legislativos no cabe, los conflictos de interés y este tipo de recusación.

Yo quiero decirles a los senadores que serenamente hoy podemos tramitar sin ningún tipo de preocupación, este proyecto de acto legislativo y decidir sobre él, porque no cabe aquí el insólito camino del filibusterismo, para atajar una decisión, que yo quiero decirle mis compañeros fraternalmente, aquí no cabe ni oposición ni Gobierno, aquí lo que hay es una decisión de una Nación representada en un parlamento, que quiere dar un paso hacia el presente y hacia el mañana, en medio de todo lo que sucede hoy con la depredación de nuestra niñez, con el asesinato de nuestros niños, y el clamor de una sociedad que hace 14 años viene solicitando.

Este no es un proyecto que se pueda adjudicar el Gobierno del Presidente Duque, nosotros los Verdes tenemos en la fundación de este Partido, esa propuesta que hizo Gilma Jiménez, nuestra Senadora a quien hoy le rindo tributo y admiración en el más allá y desde más acá le digo, que hoy o mañana haremos justicia a esa lucha y a ese clamor social aprobando la cadena perpetua; pero no puede ser que atravesemos el pánico, para que unos

Senadores como somos todos con experiencia o sin ella, pero con mucha conciencia, no demos un paso de esta dimensión. Sería insólito y temerario que una recusación que no cumple y que unos elementos tal elementales, tan poco sostenibles vayan a atajar un tema tan trascendental.

De tal manera, señor Presidente, que yo como miembro de la Comisión primera, y en la información que les doy de que por el discurso que yo hice, basaron una recusación, así esta expresado por algunos de quienes hoy la presentan, pueden tener la tranquilidad de que aquí lo que procede es una decisión del Congreso y que escuchando al Presidente de la Comisión respectiva, podamos despejar el camino y proceder con tranquilidad a evacuar esta decisión que habrá, de solamente levantar el velo constitucional, para después reglamentar como castigar de fondo, a los violadores y asesinos de niños en Colombia. Gracias señor Presidente

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

A usted Senador Iván Name Vásquez. Bueno quiero darle la palabra al Senador Lara, para una moción, pero antes me permite Senador Lara también a nuestro querido compañero, que también se encuentra cumpliendo años, el Senador Andrés García Zuccardi, igual que el Senador Iván Name Vásquez; a usted también Senador García mil felicitaciones, bendiciones, éxitos y mucha salud sobre todo en estos momentos tan difíciles que estamos pasando.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo**

Gracias Presidente, permítame sumarme a estos deseos de felicitaciones al doctor García Zuccardi y al doctor Iván Name. Bueno, mire Presidente, dos observaciones; respecto de la famosa recusación que mucho discutimos en la Comisión Primera, yo siento de una vez pues mi posición, yo soy coordinador ponente en este proyecto de Acto Legislativo y mi ponencia es contra la cadena perpetua, pero más allá de esa observación sobre el contenido, yo francamente no entiendo por qué nos enredamos tan fácil en estas corporaciones; qué ocurrió respecto de la recusación. Llega una recusación a la Comisión Primera, en mi criterio, pues infundada incluso podría yo decir temeraria. No obstante, pues es una recusación, es un procedimiento que activa un ciudadano, cuando él considera, que debe aclararse si nosotros tenemos o media un conflicto de interés, en el trámite de esta discusión.

Se abrió una discusión digamos álgida en la Comisión Primera. El Presidente de la Comisión Primera doctor Santiago Valencia considero que debía rechazarse, y la rechazó efectivamente; básicamente porque él consideraba que no prestaba mérito y él consideró que podría rechazarla *in limine*, yo considero que lo podía hacer. No obstante, se armó la discusión en la Comisión Primera, hubo duda

razonable respecto de la misma, y en la apelación en lugar de validar o respaldar, confirmar la decisión del Presidente, se optó en Comisión Primera por remitirla a la Comisión de Ética, es decir, que se le dio inicio al trámite, en el momento en que una célula constitucional remite a la Comisión de Ética para que tome una decisión de fondo.

Luego qué vino, el Presidente de la Comisión de Ética, mi copartidario, el doctor Abraham Jiménez en una decisión unilateral, es decir, en una decisión que tiene un alcance administrativo, porque no es una decisión política deliberada, que él consideró también, que había que inadmitir esta decisión, es decir, no se tomó una decisión de fondo sobre esta recusación. Yo francamente no entiendo porque no se ha reunido la Comisión de Ética y con una decisión de la mayoría, libera a los congresistas de esta recusación porque es que aún pesa sobre los congresistas de la Comisión Primera esa recusación, que no ha sido resulta políticamente, una decisión administrativa y unilateral por parte del Presidente de la Comisión de Ética, pues no tiene valor ni alcance, para quitarle básicamente ese impedimento, producto de la recusación a los Congresistas; es una decisión política.

Cómo nos quitamos nosotros básicamente, cuando llevamos un impedimento a la plenaria, cuando creemos que tenemos, podemos estar inmersos en un conflicto de interés, es una lectura íntima de nuestra situación, pues lo llevamos a la plenaria y es la decisión política de la plenaria, no del Presidente del Senado el que nos permite luego debatir y porque considera políticamente que no hay peligro.

Entonces, yo creo que lo más sensato es convocar ahorita mismo esa Comisión de Ética y resolver este lío, de esa manera podemos hacer la segunda cosa que quisiera mencionar, a ver, aquí hay dos proyectos muy pesados el CPACA y este proyecto de Acto Legislativo, van a tomarse absolutamente todo el día y se van a hundir muchos proyectos. Porque no hacemos un pacto de caballeros, de 3 horas, 4 horas que destinamos para solucionar exprés, rápidamente muchos de estos proyectos aprobarlos y que no se hundan, modificando el orden del día y después de 4 horas en este pacto de caballeros retomamos la discusión de la cadena perpetua, y entre tanto, se puede reunir la Comisión de ética y de esa manera, absolver políticamente, absolver de este conflicto de interés a la Comisión Primera, y considero yo a todo el Senado de la República. Es una recomendación que yo hago, a mí me parece.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Muchas gracias, señor Presidente, mire, son dos temas los que están sobre la Mesa, el primero es la alteración del orden del día, yo creo que a 3 días de la final, esas discusiones nos obstaculizan el avance de la agenda legislativa.

Lo primero, usted es el Presidente, usted por supuesto ejerce esa presidencia ordenando el orden del día, usted se compromete con aquellos proyectos que no tiene discusión, que pueden pasar a pupitre, subirlos para evitar y para que se retiren esas proposiciones, de todos los que se venzan y en cuanto a este de la prisión perpetua. Mire, Presidente, ya la Comisión de Ética rechazo esa recusación por no reunir requisitos, y eso es un acto administrativo, tal como lo defendió el Senador Eduardo Enríquez Maya en Comisión Primera, es un acto administrativo que tiene obligatoriedad, que tiene presunción de legalidad y ejecutividad, así lo dijo Eduardo Enríquez Maya y yo lo recojo.

De manera que, yo también le pediría terminar esta discusión, porque aquí no nos vamos a poner de acuerdo, hace 2 días, hace 2 días le gastamos 3 horas a ello, el Senador Pinto fue muy claro también en la postura a ella; esto es como los impedimentos, pues cada quien es víctima de su propio miedo y de él que piense que esta recusado, pues o se retira de la plenaria, o presenta una solicitud de impedimento ante la Corporación. Etc. Alguno de esos procedimientos, pero a mí parece que este es un proyecto que tenemos que debatir independientemente de las posiciones que tenga cada colectividad, es un proyecto en el que el país pendiente y si aquí gastamos el tiempo en un tema, que es *in pectore* de cada uno, yo creería que es obligatorio, pues como lo decisión como lo dijo Eduardo Enríquez, que presume legalidad.

De manera que cada congresista tomara, de la Comisión Primera, la determinación que mejor le parezca, porque los 22 no se van a poner de acuerdo, ni nos vamos a poner de acuerdo en este debate. Le pediría, señor Presidente, que continuemos con el orden del día, porque lo que el país quiere es que tramitemos las diferentes iniciativas, y que no sigamos enfrascados en estas discusiones y que finalmente son unas discusiones estériles, que no van a llevar a la unanimidad.

Cada Senador como lo hacemos en los impedimento, que tome su propia decisión cuando usted lo someta a consideración y por favor nuevamente, retiremos las alteraciones del orden del día y usted se compromete a conversar con ellos, y mirar cómo se rehace un nuevo orden del día, pero avancemos señor Presidente, le pediría parar aquí esta discusión, sí hay algún partido que no haya intervenido, por supuesto tiene derecho al uso de la palabra, pero paremos esta discusión porque no hay acuerdo y no lo va a haber.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Estoy totalmente de acuerdo con el Senador Efraín Cepeda, estamos en la discusión del Orden del Día, tengo entendido que muchos sectores ya decidieron o van a proponer en las 20 intervenciones que tengo aquí, las 20 solicitudes que tengo aquí se las estoy mostrando, para hablar de algo que es en la discusión del proyecto cuando le corresponda. Entonces, a ver, el tema de que sí están impedidos

o no, qué si se salen o no se salen, si resuelven con la Comisión de Ética o no resuelven, pues cuando lleguemos al punto lo definimos, primero que todo.

Segundo, estoy buscando soluciones que más adelante se las hare saber de algunos avances que estoy haciendo, para podamos empezar, por lo menos empezar. Dado dolor con lo que va a pasar con algunos proyectos que van a quedar en mitad del camino, ni siquiera en mitad de camino, se les va a quemar como dice un Representante, se va a quemar el pan en la puerta del horno. Entonces es verdaderamente inconcebible que sucedan este tipo de cosas, estoy diciéndole al Gobierno nacionales que los proyectos que se puedan que ojalá nos llamen a extras, para que no pierdan esos avances que han tenido en el recorrido legislativo, que le corresponde a cada uno de los proyectos y pues bueno, esperemos a ver si el Gobierno puede tener la generosidad con algunas iniciativas parlamentarias, proyectos de iniciativas parlamentarias se puedan mantener vigentes. Uno.

Pues dos, el orden del día que está establecido pues, tengo que preguntarle al señor Secretario, Si seguimos en la discusión, esto va a ser interminable y, me parece que vamos a demorar mucho más en una discusión que intervención tras intervención, creo que esto daría 60, 70 minutos en discusión del mismo tema, las intervenciones que estoy solicitando y si les agrego un minuto más, estamos hablando que son 90 minutos en la discusión, que todos están diciendo lo mismo, lo mismo y está bien que todos tiene que intervenir, yo lo entiendo y aquí hay garantías para que todos intervengan las veces que quieran.

Pero si la discusión es, el orden del día, señor Secretario le digo, el Centro Democrático me notificó telefónicamente, por intermedio del Vicepresidente del Senado, que retira las solicitudes de alteración de orden del día. El Senador Varón también había presentado una, me dijo lo mismo. Entonces, miren a ver que queda, revisen y avancemos en el tema a ver qué solución podemos encontrar al respecto, me perdonan que los que tengan que intervenir, pues ahí les voy dando el uso de la palabra, mientras vamos evolucionados en esto. Señor Secretario active el micrófono a ver si interactuamos con eso.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Sí, Presidente, mire, hay varias circunstancias que concurren allí; como no se ha aprobado el Orden del Día todavía, que se aprueba in genere, es decir los puntos en bloque, es decir, punto uno anuncios, punto 2 corrección, punto 3 votación de proyectos y no se aprueba en qué orden están para poder ir haciendo, por ejemplo, lo de corrección de vicios subsanables y las conciliaciones que tiene que ir ahí por establecido en la Ley 5ª en el artículo 79.

No sé si usted quiere designar un grupo pequeño que organice, y establezca la prioridad de las solicitudes diversas que hay de modificaciones del

orden del día que usted propuso para hoy, pero en el punto 5 y vamos avanzando en lo anterior.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Cuántas solicitudes de alteración del Orden del Día con modificación.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

10 en el momento, 10 solicitudes.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Me las puede decir de quiénes son perdón.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Alexánder López Maya, Dídier Lobo Chinchilla, María del Rosario Guerra con el apoyo del Senador Hoyos Giraldo y la Senadora Holguín, Ciro Alejandro Ramírez y otros Senadores del Centro Democrático, Juan Samy Merheg, Ruby Helena Chagüí, Esperanza Andrade, Fabián Castillo y otros Senadores de otras Bancadas, esto viene de son Representantes y Senadores del Partido de la U, estos son de Cámara y Senado del Centro Democrático y Senador Londoño del Partido Verde, son las solicitudes que hay hasta el momento en Secretaría de modificación del orden, en el punto de votación de proyectos, lo demás nadie ha pedido cambios.

Entonces, la sugerencia de Secretaría, Presidente, es que mientras se organiza el orden en que van a ir los proyectos y si se van a dejar alguno para otro momento, entonces se vaya avanzando en los primeros puntos que son la corrección de vicios y dos informes de conciliación.

Porque aprobar el Orden del Día como viene en la estructura general del artículo 79, no implica que se esté aprobando el bloque del orden, ese ya es un punto específico dentro del punto 5.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Mientras tanto podemos avanzar con la corrección de vicios subsanables en actos del Congreso, que está los proyectos por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador deportivo y se dictan otras disposiciones, que es el primer punto, que es un informe dentro de las conciliaciones que son la de la Ley Jacobo, del número 288, por medio de adición.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Eso es lo del río Grande de la Magdalena que se adiciona un municipio.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Que presentó el Senador Luis Eduardo Diazgranados. Bueno sí son dos votaciones de proyecto de Ley, bueno con informe de conciliación. Entonces, hagamos una subcomisión: Senador Efraín Cepeda, Senador Roy Barreras, Senador Ernesto Macías y el Senador Iván Name. Les agradezco,

nosotros estamos demorando media hora en esto que vamos a aprobar y nos tengan un informe, para poder subsanar ese impase que estamos teniendo en este momento y, así poder evolucionar. Senador Roy Barreras tiene el uso de la palabra.

**Reobra el uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre**

Gracias Senador Presidente, no, esa subcomisión supongo que se refiere a los 10 Senadores que han pedido cambio en el Orden del Día y, por supuesto seguramente serán ellos los que deben defender su punto de vista, si se trata de una subcomisión muy inteligentemente organizada, para que 3 personas que defienden el proyecto inútil para los niños y engaño a los padres de familia, de la cadena perpetua, mal escrita y mal redactada, contra uno que se opone pues no (sonido defectuoso) la subcomisión, ya tiene el informe.

Esto lo que hay que resolver según le entiendo a su señoría, son los cambios en el orden del día, ahí hay una decena para conformar esa subcomisión, de manera que yo le sugiero que la comisión o se amplió o incluya a los Senadores que han firmado ese cambio en el Orden del Día, porque de lo contrario mi posición ya elegida es una cosa muy terca, como usted ha dicho muy dolorosa, que se hunda proyectos cuando perfectamente si la Comisión de Ética, resuelve esto, tiene dos días para resolver cadena perpetua y hoy se puede salvar todos los proyectos de agenda legislativa. Esa mi posición ya conocida. Gracias Presidente.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Entonces no incluyamos al Senador Roy Barreras.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Macías Tovar**

Presidente, mi moción de orden es para una propuesta muy concreta, someta a consideración el orden del día, tal como usted lo presentó y lo publicaron desde esta madrugada, es decir, sin modificación, sí o no y votamos; porque aquí vamos a seguir y yo no entiendo, los que dicen que están impedidos siguen hablando del Proyecto de Acto Legislativo, siguen interviniendo en ese proyecto, mencionándolo y mencionando aspectos. De manera, esa es otra cosa.

Entonces, yo le solicitaría, Presidente, que someta a consideración el orden del día, hay dos formas de votar, tal como usted lo presentó, como usted lo público, o si se quiere que se modifique que la plenaria lo vote. Gracias Presidente.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Señor Secretario dígame los nombres de quienes presentaron modificación, para incluirlos en la comisión

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Los Senadores Samy Merheg, Ruby Helena Chagüi, Ciro Alejandro Ramírez con otros Senadores del Centro Democrático, Esperanza Andrade, Fabián Castillo y otros Senadores de diferentes Partidos, Norma Hurtado, Andrés García Zuccardi con Representantes a la Cámara, Gabriel Velasco con Representantes y Senadores, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Alexander López Maya, Dídier Lobo Chinchilla y María del Rosario Guerra y el Senador Germán Hoyos que adhiere en una misma proposición a al de la Senadora Paola Holguín que tiene que ver con la Universidad de Antioquia y los hospitales de Antioquia, dos estampillas que se pueden votar seguidas, una y la otra seguida.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Inclúyame en esa comisión al Senador Jorge Londoño, al Senador Alexander López, a la Senadora Andrade.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Tres Londoño, Alexander López, Andrade. De la subcomisión y entran estos 3 que tiene modificaciones presentadas, proposiciones de modificar el orden del día. Los nombres de los comisionados para organizar el orden de los puntos de discusión de proyectos: Londoño, Alexander, Esperanza Andrade, usted dijo el Senador Macías, pero él dice que no lo incluyan allí, me acaba de llamar, que de pronto la Senadora María del Rosario, sugiere y Senador Efraín Cepeda. Hasta allí le capté.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

A Iván Name que también...

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Iván Name y el caso del Senador Macías, que dicen que no los incluya.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

No hay problema, no hay problema lo cambiamos

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

María del Rosario, Londoño Verde, Alexander Polo, Andrade Conservador, María del Rosario Centro, Efraín Cepeda Conservador, Iván Name Verde. Entonces quedan 5, a no, Londoño, Alexander López, Esperanza Andrade, María del Rosario Guerra y Efraín Cepeda hasta ahora. Están reclamando Presidente, de Cambio Radical que, si les mete un miembro de su Partido y de la U también, el Senador Hoyos, que, si les da oportunidad a esos Partidos en ese grupo, acá están al teléfono que tiene proposiciones de cambio también.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

No, no, señor Secretario, le voy a decir la verdad, aquí los mencionados se retiran entonces hágame el favor de votar el orden del día propuesto, quien no esté de acuerdo para modificarlo pues, quien esté de acuerdo pues que lo modifique que vote y el que no que no vote y punto.

Abra el registro.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

O sea, vamos a votarlo todo

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Vamos a votarlo todo como fue presentado y explique con modificación o no, como se vota por sí o por no

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Sí se vota sí, es aprobando la propuesta de la Presidencia que se trajo.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Y él No es haciendo modificaciones nuevamente.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Y si se impone el No, entonces habría que nombrar el grupo de trabajo para poder hacer los cambios.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Eso da la posibilidad de que definan de manera amistosa, pero, hágame el favor de abrir el registro.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Bueno, entonces votación para aprobar el orden del día o aprobarlo con modificaciones. Voy llamando en orden alfabético

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del día de la presente sesión; votando Sí se aprueba el publicado por la Mesa Directiva, y votando No se organiza con las proposiciones modificatorias presentadas y leídas por el señor Secretario y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí:** 69

**Por el No:** 29

**TOTAL:** 98 Votos

**Votación nominal al orden del día propuesto  
por la Honorable Mesa Directiva para hoy 18 de  
junio de 2020**

**Honorables Senadores**

**Por el SÍ:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Scaff Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumie Fernando Nicolás  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blél Scaff Nadya Georgette  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Ema Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Ruby Helena  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León.  
 18.VI.2020

**Votación nominal al Orden del Día propuesto  
por la Honorable Mesa Directiva para hoy 18 de  
junio de 2020**

**Honorables Senadores**

**Por el NO:**

Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Cepeda Castro Iván  
 Cristo Bustos Andrés  
 Gallo Cubillos Julián  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Marulanda Gómez Luis Iván

Merheg Marún Juan Samy  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Polo Narváez José Aulo  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.  
 18.VI.2020

En consecuencia, se aprobó el Orden del día de la presente sesión como fue propuesto y publicado por la Mesa Directiva.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

## II

### Anuncio de Proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Siguiente punto del orden del día anuncios de proyectos señor Presidente, honorables Senadores. Proyectos de Ley para ser considerados y eventualmente votados en la siguiente sesión plenaria del honorable Senado de la República siguiente a la del día 18 de junio de 2020

**Texto rehecho en cumplimiento de la Sentencia C-490 de 2019 y el inciso 4 del artículo 167 de la Constitución Política, el artículo 203 de la misma obra jurídica.**

- **Texto Rehecho del Proyecto de ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones.**

#### Con informe de conciliación:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 23 de 2019 Senado, 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones “Región Bogotá”.**
- **Proyecto de ley número 102 de 2018 Senado, 149 de 2019 Cámara, por medio de la cual se garantiza el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, fijando límites para su contenido en productos comercializados en el país y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 266 de 2019 Senado, 027 de 2018 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1388 de 2010, se establecen medidas para garantizar la pres-**

*tación de servicios de salud Oncopediátrica y se declara la atención integral como prioritaria a los menores con cáncer y se dictan otras disposiciones. – “Ley Jacobo”.*

- **Proyecto de ley número 288 de 2019 Senado, 213 de 2018 Cámara, por medio de la cual se adiciona el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara, por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan. Otras disposiciones en materia de pago y facturación.**

Con ponencia para segundo debate, cuarto debate en el tránsito legislativo.

Proyecto de Acto legislativo en segunda vuelta con términos hasta el 20 junio:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua revivable - en memoria de Gilma Jiménez.**

Proyectos de Ley con términos hasta el 20 de junio de 2020:

- **Proyecto de ley número 185 de 2018 Senado, 014 de 2018 Cámara, por la cual se modifica la Ley 878 de 2004 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 172 de 2019 Senado, 037 de 2018 Cámara, por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan disposiciones a favor del agro.**
- **Proyecto de ley número 58 de 2019 Senado, 041 de 2018 Cámara, por medio de la cual se modifica y se adiciona la Ley 47 de 1993 - (contribución para el uso de la infraestructura pública turística).**
- **Proyecto de ley número 233 de 2019 Senado, 043 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea un incentivo tributario para aquellos pequeños y medianos establecimientos de alojamiento y hospedaje, que se certifiquen en calidad turística y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 263 de 2019 Senado, 065 de 2018 Cámara, por la cual se establece primero (1º) de agosto, día de la emancipación del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como el Día Nacional del Pueblo Raizal.**
- **Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado, 079 de 2018 Cámara, por la cual se adoptan medidas para contrarrestar el maltrato y abandono animal, garantizar su dignidad como seres sintientes y crear una cul-**

- tura cívica sobre la protección de la fauna y el medio ambiente.*
- **Proyecto de ley número 24 de 2019 Senado, 088 de 2018 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival Nacional Autóctono de Gaitas de San Jacinto “Toño Fernández, Nolasco Mejía y Mañe Mendoza” y todas sus manifestaciones culturales y artesanales.**
  - **Proyecto de ley número 248 de 2019 Senado, 99 de 2018 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.**
  - **Proyecto de ley número 280 de 2019 Senado, 111 de 2018 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y proteger en materia laboral a las personas en edad de prepensión y se dictan otras disposiciones.**
  - **Proyecto de ley número 201 de 2019 Senado, 121 de 2018 Cámara, por medio de la cual se modifican los numerales 2 y 3 del párrafo 2° del artículo 387 del Estatuto Tributario.**
  - **Proyecto de ley número 026 de 2019 Senado, por la cual se establecen mecanismos que favorecen la participación de la agricultura campesina familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.**
  - **Proyecto de ley número 256 de 2019 Senado, 142 de 2018 Cámara, por la cual se modifica la Ley 122 de 1994 - Estampilla pro Universidad de Antioquía.**
  - **Proyecto de ley número 284 de 2019 Senado, 171 de 2018 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la nación el Festival Nacional de la Tambora y la Guacherna en el Municipio de Tamalameque en el Departamento del César, se exaltan sus 35 años de existencia y se dictan otras disposiciones.**
  - **Proyecto de ley número 050 de 2019 Senado, 179 de 2018 Cámara, por la cual se crea el Consejo Nacional de Planeación Lingüística de la Lengua de Señas Colombiana (LSC), con el objetivo de concertar la política pública para sordos del país.**
  - **Proyecto de ley número 206 de 2019 Senado, 196 de 2018 Cámara, por medio del cual se crean mecanismos para repatriación de cuerpos de connacionales que se encuentren en el exterior.**
  - **Proyecto de ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara, por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones.**
  - **Proyecto de ley número 278 de 2019 Senado, 206 de 2018 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 99 de 1993, se establecen mecanismos para la transparencia y gobernanza de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible y se dictan otras disposiciones.**
  - **Proyecto de ley número 237 de 2019 Senado, 209 de 2018 Cámara, por medio de la cual se autoriza a la asamblea del departamento de Antioquia para emitir la estampilla pro hospitales públicos del departamento de Antioquia.**
  - **Proyecto de ley número 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación.**
  - **Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara, por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes colombianos, y se dictan otras disposiciones.**
  - **Proyecto de ley número 23 de 2019 Senado, 237 de 2018 Cámara, por medio de la cual se rinde honores a la memoria del General Manuel José Bonnet.**
  - **Proyecto de ley número 22 de 2019 Senado, 257 de 2018 Cámara, por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de la estrella departamento de Antioquia, con motivo de los 333 años de su fundación y se dictan otras disposiciones.**
  - **Proyecto de ley número 28 de 2019 Senado, 280 de 2018 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 50 años de la Universidad de Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones.**
  - **Proyecto de ley número 27 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.**
  - **Proyecto de ley número 257 de 2019 Senado, 296 de 2018 Cámara, por medio del cual se garantiza la educación inclusiva y desarrollo integral de niños niñas y adolescentes con trastornos de aprendizaje.**
  - **Proyecto de ley número 25 de 2019 Senado, 275 de 2019 Cámara, por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración del bicentenario de Riosucio, caldas, el municipio que nació al mismo tiempo que la república y se dictan otras disposiciones.**
  - **Proyecto de ley número 228 de 2019 Senado, 344 de 2019 Cámara, por medio de la cual se categoriza las ciudades de Villavicencio (Meta) y Popayán (Cauca) como Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo.**

- **Proyecto de ley número 289 de 2020 Senado, 370 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1620 de 2013 y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 198 de 2019 Senado, 374 de 2019 Cámara**, por el cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la nación la hermandad nazarena del municipio de Santiago de Tolú, departamento de sucre y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se interpreta el artículo 388 de la Ley 5ª de 1992, modificada por el artículo 7º de la Ley 868 de 2003.
- Proyecto para segundo debate con términos hasta junio de 2021:**
- **Proyecto de ley número 07 de 2019 Senado**, por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción.
  - **Proyecto de ley número 12 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea una exención legal para el pago de las tarifas del examen de estado de la educación media saber 11.
  - **Proyecto de ley número 15 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica 1922 de 2018 estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 37 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crean la subdirección nacional de vías terciarias y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 39 de 2019 Senado**, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal Diferenciado para Pequeños Agricultores y Agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.
  - **Proyecto de ley número 44 de 2019 Senado**, por el cual se exalta la memoria del sociólogo intelectual profesor investigador social doctor Orlando Fals Borda desplegando reconocimiento el mejor pensador colombiano que enorgullece a la Nación.
  - **Proyecto de ley número 68 de 2019 Senado**, por medio del cual la Nación vincula al municipio de Tenerife a la celebración del Bicentenario de la Campaña Libertadora.
  - **Proyecto de ley número 85 de 2019 Senado**, por medio de la cual se exalta a los habitantes del municipio de Chiquinquirá por sus aportes a la Nación como benefactores del desarrollo cultural económico y social del Departamento de Boyacá.
  - **Proyecto de ley número 89 de 2019 Senado**, por medio de la cual se adoptan los criterios técnicos y administrativos que garanticen el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez en el sistema general de pensiones de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 95 de 2019 Senado**, por medio de la cual se declara el concurso nacional de bandas de música de Paipa Boyacá como patrimonio folclórico cultural e inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de Ley 96 2019 Senado**, por medio de la cual se establece la cátedra para el fomento de la vida saludable en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
  - **Proyecto de ley número 103 de 2019 Senado**, acumulado con el **Proyecto de ley número 53 de 2019 Senado**, por medio del cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 138 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar al acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso. Suscrito en Marrakech, Marrueco en el 27 de junio de 2013.
  - **Proyecto de ley número 139 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba “el acuerdo entre la República de Colombia y el Banco Europeo de inversiones sobre el establecimiento y una representación regional del Banco de Europeo de Inversiones en la República de Colombia” adoptado en Bogotá el 22 julio de 2019.
  - **Proyecto de ley número 140 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba “el acuerdo entre la República de Colombia y la confederación suiza relativo de los servicios aéreos regulares” suscrito en Bogotá el 3 de agosto de 2016.
  - **Proyecto de ley número 141 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS)”, hecho en Santiago,

- República de Chile, el 10 de noviembre de 2007.*
- **Proyecto de ley número 145 de 2019 Senado**, por medio del cual se incluye el municipio de Puerto Colombia, Atlántico en la Jurisdicción en la cooperación autónoma regional del Río Grande la Magdalena.
  - **Proyecto de ley número 149 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea el fomento de servicios para protección y promoción del patrimonio arqueológico colombiano.
  - **Proyecto de ley número 156 de 2019 Senado**, por la cual se dictan condiciones para la educación cívica ética y ciudadana de todos los niños, niñas y adolescentes.
  - **Proyecto de ley número 184 de 2019 Senado**, por la cual se vincula a la celebración del bicentenario del nacimiento del Estado Nacional Colombiano con la Constitución de Cúcuta 1821 y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyectos de ley número 195 2019 Senado**, por medio del cual el instituto y centro de investigación reconocido por Colciencias estarán autorizados a obtener registro calificado de programas académicos de maestría y doctorado y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 211 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Francesa para evitar la doble tributación y prevenirlas elusión y la evasión fiscal con respecto sobre los impuestos sobre las rentas y sobre el patrimonio” y su protocolo suscrito en Bogotá República de Colombia el 25 de junio de 2015.
  - **Proyecto de ley número 212 de 2019 Senado**, por medio de cual se reduce la jornada laboral semanal se establece el trabajo a tiempo parcial para jóvenes y adultos mayores y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 297 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 142 se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 132 de 2019 Senado, 329 de 2019 Cámara**, por medio del cual se establecen criterios de priorización en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios en los planes y programas de inversión social de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.
  - **Proyecto de ley número 230 de 2019 Senado, 391 de 2019 Cámara**, por la cual se declara al YIPAO y a la cultura YIPERA como patrimonio cultural integrante del paisaje cultural cafetero y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 292 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte y la República de Colombia y la República de Ecuador y la República de Perú por otras” suscrito en Quito, el 15 de mayo de 2019.
  - **Proyecto de ley número 296 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo ente el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de los Emiratos Árabes unidos en relación con servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios” suscritos en Brasilia el 7 de noviembre de 2012.
  - **Proyecto de ley número 04 de 2018 Senado**, por cual se regula el servicio público de adecuación de tierras y se dictan otras disposiciones en materia de riesgo y drenaje.
  - **Proyecto de ley número 06 de 2018 Senado**, por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1804 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 20 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 27 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “convenio 156 sobre los trabajadores con responsabilidad familiares”, adoptados por la Sexagésima Séptima reunión de la conferencia internacional del trabajo” realizada en ginebra suiza el 23 de junio de 1981.
  - **Proyecto de ley número 38 de 2018 Senado**, por la cual se crea la licencia ambiental para la exploración minera y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado**, por medio de la cual se eliminan los artículos 36, 40 y 53 del Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil.
  - **Proyecto de ley número 42 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan normas relacionadas con el consumo de datos y telefonía móvil.
  - **Proyecto de ley número 43 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea el Instituto Colombiano de las Personas Mayores (ICPM).
  - **Proyecto de ley número 47 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas que garantizan la igualdad de derecho en el cuidado de los hijos entre hombres y mujeres y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 48 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas de apoyo y orientación a la mujer durante el embarazo y el puerperio para prevenir el abandono de menores y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 55 de 2018 Senado**, por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las Asociaciones Campesinas y las Asociaciones Agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la Administración Pública, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 57 de 2018 Senado**, por la cual se establece mínimo vital de agua potable y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 61 de 2018 Senado**, por medio del cual se aprueba el “protocolo relativo a la contaminación procedente de fuentes y actividades terrestres del convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la Región del Gran Caribe” adoptado en Oranjestad, Aruba el 6 de octubre de 1999.
- **Proyecto de ley número 62 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos para la estabilidad laboral de mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 66 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea el sistema electrónico de indicación pública de precios canasta justa.
- **Proyecto de ley número 84 de 2018 Senado**, por medio de la cual se regula práctica laboral para estudiantes de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 86 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 89 de 2018 Senado**, mediante la cual se establece el retiro parcial de cesantías para la financiación de proyectos de emprendimiento familiar.
- **Proyecto de ley número 95 de 2018 Senado**, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 96 de 2018 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de activos en territorios colombianos por parte de miembros regímenes venezolano y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 97 de 2018 Senado**, por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 101 de 2018 Senado**, Mediante el cual se reconoce la música como instrumento de transformación social se crea la cátedra de música para los grados preescolar y básica primaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 109 de 2018 Senado**, por medio de la cual se promueve y fortalece la educación la inclusión financiera la interoperabilidad del ecosistema financiero se lucha a favor de la transparencia en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 112 de 2018 Senado**, por medio del cual se efectuó unas modificaciones a los pagos generados por conceptos de derecho de registros en la línea de crédito agropecuario y rural para el sector Agropecuario.
- **Proyecto de ley número 118 de 2018 Senado**, por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos.
- **Proyecto de ley número 125 de 2018 Senado**, por la cual se regula la actividad de Agroturismo en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 130 de 2018 Senado**, por medio de la cual se generan incentivos, estímulos y exenciones para promover la movilidad internacional y el retorno de estudiantes y profesionales colombianos y se dicta otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 135 de 2018 Senado**, por medio de la cual se ofrecen estímulos los trabajadores de la educación que operan en sitios de difícil acceso.
- **Proyecto de ley número 138 de 2018 Senado**, Mediante la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 149 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 3 en sus incisos “A” y “B” parágrafo segundo y tercero de la Ley 1429 de 2010.
- **Proyecto de ley número 165 de 2018 Senado**, por la cual se expiden normas para formalización de la propiedad tierra rural en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 172 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establece el área de innovación y emprendimiento y educación media.
- **Proyecto de ley número 194 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dicta disposiciones en materia de vivienda y hábitat.

- **Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado**, por medio de la cual se promueve la restauración y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 208 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea el programa de becas para el fortalecimiento de la capacidad investigativa y la formación altamente calificada en docente de las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 237 de 2019 Senado**, por el cual se dignifica la práctica rural servicio social obligatorio en Colombia para el personal de bacteriología, enfermería, medicina y odontología y se dicta otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 240 de 2019 Senado**, por medio de la cual se otorgan un porcentaje de la pensión del cónyuge culpable en el divorcio a favor del inocente.
- **Proyecto de ley número 246 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 101 del decreto 1213 de 1990 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 32 de 2019 Senado Ley Estatutaria**, por medio de la cual se garantizan el derecho fundamental a la impugnación, el principio de favorabilidad y se dictan otras disposiciones.

Están hechos los anuncios para la siguiente sesión plenaria señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

### III

#### **Corrección de vicios subsanables en Actos del Congreso, remitidos por la honorable Corte Constitucional Informe Texto Rehecho**

**SENTENCIA C-490 DE 2019:** Texto rehecho del Proyecto de ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al informe del texto rehecho que acoge la Sentencia, para subsanar los errores que detecto la Honorable Corte Constitucional al **Proyecto de ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 Cámara**.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe ya leído del texto rehecho que acoge la sentencia para subsanar los errores que detecto la Corte Constitucional del **Proyecto de ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 Cámara**, enviada por la Honorable Cámara de

Representantes y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:**

Sí Presidente gracias, me llega una advertencia, el Senador Roy cuando se estaba votando la aprobación del vicio ordenado por la Corte en la Sentencia C-490 me dice que él estaba pidiendo la palabra para pedir que fuera votación nominal, que por lo tanto, no se le vio en la pantalla y en el video que estaba pidiendo votación nominal y que pide por favor que se le tome en cuenta.

Que entonces, habiendo una sola voz en contra hay que hacerla nominal Presidente, y así evitamos algún contratiempo más adelante.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Yo pregunté dos veces, se miraron las 5 pantallas y no había, yo le agradezco a los Senadores que activen su cámara porque es que yo estoy viendo en la primera pantalla veo todo el tablero, nada más hay 3 cámaras, ahora sí las están activando. Actívenlas.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Ahí la foto de la pantalla Presidente, cuando pedía la palabra.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Ahí la foto de la pantalla posterior a la votación, pero me devuelvo a hacerla para complacer a la...

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Es mejor hacerla nominal Presidente, la hacemos rápidamente y evitamos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Presidente, yo le ruego que entiendo sus prioridades o aquello que usted ha decidido hacer y entiendo que inclusive quiere atropellar las normas, pero no por favor diga mentiras porque se vuelve una ofensa esto; no es cierto que tome la foto después de que usted voto, tengo el video, a las 12 y 11 con segundos. De manera que no es cierto que, no es cierto, no atropelle, no atropelle.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Suya lo que no he dicho, no ponga en boca suya lo que yo no he dicho, no ponga en boca mía lo que no he dicho.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre**

Usted acaba de decir eso.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

No, no he dicho eso, usted mal interpreto lo que yo estoy diciendo, disculpe.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Usted dijo que nadie se había opuesto a la votación nominal, pero además lo digo por una razón técnica; es una sentencia de unas objeciones por inconveniencia del Gobierno deben tener votación nominal, no es cualquier cosa es una orden de la Corte Constitucional.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Señor ingeniero quite el sonido. Yo no he dicho que usted tomó la foto, porque no sé si usted tomó la foto o la tomaron en Secretaría, deje de estar diciendo lo que yo no he dicho, está poniendo en boca mía lo que yo no he expresado. Simple y llanamente pregunté dos veces, el Secretario lo preguntó dos veces, dos veces pregunto y certifico de que no había ningún Senador que se hubiese opuesto. Abra el registro para votar de manera nominal y nos devolvemos.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Entonces, seguimos en el punto de votación de texto rehecho, de votación nominal.

Señor

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Tiene problemas con el Gobierno o con alguien es problemas de los que peleen eso es problema; yo simple y llanamente me dedico a brindar garantías para que se haga el debate.

Nos devolvemos

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Entonces retornamos al punto uno texto rehecho del proyecto de ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 Cámara, se va a votar la aprobación del informe sobre refactura del texto conforme lo ordeno la sentencia C-490 de la honorable Corte Constitucional ya leído el informe del ponente.

Voy llamando entonces, el que aprueba el informe dice que sí.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de Corrección de Vicios al **Proyecto de ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 Cámara**, remitido por la Honorable Corte Constitucional y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 97**

**TOTAL: 97**

**Votación Nominal al Informe del Texto Rehecho del Proyecto de ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 Cámara, Sentencia 490 de 2019**

*por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el SÍ:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Scaff Miguel  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumie Fernando Nicolás  
 Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda S  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castellanos Ema Claudia  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Ruby Helena  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Cristo Bustos Andrés  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Gallo Cubillos Julián  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.  
 18.VI.2020

En consecuencia, ha sido aprobado el informe de Corrección de Vicios al **Proyecto de ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 Cámara**, remitido por la Honorable Corte Constitucional.



Bogotá, D.C., 4 de junio de 2020

Doctor  
**LIDIO GARCIA TURBAY**  
 Presidente  
 Senado de la República

Doctor  
**CARLOS ALBERTO CUENCA**  
 Presidente  
 Cámara de Representantes  
 E. S. D.

**Asunto: TEXTO REHECHO AL PROYECTO LEY NÚMERO 166 DE 2016 SENADO, 104 DE 2015 CÁMARA** "Por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones".

Respetados Presidentes:

En consideración a la designación efectuada por la Presidencias de la Cámara de Representantes y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 167 inciso 4 de la Constitución Política y el artículo 203 de la Ley 5ª de 1992, el suscrito Representante a la Cámara, miembro de la Comisión Accidental para rehacer e integrar el texto del proyecto Ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 Cámara "por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones". Me permito someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, para continuar su trámite correspondiente, el texto rehecho e integrado del proyecto de ley indicado en la referencia.

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, después de un análisis y estudio de la sentencia C 490 de 2019, y una vez oído el Ministro del ramo- Ministerio del Deporte se establece lo siguiente:

1. El Gobierno Nacional presenta 11 objeciones al proyecto de Ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 Cámara "por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones"



2. El 18 de julio de 2018 en sentencia C -074 de 2018, Magistrado Ponente Carlos Bernal Pulido, la Corte Constitucional declara infundadas 8 de las 11 Objeciones presentadas por el Gobierno nacional, y ordena:

... DESE cumplimiento a lo ordenado por los artículos 167 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2067 de 1991. En consecuencia, por intermedio de la Secretaría General, REMÍTASE el expediente legislativo allegado a este trámite y copia de esta sentencia a la Cámara de Representantes para que, oído el Ministro del Ramo, se rehagan e integren las disposiciones afectadas. Una vez cumplido este trámite, el proyecto de Ley deberá ser devuelto a la Corte Constitucional para efectos de que esta se pronuncie en forma definitiva. (Corte Constitucional, Sentencia C 074, 2018).

3. El 10 de abril de 2019, y una vez escuchado el ministro del ramo la cámara de representantes aprueba la proposición del texto rehecho con 111 votos a favor y ninguno en contra. El Senado de la República, el 7 de mayo de 2019 aprueba la proposición del informe del texto rehecho que acoge la sentencia C-074 de 2018" con 63 votos a favor y 1 en contra.

4. El 22 de octubre de dos mil diecinueve 2019, la Corte Constitucional, en sentencia C 490 de 2019 resuelve:

PRIMERO. - DECLARAR cumplida la exigencia del artículo 167 de la Constitución Política, así como lo dispuesto por la sentencia C-074 de 2018, en relación con los artículos 8 (parágrafo), 11 (primer inciso y numeral 3) y 13 del proyecto de Ley No. 104 de 2015 (Cámara) y 166 de 2016 (Senado), "por medio del cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones". En consecuencia, DECLARAR EXEQUIBLES tales artículos en relación con las objeciones analizadas en esta sentencia.

SEGUNDO. - DECLARAR incumplida la exigencia del artículo 167 de la Constitución Política, así como lo dispuesto por la sentencia C-074 de 2018, en relación con el artículo 9 del proyecto de Ley No. 104 de 2015 (Cámara) y 166 de 2016 (Senado), "por medio del cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones". En consecuencia, DEVOLVER el expediente contenido de dicho proyecto de Ley al Congreso de la República, con el fin de que rehaga e integre dicho artículo de conformidad con la sentencia C-074 de 2018 y con la presente decisión. Una vez finalizado procedimiento legislativo, el Congreso debe remitir el expediente legislativo nuevamente a esta Corte para fallo definitivo. (Corte Constitucional, Sentencia C 490, 2019). Subrayado fuera de texto.



5. En relación al parágrafo segundo del artículo 9, la Corte Constitucional encuentra fundada la objeción contra el parágrafo (sentencia C 074 de 2018), y considera en la sentencia C 490 de 2019, que el texto rehecho del artículo 9 no es conforme con la ratio decidendi de la sentencia C-074 de 2018, en tanto mantuvo la tasa prevista por el proyecto de Ley original sin definir sus elementos.

Dado lo anterior, la Corte declarará que el Congreso de la República no cumplió con la exigencia del artículo 167 de la Constitución Política en relación con el texto rehecho del artículo 9 del proyecto de Ley.

6. El 26 de mayo de 2020, el Ministerio del Deporte en cabeza del doctor Ernesto Lucena Barrero como ministro del ramo, en sesión plenaria de la Cámara de Representantes, se pronuncia sobre la importancia del proyecto de Ley y sobre el alcance de la sentencia C-490 de 2019, mencionando los elementos que a su juicio debe tener la tasa prevista para obtener la tarjeta o registro de entrenador deportivo.

7. En atención a las disposiciones de la Corte Constitucional en la sentencia C-079 de 2019, y al pronunciamiento del Ministerio del Deporte, el suscrito comisionado presenta el siguiente texto, que reúne los elementos de la tasa prevista para obtener la tarjeta o registro de entrenador deportivo

8. El establecimiento de la Tarifa, se fija en un valor de 4 UVT, esto producto de las recomendaciones del ministerio del Deporte, El Comité Olímpico y El Colegio Colombiano de entrenadores deportivos, como autoridades técnicas y con gran experiencia en los temas deportivos.

La tasa se establecida en Unidad de Valor Tributario (UVT) obedece a la disposición establecida en el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022:

**ARTÍCULO 49. CÁLCULO DE VALORES EN UVT.** A partir del 1 de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (smlmv), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). En



adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente.

**PARÁGRAFO.** Los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, que se encuentren ejecutoriados con anterioridad al 1 de enero de 2020 se mantendrán determinados en smlmv.

Por lo anterior se propone el siguiente parágrafo al artículo 9 del proyecto de Ley proyecto Ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 cámara "por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones"

Texto Aprobado	Texto Rehecho Propuesto
ARTÍCULO 9°. Procedimiento de inscripción y matrícula. Para obtener la tarjeta o registro de entrenador deportivo de que trata la presente ley, el interesado deberá presentar los documentos necesarios para la inscripción, fotocopia del documento de identidad y el recibo de consignación de los derechos que para el efecto se fije ante el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo.	ARTÍCULO 9°. Procedimiento de inscripción y matrícula. Para obtener la tarjeta o registro de entrenador deportivo de que trata la presente ley, el interesado deberá presentar los documentos necesarios para la inscripción, fotocopia del documento de identidad y el recibo de consignación de los derechos que para el efecto se fije ante el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo.
Parágrafo Primero. Una vez realizada la solicitud de inscripción permanente y/o provisional, el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo realizará los trámites internos necesarios; su resultado, ya sea de aprobación o negación de la inscripción, será sujeto de notificación para la oponibilidad del interesado; finalizado lo anterior, el resultado final deberá ser publicado para que cualquier persona dentro de los diez (10) días siguientes pueda oponerse a la inscripción.	Parágrafo Primero. Una vez realizada la solicitud de inscripción permanente y/o provisional, el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo realizará los trámites internos necesarios; su resultado, ya sea de aprobación o negación de la inscripción, será sujeto de notificación para la oponibilidad del interesado; finalizado lo anterior, el resultado final deberá ser publicado para que cualquier persona dentro de los diez (10) días siguientes pueda oponerse a la inscripción.



La negativa de la inscripción solo podrá fundarse en la carencia de las condiciones requeridas para la admisión al ejercicio de entrenador deportivo.

~~Parágrafo Segundo. Los costos de inscripción permanente y provisional y de certificación de idoneidad, serán a costa del interesado y se fijará anualmente por parte del Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo con base en los costos~~

La negativa de la inscripción solo podrá fundarse en la carencia de las condiciones requeridas para la admisión al ejercicio de entrenador deportivo.

~~Parágrafo Segundo. Los costos de la inscripción permanente y provisional y de certificación de idoneidad, serán a costa del interesado.~~

El valor por la inscripción permanente y provisional y de certificación de idoneidad, al igual que la tarjeta de entrenador deportivo de que trata la presente ley, será equivalente hasta cuatro (4) Unidades de Valor Tributario (UVT), a la fecha de la mencionada solicitud y será recaudado por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo.

PROPOSICIÓN

Por lo anteriormente expuesto y acatando las consideraciones de la Corte Constitucional, el suscrito, solicita a las Honorables Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, aprobar el texto rehecho e integrado del **PROYECTO DE LEY NÚMERO 166 DE 2016 SENADO, 104 DE 2015 CÁMARA** "Por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones", el cual se transcribe a continuación:

OSCAR SANCHEZ LEON  
Representante a la Cámara



**PROYECTO LEY NÚMERO 166 DE 2016 SENADO, 104 DE 2015 CÁMARA**  
 "Por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones"

El Congreso de Colombia

DECRETA

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones Generales**

ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley reconoce y reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a), define su naturaleza y su propósito, desarrolla los principios que la rigen y determina las responsabilidades del Colegio Nacional de Entrenamiento Deportivo.

ARTÍCULO 2°. Definición. Entrenador (a) deportivo (a) es el responsable de orientar con idoneidad procesos pedagógicos de enseñanza, educación y perfeccionamiento de la capacidad motriz específica de individuos que practican un determinado tipo de deporte, disciplina o modalidad deportiva.

Esta orientación se realiza en niveles de formación deportiva, perfeccionamiento deportivo y de altos logros deportivos.

ARTÍCULO 3°. Naturaleza y propósito. La actividad del entrenador (a) deportivo (a), es de naturaleza pedagógica e interdisciplinaria; y tiene el propósito de desarrollar las capacidades de los practicantes de un determinado tipo de deporte o disciplina o modalidad deportiva de manera individual o colectiva, se desarrolla mediante la práctica organizada, planificada y controlada, bajo la orientación de principios de la teoría y metodología del entrenamiento deportivo.

ARTÍCULO 4°. Principios. Los principios para ejercer como entrenador (a) deportivo (a) en Colombia son:

1. Responsabilidad social. Toda actividad realizada que conlleve a la promoción, mejoramiento de la calidad de vida, convivencia y demás valores relacionados con la actividad deportiva de las personas, que tienen derecho a practicar deporte sin discriminación de ningún tipo y dentro del espíritu deportivo, lo cual exige comprensión mutua, solidaridad, espíritu de amistad y juego limpio; por tanto, las actividades inherentes al ejercicio del entrenador (a) deportivo (a) imponen un profundo respeto por la dignidad humana.



7. Toda actividad profesional que se derive de las anteriores y que tenga relación con el campo de competencia del (la) entrenador (a) deportivo (a).

ARTÍCULO 6°. Prohibiciones. Son prohibiciones aplicables al entrenador (a) deportivo (a):

1. Omitir o retardar el cumplimiento de las actividades del entrenador deportivo.
2. Solicitar o aceptar prebendas o beneficios indebidos para realizar sus actividades.
3. Realizar actividades que contravengan la buena práctica profesional.
4. Las demás prohibiciones consagradas en el Código Mundial Antidopaje de la Agencia Mundial Antidopaje WADA (World Antidoping Agency).

**CAPÍTULO III**

**De la inscripción para los (las) Entrenadores (as) Deportivos (as)**

ARTÍCULO 7°. Acreditación del entrenador (a) deportivo (a). Para ejercer como entrenador (a) deportivo (a), se requiere estar inscrito en el Registro de entrenadores deportivos, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento que para ello se expida.

ARTÍCULO 8°. Requisitos para obtener la tarjeta de entrenador deportivo. Solo podrán ser matriculados en el Registro de Entrenadores Deportivos y obtener la tarjeta de entrenador deportivo, quienes:

1. Hayan adquirido el título académico de profesional universitario en deporte, educación física o afines, otorgado por Instituciones de Educación Superior oficialmente reconocidas por el Estado.
2. Hayan adquirido título en el nivel de formación tecnológico y técnico profesional en deporte o entrenamiento deportivo, otorgado por instituciones de Educación Superior oficialmente reconocidas o por el Sena, de acuerdo con las normas legales vigentes.
3. Hayan adquirido el título académico de profesional universitario en deporte, educación física o afines o título en el nivel de formación tecnológico y técnico profesional en deporte o entrenamiento deportivo, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado o no tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos y que sea equivalente al otorgado en la República de Colombia, siempre y cuando estos títulos hayan obtenido la convalidación del título ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.



2. Idoneidad profesional. La formación, la experiencia, los resultados, la innovación, la práctica y la capacitación permanente, del entrenador (a) deportivo (a) identifican su desarrollo profesional.
3. Integralidad y honorabilidad. En la labor del entrenador(a) deportivo(a) se deben preservar la ética, los principios morales, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva, a la vez, asegurar el cumplimiento de las reglas de juego o competición y las normas deportivas generales.
4. Interdisciplinariedad. La actividad del entrenador(a) deportivo(a) es una práctica que debe ser desarrollada, observando los fundamentos científicos y pedagógicos en los campos del saber, biológico, morfológico, fisiológico, psicológico, social, didáctico de la teoría y metodología del entrenamiento deportivo.
5. Unicidad e individualidad. Comprende el entorno y las necesidades individuales para brindar una formación deportiva humanizada para asegurar un proceso de preparación deportiva que tiene en cuenta las características socioculturales, históricas y los valores de la persona, la familia y la comunidad de procedencia.

Parágrafo. Se incluyen demás principios constitucionales y legales.

**CAPÍTULO II**

**Ejercicio del Entrenador (a) Deportivo (a)**

ARTÍCULO 5°. Actividades. Las actividades del ejercicio del Entrenador (a) Deportivo (a), según su nivel de formación, son:

1. Diseñar, aplicar y evaluar planes individuales y colectivos de entrenamiento mediante un proceso científico, pedagógico, metodológico y sistemático, con el fin de racionalizar recursos y optimizar el proceso de preparación deportiva.
2. Diseñar y ejecutar programas que permitan realizar una adecuada identificación, selección y desarrollo del talento deportivo.
3. Formar atletas de diferentes niveles, categorías y género.
4. Administrar y dirigir planes, programas y proyectos de entrenamiento deportivo en la búsqueda de formación especialización y consecución de altos logros.
5. Dirigir grupos y equipos de trabajo interdisciplinario orientados a procesos de entrenamiento deportivo.
6. Organizar, dirigir y controlar procesos de preparación deportiva.



Parágrafo. La persona que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentre ejerciendo actividades de entrenamiento deportivo, sin haber adquirido o convalidado un título académico que lo acredite como profesional universitario, tecnólogo o técnico profesional en las áreas del deporte, educación física o afines, según el caso, obtendrá un registro de entrenador deportivo de carácter provisional por el término de cinco (5) años, renovables por cinco (5) años más.

Para obtener el registro de entrenador deportivo, el aspirante deberá obtener la certificación de idoneidad como entrenador deportivo, la cual será expedida por el Colegio Colombiano de Educadores Físicos y Profesiones Afines -COLEF-, de conformidad con los siguientes lineamientos:

- a. Ser mayor de 18 años.
- b. Acreditar experiencia laboral como entrenador deportivo, no menor a 12 meses.
- c. Aprobar la evaluación de idoneidad en una de las categorías de los ámbitos de desempeño del entrenador.

ARTÍCULO 9°. Procedimiento de inscripción y matrícula. Para obtener la tarjeta o registro de entrenador deportivo de que trata la presente ley, el interesado deberá presentar los documentos necesarios para la inscripción, fotocopia del documento de identidad y el recibo de consignación de los derechos que para el efecto se fije ante el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo.

Parágrafo Primero. Una vez realizada la solicitud de inscripción permanente y/o provisional, el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo realizará los trámites internos necesarios; su resultado, ya sea de aprobación o negación de la inscripción, será sujeto de notificación para la oponibilidad del interesado; finalizado lo anterior, el resultado final deberá ser publicado para que cualquier persona dentro de los diez (10) días siguientes pueda oponerse a la inscripción.

La negativa de la inscripción solo podrá fundarse en la carencia de las condiciones requeridas para la admisión al ejercicio de entrenador deportivo.

**Parágrafo Segundo. Los costos de la inscripción permanente y provisional y de certificación de idoneidad, serán a costa del interesado.**

**El valor por la inscripción permanente y provisional y de certificación de idoneidad, al igual que la tarjeta de entrenador deportivo de que trata la presente ley, será equivalente hasta cuatro (4) Unidades de Valor Tributario (UVT), a la fecha de la mencionada solicitud y será recaudado por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo.**



**ARTÍCULO 10. Ejercicio ilegal de la actividad.** Ejerce ilegalmente como entrenador deportivo y por lo tanto incurrirá en las sanciones que decreta la autoridad penal, administrativa o de policía correspondiente, la persona que sin cumplir los requisitos previstos en esta ley o en normas concordantes, practique cualquier acto comprendido en el ejercicio de esta profesión. En igual infracción incurrirá la persona que, mediante avisos, propaganda, anuncios profesionales, instalación de oficinas, fijación de placas murales o en cualquier otra forma, actúe, se anuncie o se presente como entrenador deportivo, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley.

Parágrafo. También incurre en ejercicio ilegal de la actividad, el (la) entrenador (a) deportivo, que, estando debidamente inscrito en el registro, ejerza la actividad estando suspendida su tarjeta o registro respectivo.

#### CAPÍTULO IV

##### De las funciones públicas del Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo

**ARTÍCULO 11.** El Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo, como ente rector de dirección, organización y control de la actividad del entrenador deportivo y como entidad asociativa que representa los intereses profesionales de las ciencias del deporte, conformado por el mayor número de afiliados activos de esta profesión, cuya finalidad es la defensa, fortalecimiento y apoyo en el ejercicio de entrenador deportivo, con estructura interna y funcionamiento democrático; a partir de la vigencia de la presente ley tendrá las siguientes funciones públicas:

1. Expedir la tarjeta de entrenador deportivo de que trata la presente ley a los entrenadores deportivos previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley;
2. Velar por el correcto ejercicio de la actividad, el control disciplinario y ético de la misma.
3. Desarrollar tareas de promoción, actualización y capacitación de los entrenadores deportivos.
4. Servir como ente asesor y consultor del Gobierno nacional en las áreas de su competencia.

#### CAPÍTULO V Disposiciones finales

**ARTÍCULO 12.** Período transitorio. Se establece un plazo de tres (3) años para obtener la inscripción o registro, contados a partir de la vigencia de la presente ley. Para estos efectos, los (las) entrenadores (as) deportivos (as) podrán seguir ejerciendo la actividad de manera temporal en el plazo establecido.

**ARTÍCULO 13.** Reglamentación. El Gobierno nacional podrá reglamentar los aspectos que resulten necesarios para la adecuada aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 14.** Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

Del Honorable Congresista,

**OSCAR SANCHEZ LEON**  
Representante a la Cámara

#### SECRETARÍA GENERAL

##### SUSTANCIACIÓN TEXTO DEFINITIVO REHECHO

Bogotá D.C., junio 16 de 2020

En Sesión Plenaria del día martes 09 de junio de 2020, fue considerado y aprobado, el informe presentado por el H. Representantes OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN, designado como miembro de la Comisión Accidental encargada de **REHACER Y REINTEGRAR** las disposiciones afectadas en términos concordantes con el inciso 4º del artículo 167 de la Constitución Política, y en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional en las Sentencias C-074 de julio 18 de 2018 y C-490 de octubre 22 de 2019, al Proyecto de Ley No. **104 de 2015 Cámara – 166 de 2016 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DEL ENTRENADOR (A) DEPORTIVO (A) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Publicado en la Gaceta del Congreso N° 282 de 2020. Según consta en el Acta de Sesión Plenaria No. 135 de junio 09 de 2020, previo su anuncio en Sesión Plenaria del día 05 de junio de 2020, correspondiente al Acta de Sesión Plenaria No. 134.

**JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO**  
Secretario General

La Presidencia indica a la Secretaría retomar el siguiente punto:

#### IV

##### Votación de Proyectos de Ley o de Acto Legislativo con informe de conciliación

**Proyecto de ley número 266 de 2019 Senado, 027 de 2018 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la prestación de los servicios de salud oncopediátrica y se declara urgencia médica la atención integral a los menores con cáncer y se dictan otras disposiciones.** - “Ley Jacobo”.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de Mediación del **Proyecto de ley número 266 de 2019 Senado, 027 de 2018 Cámara.**

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado del **Proyecto de ley número 266 de 2019 Senado, 027 de 2018 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la prestación de los servicios de salud oncopediátrica y se declara urgencia médica la atención integral a los menores con cáncer y se dictan otras disposiciones.** - “Ley Jacobo”.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído al **Proyecto de ley número 266 de 2019 Senado, 027 de 2018 Cámara,** y cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 96**

**TOTAL: 96 Votos**

**Votación Nominal al Informe de Conciliación Presentado al Proyecto de ley número 266 de 2019 Senado, 027 de 2018 Cámara**

*por medio de la cual se modifica la Ley 1388 de 2010, se establecen medidas para garantizar el servicio de salud oncopediátrica y se declara la atención integral como prioritaria a los menores con cáncer y se dictan otras disposiciones.* - “Ley Jacobo”.

**Honorables Senadores**

**Por el SÍ:**

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Scaff Miguel

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumie Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Néber

Avella Esquivel Aída Yolanda  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Bedoya Pulgarín Julián  
Besaille Fayad John Moisés  
Blél Scaff Nadya Georgette  
Bolívar Moreno Gustavo  
Cabal Molina María Fernanda  
Castellanos Ema Claudia  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Castillo Suárez Fabián Gerardo  
Castro Córdoba Juan Luis  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüi Spath Ruby Helena  
Char Chaljub Arturo  
Corrales Escobar Alejandro  
Diazgranados Torres Luis Eduardo  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Fortich Sánchez Laura Esther  
Gallo Cubillos Julián  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Gómez Juan Carlos  
García Realpe Guillermo  
García Turbay Lidio Arturo  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Amín Mauricio  
Gómez Jiménez Juan Diego  
González Rodríguez Amanda Rocío  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Lara Restrepo Rodrigo  
Lemos Uribe Juan Felipe  
Lizarazo Cubillos Aydeé  
Lobo Chinchilla Dídier  
Lobo Silva Griselda  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
López Maya Alexánder  
López Peña José Ritter

Lozano Correa Angélica Lizbeth  
Macías Tovar Ernesto  
Martínez Aristizábal Maritza  
Marulanda Gómez Luis Iván  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Mejía Mejía Carlos Felipe  
Merheg Marún Juan Samy  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Name Cardozo José David  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Ortega Narváez Temístocles  
Ortiz Nova Sandra Liliana  
Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
Paredes Aguirre Miryam Alicia  
Pérez Oyuela José Luis  
Pérez Vásquez Nicolás  
Petro Urrego Gustavo Francisco  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Polo Narváez José Aulo  
Pulgar Daza Eduardo Enrique  
Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
Robledo Castillo Jorge Enrique  
Rodríguez González John Milton  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Sanguino Páez Antonio Eresmid  
Simanca Herrera Victoria Sandino  
Suárez Vargas John Harold  
Tamayo Pérez Jonatan  
Tamayo Tamayo Soledad  
Torres Victoria Pablo Catatumbo  
Trujillo González Carlos Andrés  
Uribe Vélez Álvaro  
Valencia González Santiago  
Valencia Laserna Paloma  
Valencia Medina Feliciano  
Varón Cotrino Germán  
Velasco Chaves Luis Fernando  
Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
Villalba Mosquera Rodrigo  
Zabarain Guevara Antonio Luis  
Zambrano Erazo Béner León  
Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

18.VI.2020

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación leído al **Proyecto de ley número 266 de 2019 Senado, 027 de 2018 Cámara.**

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY 266 DE 2019 SENADO, 027 DE 2018 CÁMARA**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1388 DE 2010, SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ONCOPEDIÁTRICA Y SE DECLARA LA ATENCIÓN INTEGRAL COMO PRIORITARIA A LOS MENORES CON CÁNCER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES –LEY JACOBO–.**

Honorable Senador  
**LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY**  
Presidente del Senado de la República

Honorable Representante a la Cámara  
**CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX**  
Presidente de la Cámara de Representantes

Asunto: informe de conciliación al proyecto de ley No. 266 de 2019 Senado – 027 de 2018 cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1388 de 2010, se establecen medidas para garantizar la prestación de servicios de salud Oncopediátrica y se declara la atención integral como prioritaria a los menores con cáncer y se dictan otras disposiciones" –Ley Jacobo–

Respetados presidentes,

De acuerdo con la honrosa designación efectuada por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos congresistas integrantes de la Comisión de Conciliación nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado de la República y de la Cámara de Representantes para continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley del asunto, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes.

Para cumplir con nuestro cometido, procedimos a realizar un estudio de los textos aprobados en las respectivas corporaciones y una vez analizado su contenido se encontró que el texto definitivo del último debate en Senado

de la República resulta más conveniente para lo que propone la iniciativa, donde, adicionalmente, se acogen en su mayoría las sugerencias del Ministerio de Salud Y Protección Social, así como del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior, los conciliadores decidimos acoger integralmente el texto aprobado en la sesión plenaria del Senado de la República, realizada el 16 de junio de 2020, el cual incluye algunas de las modificaciones que, durante el trámite legislativo, había introducido la Honorable Cámara de representantes.

Dadas las anteriores consideraciones, los suscritos conciliadores solicitamos a las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes aprobar el texto conciliado del Proyecto de Ley **No. 266 de 2019 Senado – 027 de 2018 Cámara, "por medio de la cual se modifica la Ley 1388 de 2010, se establecen medidas para garantizar la prestación de servicios de salud Oncopediátrica y se declara la atención integral como prioritaria a los menores con cáncer y se dictan otras disposiciones" –Ley Jacobo–**, que se transcribe a continuación.

De los Honorables Congresistas,



**ÁNGELA PATRICIA SÁNCHEZ LEAL**  
Representante a la Cámara



**HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ**  
Senador de la República

**TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NO. 266 DE 2019 SENADO – 027 DE 2018 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1388 DE 2010, SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ONCOPEDIÁTRICA Y SE DECLARA LA ATENCIÓN INTEGRAL COMO PRIORITARIA A LOS MENORES CON CÁNCER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" –LEY JACOBO–.**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1. Objeto.** La presente ley tiene por objeto establecer medidas que hagan efectiva la protección del derecho fundamental a la salud de los menores de 18 años con diagnóstico o presunción de cáncer, declarar su atención integral como prioritaria, garantizando el acceso efectivo a los servicios de salud oncopediátrica y fortalecer el apoyo social que recibe esta población.

**Artículo 2. Prioridad y giro directo a prestadores de servicios de salud de menores con cáncer.**

El prestador de servicios de salud de menores con cáncer, sin importar el régimen de afiliación del menor, tendrá prelación en el pago de su facturación.

Para lo anterior, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) tendrán en cuenta en su contratación la prelación de pagos para este tipo de prestadores y el mecanismo de giro directo.

Las modificaciones en la red de prestadores de la EPS no afectarán la continuidad en la prestación de los servicios al menor.

**Parágrafo.** El giro directo para prestadores de servicios a menores con Cáncer será reglamentado por el Gobierno Nacional en un término de dieciocho (18) meses y de conformidad con el artículo 239 de la ley 1955 de 2019.

**Artículo 3º. Atención prioritaria y continuidad en la prestación de los servicios.**

La atención de los niños con cáncer será integral, prioritaria y continuada. Para tal fin, los integrantes del Sistema de Seguridad Social en Salud ajustarán sus procesos a la atención integral prioritaria y continuada que

comprenderá presunción de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación, seguimiento y control y asistencia psicosocial y familiar.

El Ministerio de Salud y Protección Social en un término inferior a un año adoptará las medidas necesarias para regular lo pertinente; modificar y realizar los protocolos y guías de atención por parte de los actores de la salud involucrados en la garantía del derecho a la salud de los menores con cáncer.

**Parágrafo.** Para efectos del presente artículo entiéndase atención prioritaria continuada a la prestación de todos los servicios médicos o no médicos descritos en el presente artículo, de manera prevalente, sin dilaciones y demoras o barreras de ningún tipo. Toda actuación contraria a esta atención pone en riesgo la vida de los menores de 18 años con presunción o diagnóstico de cáncer.

**Artículo 4. Modifíquese el artículo 3º de la Ley 1388 de 2010 el cual quedará así:**

**Artículo 3º. Garantía de la atención.** El Ministerio de Salud y Protección Social, en un término de un (1) año, reglamentará la creación y puesta en marcha de una base de datos para la agilidad de la atención del menor con cáncer.

La información que sea consignada en la base de datos estará sometida a reserva en los términos del artículo 34 de la Ley 23 de 1981, y su tratamiento deberá sujetarse a lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, así como a las demás normas vigentes sobre protección de datos personales y las disposiciones que las modifiquen, sustituyan o complementen.

El médico que tenga la presunción diagnóstica de cáncer en un menor, beneficiario de la presente ley, lo incluirá en esta base de datos, previa autorización de los padres, tutores del menor o representantes legales, que podrá ser consultada en tiempo real y que le permitirá a la EPS, ARS o Entidad Territorial a cargo, según los regímenes de la seguridad social en salud vigentes en el país, encontrar al paciente en el sistema.

En esta base de datos se especificará que cada beneficiario de la presente ley, contará, a partir de ese momento y hasta que el diagnóstico

no se descarte, con todos los procedimientos de manera integral e inmediata.

No se requerirá autorización para acceder a los procedimientos, elementos y servicios que se requieran para la atención integral de los beneficiarios de la ley.

Las Administradoras de Planes de Beneficios no podrán solicitar autorización alguna para la atención integral de los menores con cáncer.

**Parágrafo 1°.** Estos procedimientos serán entendidos como todos los elementos y servicios que se requieran para la atención de los beneficiarios de la presente ley como consultas, apoyo nutricional, exámenes de apoyo diagnóstico, medicamentos, intervenciones quirúrgicas y el seguimiento al paciente.

En todo caso el paciente recibirá la atención requerida, para lo cual en el evento de no encontrarse afiliado la IPS adelantará las acciones correspondientes con el fin de realizar el proceso de afiliación al régimen correspondiente, sin que ello implique barreras de acceso en la garantía del servicio.

**Parágrafo 2°.** El Gobierno nacional, en un término inferior de un (1) año a partir de la promulgación de la ley, reglamentará el mecanismo a través del cual las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y los prestadores de servicios de salud llevarán el control administrativo de los servicios prestados a los menores con cáncer.

En ningún caso, este mecanismo podrá sustituir la autorización que se elimina en este artículo; por el contrario, garantizará la atención integral de los menores con cáncer sin restricción alguna.

**Parágrafo 3°.** La Superintendencia Nacional de Salud, dentro de sus facultades de inspección, vigilancia y control, sancionará a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y a los prestadores de servicios de salud que soliciten autorización alguna para la atención integral de los menores con cáncer. La solicitud de autorizaciones se presume como una actuación que pone en riesgo la vida de los menores con cáncer como sujetos de especial protección constitucional, de conformidad con el numeral 1 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011, modificado por la Ley 1949 de 2019.

**Artículo 5°. Estrategia de promoción y prevención.** El Gobierno nacional en un término de un (1) año, desarrollará una estrategia de promoción y prevención contra el cáncer infantil, la cual estará enfocada en brindar herramientas, lineamientos y estrategias focalizadas en salud preventiva para los profesionales en salud, para los padres de familia o personas que tengan a cargo la custodia y el cuidado personal de los menores y para la comunidad educativa en general, con el fin de detectar de manera temprana los signos y síntomas que pueden presentar los menores de edad con cáncer y facilitar su pronto ingreso a los servicios de salud.

**Artículo 6°. Modifíquese el literal l) del parágrafo del artículo 14 de la Ley 1388 de 2010, el cual quedará así:**

l) Presentará y sustentará anualmente en el mes de abril a las Comisiones Séptimas del Congreso de la República durante una sesión conjunta, un informe en el que se detallarán su labor y actividades.

**Artículo 7°. Vigencia y derogatorias.** Esta norma comienza a regir a partir de su promulgación y modifica las disposiciones expresamente referidas y aquellas que le sean contrarias de forma expresa o tácita.

De los congresistas,



ÁNGELA PATRICIA SÁNCHEZ LEAL  
Representante a la Cámara



HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ  
Senador de la República

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, interviene para un punto de orden:**

Ok perfecto, felicitaciones a los autores ponentes y a todos los Senadores y Congresistas que hicieron posible este trámite de la Ley Jacobo, sinceramente.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo**

Gracias Presidente por todo el apoyo y honrar su palabra.

**Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay**

Sinceramente un proyecto muy bonito, necesario, justo sobre todo para nuestros jóvenes en Colombia, nuestros niños. Bueno señor Secretario continúe con el orden del día.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente conciliación del orden del día.

**Proyecto de ley número 288 de 2019 Senado, 213 de 2018 Cámara, por medio de la cual se adiciona el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de Mediación del **Proyecto de ley número 288 de 2019 Senado, 213 de 2018 Cámara.**

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación articulado del **Proyecto de ley número 288 de 2019 Senado, 213 de 2018 Cámara, por medio de la cual se adiciona el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído al **Proyecto de ley número 288 de 2019 Senado, 213 de 2018 Cámara,** y cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 98**

**TOTAL: 98 Votos**

**Votación Nominal al Informe de Conciliación Presentado al Proyecto de ley número 288 de 2019 Senado, 213 de 2019 Cámara por medio de la cual se adiciona el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 y se dictan otras disposiciones.**

**Honorables Senadores  
Por el Sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso  
Amín Scaff Miguel  
Andrade de Osso Esperanza  
Araújo Rumie Fernando Nicolás  
Arias Castillo Wilson Néber  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Bedoya Pulgarín Julián  
Besaille Fayad John Moisés  
Bolívar Moreno Gustavo  
Castañeda Gómez Ana María  
Castellanos Ema Claudia  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Castillo Suárez Fabián Gerardo  
Castro Córdoba Juan Luis  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüi Spath Ruby Helena  
Char Chaljub Arturo  
Corrales Escobar Alejandro  
Cristo Bustos Andrés  
Diazgranados Torres Luis Eduardo  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Fortich Sánchez Laura Esther  
Gallo Cubillos Julián  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Gómez Juan Carlos  
García Realpe Guillermo  
García Turbay Lidio Arturo  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Amín Mauricio  
Gómez Jiménez Juan Diego  
González Rodríguez Amanda Rocío  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Guevara Jorge Eliécer  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Lara Restrepo Rodrigo  
Lemos Uribe Juan Felipe  
Lizarazo Cubillos Aydeé  
Lobo Chinchilla Dídier  
Lobo Silva Griselda  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
López Maya Alexánder  
López Peña José Ritter  
Lozano Correa Angélica Lizbeth  
Macías Tovar Ernesto S  
Martínez Aristizábal Maritza  
Marulanda Gómez Luis Iván  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Mejía Mejía Carlos Felipe  
Merheg Marún Juan Samy  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Name Cardozo José David  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Ortega Narváez Temístocles  
Ortiz Nova Sandra Liliana  
Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
Paredes Aguirre Miryam Alicia  
Pérez Oyuela José Luis  
Pérez Vásquez Nicolás  
Petro Urrego Gustavo Francisco  
Polo Narváez José Aulo  
Pulgar Daza Eduardo Enrique  
Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
Robledo Castillo Jorge Enrique  
Rodríguez González Jhon Milton  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Sanguino Páez Antonio Eresmid  
Serpa Moncada Horacio José  
Simanca Herrera Victoria Sandino  
Suárez Vargas John Harold  
Tamayo Pérez Jonatan  
Tamayo Tamayo Soledad  
Torres Victoria Pablo Catatumbo  
Trujillo González Carlos Andrés  
Uribe Vélez Álvaro  
Valencia González Santiago  
Valencia Laserna Paloma  
Valencia Medina Feliciano  
Varón Cotrino Germán  
Velasco Chaves Luis Fernando  
Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
Villalba Mosquera Rodrigo  
Zabaraín Guevara Antonio Luis  
Zambrano Erazo Béner León  
Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

18.VI.2020

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación leído al **Proyecto de ley número 288 de 2019 Senado, 213 de 2018 Cámara**



Bogotá DC, junio 16 de 2020.

Honorable Senador:  
**LIDIO GARCÍA TURBAY**  
 Presidente - Senado de la República  
 Honorable Representante a la Cámara  
**CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX**  
 Presidente - Cámara de Representantes  
 Ciudad. -

Ref.: Informe de Conciliación al proyecto de Ley número 288 de 2019 Senado – 213 de 2018 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1176/07 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetados Señores Presidentes:

En cumplimiento de la designación efectuada por la Presidencia del Senado de la República, el día 16 de junio de 2020 mediante comunicación No. SL-CS-232-2020 y por la Presidencia de la Cámara de Representantes mediante comunicación S.G.2-0654/2020 de junio 11 del año en curso; de conformidad con lo establecido por los artículos 161 de la Constitución Política y en los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter a través suyo, a consideración de las plenarios del Senado y de la Cámara de Representantes, para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del Proyecto de Ley No. 288 de 2019 Senado – 213 de 2018 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1176/07 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Con el fin de llevar a cabo las funciones designadas, realizamos un análisis y estudio comparativo de los textos aprobados en la Plenaria del Senado de la República el día 11 de junio de 2020 y de la Cámara de Representantes el día 11 de junio de 2019 – Acta 062 publicado en la Gaceta 571 de junio 18 de 2019.

Carrera 7 No. 8-62 Oficina 311B - Edificio Nuevo del Congreso de la República  
 Teléfono (1) 3823337 - 3823338



I. ANALISIS Y ESTUDIO COMPARATIVO DE TEXTOS.

Texto Aprobado Cámara	Texto aprobado Senado	Texto Conciliado	Observaciones
<p><b>Artículo 1º. Objeto.</b> Adiciónese el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007, el cual quedara así:</p> <p><b>ARTICULO 20. Destinación de Recursos.</b> Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río magdalena y para establecer y realizar acciones positivas y correctivas que permitan dinamizar la economía de las familias que viven de la actividad pesquera</p>	<p><b>Artículo 1º. Objeto.</b> Adiciónese el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 20. Destinación de recursos.</b> Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río magdalena; financiar esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos a la conservación; y para establecer y realizar políticas socioeconómicas de</p>	<p><b>Artículo 1º. Objeto.</b> Adiciónese el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 20. Destinación de recursos.</b> Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río magdalena; financiar esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos a la conservación; y para establecer y realizar políticas socioeconómicas de</p>	<p>Se acoge en su totalidad el texto aprobado en Senado de la República.</p>

Carrera 7 No. 8-62 Oficina 311B - Edificio Nuevo del Congreso de la República  
 Teléfono (1) 3823337 - 3823338



artesanal en las épocas de veda	generación de ingresos de apoyo a las familias que viven de la actividad pesquera artesanal en las épocas de veda.		
<p><b>Artículo 2º. Programa de pesca responsable.</b> Los municipios ribereños del río Magdalena con asignación especial de recursos por parte del Sistema General de Participaciones, en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-, deberán desarrollar un plan de caracterización física, social y económica que permita la creación de un programa de pesca responsable.</p> <p><b>Parágrafo:</b> El programa de pesca responsable deberá crearse en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley.</p>	Eliminado	Se acoge lo aprobado en Senado de la República.	
<p><b>Artículo 3º. Los recursos asignados a pescadores artesanales</b> deben cubrir, durante el periodo de veda, un monto no menor a 1.5 veces el promedio de los ingresos que perciben por concepto del ejercicio de su actividad en tiempos</p>	Eliminado	Se acoge lo aprobado en Senado de la República.	

Carrera 7 No. 8-62 Oficina 311B - Edificio Nuevo del Congreso de la República  
 Teléfono (1) 3823337 - 3823338



de pesca normal, de acuerdo con la caracterización llevada a cabo por parte de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-, y un proceso participativo en el cual se involucre el conjunto de pescadores artesanales y sus organizaciones.			
<p><b>Parágrafo:</b> Esta asignación de recursos para los pescadores artesanales se llevará a cabo sin perjuicio de otro tipo de subsidios focalizados u otro tipo de programas estatales de los cuales sean beneficiarios.</p>			
<p><b>Artículo 4º. En tiempo de veda,</b> los pescadores tradicionales deberán ser beneficiarios de programa de capacitación ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, tanto en asuntos concernientes a la actividad pesquera, particularmente en prácticas de pesca responsable, como en temas diversos, permitiendo la generación de competencias en otras actividades laborales.</p>	Eliminado		Se acoge lo aprobado en Senado de la República.
<p><b>Artículo 5º. Vigencia.</b> La presente Ley entra a regir a partir de su promulgación</p>	<p><b>Artículo 2º. Vigencia.</b> La presente Ley entra a regir a partir de su promulgación</p>	<p><b>Artículo 2º. Vigencia.</b> La presente Ley entra a regir a partir de su promulgación</p>	No sufrió modificaciones en el trámite legislativo.

Carrera 7 No. 8-62 Oficina 311B - Edificio Nuevo del Congreso de la República  
 Teléfono (1) 3823337 - 3823338



			solo cambia el numeral del artículo.
--	--	--	--------------------------------------

**II. PROPOSICION**

En consecuencia, los suscritos conciliadores, solicitamos a las plenarias del Senado de la Republica y de la Cámara de Representantes aprobar el texto conciliado del Proyecto de Ley No. 288 de 2019 Senado – 213 de 2018 Cámara “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1176/07 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”

De los honorables senadores,

Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

  
**MARIA DEL ROSARIO GUERRA**  
 Senadora de la Republica

  
**LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS T**  
 Senador de la Republica



**ERWIN ARIAS BETANCUR**  
 Representante a la Cámara



**BAYARDO GILBERTO BETANCOURT PEREZ**  
 Representante a la Cámara

Carrera 7 No. 8-62 Oficina 311B - Edificio Nuevo del Congreso de la Republica  
 Teléfono (1) 3823337 - 3823338



Hoja 1 de 2

**TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY No. 288 DE 2019 SENADO - No. 213 DE 2018 CAMARA.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1176/07 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Congreso de Colombia

**DECRETA:**

**Artículo 1°. Objeto.** Adiciónese el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007, el cual quedará así:

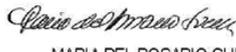
**Artículo 20. Destinación de recursos.** Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río magdalena; financiar esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos a la conservación; y para establecer y realizar políticas socioeconómicas de generación de ingresos de apoyo a las familias que viven de la actividad pesquera artesanal en las épocas de veda.

**Artículo 2°. Vigencia.** La presente Ley entra a regir a partir de su promulgación.

De los honorables congresistas,

Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

  
**LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS T**  
 Senador de la Republica

  
**MARIA DEL ROSARIO GUERRA**  
 Senador de la Republica

Carrera 7 No. 8-62 Oficina 311B - Edificio Nuevo del Congreso de la Republica  
 Teléfono (1) 3823337 - 3823338



Hoja 2 de 2

**TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY No. 288 DE 2019 SENADO - No. 213 DE 2018 CAMARA.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1176/07 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.



**ERWIN ARIAS BETANCUR**  
 Representante a la Cámara



**BAYARDO GILBERTO BETANCOURT PEREZ**  
 Representante a la Cámara

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

Palabras del honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:**

Sí, gracias, señor Presidente. Bueno, ya digamos que no va dar a lugar las intervenciones que he querido hacer sobre varios proyectos, entiendo que la plataforma no funciona, que es muy difícil darle la palabra a todos los que la pedimos, no hay un mecanismo expedito para hacerlo; usted ha dicho, por ejemplo, cuando dice, someto a consideración, no hay nadie que levante la mano, y resulta que sí la estamos levantando varios, etcétera.

Entonces, lo que quiero pedirle es que me deje hacer una constancia en el momento en que se vaya a tramitar el Acto Legislativo sobre la cadena perpetua para violadores de niños. Entonces, prefiero cederla en este momento, pero sí le pido el favor que antes de tramitar ese proyecto me permita leer mi constancia. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Palabras del honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Gracias, Presidente, en el mismo sentido, pues cuando solicitamos la palabra era para opinar sobre el orden del día y un proyecto que hay allí sobre bienestar animal, nos parece que es un proyecto fundamental, a lo largo de esta legislatura no se aprobó ningún tema que tuviera que ver con los animales y solamente uno que tenía que ver con el agro; eso es un indicador de interés del Congreso por las cuestiones del campo, con las cuestiones del agro.

Y una reflexión, Presidente, muy respetuosa, muy amable, no se trata de hacer muchas leyes, es decir, el Congreso no funciona como una panadería que tiene que sacar pan de yucas a gran escala, el Congreso es más bien como un taller artístico en donde se diseña, en donde se moldea, en donde se da tiempo para que una obra salga bien. Nosotros tenemos esa bendita tradición positivista, desde que se creó el Congreso en 1820 a hoy hay 5 millones de leyes y eso no ha solucionado los problemas sociales, en Suiza con 30 leyes funcionan mucho mejor que nosotros, el Código brasileiro que tiene 2.046 artículos se hizo en 15 años y nosotros tenemos un afán de hacer y hacer y hacer leyes, pero no estamos haciendo las que se necesitan en tiempo de pandemia; en tiempo de pandemia deberíamos estar discutiendo leyes económicas, deberíamos estar discutiendo leyes del agro, deberíamos estar discutiendo leyes de salud, si es conveniente o no la renta básica o el mínimo vital. Y pienso que hemos desperdiciado tiempo en leyes que no tienen que ver con lo que los ciudadanos hoy están pidiendo.

Ya hemos visto cuántos muertos van y según un informe del Ministerio de Salud podemos llegar a los 40 mil muertos y el interrogante es, ¿está el Congreso concentrado en eso que es lo más urgente hoy o estamos desperdiciando la posibilidad que nos da hoy la Constitución de poder estudiar lo que verdaderamente teníamos que hacer en este estado de emergencia? Por eso, Presidente, era esa constancia que me surge así, espontáneamente.

Y también, Presidente, yo entiendo su inquietud y créame que entiendo que no es fácil legislar en estas circunstancias, pero es vital que a todos los Senadores se nos dé en igualdad de condiciones el uso de la palabra; porque uno ve que Senadores de diferentes sectores, no es ni de uno ni del otro intervienen 3, 4, 5 veces con una tranquilidad impresionante y muchos de aquellos que seguramente a veces guardamos silencio, no porque no tengamos nada que decir, sino porque entendemos que otros lo pueden hacer mejor pues también necesitamos esa consideración. Presidente, gracias por su consideración, muy amable, muchas gracias.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**CONSTANCIA N° \_\_\_  
SESIÓN**

En atención a que la plenaria del Senado de la República NO es el órgano competente para resolver las recusaciones interpuestas contra los senadores, dejo constancia que me retiré de la votación que en la sesión del 18 de junio de 2020 tenía este objeto.

**JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA  
PARTIDO ALIANZA VERDE**

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Tel: 3823715-3714  
[jorge.londono.ulloa.senado.gov.co](mailto:jorge.londono.ulloa.senado.gov.co) / [www.senado.gov.co](http://www.senado.gov.co)

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, interviene para un punto de orden:**

Bueno, le respondo al Senador Bolívar y al Senador Jorge Eduardo Londoño, estos son temas que, bueno, aquí intervienen Senadores a través de mociones y de réplicas que les ha dado uno el uso de la palabra una o dos veces, pero intervienen 5 veces más a través de mociones y de réplicas; por estrategia o por lo que sea, por habilidad, no sé, a veces intervenciones, hacen una intervención por hacerla, pero, o porque los vean.

Quiero decirles que hoy no hay redes, hoy no estamos sino por redes sociales. Hoy no hay televisión para los que les gusta mucho salir, hoy no hay televisión, no tenemos Canal de Congreso, no tenemos Canal Institucional, no tenemos sino el Canal YouTube y la App del Senado de la República que los invito a que la descarguen en sus celulares e inviten a sus amigos, a sus seguidores a que descarguen esta App que de verdad pues es de gran agilidad de información sobre la actividad parlamentaria en el Senado de la República. Bueno, señor Secretario, continuemos con el orden del día, por favor.

Por instrucciones de la Presidencia, y de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí, señor Presidente, se termina entonces el cuarto punto del orden del día, votación de proyectos de Ley o de Actos Legislativos, se votaron las dos

conciliaciones, permítame hacer un anuncio que se quedó pendiente para la sesión de mañana.

**Informe de conciliación**

• **Proyecto de ley número 102 de 2018 Senado, 149 de 2019 Cámara, por medio de la cual se garantiza el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, fijando límites para su contenido en productos comercializados en el país y se dictan otras disposiciones.**

Para la sesión de mañana o siguiente, Presidente, queda debidamente anunciado. Y como un anuncio.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Ese fue el proyecto que...

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Del plomo.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

A la Senadora Nadya Blél y a la Senadora Laura Fortich.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Ya se publicó.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Ok, perfecto.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Y, Presidente, para informar que les está llegando a los correos el informe institucional de cada semestre de la Secretaría General, de la Secretaría General a cada uno personalizado les está llegando por vía electrónica para la consideración y evaluación de cada uno de los Honorables Senadores y la correspondiente calificación del desempeño de la Secretaría General y de la Secretaría en particular.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:**

La Secretaría informa, Presidente, que la comisión que usted designó para organizar las proposiciones de modificación del orden del día en el punto quinto no ha recibido hasta ahora ninguna notificación del resultado, de manera que seguimos con el orden del día como venía. Bueno.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Si le entendí la comisión no ha rendido ningún informe.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

No señor.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Señores Senadores, les hago el llamado a los que se designaron por la Mesa Directiva para la comisión que iba a revisar lo del punto del proyecto, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución suprimiendo la prohibición de pena de prisión perpetua, en memoria de la exsenadora...

¿Me puede hacer el llamado a los Senadores que fueron escogidos para esa comisión, por favor?

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Ya, Presidente, deme un segundito ubicamos la lista de la comisión. Los que se designaron para organizar las proposiciones son los Honorables Senadores: Londoño, Alexander López, Esperanza Andrade, María del Rosario Guerra, Efraín Cepeda y quedó pendiente la solicitud que hicieron del Senador Hoyos, Germán Hoyos. Senador Jorge Eduardo Londoño, Alexander López, Esperanza Andrade, María del Rosario Guerra, Efraín Cepeda que usted los designó y una solicitud para el Senador Germán Hoyos que no se resolvió.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Discúlpeme, aclare para qué era la subcomisión.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Para integrar todas las solicitudes de modificación de los números en los proyectos.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Ya esa comisión no tendría validez.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

No, es que se acordó fue seguir como venía la estructura de los puntos y en el punto 5, ver si los iban a cambiar o no, ya los proyectos en particular y evacuábamos los que no tendrían proposición que era anuncios, informe de conciliación y esos ya se evacuaron.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Quedó el orden del día como estaba establecido.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

¡Ah! Bueno, entonces no tiene objeto la comisión, Presidente, disculpe.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Porque como no hubo, yo propuse que se votara el orden del día, usted mismo lo anunció como venía establecido en el documento, o sea del orden del día. Entonces, señor Secretario, siguiente punto, iniciemos.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

## V

**Lectura de Ponencias y Consideración de  
Proyectos en Segundo Debate**

**Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua revisable - en memoria de Gilma Jiménez.** (Segunda Vuelta).

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:**

Señor Presidente, la Secretaría informa que se ha radicado aquí en el correo oficial de la Secretaría un escrito que radica un ciudadano que se llama Esteban Alexander Salazar Giraldo, cédula 1.016.060.082, y dice.

Referencia recusación a artículo 294 Ley 5ª del 92, plantea una recusación contra los 22 miembros de la Comisión Primera del Senado de la República, hace una sustentación jurídica, unos fundamentos de derecho, unos anexos y una solicitud que dice: tomando en cuenta las consideraciones y fundamentos en derecho, solicito señor Presidente, se dé inicio al trámite del incidente recusación presentado contra todos los congresistas miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente, de conformidad con la regla y términos previstos del artículo 294 de la Ley 5ª de 1992 y 64 de la Ley 1828 de 2017 antes de iniciar el debate del octavo debate del Proyecto de Acto Legislativo 21 de 2019 Senado, 01 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 049 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo prisión perpetua revisable en la plenaria del Senado de la República; adjunta unas pruebas, tiene unos anexos y además anexa un escrito de fecha 8 de junio en similar sentido a este de hoy 18 de junio. Es una recusación contra los miembros de la Comisión Primera.

Los artículos aplicables son: el 294 de la Ley 5ª que se refiere a recusaciones, el 286 de la misma Ley 5ª que se refiere a la que se dará traslado a la Comisión de Ética del escrito; ese tema se ha discutido varias veces en estos últimos días y no se ha tomado ninguna decisión, Presidente; la Secretaría solamente lo hace a título de información para que se tome la respectiva decisión de continuar adelante o de remitirlo a la competente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Señor Secretario, discúlpeme, ¿eso tiene que ir a la Comisión de Ética?

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Claro, si quiere leo la norma y vamos y evitamos discusiones.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Por favor, démosle claridad o miremos a ver cómo hacemos.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

La norma, la Ley 2003 que es la más reciente sobre estos temas de impedimento y recusaciones en su artículo 5 modificó el 294 original de la Ley 5ª, que se refiere a la figura de la recusación.

Hoy ya lo que rige es lo siguiente, Presidente y Senadores: Quien tenga conocimiento de una causal de impedimento de algún congresista que no se haya comunicado oportunamente a las Cámaras legislativas podrá recusarlo ante ellas procediendo únicamente si se configuran los eventos establecidos en el artículo 286 de la presente Ley, o sea de la Ley 5ª. En este evento, es decir, si procede se dará traslado inmediato del informe a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista en la respectiva corporación, la cual dispondrá de 3 días hábiles para dar a conocer su conclusión mediante resolución motivada; la decisión será de obligatorio cumplimiento. Ahí termina la Ley 2003 porque después sigue la vigencia.

Entonces, cómo hacer remisión al 286 original, yo con su venia se lo leo.

El 286, ha sido modificado también por la misma Ley 2003 y establece lo siguiente: Régimen de conflicto de intereses de los congresistas; para efecto de ilustración lo voy a leer todo. 286 actual, no el original porque fue modificado por la Ley 2003: El artículo 286 de la Ley 5ª del 92 quedará así: Artículo 286. Régimen de conflicto de intereses de los congresistas. Todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones. Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un Proyecto de Ley o acto legislativo o artículo pueda resultar en un beneficio particular o actual y directo a favor del congresista.

A. Beneficio particular, es aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina, o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.

B. Beneficio actual, aquel que efectivamente se configure en las circunstancias presentes y existentes al momento en que el congresista participa de la decisión.

Beneficio directo, aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, para todos los efectos se entiende que no hay conflictos de intereses en las siguientes circunstancias:

a) Cuando el congresista participe, discuta o vote un Proyecto de Ley o de Acto Legislativo que otorgue beneficios o cargo de carácter general, es decir, cuando el interés del congresista coincide o se fusione con los intereses de los electores.

b) Cuando el beneficio podría o no configurarse para el congresista en el futuro.

c) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de Proyectos de Ley o de Actos Legislativos de carácter particular que establezcan sanciones o disminuyan beneficios en el cual el congresista tiene un interés particular, actual y directo. El voto negativo no constituirá conflicto de interés cuando mantiene la normatividad vigente.

d) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyecto de Ley o Acto Legislativo de carácter particular que regula un sector económico en el cual el congresista tiene un interés particular actual y directo siempre y cuando no genere beneficio particular, directo y actual.

e) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyecto de Ley o de Actos Legislativos que tratan sobre los sectores económicos de quienes fueron financiadores de su campaña, siempre y cuando no genere beneficio particular, directo y actual para el congresista. El congresista deberá hacer saber por escrito que el artículo o proyecto beneficia a financiadores de su campaña, dicha manifestación no requerirá discusión y votación.

f) Cuando el congresista participe en la elección de otros servidores públicos mediante el voto secreto, se exceptúa los casos en que se presenten inhabilidades referidas al parentesco de los candidatos.

Parágrafo 1°. Entiéndase por conflicto de interés moral aquel que presentan los congresistas cuando por razones de conciencia se quieren apartar de la discusión y votación del proyecto.

Parágrafo 2°. Cuando se trate de funciones judiciales, disciplinarios o fiscales que los congresistas sobre conflictos de intereses se aplicará la norma especial que rige este tipo de investigación.

Parágrafo 3°. Igualmente se aplicará el régimen de conflicto de intereses para todos y cada uno de los actores que presenten, discutan o participen de cualquier iniciativa legislativa conforme al artículo 140 de la Ley 5ª del 92.

Entonces, es para ilustrar, porque como se han presentado posiciones contradictorias sobre qué hacer con el trámite, al menos la Secretaría cumple con su deber de informar que radicaron ese impedimento, esa recusación, se ha dado lectura a las normas y ya queda para la valoración si se cumplen los mandatos del 286 que pide la nueva Ley 2003 o no; si la plenaria considera que no, la Mesa, perdón, considera que no se cumple no lo tramita, si dice que sí se cumple lo debe tramitar ante la Comisión de Ética que es la única competente para conocer

de recusaciones, la plenaria no es competente, ni el Presidente, ni la Mesa tampoco es competente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Señor Secretario, tengo solicitud, tengo solicitud de varias mociones aquí de varios Senadores, ya se las voy a dar, pero antes vamos a declarar sesión permanente.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Votamos por el protocolo de la votación ordinaria, Presidente, y ganamos tiempo. O la quiere por votación nominal.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda.

Palabras del honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:**

Bueno, gracias, gracias, señor Presidente. Mire, Presidente, este tema ya desde ahora uno se da cuenta que va a exacerbar los sentimientos y sobre todo las espontaneidades, las inteligencias y lo creativo; aquí el reto hoy de las personas que van a votar favorablemente y desfavorablemente no es ganar más votos o no es disminuirle votos a la otra parte.

¡Ojo! Señor Presidente, porque hoy sí vamos a operar, lo sé que es una persona inteligente que también es audaz y hoy lo que necesitamos es más audacia que inteligencia, señor Presidente, y más instinto que inteligencia, porque le repito hoy no se va a definir el tema con votos, ni mañana, ni pasado. Van a haber es algunas situaciones dentro y fuera del reglamento para recusaciones, para impedimentos de parte y parte; unos para agilizar más el tránsito y otros para demorar más. Como quien dice, Presidente, el proyecto hoy ya tiene como setenta votos. Lo único que puede hacer que el proyecto hoy no pase es una mala interpretación del reglamento, unas recusaciones, una dilación en el tiempo y aplazar y aplazar lo que se debería empezar a votar.

Repito, Presidente, hoy el proyecto, hoy se puede hundir no por votos, no por explicación, no por falta de conocimiento, no porque no se haya hecho una audiencia pública, no porque el país no sepa de qué estamos hablando, no porque lo hicimos a la madrugada, el proyecto hoy se puede hundir si el reglamento es mal aplicado, si hay una mala interpretación o hay forma de dilatarlo, volveremos a escuchar las mismas voces otra vez, que la Ley 5ª está mal, que hay que reformarla, sí, pero nunca hacemos nada con esa bendita Ley 5ª que en últimas lo único que dice la Ley 5ª que se debe aplicar el reglamento y quien lo interpreta es usted.

Entonces van a venir argumentos y argumentos para el tema de la recusación y con eso es el tema, entonces termino volviendo a repetir, Presidente, para no molestarlo, este es un tema en el cual ya estamos aprobado porque están los votos, la voluntad política existe, se ha surtido el reglamento, se han surtido todos los trámites, este es el octavo. Entonces tratemos este como si fuera el primero, entonces yo insisto, si no pasa hoy este proyecto de Acto Legislativo, si no se convierte hoy parte de la Constitución, entonces, señor Presidente, será por la dilación o una mala interpretación. Eso es todo a lo que estamos abocados y se la pongo así de sencillo, señor Presidente, para que su instinto ahora sí se exacerbe contra la espontaneidad y la creatividad de lo que viene hoy.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Gracias, gracias, señor Presidente, simplemente para aclarar que fui recusada como integrante de la comisión primera, nuevamente recusada ahorita, no soy ponente, el ponente por el partido Verde fue mi compañero el Senador Name, el cumpleaños.

Yo quiero reiterar que este tiene decisión, el Senado tiene ya fijada su decisión, y lamento estas maniobras y estas jugaditas para dilatar, yo perdí en este proyecto y me gusta asumir el resultado de mi votación gane o pierda; en la Comisión Primera únicamente el Senador Varón Cotrino y yo votamos sí al archivo de este proyecto y tengo que resistir el matoneo, las mentiras de jóvenes fanáticos que prefieren las jugaditas y que justifican los medios supuestamente para un noble fin.

Es el joven que me está matoneando y que tuve que llamar esta mañana al Senador Bolívar y que me aclaró que ya no es su asesor, tergiversa y mente, solo Varón y yo votamos sí el archivo en la Comisión Primera; entonces no voy a legitimar los juegos y las maniobras para dilatar la decisión de hoy, yo creo, señor Presidente, que ojalá este proyecto se vote rápido, si la persona que nos recusa, el joven Esteban, tiene razón pues ya tiene un vicio de fondo en el séptimo debate que irá a presentar ante la Corte Constitucional. Pareciera que el vicio no es tan sólido para que lo vuelva a insistir hoy y en cambio sí se arriesga una agenda legislativa importante donde hay proyectos que le sirven a la gente, mil gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias, Presidente, no, de igual manera quería expresarle esta situación también al Secretario después de lo que acaba de leer la recusación que nuevamente se presenta es exactamente la misma recusación y los mismos fundamentos y los mismos argumentos que fueron ya presentados en la primera oportunidad.

La ley expresamente prohíbe presentar recusaciones iguales y con los mismos argumentos

en la plenaria cuando ya ha sido radicado allá en la comisión. Por tanto, le quiero pedir al Secretario que acaba de leer unas normas en un trámite normal que lea la recusación que es exactamente la misma igual a la que yo radiqué en la Secretaría cuando interpuso el impedimento y la recusación que fue resuelta por la plenaria de este Senado ya en ese mismo sentido. Son exactamente las mismas, los mismos argumentos y por tanto existiendo una prohibición expresa para nuevas recusaciones no es dable hacer el procedimiento que acaba de leer el señor Secretario de enviar a la Comisión de Ética porque es exactamente igual. Era para hacer ese llamado y que el Secretario por favor lea la norma donde prohíbe y no se le da trámite a recusaciones en el mismo sentido.

Y me sumo a las palabras expresadas por la Senadora Angélica y los demás, esto no son sino unas marrullas y unas argucias para dilatar este proyecto. Yo los invito a que lo debatamos con argumentos, si tiene los votos para hundirlo que lo hagan, pero con argumentos serios, si el proyecto pasa con argumentos que lo hagamos de la misma manera que la ciudadanía y el país completo está esperando una decisión de fondo del Congreso en este tema y, no dar este espectáculo que se está brindando aquí por parte de algunos que dicen que es un ciudadano interesado, pero todos tiene copia de ante mano tanto de las demandas presentadas como de las recusaciones, etcétera, y expresan exactamente los mismos argumentos del supuesto ciudadano interesado en torpedear este trámite.

Y la recusación de hoy es exactamente igual, señor Secretario, por favor compárela con la que yo le pasé para que tenga la argumentación y nos explique cuál es la norma que rechaza de manera inmediata la nueva recusación cuando se da por los mismos argumentos y elementos. Gracias, Presidente.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Sí, Presidente, aclarando que la decisión no es de la Secretaría, la Secretaría orienta, pero no decide, la soberanía de la plenaria, la responsabilidad es de los que ocupan las curules, no del Secretario.

Hay un escrito que el Senador Pinto hizo llegar a la Secretaría que tiene fecha 8 de junio que está radicado y firmado por un ciudadano Esteban Alexander Salazar Giraldo y hoy 18 llegó uno que no es exactamente igual pero sí es en el mismo sentido como él dice que también lo suscribe Esteban Alexander Salazar Giraldo, con la misma cédula de ciudadanía, trae los mismos anexos y se refiere al mismo tema que en esencia es recusar a los miembros de la Comisión Primera del Senado de la República porque considera que no pueden conocer del trámite de este proyecto de acto legislativo y pide que se lo remita a la Comisión de Ética por ser la competente, eso es lo que se ha informado por la Secretaría cumpliendo el deber de información, no de decisión.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Santiago Valencia González:**

Presidente, gracias, la verdad es que es bastante desgastante tener que volver sobre lo mismo, pero lamentablemente estamos en esto, se dijo y se advirtió, estamos en un momento muy delicado donde de la decisión que tomemos en este momento, no mañana, ni esta tarde, sino en este momento dependerá la salud institucional del Congreso de la República. Aquí hay un saboteador profesional, ese señor Esteban, a quien deberíamos estar, Secretario, si puede apagar por favor, gracias, a quien deberíamos estar mirando incluso si eventualmente le cabe una denuncia penal por sabotear un poder público porque está saboteando un poder público, está impidiendo que el Congreso de la República pueda con sus mayorías y de manera legítima tomar decisiones.

Y si este antecedente se aprueba que sería gravísimo nada impide que de aquí en adelante cualquier ciudadano abusando de su derecho de acudir a instancias judiciales recuse de manera sistemática a cualquier congresista para acabar con cualquier proyecto de ley o proyecto de acto legislativo anulando la capacidad y el poder del Congreso de la República desde el punto de vista de la representación, desde el punto de vista del constituyente secundario y desde el punto de vista de la legitimidad que tiene. Además de eso, algunas consideraciones, Presidente, esa recusación ya fue rechazada de plano por el Presidente de la Comisión de Ética, eso es un acto administrativo, hasta hoy nadie ha demandado ese acto administrativo y por lo tanto se presume legal y todas las actuaciones en el marco de esa decisión del Presidente de la Comisión se presumen legales. Por lo tanto, además como decía el Senador Pinto, esta nueva recusación en el mismo sentido a la cual no le procedía ningún recurso, no procede porque ya tiene una decisión, un acto administrativo en firme que rechaza ese tema.

Pero, además, Presidente, si ustedes miran el fondo de la recusación es risible y es absurda, el señor acusa un impedimento moral de los congresistas cuando el impedimento moral es lo mismo que la objeción de conciencia y solo puede ser alegada por la persona que se considera legalmente impedida, por eso no procede ni siquiera la recusación del señor, porque él que ni siquiera tiene estudios jurídicos está utilizando de manera temeraria su derecho a acudir judicialmente para sabotear las decisiones de la mayoría del Congreso; pero, además, Presidente, y lo mencioné ahora, la Sentencia-1040 de 2005 de la Corte Constitucional dice, que no proceden impedimentos y recusaciones en proyectos de actos legislativos por ser normas de carácter general. El Secretario lo leyó ahora y dijo que no procedían impedimentos de carácter moral porque le corresponden únicamente al Presidente, al congresista, en este caso me disculpa y además

también que no puede alejarse de actos legislativos que son normas de carácter general.

De manera que, de esta decisión depende la sanidad del Congreso de la República y de la institucionalidad del Congreso que se rechace este nuevo intento, y que además se busque tomar medidas legales contra este señor Esteban que es un saboteador profesional y que lo único que pretende es impedir que las mayorías del Congreso puedan tomar una decisión sobre este proyecto de Acto Legislativo. Gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julián Gallo Cubillos:**

Gracias, Presidente, simplemente para dejar constancia que en este momento me desconecto de la aplicación, salgo de la sesión virtual, por motivo de estar recusado sobre el proyecto de ley que se va a iniciar a discutir. Gracias, Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Señor Secretario, el Senador Pinto le hizo una pregunta, sobre el basado de esos artículos, qué dice ese artículo o qué hacemos, porque hacen la solicitud, pero no dicen, no dicen exactamente qué es y queda como en el aire, como si no quisiéramos nosotros darle trámite.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Sí, Presidente, le entiendo al Senador Pinto, es que hay norma expresa en la Ley 1828 de 2007 que es el Código de Ética y Disciplinario de los Congresistas que es una Ley Orgánica, además, el artículo 65 en el acápite de recusaciones habla de los efectos de la recusación. Dice así: la decisión que adopta la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista sobre la recusación es de obligatorio cumplimiento y contra la misma no procede recurso alguno; agotado el trámite en la Comisión de Ética de manera inmediata se comunicará a la comisión o plenaria respectiva.

Parágrafo. Resuelta la recusación interpuesta ante alguna de las comisiones de la respectiva Cámara, no es procedente con la misma argumentación fáctica y de derecho su presentación nuevamente ante la plenaria, salvo que surjan hechos sobrevinientes y pruebas suficientes que la ameriten. Es lo que yo le entiendo al Senador, al Senador Pinto, que él estaba refiriendo sin citar el artículo pidió información, aquí se la estamos brindando, artículo 65, Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Estatuto del Congresista.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

¿Artículo 65 de la Ley qué?

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

1828, que es la Ley Orgánica del Estatuto del Congresista y de Ética.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Ok. Tomaré una decisión en 2 o 3 minutos, unos minutos, pero quiero darles la palabra a los Senadores, porque no quiero que se queden sin hablar los que quieren opinar sobre esto, Carlos Abraham Jiménez, por favor, Presidente de la Comisión de Ética, que yo creería que es la autoridad hoy en este tema para que nos aclare la situación; creo que es la persona más indicada para que pueda aclararnos la situación que estamos discutiendo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López:**

Gracias, Presidente, pido excusas por no haberme conectado antes, tenía problemas de conectividad.

Lo primero, es que la recusación no ha tenido un fallo de fondo, dado que venía con vicios de procedimiento, Presidente, y lamento mucho que el Secretario de la plenaria no haya leído toda la norma; la norma es clara y expresa, cualquier recusación debe tener 3, 3 momentos, no puede ser admitida ni por las comisiones ni por la plenaria; cuáles son esos tres elementos: el primer elemento, que se configure el conflicto o causal de conflictos de interés. Ese es un tema que ni la plenaria, ni la comisión defina. El segundo punto, Presidente...

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Es que se le está escuchando mal, entonces si se queda quieto, el carro, no sé. Me voy a mover, espere me muevo.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Yo di lectura completa y literal al artículo primero que es bien extenso, completa y literal.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López**

Secretario, le faltaron dos puntos, la carga probatoria.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

El artículo uno.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López:**

Viene con carga probatoria, y la tercera, y la tercera, Secretario, venga le termino, la tercera debe venir individualizado, aquí fue una recusación contra toda la Comisión de Ética, nunca fue contra el Senador Roy Barreras, ni el Senador Rodrigo Lara, ni contra el Senador Alexander López, ni Angélica Lozano, por eso se rechazó y se le pidió al Presidente de la comisión que revisara en la forma como había llegado la recusación.

No se corrigió en su momento, hoy tiene vicio de procedimiento, la Comisión de Ética es como

la única comisión que tiene motivo jurisprudencial dentro del Congreso, funciona como un juzgado.

A usted cuando le fallan en un juzgado una demanda, la demanda para ser admitida inicialmente debe tener unos procedimientos, esos procedimientos fueron los que no llegaron a la Comisión de Ética y no tuvo carga probatoria y no fue individualizado.

Presidente, si a usted requerimiento contra la recusación que le está llegando no dice nombres puntuales, persona por persona y para todos los que están Arturo Char, a los que les toque las presidencias de las comisiones cuando les llegue una recusación debe decir hacia qué persona va dirigida la recusación; mientras tanto los Presidentes de la Comisión o de la Mesa Directiva de cada comisión no debe darle trámite porque no se está cumpliendo la legalidad de las recusaciones.

Por eso, Presidente, a mí me acaba de llegar una recusación con nombre propio, con pruebas y por eso me tengo que retirar de este debate, pero vuelvo y le repito, Presidente y Secretario, Gregorio, usted que va a continuar allí, todas las recusaciones tienen que ser individuales porque no el Congreso de la República, no puede seguir que recusen a todo el Congreso, nos tienen que colocar congresista por congresista y la prueba de cada recusación para que pueda llegar a la Comisión de Ética y que esta falle de fondo si era verdad o no que se tenía que declarar la recusación.

Presidente, creo y espero que esta explicación le haya quedado clara a usted como a todos los miembros de la Comisión Primera que respeto mucho, son los juristas más respetados del Congreso de la República, por eso están en la Comisión Primera, pero a mí me enseñaron y le aprendí esos 4 años en la Comisión Primera a Rodrigo Lara que fue mi compañero de pupitre y a la Senadora Cabal que las leyes se deben leer completas, que no se deben leer por partes. Yo le leí completa y completa dice que debe tener esos tres elementos, si no se tiene esos tres elementos no se debe llegar a la Comisión de Ética y eso fue lo que hicimos en su momento. Gracias.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Hágame un favor, para que no queden de pronto sensaciones equivocadas, que sé que no es el sentido del Senador.

La Secretaría se limita a brindar la información que se le pide, la Secretaría no toma decisiones, solamente apoya para que se tomen en derecho, yo di lectura al artículo primero como se me pidió de la Ley 2003 donde está definido el conflicto de interés y qué se entiende por cada uno de los elementos que lo conforman y qué se entiende por beneficio moral, por función judicial, etcétera, hasta ahí leí.

No soy miembro de la Comisión de Ética, no la represento y a propósito de lo que dice el Senador Abraham en el escrito de hoy 18 de junio ya le envié la foto, debe estar en su chat para que lo observe, ahí está el requisito que él acaba de reclamar,

la individualización, pero igual la Secretaría no tramita recusaciones, ni en primera, ni en segunda instancia, hay una célula especializada que se llama la Comisión de Ética en Senado y en Cámara.

Las leyes, la 2003, la Ley 5ª orgánica, el Código de Ética de ustedes los congresistas remiten es allá como competente; ha habido un trámite, el Senador Pinto pidió una información sobre unos artículos específicos, se le brindó a la plenaria. Los elementos de juicio están allí, pero la Secretaría se limita a dar los elementos que se le piden expresamente, pero no puede entrar a invadir la órbita soberana de ustedes, de ni siquiera insinuar cuáles son las decisiones, brinda los elementos que están al alcance, allí se leyó el artículo 65 que pidió el Senador Pinto, pero él no concluyó porque no se habían leído para que él, entendí que iba a continuar su argumentación hacia alguna conclusión.

Le faltaba ilustración, se le brindó ilustración, no debía yo a leer la Ley 2003 completa, no era el objeto, no se me puede reclamar que yo lea una ley completa cuando el objeto de la intervención de Secretaría era ilustrar sobre un artículo específico; de manera que la decisión y la responsabilidad de la decisión no puede tratar de hacerse recaer ni en la Secretaría ni en el Secretario porque cada uno tenemos un régimen de competencias expresamente delimitado.

Nosotros brindamos el apoyo, damos la información y damos la ilustración que se corresponde, pero hasta ahí llega nuestra responsabilidad, de ahí para allá son asuntos que corresponden a la soberanía de la plenaria y de las directivas, para que quede allí, y voy a hacer énfasis en ello en la respectiva acta de tal manera que no se generen equivocadas percepciones sobre la actividad de la Secretaría que nunca la ha tenido y que siempre ha sido imparcial y ha ofrecido los mejores servicios cuando se le ha requerido para apoyar el mejor suceso de cualquier tema, porque nosotros no nos metemos para ningún lado en la política. Somos imparciales y solamente brindamos el apoyo jurídico de las normas que ustedes mismos expiden y tramitan. Gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias, Presidente, mire, sobre este mismo término, observo que ha llegado una nueva recusación, considero infundada y temeraria como la primera. Frente a esta recusación qué procede, usted puede señor Presidente rechazarla de plano porque la considera infundada, posiblemente algunos colegas van a apelar esa decisión, si eso es así que es lo deseable usted lo somete al pleno y el pleno decidirá básicamente si hay mérito o no.

Otra decisión es que usted someta simplemente la recusación a una decisión política de entrada, en la plenaria del Senado de la República con toda seguridad será rechazada, dado que no hay motivo, y consideramos, como muy bien lo señaló la

Senadora Angélica Lozano, pues que puede ser una jugadita, término que ha hecho carrera y que podía ser patentado ya. Entonces, cómo descartar esa jugadita, pues con una decisión del pleno, perfecto. Frente a este primer punto yo creo que no tenemos problema.

Sin embargo, frente a la primera recusación yo creo que sí siguen, si hay asuntos pendientes porque estamos ante una recusación no resuelta. Qué pasó en la Comisión Primera, en la Comisión Primera se presentó una recusación de esta naturaleza, el Presidente doctor Santiago Valencia, con criterio la rechazó, hubo apelación, pero cuál fue el problema aquí, que en lugar de rechazar el contenido, de rechazar esa apelación y afirmar básicamente el rechazo de la misma, dada la duda razonable que pues para muchos existía en esta recusación se activó el procedimiento de la Comisión de Ética.

Yo entiendo los argumentos que esboza mi buen amigo el Senador Carlos Abraham Jiménez, todos precisos y legales. No obstante, aquí estamos hablando de una recusación que llegó a la Comisión de Ética, sino que la misma célula constitucional, la Comisión Primera del Senado interpeló, activó el procedimiento de la Comisión de Ética y cuando se activa el procedimiento de la Comisión de Ética pues se está activando un procedimiento ético disciplinario porque así está construido y concebido en la Ley 5ª. Qué puede absolver a los congresistas en estas circunstancias, pues el pronunciamiento mismo de la Comisión de Ética del Senado de la República, en este caso no la decisión administrativa del rechazo del Presidente de la misma, el doctor Carlos Abraham Jiménez, sino a lo que resiste esta recusación no resuelta pues lo tiene que decidir la Comisión de Ética; estamos básicamente ante un impedimento no resuelto, porque pues el impedimento y la recusación son paralelos y cambia básicamente su origen; si yo presento un impedimento, a mí no me absuelve una decisión del Presidente, del doctor Lidio García, del Presidente del Congreso de la República, a mí me absuelve de caer en un conflicto de intereses. (Cortan Sonido).

Entonces, a mí no me absuelve básicamente de esta situación de incurrir en una causal de pérdida de investidura el hecho de que pues el Presidente del Senado expida un documento diciendo que él considera que mi impedimento no tiene fundamento o básicamente porque no hay motivo legal que lo sustente o porque es indeterminado o porque es vago o porque es amplio.

Entonces, mi sugerencia muy respetuosa y por eso le propuse al Congreso de la República que hiciéramos un pacto de caballeros, reúnan hoy la Comisión de Ética, mañana todavía estamos a tiempo de votar esta cadena perpetua que a mí en todo caso no me gusta, pero sí quiero que se dé el debate como le decía ayer al Senador Pinto, con que se reúna esta Comisión de Ética que absuelva esa recusación en mi criterio pues injustificada, temeraria, una jugadita, pero es que ese procedimiento ya se activó, la Comisión Primera decisión mandemos esto para

que la Comisión de Ética lo resuelva de fondo y nos devuelven esto con el Presidente de la Comisión de Ética, doctor Abraham, basado en argumentos muy ciertos para inadmitir, pero creemos que la situación acá está en que el procedimiento lo activó la célula por decisión mayoritaria (Corta sonido).

Gracias, Presidente, de verdad la primera sométala el Senado a la plenaria para que la rechacemos, la segunda sí, por Dios, yo creo que aquí pende básicamente la seguridad jurídica de todos los Senadores de la Comisión Primera, resolvamos esto, dejemos esto resuelto, evitemos el desgaste de tener que llevar a la célula, a la Comisión Primera ante el Consejo de Estado y votemos mañana, yo creo que esto es fácil, yo propuse esto a la Comisión Primera, convóquenla, voten, nieguen esta recusación y sigamos para adelante para que esto nunca más vuelva a ocurrir y paremos esas jugaditas perversas contra el buen funcionamiento del Congreso de la República. Gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:**

Presidente, muchas gracias. Sí, varias consideraciones, primero, no podemos pasarnos la Constitución por la faja, el primer organismo de control de constitucionalidad obviamente es el Congreso, en segunda consideración, no, la culpa no es del Secretario del Senado. A mí me parece que tan pronto llegó esa queja a la Comisión lo que debió haberse hecho era remitirla a la Comisión de Ética para que fueran ellos los que la rechazaran porque no cumplía con los requisitos legales que exige la Ley.

Entonces, Presidente, en el mismo sentido del Senador Rodrigo Lara, por qué no se decreta un receso, se envía a la, eso a la Comisión de Ética, se convoca a los Senadores que la conforman y deciden y se continúa, se continúa con el estudio del proyecto, pero hay que cumplir con las leyes que nosotros mismos hacemos y que nos obligan en primera instancia pues a todos y cada uno de los Congresistas. Si se decreta receso en dos horas, dos horas y media yo creo que la Comisión se puede reunir, trae el resultado y se acabó el problema y si no vamos a seguir aquí discutiendo 2, 3 horas y no vamos a llegar a ninguna conclusión.

En resumen, Presidente, es remitir eso a la Comisión, que lo estudie y que nos traigan el resultado y continuamos con el proyecto. Gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:**

Muchas gracias, Presidente, perdón, pero hay que hacer un recuento de varias cosas que se han dicho acá.

La primera es, tiene que tener claridad este Congreso que no hay conflicto de interés cuando se participa en proyecto de Ley o de proyectos de Acto Legislativo. (Sin sonido).

Presidente, continúo. Lo primero reiterar lo que aquí se ha dicho, que la figura de la recusación procede únicamente cuando se cumple con lo que está establecido en el artículo 286 de la Ley 2003 de 2019; otra cosa que es importante, mire, aquí se ha hablado mucho de la recusación de la Comisión Primera y se ha dicho que no quedó resuelta, claro que quedó resuelta y quedó resuelta porque cuando se remitió a la Comisión de Ética el Presidente de la Comisión de Ética dijo que no procedía porque no cumplía con los requisitos de ley para ser una recusación, por lo tanto, ni siquiera se tenía que someter a votación en esa célula porque no cumplía los requisitos de ley para ser una recusación. Entonces sí quedó resuelta.

Dos, ya lo han dicho hasta el cansancio, hay una sentencia de la Corte Constitucional, que es clarísima en que los actos legislativos no hay intereses particulares, la Corte Constitucional en la Sentencia 1040 de 2005 concluyó que en los actos legislativos no hay conflictos de intereses, no hay conflictos de intereses.

El otro tema, esta recusación es la misma de la primera, de la Comisión Primera, que como hemos dicho ya quedó resuelta; a uno qué le preocupa en esta plenaria, que da vergüenza que quienes pertenecían a una estructura criminal que tiene el delito sistemático de abuso de menores hoy pretenda participar y bloquear y torpedear este proyecto. Ellos están moral y legalmente impedidos para participar en este debate.

Muchos quieren frenar este proceso y quieren vetar la posibilidad del Congreso a hacer una Reforma Constitucional de acuerdo a como lo establece la Constitución y se han basado en todas las argucias, muchos dijeron incluso que no iban a participar en la votación de actos legislativos, pues que no participen y se retiren, que no participen y se retiren, pero en un país donde cada hora 3 niños son abusados es infame que se valgan de estas marrullas y que hoy vengan. (Sin sonido)). Y que hoy vengan con leguleyadas los que se burlaron del plebiscito y de cuenta de una proposición cambiaron la Constitución para darle impunidad a los terroristas de las FARC; dejen la sinvergüenzada y la marrulla que el país los está viendo y nosotros aquí lo que pretendemos de acuerdo a la Constitución y la Ley que se nos permita debatir y votar en último debate un acto legislativo que es urgente y que el país necesita, que el país necesita. Derrótenos en franca lid, no con marrullas. Gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:**

Gracias, señor Presidente, hace rato le estaba pidiendo el uso de la palabra, creo que los que me han antecedido en su mayoría han dado los argumentos que yo le quería exponer a la plenaria del Senado, simplemente quiero reiterarle, señor Presidente, hago parte de la Comisión Primera, he escuchado a todos mis compañeros de la Comisión y cada uno

tiene una interpretación diferente a si la recusación que nos presentaron en la Comisión Primera se resolvió o no se resolvió, en el caso particular tengo muy claro que la decisión del Presidente Santiago Valencia fue legal, la rechazó de plano; tengo muy claro que el Presidente de la Comisión de Ética igualmente no le dio trámite habida cuenta como él lo dijo hace un rato señor Presidente que no habían pruebas para poderle dar el conducto regular o el trámite regular en la Comisión de Ética.

Así que le pido, por favor, señor Presidente, los que se sientan recusados como pasó en la Comisión Primera simplemente que se retiren de la plenaria y no voten, pero no obstaculicen un proyecto tan importante para el país, repito las palabras de la Senadora Paola Holguín, gánennos en franca lid, necesitamos sacar este proyecto de Acto Legislativo adelante, y esta recusación que se ha presentado en ante la plenaria lo dice expresamente el artículo 65 en su parágrafo, usted la debe también rechazar de plano, señor Presidente, la decisión es suya y espero que usted en este momento resuelva rechazando esta nueva recusación.

No hay impedimentos y los que se sientan impedidos sencillamente que la pasen por escrito. Reiteramos nuestra solicitud a nombre del Partido Conservador de que esta discusión se proceda de manera inmediata; gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Laureano Augusto Acuña Díaz:**

Gracias, Presidente. Presidente, usted tiene una responsabilidad muy grande, aquí no se trata, Presidente, de correr sino de sacar adelante esta iniciativa dentro del marco legal; a mí me preocupan dos cosas. Lo primero, lo que dijo el doctor Armando Benedetti, esta responsabilidad es tan grande que por un error de procedimiento se pueda caer una Ley que es importante para el país, ley con la cual particularmente yo estoy de acuerdo porque yo quiero acompañar, pero qué me preocupa a mí, que dentro de las declaraciones del doctor Abraham, el doctor Abraham manifestó que él rechazó de plano esa recusación es porque no consideró que tenía los argumentos necesarios para llevarla a la plenaria de la Comisión y hace una comparación, un símil con la vía ordinaria, el tema es que no estamos dentro de la vía ordinaria en el Congreso de la República, porque en la vía ordinaria el juez natural toma la decisión de manera unipersonal.

En esa Comisión de Ética estamos en una comisión que su naturaleza, Presidente, es política y es un cuerpo colegiado y él debió llevar esa petición a la Comisión de Ética, y yo que estoy con esta Ley, yo quiero aprobar esta ley, quiero pedirle a usted mesura, sapiencia, sabiduría para que usted tome una decisión que verdaderamente no le haga daño al país con hacer un procedimiento hoy, porque no se trata como dice la doctora Holguín de un conflicto de interés. Todos estamos de acuerdo que la Ley es necesaria, pero aquí se trata es de un tema de

procedimiento y el procedimiento es acatar lo que dice la Ley 5ª y en ese procedimiento ha debido de llevar eso a la plenaria de la Comisión de Ética para que sea la Comisión de Ética en su sabiduría, en su plenaria, en su mayoría la que rechace de manera contundente esa recusación.

Yo creo que estamos a tiempo de hacerlo, si usted permite mañana que podría trabajar la Comisión de Ética en las horas de la mañana a la cual hago yo parte y usted a la 10 de la mañana tendría resultados de la Comisión de Ética para dedicar todo el día de mañana a esta iniciativa de ley y que no tenga ningún vicio ante el país. Muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:**

Gracias, Presidente, la verdad que lamentable que nosotros nos demoremos tanto en sacar adelante una agenda legislativa, hay veces porque sí y hay veces porque no; cada quien tiene sus interpretaciones, pero el Presidente es usted, la máxima autoridad de esta corporación es usted, bien lo dijo la doctora Esperanza Andrade quien me antecedió en el uso de la palabra. El que se sienta recusado que no participe, yo particularmente no me siento recusado y yo si usted somete esto a votación lo votaré y la Corte en su sabiduría tomará la decisión de si ajusta a la Ley o no se ajusta a la Ley o si es exequible o si es inexecutable, aquí nosotros nos adelantamos a todos los acontecimientos, aquí lo que nosotros tenemos que venir es a votar, el que crea que no deba votar, pues sencillo, se retira y no vota; no quiere correr ningún riesgo no lo corren.

Yo sugeriría, señor Presidente, usted someta esto a votación y que sigamos adelante con el trámite del Proyecto y el que se sienta recusado que se retire, suficiente ilustración la del doctor Valencia, suficiente ilustración la del doctor Carlos Abraham, para mí eso es suficiente, a mí eso me da tranquilidad y con esas dos, con esas dos exposiciones yo estoy dispuesto a votarlo. Muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Griselda Lobo Silva:**

Gracias, señor Presidente. Solo para recordarle a la Senadora Holguín que la recusación la presenta es un ciudadano que tiene todo el derecho, bajo el principio democrático y participativo, eso es un derecho de los ciudadanos. Y, por favor, sería muy importante que se centre y tenga mayor conocimiento del debate y sus implicaciones. Muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:**

Muchas gracias, Presidente. Simplemente para responder a quien me antecedió en la palabra, que conozco el proyecto, lo conozco muy bien, lo he estudiado mucho, gracias a Dios; es que este es

el octavo de siete debates, le quiero recordar a la señora.

También que, así como cualquier ciudadano – este parece que casualmente fue de una UTL muy cercana a ustedes–, puede interponer esas acciones, en ley, nosotros podemos resolver esas acciones y eso es lo que estamos haciendo aquí. Lo que no se vale es la marrullería, lo que no se vale es que responsables del delito de abuso de menores sistemático hoy vengan a dar cátedra de moral y a torpedear este proyecto. Gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:**

Bueno, Presidente, solicitarle a usted que inicie el trámite que corresponde, que avancemos en la discusión y votación de este proyecto, que sea la Corte Constitucional la que defina si es o no exequible, si es o no constitucional. Yo creo que no podemos seguirle dando vueltas al mismo y tenemos que avanzar en la discusión para beneficio de todo el país.

Este es un proyecto que algunos catalogan de populismo punitivo, sin embargo, hoy la opinión pública colombiana está esperando que el Congreso se pronuncie sobre el mismo, que se debata con argumentos. Los que lo quieren acompañar, como en nuestro caso, y los que no lo quieren hacer que en el debate argumentativo y técnico planteemos los pros y los contras del mismo, pero avancemos, señor Presidente, en la discusión. Muchas gracias.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Muchas gracias, Senador Juan Felipe, eso es lo que más deseo, que se pueda avanzar y salir de esta incógnita jurídica. Quiero es actuar con mucha claridad, mucha transparencia, sobre todo ajustado a la Ley y que no vayamos a cometer ningún tipo de errores que mañana, pues nos tengamos que ver abocados a estarnos defendiendo.

Sé que algunos quieren avanzar rápidamente, otros quieren hacer todo lo contrario, a mí me toca buscar la manera de que esto salga sin ningún tipo de problemas. Sinceramente, les pido tranquilidad, tranquilidad que todo va a salir como lo determinen las mayorías, yo no tengo otra opción que brindar garantías para que se dé el proceso.

Quisiera que el Senador Jorge Eduardo Londoño profundice un poco más, si me lo permite, Senador Londoño, me gustaría que en su intervención nos ayude con su conocimiento jurídico porque hay unas ideas muy buenas sobre su propuesta. Me gustaría que volviera a hacerla y de manera más profunda.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:**

Presidente, muchas gracias. Yo insisto en que la primera institución que debe hacer el control de constitucionalidad es el Congreso. Nosotros no podemos pasarnos por encima, so pretexto de que

la Corte Constitucional es la que va a decidir, las normas que nosotros mismos expedimos de manera legal y legítima. Por eso, me parece que podemos darnos una espera de dos horas, no es más, no es ni que el proyecto no se vaya a discutir, ni que no vayamos a hacer un debate. Es remitir esa recusación a la Comisión de Ética, como lo ordena la Ley, y que sea ella la que nos diga que no están estas personas, estos Senadores recusados, eso se puede hacer en dos, dos horas y media; eso no tiene problema, ya lo habríamos hecho.

Entre otras cosas, porque yo quiero insistir, no podía el Presidente de la Comisión a *motu proprio* rechazar esa queja. Ese es un organismo corporativo que decide de una manera corporativa. Si no tenía todos los requisitos que exige la norma, pues debió haber reunido a la Comisión para que fuera la Comisión la que de una u otra manera fallara.

Entonces, Presidente, pienso que nos podemos ahorrar toda esta discusión si se remite eso a la Comisión de Ética, la Comisión de Ética se reúne hoy, volvemos en dos horas y continuamos con la discusión del proyecto. Así, se blinda de cualquier impasse jurídico que pueda tener porque, discúlpeme, con esto termino, Presidente, no tiene presentación que el principal organismo que ejerce el control de constitucionalidad a cada rato esté aprobando leyes inconstitucionales, eso no tiene presentación. Y no es que no vayamos a discutir el proyecto, se va a discutir, vamos a aplazarlo dos horas, dos horas y cuarto mientras la Comisión también, como lo ordena la Ley, se reúne, nos da el resultado y creo que así podemos zanjar todas las discusiones. Gracias, Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Bueno, quiero decirle a la honorable Plenaria que voy a decretar un receso para tomar una decisión si acojo una propuesta, la otra, o qué, pero voy a hacer una consulta y voy a tomarme un receso de quince a veinte minutos, voy a ver entre quince y veinte minutos.

Entonces, a los que no hayan almorzado, los que estén pendientes de hacerlo, pues ojalá aprovechen estos minutos y retomamos en quince minutos la plenaria. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, decreta un receso para estudiar las propuestas frente al trámite de la recusación presentada al **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara.**

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, determina retomar la sesión y manifiesta lo siguiente:**

Señor Secretario, vamos a retomar la sesión Plenaria del día de hoy, por favor. Se termina el receso.

Quiero primero retomar el curso de la Plenaria y decirles a todos los Senadores y a toda la teleaudiencia que nos están viendo por el canal YouTube y por

la aplicación que estamos en la sesión plenaria del jueves 18 de junio de 2020 por la plataforma Zoom profesional, haciendo nuestras sesiones virtuales como lo hemos hecho en estos últimos meses debido a la pandemia que hoy nos aqueja a Colombia y al mundo.

Hicimos un receso para tomar una decisión, para buscar una salida a la situación que se presenta sobre los impedimentos de la Comisión Primera. Yo, realmente, quiero dejar muy claro que mi posición es una posición equilibrada, yo no estoy sino para actuar defendiendo la institucionalidad como siempre lo he hecho, no defiendo oposición, no defiendo gobierno, hago parte de un partido independiente y basándome en la sugerencia y en el asesoramiento de mis abogados que me acompañan en la Presidencia de Senado y en mi actividad política por muchos años, no me queda más que decirles que aquí es muy difícil ponernos de acuerdo.

Realmente, quiero que se detengan un minuto porque tomar una decisión de estas puede mañana incurrir o llevarlo a uno a incurrir en unos errores jurídicos, los cuales yo no estoy dispuesto a asumir, ni a favor ni en contra, entonces, no puedo tomar esta decisión solo. Sinceramente se los digo, tomar esta decisión para mí es bien complicado porque primero yo no soy el ente autorizado para esto, yo no puedo tomar una decisión de manera unilateral, me tengo que atener a lo que dice el Presidente de la Comisión de Ética que es la máxima autoridad o es la autoridad competente en este tipo de situaciones de las recusaciones.

Basado en la Constitución y en la Ley 5ª, ellos son, como el régimen jurídico del Congreso de la República, establecen que la máxima autoridad del Congreso es la Plenaria, yo no tengo competencias para tramitar recusaciones. Yo no me voy a enredar mi vida en tomar una decisión que no es competencia mía, realmente se los digo, la máxima autoridad del Congreso es la Plenaria y, ante esta situación, quiero decirles que señor Secretario y a todos ustedes honorables Senadores, y les repito, me atengo a lo que dice el Presidente de la Comisión de Ética que es la máxima autoridad, se los digo, es la persona competente para tomar una decisión de estas y no el Presidente del Senado de la República.

Basado en la Constitución y en la Ley 5ª, se los vuelvo a decir, el máximo órgano o la máxima autoridad del Congreso es la Plenaria, esto es una decisión que la tendrán que tomar los honorables Senadores. Entonces, señor Secretario, yo le quiero decir, abra el registro y si algún Senador tiene algo que decir abrimos la discusión y que tomen la decisión, tomamos la decisión. La pregunta para la Plenaria para que la resuelva es, si continuamos con el debate o remitimos la recusación a la Comisión de Ética. Yo no tengo otra salida y esta decisión la toma el máximo órgano del Congreso de la República que son ustedes, la honorable Plenaria del Senado.

Entonces, dígame si algún Senador está solicitando el uso de la palabra, el Senador Roy Barreras, el Senador Gustavo Petro y el Senador

Benedetti, escuchamos a ellos tres y tomamos una decisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Muchas gracias, Presidente. Veo que estamos en la misma situación anterior al receso, a pesar de la muy positiva sugerencia del Senador Laureano Acuña y del Senador Jorge Londoño, que no es otra cosa que pedirle al Presidente que cumpla con la Ley.

El mejor argumento es el del Senador Pinto. Yo quiero pedirle al señor Secretario, si a bien lo tiene el Presidente, que vuelva a leer el artículo 65 al que invocó el Senador Pinto, ese artículo dice literalmente, que, agotado el trámite en la Comisión de Ética, “agotado el trámite en la Comisión de Ética”, no por una decisión unilateral, entonces, ya no procederán nuevas recusaciones. Hoy, hay unas nuevas recusaciones que deben ser enviadas a la Comisión de Ética y las viejas recusaciones no están resueltas.

Señor Secretario, el artículo 64 de la Ley 1828 está vigente y dice, toda recusación deberá remitirse de inmediato. La ley 2003, que usted refirió, no reformó el artículo 64, reformó el 294 para adicionar la frase, a propósito, de si en ese evento, en el evento de que se presente una recusación, deben analizarse las motivaciones. Pero eso le corresponde es a la Comisión de Ética, no al Presidente Lidio García que no le pueden pedir, yo escuché varias intervenciones finales antes del receso, diciéndole, usted es la máxima autoridad, usted tiene la responsabilidad (sin sonido) en ese lío, la Ley dice claramente, repito, toda recusación deberá remitirse de inmediato.

El Senador Londoño con un criterio ejemplar y de solución dijo, mándeselo a la Comisión de Ética y que lo resuelvan en un par de horas si es que quieren hacerlo de esa manera. Creo que esa era la solución y todos estábamos esperando esa solución. Lo que vemos es que después del receso no hay esa decisión.

Yo solamente quiero recordarle a la Senadora Paola Holguín y al Senador Santiago Valencia, compañero y magnífico Presidente de la Comisión Primera, que esa sentencia de la Corte Constitucional a la que se refieren, la 1040 de 2005, fue reemplazada o fue corregida por la sentencia de la Corte Constitucional 1056 de 2012 que dice, específicamente, que sí aplican las recusaciones en los actos legislativos. Si no se saben la sentencia, recuerden la pesadilla que vivieron los compañeros en el acto legislativo de la reforma a la justicia que duraron casi tres años encartados en el Consejo de Estado y en la Corte Suprema.

Someter a los compañeros de la Plenaria ahora, Presidente, a cada Senador, al riesgo de asumir

competencias que no tiene. Yo le pido al Secretario que nos lea el artículo de cuál ley donde dice que la Plenaria del Senado tiene competencia para resolver recusaciones. No nos metan en ese lío. A mí ya me notificaron a mi correo que tengo una demanda de pérdida de investidura por haber rendido ponencia en ese proyecto y por haber intervenido, pero no meta al resto de la Plenaria en ese lío de asumir competencias que no tiene, no hay ninguna ley, y lo sabe el señor Secretario, que diga que la Plenaria resuelva recusaciones, para eso está la Comisión de Ética.

Insisto, por el bien de toda la agenda legislativa y de este mismo proyecto, que lo remitan a la Comisión de Ética, como en buena hora el Senador Jorge Londoño dijo y hacía rato hubiésemos aprobado el proyecto del Consejo de Estado, que llevan dos días los honorables magistrados, empezando por su Presidente, esperando que este Congreso resuelva ese proyecto. Ya habríamos agotado varios de los proyectos.

De suerte que eso es lo que hay que hacer, cualquier otra cosa, y termino con esto, Presidente, viola la Ley. No puede decirse que apegado a la Constitución y la Ley yo violo la Ley porque el artículo 64 de la Ley 1828 está vigente y si no se envía, por parte de la mesa Directiva, la nueva recusación a la Comisión de Ética se está flagrantemente violando la Ley porque es pública la petición de que se cumpla con ella. Gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Gracias, Presidente. Pararon tantas bolas a algunos discursos de la paranoia ideológica que sufren algunas personas aquí, en este Senado, les hace ver comunistas por todos lados. Como si los comunistas ante este problema no hubieran ordenado en sus respectivos países el fusilamiento y la pena de muerte, tal era el grado del estalinismo.

Me voy a referir solamente es al tema formal, propiamente el que le preocupa a usted. Algunos congresistas que se han expresado confunden el impedimento con la recusación, entonces, dicen, no pues que, si cada cual se siente recusado, ¡hágame el favor!, la recusación no es como el impedimento. El impedimento es una cosa personal que nace de cada cual, la recusación es un acto objetivo contra alguien que, en este caso, somos nosotros. Y eso algo objetivo ni más ni menos es una acción ciudadana, la Constitución le dio derecho a la ciudadanía de hacer eso. Está escrito ahí, etcétera, está reglado.

Hay un segundo grupo de congresistas que empiezan a adelantar la discusión si la recusación es válida, que es lo que debió haber hecho la Comisión de Ética antes. En realidad, yo considero que algunos argumentos, de la que nos leyeron en la Comisión Primera –no tengo ni idea de esta nueva–, pero si es similar, yo sí creo que tiene un elemento de fondo, señor Presidente, y es el que lo hizo a usted dudar durante los inicios de este periodo, es lo que llevó a una bancada completa de un partido político, el Polo Democrático, a no participar en estas reuniones,

no es cualquier tontería; el que no sea del gusto de la mayoría del Senado no quiere decir que sea una tontería. Y es que hay un conflicto cuando el legislador se vuelve constituyente a través de estas sesiones virtuales; es decir, es la virtualidad la que se pone en cuestión, no tanto para el tema de control político, incluso, la actividad legislativa, sino para la actividad constituyente, por la seriedad que implica una reforma constitucional.

No estamos hablando ni más ni menos, en este caso en concreto, de cambiar la esencia de la Constitución. Es una sustitución de la Constitución porque la Constitución dice, se prohíben los tratos crueles, eso está en los primeros artículos de los pilares fundamentales, y la pena perpetua es un trato cruel. Claro, ya dirán no, pero entonces que, en la sociedad, no, es que el Estado no puede ser como el criminal, así de simple. Y si lo es, perdió su legitimidad.

Entonces, esa crítica a la virtualidad para reformar actos legislativos es lo que está en discusión. Dice el recusante, en Comisión Primera, que nosotros no tenemos la capacidad de convertirnos en constituyentes, dado que la seriedad de ese papel nos lo inhibe la virtualidad, es decir, la incapacidad de tomar contacto con la ciudadanía, de hacer las audiencias como deben hacerse, de hacer el control a estos artículos como toca porque estamos limitados en nuestras casas. Y dice, el de la Comisión Primera, es un temor, o sea, lo que hace que nos inhibamos para hacer la sesión presencial que es como lo ordena la Constitución, la asistencia dice la Constitución, es el temor al virus, lo cual es cierto, ¿por qué no estamos en la sede física?, por el temor al virus. Y ahí, pues un argumento que no es del caso de la Plenaria ni mía, ni suya, Presidente, es decidir si es cierto o no. Claro que se puede rechazar o se puede acoger, pero hay una instancia que la Ley creó para eso, que es la Comisión de Ética. No otra, no dijo otra, ni la misma Comisión, no éramos nosotros los de la Comisión Primera los que teníamos esa competencia, y ahora no es la Plenaria y no es el Presidente.

La base de discusión es objetiva, no es risible, por el afán, ¿qué fue lo que pasó, Presidente?, que hay un afán del Gobierno. Que en mi opinión sí es populista. Hay un afán del Gobierno, esto es lo único que podría ocasionarle un aplauso del público, que quizás el único en dos años ya de (sin sonido).

Entonces, un afán, allá fue a la Comisión Primera la señora Ministra del Interior, no sé por qué fue porque debía ser la de Justicia, con una muy baja calidad porque aquí todos los técnicos jurídicos, el acumulado de juristas que llegó a la audiencia dijo no aprobemos esto y la señora sí, pero la señora cuando dice sí, entonces, impulsa un proceso político y vino el afán dentro de sus colegas en el Congreso, entre sus copartidarios, esto es una prioridad, y ese afán llevó a que el Presidente de la Comisión de Ética sustituyera a la Comisión de Ética, cuando en ese entonces pudo haber, simplemente, convocado a la Comisión y tomado una decisión seguramente favorable al gobierno. Eso no se hizo, no se hizo, ya pasó, votaron en la Comisión Primera, eso ya es un

hecho, votaron a pesar de no haber un proceso (sin sonido).

Que no hubo un proceso de resolución como la Ley indica a esa recusación. El Presidente de la Comisión no sustituye la Comisión de Ética y ahora viene el problema aquí a la Plenaria. Entonces, qué propongo en concreto, Presidente, lo que ya otros han propuesto, independientemente de su posición sí o no respecto a este proyecto, y es, citen a la Comisión de Ética y solventen el problema, quítenos el peso porque yo estoy recusado desde la Comisión Primera, si no yo no podría participar siendo ponente (sin sonido).

Siendo ponente yo no podría participar porque yo siento que la recusación, que es objetiva contra mí, no fue resuelta, no ha sido resuelta, en este momento no lo está y, entonces, tampoco podría participar en el debate. Sería una incoherencia total después de que hemos defendido la necesidad de que la Comisión de Ética tome una decisión. Gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:**

Muchas gracias, señor Presidente. A ver, empiezo por lo que está diciendo el doctor Petro, si vamos a votar esta decisión, señor Presidente Lidio, tiene que volverse a conformar el cuórum porque los veintidós miembros de la Comisión Primera no podríamos votar porque se estaría votando sobre una recusación que se hizo sobre nosotros; para que vaya teniendo eso en cuenta.

A mi amigo, el doctor Londoño, le digo ¡ojo!, porque si mandan eso hoy a la Comisión de Ética no es que nos distraigamos aquí dos horas más, no, habría que esperar que la Comisión de Ética tome una decisión para que, entonces, al otro día, como dice la Ley, pueda seguir haciendo tránsito en el legislativo el proyecto de acto legislativo. Esos son dos puntos bien importantes.

Lo primero que le voy a pedir, señor Presidente, es cómo se va a hacer la pregunta que usted le va a hacer a la Plenaria. Señor Presidente, esto es clave, usted no le va a preguntar a la Plenaria si quiere que mandemos o no el proyecto a la Comisión de Ética o que si queremos continuar, sí o no. Le pido, encarecidamente, que usted pregunte, vamos a rechazar la recusación porque no cumple los requisitos. Esa es una pregunta más ajustada a la realidad, por qué se lo digo, porque le voy a recrear a la Plenaria rápidamente qué pasó.

A nosotros nos recusaron allá, en la Comisión Primera, nos recusaron porque dicen que estamos buscando votos y por el tema de la virtualidad que acaba de referir el doctor Petro. Entonces, el Presidente de mi Comisión dijo, yo rechazo porque no cumple la Ley, aun así, la Comisión apeló, ¿qué hizo el Presidente?, lo mandó a la Comisión de Ética. El Presidente de la Comisión de Ética. Lo que le quiero decir es, ¡ojo!, entonces, a nosotros nos recusaron, el Presidente rechaza, la Comisión apela, se lo manda a la Comisión de Ética y el Presidente de esta Comisión dice, yo no recibo eso, no lo admito —no ha valorado—, no lo admito. Entonces,

siguió la discusión y después llegó por escrito, por segunda vez escrito, que la Comisión de Ética decía que no aceptaba, no admitía la revisión o la valoración. Por qué les recreo esto, porque de lo que estamos hablando es del rechazo, porque no cumple los requisitos; en eso quedamos hoy. Más allá de que tendría más tiempo, ojalá tuviera más tiempo para poder explicar qué se podría hacer o qué no se podría hacer.

Eso es lo que le estoy diciendo, señor Presidente, en el sentido de que se tiene que votar es, que si se rechaza o no se rechaza esa recusación porque no tiene los requisitos. Ese es todo el argumento que uso, porque ahora qué le pasa a usted (sin sonido).

Un minuto. Qué le pasa a usted, Presidente, hoy, si usted manda eso a la Comisión de Ética y el Presidente Abraham viene y dice, como está recusado el vicepresidente de la Comisión, le dice, no, es que yo no quiero valorar eso, no admito. ¿Qué haría usted como Presidente?, o sea, quedaríamos en un limbo porque los señores que están allá en la Comisión de Ética los eligió la Plenaria y allá, entre ellos, escogidos por la Plenaria, escogieron Presidente y él tiene la responsabilidad. La responsabilidad no solamente es para dar la palabra o no, sino para tomar decisiones con base en el reglamento, con base en los fundamentos, con base en la Constitución y en la Ley, etcétera, y usted tiene esas facultades para mí desde hoy. Pero le repito, si usted lleva esto a la Plenaria, lo que tenemos que hacer ahora mismo es retirarnos, usted apenas empiece la votación —señor Secretario le pido que por favor lo confirme—, apenas empiece la votación yo me desconecto y me salgo enseguida de la plataforma porque es obvio que yo estoy inhabilitado; los veintidós Senadores que hacemos parte de esa Comisión Primera.

Entonces, ojo con la pregunta, si rechaza o no rechaza. Dos, ojo con el tema de que, si usted manda eso a la Comisión de Ética y allá le dicen que no lo acepta, todos quedamos en un limbo porque alguien no quiere asumir una responsabilidad, eso no puede ser o que (sin sonido).

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Okey, muchas gracias. Palo porque bogas y palo porque no bogas, dicen, increíble. Así es, así es, no vayan a creer, esto no es una decisión tan fácil e indudablemente yo no quiero tomar sino una decisión sensata, una decisión que me blinde a mí también como Presidente porque no voy a asumir esa responsabilidad solo. Solo no la asumo. Entonces, señor Secretario, si hay otro Senador que quiere intervenir porque yo no quiero, vamos a darle al Presidente de la Comisión de la Primera y nos vamos a votación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Santiago Valencia González:**

Presidente, gracias. Muy corto porque estoy de acuerdo con usted en someter esto a votación de la Plenaria, entre otras cosas, el artículo 2° de la Ley 1828, que es el Código de Ética dice, que

podrá la Plenaria tomar estas decisiones cuando así lo considere, de manera que, además el Código de Ética le permite a esta Plenaria tomar esa decisión.

Una claridad sobre las sentencias de las que he mencionado. Lo que dice la Corte Constitucional y lo que ha dicho es, que no proceden de manera general recusaciones e impedimentos contra proyectos de acto legislativo por ser de interés general y eso lo dice la corte varias veces. Dice que, de manera excepcional, pero que deberá probarse el interés directo y concreto que será, prácticamente, imposible dice la Corte, toda vez que las reformas a la Constitución son de carácter general y, por lo tanto, no revisten de impedimento para los congresistas.

Tan es así que, incluso, el Secretario ahora en las lecturas dio dos argumentos de las excepciones cuando no procede la recusación. Uno, cuando alegan impedimento moral porque, repito, un tercero no puede alegar impedimento moral de un tema que es personalísimo y es la persona la única que puede dar un impedimento moral. Y, el señor dice, que tenemos un impedimento moral, de manera que no procede. Y segundo, porque además hay un tema de carácter general que no afecta a ninguno de los congresistas. Por eso, señor Presidente lo apoyamos.

Nosotros no podemos votar porque seríamos juez y parte en este sometimiento que usted ha dado, por lo tanto, dejo constancia que me retiraré. Pero esa es la decisión correcta, usted lo está haciendo de acuerdo con la Constitución, la Ley 5ª y el Código de Ética y esta, como la máxima instancia del Congreso de la República, puede tomar una decisión en ese sentido y, por supuesto, yo creería que lo más lógico sería rechazar ese esperpento que nos han traído nuevamente a la Plenaria. Gracias, Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Señor Secretario, mire, me están solicitando la palabra muchos y esto era para tomar una decisión si no nos hubiéramos quedado discutiéndola todo el tiempo, no hubiéramos hecho ningún tipo de receso, entonces, abra el registro, señor Secretario, y me disculpan los Senadores que sé que hay muchos de todos los partidos, pero aquí no van a aceptar, cualquier decisión que yo tome no la van a aceptar. No van a aceptar mi directriz y yo, ante esta situación, pues la dejo en manos del órgano máximo del Congreso que es la Plenaria; esta es una decisión que la tomaremos entre todos. Quien esté impedido, quien esté recusado, pues que tome la decisión que crea ajustada a derecho.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:**

Señor Presidente, el sentido de la votación para que quede preciso y para efectos del acta.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Si continuamos con el debate o remitimos la recusación a la Comisión de Ética.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:**

O sea, entre remitirla o no. Listo.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Revisemos la pregunta de Benedetti. Yo quisiera que me tuviera en cuenta la pregunta que hacía Benedetti, para blindar un poco a los Senadores de la Comisión de Ética. Senador Armando Benedetti repítame en treinta segundos la pregunta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:**

Si la Plenaria, usted le va a preguntar a la Plenaria, rechaza ¿sí o no? la recusación por no tener requisitos.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:**

Sí, es así. Rechaza sí o no la recusación interpuesta ante la Plenaria porque no tiene requisitos, por no tener requisitos, ¿es así? Listo, Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Si continúa el debate o...

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:**

Esa ya es consecuencia de las respuestas.

Bueno, entonces, vamos a hacer, el que diga que sí, está rechazando el trámite de la recusación y el que diga que no, pues lo está aceptando.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la Recusación por no cumplir los requisitos, presentado a varios honorables Senadores por el ciudadano Esteban Alexander Salazar Giraldo para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara**, y cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí:** 58

**Por el No:** 01

**TOTAL:** 87 Votos

**Votación Nominal a la Recusación por No Cumplir los Requisitos, presentada a varios honorables Senadores por el ciudadano Esteban Alexander Salazar Giraldo, para participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara**

*por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua revisable.*

### Honorables Senadores

#### Por el SÍ:

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Scaff Miguel  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castellanos Ema Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydée  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 López Peña José Ritter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Name Cardozo José David  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González Jhon Milton  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León.

### Honorables Senadores

#### Por el NO

Cristo Bustos Andrés.  
 18.VI.2020

En consecuencia, ha sido rechazada Recusación por no cumplir los requisitos, presentado a varios honorables Senadores por el ciudadano Esteban Alexander Salazar Giraldo para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara.**

Bogotá D.C, 18 de junio de 2020

Doctor  
**LIDIO GARCÍA TURBAY**  
**PRESIDENTE**  
 Senado de la República  
 E. S. D.

Referencia: Recusación Artículo 294 Ley 5 de 1992.

ESTEBAN ALEXANDER SALAZAR GIRALDO, ciudadano en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con fundamento en los artículos 286 y 294 de la Ley 5ª de 1992 y 64 de la Ley 1828 de 2017, presento ante usted **Incidente de Recusación** contra los Senadores miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado - 001 de 2019 Cámara -Acumulado con el proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 cámara -"Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable".

Los Senadores recusados son los siguientes:

1. Fabio Raúl Amín Saleme
2. Esperanza Andrade De Osso
3. Roy Leonardo Barreras Montealegre
4. Armando Alberto Benedetti Villaneda
5. María Fernanda Cabal Molina
6. Carlos Eduardo Enríquez Maya
7. Juan Carlos García Gómez
8. José Obdulio Gaviria Vélez
9. Carlos Eduardo Guevara Villabón
10. Julián Gallo Cubillos
11. Rodrigo Lara Restrepo
12. Alexander López Maya
13. Angélica Lisbeth Lozano Correa
14. Iván Leónidas Name Vásquez
15. Temístocles Ortega Narváez
16. Gustavo Petro Urrego
17. Miguel Ángel Pinto Hernández
18. Roosevelt Rodríguez Rengifo
19. Santiago Valencia González
20. Paloma Susana Valencia Laserna
21. Germán Varón Cotrino
22. Luis Fernando Velasco Chávez

<p>De conformidad con las siguientes:</p> <p style="text-align: center;"><b>CONSIDERACIONES</b></p> <p>El día 08 de junio de los corrientes presenté recusación contra los veintidós miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado - 001 de 2019 Cámara -Acumulado con el proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 cámara- "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", esta recusación no fue resuelta legalmente en debida forma, al día siguiente tal y como lo establece el artículo 64 de la Ley 1828, razón por la cual el Presidente de la Comisión Primera del Senado, ante quien presenté la recusación y el Presidente de la Comisión de Ética que debía avocar conocimiento de esta, actuaron en el límite del prevaricato por acción y por omisión.</p> <p>Desde la recusación presentada en la Comisión Primera, manifesté que los miembros de esta comisión tienen un impedimento moral para aprobar reformas constitucionales en forma virtual, toda vez que la Constitución de 1991 tiene un proceso de reforma de carácter rígido, al tratarse de la norma de normas de nuestro ordenamiento jurídico, razón por la cual considero que no hay ningún argumento válido para que los congresistas voten reformas constitucionales en una sede diferente a la establecida en el artículo 140 de la Constitución Política.</p> <p>Considero que este impedimento moral, lo tienen especialmente los miembros de la Comisión Primera, porque es la única comisión constitucional que vota proyectos de reforma constitucional en primer debate.</p> <p>Como lo mencioné anteriormente, la recusación presentada en la Comisión Primera del Senado de la República, contrario a lo establecido en el artículo 64 de la Ley 1828 de 2017, no fue objeto de pronunciamiento por parte de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, sino que fue declarada improcedente por el Presidente de esta célula legislativa, según él por no aportar los elementos probatorios, sin que ninguna norma lo faculte para esto, cuando además sí aporté las pruebas y adicional a esto, los hechos descritos, son hechos notorios y por lo tanto no requieren prueba.</p> <p>Adicional a lo anterior, si la Mesa Directiva de la Comisión de Ética, no solo el Presidente, lo consideraba pertinente podía decretar las pruebas adicionales que se consideraran necesarias para analizar la recusación, así como todas las pruebas en forma conjunta y con estos elementos tomar una decisión de fondo conforme lo establece el Código de Ética.</p> <p>No obstante, el Presidente de esta Comisión, acercándose a la línea de configuración del prevaricato, ni siquiera utilizó la figura del rechazo de plano que procede cuando se presentan recusaciones contra proyectos de ley o acto legislativo que no están siendo tramitados, sino que utilizó la figura atípica de la improcedencia por no cumplir con el</p>	<p>requisito de procedibilidad, que tampoco está regulada en ninguna norma y por consiguiente la recusación por mí presentada, sigue sin ser resuelta, razón por la cual vuelvo y presento recusación contra los veintidós miembros de la Comisión Primera del Senado de la República para que esta sea resuelta de fondo, por la autoridad competente, que es la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, dentro de los términos que establece la Ley.</p> <p>Adicional al interés moral, presenté también recusación por considerar que alguno o algunos senadores están participando de la discusión y votación de este Proyecto de reforma constitucional con el objetivo de obtener réditos políticos particulares y directos, adicionales a los que comúnmente pueden obtener en el marco de su trabajo político.</p> <p>Cuando planteo este argumento, no lo hago por una debilidad mental que no me permita entender que los miembros del Congreso son actores políticos, lo hago atendiendo al principio constitucional consagrado en el artículo 133 de la Constitución Política que establece:</p> <p style="text-align: center;"><i>ARTICULO 133. Los miembros de cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo, y deberán actuar consultando la justicia y el bien común. El voto de sus miembros será nominal y público, excepto en los casos que determine la ley. (Énfasis adicionado)</i></p> <p>Con base en este principio constitucional, el artículo 182 de la Constitución Política establece:</p> <p style="text-align: center;"><i>Artículo 182. Los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhabitan para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. La ley determinará lo relacionado con los conflictos de intereses y las recusaciones.</i></p> <p>Frente a este aspecto valga recordar como la señora Johana Salamanca Jiménez, hija de la ex Senadora Gilma Jiménez Q.E.P.D, ha utilizado el dolor de las familias de los niños y niñas que han sido víctimas de las más reprochables conductas y la idea de obtener para estos delitos la pena de prisión perpetua, como bandera de campaña al Senado de la República en el año 2014 por el Partido de la U y en el año 2018 por el Partido Centro Democrático. En este mismo sentido, para promover e impulsar este tema en el Congreso de la República, la señora Salamanca tiene un contrato de diez meses por valor de ciento veinte siete millones doscientos mil pesos \$127.200.000, con la Alta Consejería para las Regiones de la Presidencia de la República.</p> <p>Este mismo tema de la imposición de la pena de prisión perpetua, fue bandera de campaña para el Congreso de la República, en el año 2018 del Ex Representante a la Cámara Efraín Torres Monsalvo.</p>
<p>Estos dos ejemplos demuestran como se ha utilizado el tema de los delitos más graves cometidos contra niños y niñas para hacer política y como usted lo sabe señor Presidente, no todo tema es válido desde el punto de vista ético para ser utilizado como bandera electoral, más aún cuando está de por medio el dolor de familias colombianas y su re victimización.</p> <p>Siguiendo ahora el debate que se está surtiendo en el Congreso de la República sobre este tema, escuché decir a un Senador, que luego comprobé que es el Senador Iván Name Vásquez, lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><i>"A través de este proyecto se debe discutir y analizar lo más conveniente para la sociedad y no para alguna campaña electoral que no hace sino rememorar un pasado superado y un futuro que de pronto no va a llegar".</i></p> <p>Ante esta afirmación comprendí que de nuevo alguno o algunos representantes políticos querían hacer suyas las banderas del dolor de los delitos cometidos contra los niños y niñas y al verificar que ningún Congresista se había declarado impedido para votar este Proyecto de Acto Legislativo, presenté recusación contra todos los miembros de la Comisión Primera del Senado de la República al considerar que para alguno o alguno de ellos se cumplían los requisitos del Conflicto de Intereses regulado en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 y de acuerdo con esto, pueden obtener de este Proyecto de Acto Legislativo un beneficio particular, actual y directo.</p> <p><b>El beneficio es particular</b>, porque más allá de consultar el bien común, se está reformando la constitución para mostrarle a la opinión pública la idea de que se están buscando soluciones para un grave flagelo, lo que genera un aumento en la popularidad, toda vez que se trata de un tema que genera bastantes pasiones en las personas.</p> <p><b>El beneficio es actual</b>, porque con solo mostrar el resultado de la votación del proyecto, se genera la impresión positiva entre la opinión pública.</p> <p><b>El beneficio es directo</b>, porque la participación en este proyecto permite obtener el beneficio esperado en la opinión, sin necesidad de ningún otro acto adicional.</p> <p>De acuerdo con esto, presento ahora ante usted señor Presidente de Senado y la Plenaria del Senado de la República, nuevamente recusación contra los veintidós miembros de la Comisión de Asuntos constitucionales del Senado de la República, esperando que esta vez haya una decisión de fondo por parte de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista que deberá avocar conocimiento y a partir del día de mañana, cuenta con cinco días para resolver la recusación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 1828 de 2017.</p> <p style="text-align: center;"><b>FUNDAMENTOS DE DERECHO</b></p>	<p>El artículo 294 de la Ley 5ª de 1992 establece:</p> <p style="text-align: center;"><i>"quien tenga conocimiento de una causal de impedimento de algún congresista que no se haya comunicado oportunamente a alguna de las Cámaras Legislativas podrá recusarlo ante estas procediendo únicamente si se configura los eventos establecidos en el artículo 286 de la presente ley. En este evento se dará traslado inmediato del informe a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la respectiva Corporación, la cual dispondrá de tres (3) días hábiles para dar a conocer su conclusión, mediante resolución motivada".</i></p> <p>Por su parte, el artículo 64 de la Ley 1828 de 2017, consagra:</p> <p style="text-align: center;"><b>ARTÍCULO 64. RECUSACIONES. Toda recusación que se presente en las Comisiones o en las Cámaras, deberá remitirse de inmediato a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista respectiva.</b></p> <p style="text-align: center;"><i>El recusante deberá aportar elementos probatorios que soporten la recusación interpuesta. Recibida la recusación, la Mesa Directiva de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista respectiva, avocará conocimiento en forma inmediata y además de las pruebas que soportan la recusación, podrá ordenar las que considere pertinentes. Para resolver sobre la recusación, las pruebas deberán apreciarse conjuntamente, de acuerdo con las reglas de la sana crítica.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>La Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la respectiva Corporación, adoptará la conclusión a que haya lugar, profiriendo su Mesa Directiva resolución motivada dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo en la Comisión. La decisión se remitirá de manera inmediata a la Plenaria o Comisión que corresponda para su cumplimiento.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PARÁGRAFO 1o.</b> <i>La recusación procederá siempre y cuando, el Congresista recusado haya omitido solicitar que se le acepte impedimento por presunto conflicto de intereses en que pudiere estar incurso.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>PARÁGRAFO 2o.</b> <i>En caso de verificarse el conflicto de intereses y prosperar la recusación, la Mesa Directiva de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista deberá informar de inmediato a la Mesa Directiva de la Corporación correspondiente para que adopte las medidas a que hubiere lugar, sin perjuicio de la acción ética disciplinaria que oficiosamente se iniciará o de la que corresponde a la Rama Jurisdiccional o administrativas.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>PARÁGRAFO 3o.</b> <i>La recusación presentada fuera de los términos del procedimiento legislativo, se rechazará de plano. (Énfasis adicionado)</i></p>

Las dos normas coinciden en establecer que una vez presentada la recusación se dará traslado inmediato a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista y a su vez las dos normas establecen que esta Comisión debe dar a conocer su conclusión mediante resolución motivada, resolución que espero sea emitida en una decisión colegiada de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista.

Esta Comisión, de acuerdo con la Ley 1828 de 2017, garantiza:

*La actuación del Congresista en ejercicio de la altísima misión que le corresponde, se ajustará a los preceptos éticos y disciplinarios contenidos en el presente código, estará revestida de una entrega honesta y leal en la que prevalecerá el bien común sobre cualquier interés particular.* (Artículo 1º Ley 1828 de 2017)

Por su parte, el artículo 65 de la Ley 1828 de 2017 establece:

**ARTÍCULO 65. EFECTOS DE LA RECUSACIÓN.** *La decisión que adopta la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista sobre la recusación, es de obligatorio cumplimiento y contra la misma no procede recurso alguno. Agotado el trámite en la Comisión de Ética de manera inmediata se comunicará a la Comisión o Plenaria respectiva.*

**PARÁGRAFO.** *Resuelta la recusación interpuesta ante alguna de las Comisiones de la respectiva Cámara, no es procedente con la misma argumentación fáctica y de derecho su presentación nuevamente ante la Plenaria, salvo que surjan hechos sobrevinientes y prueba suficiente que la amerite.*

De acuerdo con estas disposiciones, es necesario aclarar que al no haberse adoptado una decisión por parte de la Comisión de Ética sobre la recusación presentada, es viable reiterar la recusación ahora en la Plenaria del Senado de la República.

Finalmente, me permito recordar lo establecido en la Sentencia de la Corte Constitucional C-1040 de 2005:

*El artículo 182 de la Carta Política obliga a los miembros del Congreso a "poner en conocimiento de la respectiva cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración", y defiere a la ley la determinación de lo relativo a los conflictos de intereses y las recusaciones. En consonancia con esta disposición, el artículo 183 del Texto Superior establece que los congresistas perderán su investidura, entre otras, por violación del régimen de conflicto de intereses. Jurisprudencialmente se ha reconocido que la citada disposición constitucional tiene como objetivo proteger que el ejercicio del cargo de congresista, por la importancia intrínseca que tiene el Congreso de la República como máximo órgano de representación popular, se cumpla dentro de un marco de justicia y bien común, de manera que los intereses privados, personales o familiares que en un determinado momento puedan tener o defender los parlamentarios, cedan ante el interés general que debe*

*guiar el comportamiento de quienes acceden a dicha Corporación, tal y como lo ordena el artículo 133 de la Carta Política.*

De acuerdo con esta interpretación jurisprudencial, no puede pretermitirse el trámite de las recusaciones presentadas en las respectivas comisiones o plenarias, por cuanto los impedimentos y recusaciones hacen parte del régimen del conflicto de intereses que garantiza que en la actuación legislativa se consulte en forma exclusiva el interés general y el bien común.

#### PETICIÓN

Tomando en cuenta las consideraciones y fundamentos de derecho, solicito señor Presidente se dé inicio al trámite del Incidente de Recusación, presentado contra **TODOS** los Congresistas miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente, de conformidad con las reglas y términos previstos en el artículo 294 de la Ley 5ª de 1992 y 64 de la Ley 1828 de 2017, antes de iniciar el trámite en octavo debate del Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado - 001 de 2019 Cámara -Acumulado con el proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 cámara- "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", en la Plenaria del Senado de la República.

#### PRUEBAS

Adjunto como pruebas documentales, la recusación presentada el día 08 de junio de 2020, ante la Comisión Primera del Senado, que no fue resuelta por la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista y copia del oficio remitido por parte del Presidente de esta célula legislativa, donde se verifica que esta recusación no es temeraria al no estar resuelta, conforme el artículo 65 de la Ley 1828 de 2017.

Por otra parte, los hechos descritos en la recusación presentada ante la Comisión Primera, así como los hechos descritos en esta recusación, son hechos notorios y de conformidad con el artículo 167 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso "Los hechos notorios y las afirmaciones o negaciones indefinidas **no requieren prueba**" (Énfasis adicionado).

#### ANEXOS

Anexo a esta solicitud los documentos relacionados como pruebas.

#### NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en el correo electrónico esteban.salazar@pares.com.co

Cordialmente,

Atentamente,



**ESTEBAN ALEXANDER SALAZAR GIRALDO**  
C.C.1016060082

#### ANEXOS

Bogotá D.C, 08 de junio de 2020

Doctor  
**SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE  
Comisión Primera Constitucional  
Senado de la República  
E. S. D.

Referencia: Recusación Artículo 294 Ley 5 de 1992.

Esteban Alexander Salazar Giraldo, ciudadano en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con fundamento en los artículos 286 y 294 de la Ley 5ª de 1992 y 64 de la Ley 1828 de 2017, presento ante usted **Incidente de Recusación** contra **TODOS** los Senadores miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado - 001 de 2019 Cámara -Acumulado con el proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 cámara- "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", de conformidad con las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. En la sesión del día 05 de junio de 2020 se inició la discusión del Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado - 001 de 2019 Cámara, en el marco de esta discusión uno de los Senadores, presentes en la sesión, dijo que a través de este proyecto se debe "discutir y analizar lo más conveniente para la sociedad y no para alguna campaña electoral que no hace sino recordar un pasado superado y un futuro que de pronto no va a llegar".
2. De acuerdo con esta apreciación, es claro que existe para alguno o algunos de los Senadores un interés de obtener un beneficio *particular, actual y directo*, de contenido electoral a través de esta iniciativa.
3. No obstante, el Senador que hizo dicha apreciación, no mencionó cuál o cuáles Senadores son los que tienen un directo interés de tipo electoral en la iniciativa y tampoco se puede verificar, quién o quiénes son, por cuanto ninguno de los Senadores manifestó su conflicto de interés al inicio del debate.

4. Existe además evidentemente otro tipo de conflicto de interés y es el denominado *conflicto de interés moral*, habida cuenta que los Senadores de la Comisión I del Senado de la República conociendo la Constitución Política y la Ley 5ª, todos ellos experimentados legisladores, que conocen las normas y reglamentos necesarios para reformar la Carta Magna, que es norma de normas, celosamente resguardada y exige procedimientos especialísimos para su reforma, de conformidad con el artículo 375 de la Constitución Política, prefieren hacer caso omiso del cumplimiento de sus deberes legales, extralimitando además sus funciones por cuanto todo servidor público no puede hacer sino lo que la ley le permite y no hay disposición alguna, ni constitucional ni legal que determine este tipo de reforma constitucional se pueda hacer de forma virtual. Toda esa omisión de su deber se debe simplemente al interés personalísimo de votar desde la comodidad de sus hogares, sin cumplir con el deber de hacerlo presencialmente en el recinto del Congreso, como ordenan los artículos 139 y 140 de la Constitución. Bien sea por el interés también personalísimo de su propia comodidad, teniendo en cuenta que siguen devengando su salario, sin cumplir con su tarea y en el más probable de los casos, por el interés también personalísimo de no enfrentarse al riesgo de contagiarse del virus, cuando millones de colombianos, la inmensa mayoría, están cumpliendo con su deber con las debidas medidas de bioseguridad.

El miedo no es una causal que este en ninguna norma establecida para dejar de cumplir con el deber, podría ser una causal humana entendible para renunciar a sus cargos y permitir que otra persona dispuesta a cumplir con su tarea asista al Congreso, pero hacen caso omiso de esa obligación, así como hacen caso omiso de la Ley y la Constitución que los obliga a actuar como constituyente derivado, con precisos procedimientos, por lo tanto es evidente que por razones de conciencia los Senadores miembros de esta célula legislativa, deberían abstenerse de aprobar reformas constitucionales desde la virtualidad, cuando más de veinte millones de colombianos están en las calles, poniendo en riesgo su salud e integridad en el cumplimiento de sus deberes profesionales y los Senadores miembros de la Comisión Primera del Senado aprueban este tipo de reformas a la Carta Política en contravía de los principios y reglas definidos en la propia Constitución Política y la Ley, desde la comodidad de sus hogares debiendo hacerlo en la sede constitucional del Congreso de la República.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 294 de la Ley 5ª de 1992 establece que **“quien tenga conocimiento de una causal de impedimento de algún congresista que no se haya comunicado oportunamente a alguna de las Cámaras Legislativas podrá recusarlo ante estas”,** por su parte, el artículo 64 de la Ley 1828 de 2017, consagra:

**ARTÍCULO 64. RECUSACIONES.** *Toda recusación que se presente en las Comisiones o en las Cámaras, deberá remitirse de inmediato a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista respectiva.*

interesados en esta iniciativa son particulares, toda vez que no participan en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo, consultando el bien común, sino sus propios intereses de carácter electoral.

b) **Beneficio actual:** definido como *“aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión”,* si bien es cierto que los beneficios de carácter electoral solo se verán reflejados en una elección futura la consecución de seguidores por cuenta de la postura frente al Proyecto en discusión es inmediata y por consiguiente el beneficio obtenido, tomando en cuenta además que es una de las iniciativas de las que más está atenta la sociedad en general.

c) **Beneficio directo:** definido como *“aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil”.* En este caso el beneficio es directo sobre los congresistas que están participando en la discusión y votación de este Proyecto de Acto Legislativo y quieren conseguir con esta votación beneficios de carácter electoral.

La Corte Constitucional por su parte, recordó en la Sentencia SU 625-15 que “El Constituyente de 1991 introdujo en la Constitución Política un amplio régimen de inhabilidades e incompatibilidades y, por primera vez, un régimen de conflicto de intereses, para los congresistas.(...) El conflicto de intereses se configura *“cuando existe una concurrencia antagónica entre el interés particular y el interés público que afecta la decisión a tomar y obliga a declararse impedido a quien deba tomarla”.*

De acuerdo con esto, los Senadores interesados en obtener réditos políticos a través de esta iniciativa debieron presentar el correspondiente impedimento al existir un claro conflicto de intereses.

d) **Conflicto de Interés Moral:** El mismo artículo 286 de la Ley 5ª establece como conflicto de interés moral *“aquel que presentan los congresistas cuando por razones de conciencia se quieren apartar de la discusión y votación del proyecto”.* Considero entonces que por razones de conciencia debieron apartarse los miembros de la Comisión Primera de Senado de la discusión y votación de éste Proyecto de Acto Legislativo, ante la evidente ilegalidad de las sesiones virtuales, sobre todo para aprobar reformas constitucionales teniendo en cuenta lo establecido por la Corte Constitucional en relación con el procedimiento legislativo:

*La observancia de los procedimientos y las formas establecidas para la aprobación y entrada en vigencia de las normas jurídicas es un valor y un elemento esencial del Estado Democrático y Social de Derecho, y consecuentemente ha velado por su recta aplicación y acatamiento. Por lo*

*El recusante deberá aportar elementos probatorios que soporten la recusación interpuesta. Recibida la recusación, la Mesa Directiva de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista respectiva, avocará conocimiento en forma inmediata y además de las pruebas que soportan la recusación, podrá ordenar las que considere pertinentes. Para resolver sobre la recusación, las pruebas deberán apreciarse conjuntamente, de acuerdo con las reglas de la sana crítica.*

**La Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la respectiva Corporación, adoptará la conclusión a que haya lugar, profiriendo su Mesa Directiva resolución motivada dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo en la Comisión. La decisión se remitirá de manera inmediata a la Plenaria o Comisión que corresponda para su cumplimiento.**

**PARÁGRAFO 1o.** *La recusación procederá siempre y cuando, el Congresista recusado haya omitido solicitar que se le acepte impedimento por presunto conflicto de intereses en que pudiere estar incurso.*

**PARÁGRAFO 2o.** *En caso de verificarse el conflicto de intereses y prosperar la recusación, la Mesa Directiva de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista deberá informar de inmediato a la Mesa Directiva de la Corporación correspondiente para que adopte las medidas a que hubiere lugar, sin perjuicio de la acción ética disciplinaria que oficiosamente se iniciará o de la que corresponde a la Rama Jurisdiccional o administrativas.*

**PARÁGRAFO 3o.** *La recusación presentada fuera de los términos del procedimiento legislativo, se rechazará de plano. (Énfasis adicionado)*

De acuerdo con estas normas, luego de conocer que alguno o algunos de los Senadores miembros de la Comisión Primera tiene algún tipo de interés electoral en el Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado – 001 de 2019 Cámara -Acumulado con el proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 cámara y verificar que ninguno de los Senadores miembros de esta Comisión manifestó su impedimento para discutir y votar este Proyecto de enmienda constitucional, lo procedente es presentar la correspondiente recusación contra todos los miembros de esta célula legislativa y proceder a manifestar los argumentos legales de esta recusación.

El mencionado artículo 294 de la Ley 5ª consagra que se deben configurar los elementos establecidos en el artículo 286 de esta Ley, razón por la cual procederé a justificar la configuración de estos elementos:

a) **Beneficio particular:** definido en la ley como *“aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos”.* Teniendo en cuenta esta definición, los réditos electorales de los que gozarán los Senadores

*anterior, los trámites para el perfeccionamiento de las leyes se dirigen a lograr la eficacia y fortalecimiento del principio democrático, propiciando que las decisiones legislativas se adopten mediante una deliberación seria, vigorosa, participativa, igualitaria, transparente y reglada; y protegiendo el respeto por las minorías políticas, y la generación de espacios para la participación y la veeduría de los ciudadanos sobre la gestión del Congreso de la República. C-087-16.*

En este aspecto, las sesiones virtuales vulneran tres principios constitucionales del debate parlamentario que garantizan la validez de las decisiones tomadas:

1. Principio de Mayorías y de garantía de participación de las minorías: Este principio está consagrado en el artículo 146 de la Constitución, según el cual: *“en el Congreso pleno, en las cámaras y en sus comisiones permanentes, las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos de los asistentes, salvo que la Constitución exija expresamente una mayoría especial”.*

A su vez la Corte Constitucional ha establecido que *“sólo hay verdadera democracia allí donde las minorías y la oposición se encuentran protegidas a fin de que puedan eventualmente llegar a constituirse en un futuro en opciones mayoritarias, si llegan a ganar el respaldo ciudadano necesario”.*

2. El principio de la publicidad, que busca garantizar que previo al debate se conozcan los temas a ser debates y a su vez la sociedad en su conjunto pueda conocer todo lo relacionado con el trabajo legislativo que se adelanta en el Congreso, esto en cumplimiento de los artículos 144 y 157 de la Constitución Política.

3. El principio de la participación política parlamentaria, *que constituye una exigencia previa a la toma de decisiones, orientado a asegurar a todos y cada uno de los miembros del parlamento su derecho a intervenir activamente en el proceso de discusión y elaboración de las leyes, y de manera especial, a garantizar el derecho de aquéllos que hacen parte de las minorías a expresar sus opiniones en forma libre y voluntaria”.*

Así las cosas, es claro entonces que los Senadores miembros de la Comisión Primera están aprobando reformas constitucionales por fuera de la Constitución y la Ley, también atendiendo solo a sus intereses personales de obtener una remuneración por su labor prestada sin garantizar el cumplimiento de los principios que deben regir el procedimiento legislativo.

<sup>1</sup> C-145 de 1994.

<sup>2</sup> C-1040 de 2005.

**PETICIÓN**

Tomando en cuenta las consideraciones y fundamentos de derecho, solicito señor Presidente se dé inicio al trámite de este Incidente de Recusación, ante la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, contra TODOS los Congresistas miembros de la Comisión I Constitucional del Senado de la República, de conformidad con las reglas y términos previstos en el artículo 294 de la Ley 5ª de 1992 y 64 de la Ley 1828 de 2017.

**PRUEBAS**

Dado el carácter público de las correspondientes sesiones, lo manifestado por mí en este incidente puede ser verificado en el video de la sesión de la Comisión I del día 05 de junio, publicado en Youtube, en el aparte -3:15:20.

**NOTIFICACIONES**

Las notificaciones las recibiré en el correo electrónico esteban.salazar@pares.com.co

Atentamente,



Esteban Alexander Salazar Giraldo  
CC: 1016060082

**SENADO DE LA REPÚBLICA****Comisión de Ética y Estatuto del Congresista**

Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veinte (2020)

**Ref:** Radicado No. 273. Trámite de Recusación de ESTEBAN ALEXANDER SALAZAR GIRALDO, contra todos los Senadores integrantes de la Comisión Primera Constitucional Permanente.

Visto el informe secretarial, en el cual se informa que a través del correo institucional de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, fue recibido oficio en formato PDF, suscrito con firma digital o escaneada del Dr. GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL, Secretario General de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, mediante el cual remite para los fines previstos en el artículo 294 de la Ley 5ª de 1992, la recusación presentada por el señor ESTEBAN ALEXANDER SALAZAR GIRALDO contra todos los Senadores integrantes de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado – 001 de 2019 Cámara -Acumulado con el proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 cámara- *“Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable”*, se determina la improcedencia del trámite, toda vez que no cumple con el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 64 de la Ley 5ª de 1992, referente a aportar los elementos probatorios que soportan la recusación, así como tampoco se individualiza contra quien se dirige, sino que se hace de manera generalizada y con evidente ausencia de sustento probatorio que permita si quiera deducir un presunto conflicto de intereses contrario a las normas constitucionales y legales.

En consecuencia de lo anterior, resulta inocuo dar trámite a la recusación sin cumplirse con el requisito de procedibilidad señalado y por tanto, se devuelve a la Comisión Primera Constitucional Permanente.

**RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**CARLOS ABRAHAM JIMENEZ**  
Senador de la República  
Presidente

CET-CS-CV19-2628-2020

Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veinte (2020)

Doctor  
**SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE  
Comisión Primera Constitucional  
Senado de la República

**Ref:** Radicado No. 273. Trámite de Recusación de ESTEBAN ALEXANDER SALAZAR GIRALDO, contra todos los Senadores integrantes de la Comisión Primera Constitucional Permanente.

Respetado Presidente.

De manera comedida me permito adjuntar auto debidamente suscrito, en el cual se determina la improcedencia del trámite de la recusación presentada por el señor ESTEBAN ALEXANDER SALAZAR GIRALDO contra todos los Senadores integrantes de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado – 001 de 2019 Cámara -Acumulado con el proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 cámara- *“Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable”*.

Cordialmente,



**CARLOS ABRAHAM JIMENEZ**  
Senador de la República  
Presidente

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara.**

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara**, y cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 76**

**TOTAL: 76 Votos**

**Votación Nominal a la Proposición Positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara**

*por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable.*

**Honorables Senadores****Por el SÍ:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Rícharð Alfonso  
 Amín Scaff Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araujo Rumie Fernando Nicolás  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blél Scaff Nadya Georgette  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castellanos Emma Claudia  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydée  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 López Peña José Ríter

Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González Jhon Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León.

18.VI.2020

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara.**

**Se abre segundo debate**

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Se abre segundo debate. Señor Secretario ¿Cuántos artículos tiene el proyecto?

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

El proyecto tiene dos artículos, Presidente, y hay uno con proposición.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

¿Un artículo tiene proposición?

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Uno, el primero.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Entonces, cuántas proposiciones tiene.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Una del Senador John Milton.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

¿Solamente una?

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Sí señor. Una sola con varias firmas, unas con autógrafos y las otras solo el nombre de...

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

¿Quién va a fungir como ponente, perdónenme a defender al proyecto? Le agradezco a los Senadores, Roosevelt Rodríguez, Esperanza Andrade, María Fernanda Cabal, Guevara (sonido intermitente), Alexander López, Angélica Lozano, Julián Gallo, le agradezco quién de ustedes. Perdónenme, pero es que tampoco puede ser posible que un proyecto tan importante y de tanta discusión, no me salga que hay un ponente, con 10 ponentes que hay aquí. Tampoco puedo hacer milagros aquí.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Presidente, es que estoy esperando, precisamente haciéndole aquí, yo soy el coordinador ponente de este proyecto, y esta ponencia ha sido radicada por los Senadores Iván Name del Partido Alianza Verde, ha sido radicada por la Senadora Esperanza Andrade del Partido Conservador, por el Senador Carlos Guevara del Partido del Mira, por la Senadora María Fernanda Cabal del Centro Democrático y presentamos ponencia positiva a este proyecto.

Yo quiero expresarle, primero, el agradecimiento a toda la plenaria por esa forma tan decidida como están acompañando este proyecto, el proyecto como lo ha dicho el señor Secretario tiene dos artículos, uno de ellos es el artículo de la vigencia, en tanto es un solo de los artículos que es el que elimina la prohibición de la prisión perpetua, que la establece de manera excepcional, para que se pueda llegar hasta la pena de prisión perpetua, cuando se trate de conductas contra los niños, niñas y adolescentes, la modalidad dolosa en el homicidio y el acceso carnal que implique violencia, o sea puesto en incapacidad de resistir, establece un control automático ante el superior jerárquico, una vez queden las sentencias en firme, el cual un proceso de revisión, para el tema de resocialización que se establece en este artículo.

El artículo tiene un párrafo transitorio, donde se le ordena al Gobierno nacional que en un plazo máximo de un año presente al Congreso el proyecto de ley que reglamente la prisión perpetua, y de la misma manera que formule la política pública que se debe desarrollar en la protección de los niños, niñas y adolescentes, fundamentada en alertas tempranas, en educación, prevención y acompañamiento a nuestros menores, para que haya también una efectiva judicialización y condena a estos violadores de nuestros niños, niñas y adolescentes. Se le ordena al Gobierno nacional, para que todo anualmente presente un informe al Congreso de la República, sobre el avance en cumplimiento de esa política pública, y se crea una comisión de seguimiento por parte del Congreso Nacional. Ese es el artículo, Presidente, fundamentalmente. El otro es el de la vigencia, hay una proposición que me dice la Secretaría, radicada por el Senador John Milton, que no ha sido avalada por el equipo de ponentes, pero bueno él la sustentará me imagino para que usted le dé el uso de la palabra.

Yo les quiero pedir a la plenaria con todo respeto, con ese carácter decidido con que votaron el informe de ponencia, que nos acompañen votando el texto propuesto, que es el mismo texto que fue aprobado en la plenaria de la Cámara, para que hoy mismo quede aprobado este Acto Legislativo y solamente nos quede la promulgación. Yo le pido desde aquí, con todo respeto y con toda consideración al Senador John Milton, que por favor retire la proposición, que la explique si quiere, y me permita después darme la palabra, Presidente, para decir cuáles fueron los argumentos por la que no es acogida por el equipo de ponentes.

Entonces, le quiero pedir a la plenaria, que una vez podamos tramitar la proposición que no ha sido avalada, podamos poner en consideración este texto que es exactamente el mismo texto que ha sido aprobado en la plenaria de la Cámara. Gracias, Presidente, el agradecimiento a los ponentes, que nos acompañaron en este debate, en esta discusión y por supuesto el carácter decidido que hoy le ha mostrado el Senado de la República al país, en ese mensaje claro a Colombia de que el Congreso va a proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes y le va a dar la prelación que la Constitución tiene, que son los derechos de los niños, están por encima del derecho de todos los demás. Gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:**

Gracias, Presidente, quisiera hacer la presentación, la sustentación de mi proposición, sí quisiera que la votáramos, por favor; porque el sustento es serio y solicité a la parte técnica de la Secretaría del Senado que me ayudaran con la presentación, es muy corta, señor Presidente, de unos 3, 4 minutos tal vez, para sustentarla, si usted me permite por favor hacer uso de los elementos técnicos, para poder sustentar la proposición.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Senador, tiene 3 minutos con el mayor gusto, claro que sí.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:**

Bueno, la proposición nuestra es proposición modificatoria, la hemos consultado con varios de los Senadores que están de acuerdo, incluso la Ministra de Justicia lo comparte, nos acompaña en esta proposición también la Senadora Esperanza Andrade, que es parte de los ponentes del proyecto y lo que decimos es, que estamos de acuerdo con la pena perpetua para violadores y asesinos de niños, pero no estamos de acuerdo en que sea revisada el tema de la resocialización, con posible excarcelación a los 25 años. Sigamos con la otra imagen, por favor.

Queremos que esa revisión sea a los 40 años. La razón es la siguiente: actualmente según la Ley 599, los mismos delitos que trata la pena máxima de prisión perpetua, homicidio doloso, acceso carnal, estado de incapacidad, hoy se tiene en Colombia con 50 años más 10 años de agravación que dan 60 años. Sigamos por favor. Sin embargo, a nivel de beneficios la Ley 1098 de 2006, le quitó todos los beneficios a los violadores y asesinos de niños, sin embargo, la Corte Constitucional, en la T-718 de 2015, le aplica y dice que aún para delitos contra menores se puede aplicar solamente la Ley de redención, que le entregaría a un violador y asesino de niños que ha sido condenado a 60 años, una reducción de 20 años para una posible excarcelación a los 40 años. Mientras que la posible excarcelación y la prisión perpetua se podría dar a los 25 años.

Sigamos, por favor. ¿De qué tipo de criminales estamos hablando? De tipos como Rafael Noguera, de Hernando Hernández, de Manuel Bermúdez, de Luis Garavito. Son condenados a más de 50 años, 58, 60, 56 años, si ha habido penas por encima de las penas de 35 años como estas, 58, 60 años, 56 años es como si estos criminales, violadores y asesinos de niños no hubieran salido a los 40 años sino saldrían a los 25 años y ustedes imagínense a Noguera a los 25 años libre, o a Hernando Hernández libre a los 25 años. Entonces yo llamo la atención y sigamos a la última, por favor.

Estas son las ventajas, mire, si nosotros mantenemos los 40 años y no los 25:

Respetamos la proporcionalidad del delito cometido, al daño causado contra el menor abusado y asesinado, así como la familia que fue víctima de semejante crimen. Sigamos, por favor.

Dos, présteme atención a esto; necesitamos salvaguardar el argumento jurídico y penal, evitando que criminales condenados por otros delitos como homicidio, feminicidio, corrupción, etc., soliciten la aplicación de los principios de igualdad o favorabilidad para la reducción de las penas, es decir, si usted le va a poner a la pena perpetua, la posibilidad de la excarcelación por resocialización

a los 25 años, todos los demás criminales van a poder pedir exactamente lo mismo, y la Corte Constitucional tendría que considerar bajo esos principios de (cortan sonido).

Entonces, lo que llamo la atención y la reflexión a todo el Senado de la República no es solamente este hecho puntual, si nosotros damos este beneficio a la pena perpetua, para resocialización o revisión de la resocialización a los 25 años, con posible excarcelación, nos vamos a llenar otra vez de criminales en la calle, que van a estar pidiendo exactamente lo mismo.

Y por último, la siguiente lámina, por favor, si nosotros mantenemos los 40 años y no lo rebajamos a los 25 años, protegemos a la sociedad de criminales de alta peligrosidad que en ese tipo de delitos, según la Fiscalía, tienen un nivel de residencia que supera el 47%.

Yo hago un llamado a todos los Senadores, sí a la pena perpetua pero no a la reducción a los 25 años, no le entreguemos a los violadores y asesinos de niños, derechos que hoy no tienen, y no permitamos que otros criminales, se vayan a ver beneficiados por esta reducción de 40 años a 25 años en la revisión de la pena con posible excarcelación, no lo permitamos, acompañenme en esto, el proyecto es muy bueno, el de la pena perpetua, lo compartimos pero hagamos este ajuste, por favor, y no permitamos que criminales salgan a las calles a los 25 años, cuando han hecho tanto daño, han violado niños, los han asesinado y tienen una reincidencia mínima del 47% para volverlo a hacer. Criminales como Garavito, criminales como Noguera, no pueden ese tipo de criminales no pueden salir a las calles, 25 años después de su condena. Muchas gracias, señor Presidente, y espero el apoyo de todos los Senadores que están en este momento en plenaria. Muchas gracias.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias, Presidente. Mire, yo quiero hacer unas consideraciones en torno a esto, en la Comisión Primera tuve la oportunidad de explicarle al Senador John Milton y yo aboco a que el análisis juicioso que nosotros hicimos, en lo que respecta con el tema de la revisión.

El proyecto en la primera vuelta, sí decía que el proceso de la revisión era para mirar si se le concedía o no el tema de libertad, eso ya fue completamente modificado en toda la segunda vuelta tanto en Cámara como aquí en el Senado, la revisión que se establece, es solamente para poder mirar los temas de resocialización, para poderlos evaluar en el tema de la resocialización el condenado, en derechos que tienen hoy dentro de los centros penitenciarios; pero en ningún caso es para poderle conceder la libertad a quien está condenado por prisión perpetua, porque eso se eliminó y la consideración de la pena es para que esté perpetuamente en la cárcel. Además, obedece a unos criterios de la Corte Constitucional de que las garantías de resocialización se le deben

dar absolutamente a todos los penados, esto está en todos los países del mundo, que han aprobado la cadena perpetua, la prisión perpetua, que se han acogido a los cánones internacionales y a las convenciones, como la convención americana, como el caso de Colombia que lo ha incorporado al bloque de constitucionalidad y por ejemplo países como Alemania lo tienen en 15 años, ese proceso de revisión para la prisión perpetua y eso no se considera para que se les otorgue la libertad mi querido Senador.

Bélgica también lo tiene a los 30 años y en los casos de los delitos de mayor gravedad, lo establece hasta 23 años. El país que más alto tiene en años en proceso de revisión para el tema de la resocialización es Holanda que lo tiene en 27 años, proyecto original incluso se había presentado con 30 años, por eso se estableció con 25 años y no es cierto que por ejemplo, como usted impuso aquí en el ejemplo tipos como Garavito, que Garavito ha sido condenado a la pena, que usted acaba de decir de los 58 años y él no fue condenado por los delitos de acceso carnal, él fue condenado fue por el delito de feminicidio, que es la pena principal en un concurso homogéneo de delitos que era el de secuestro y tortura. La violación, el acceso carnal violento escasamente se convirtió en una circunstancia de agravación punitiva, por ejemplo en el caso de Garavito que se mencionó aquí en el tema este emblemático.

Segundo, esta revisión es solamente para los condenados por prisión perpetua y como lo digo, es solamente para el tema de la evaluación, de la resocialización del condenado, pero en ningún momento para concederle la libertad. Por esa razón que se la hemos explicado, conforme al derecho comparado que se incorpora hoy en este proyecto, es que mantenemos los 25 años para poder brindar las garantías de la resocialización que exige la Corte Constitucional. Aumentarla a 40 años no brindaría las garantías que la Corte ha exigido, y por lo tanto sí podríamos estar incursos en que de pronto la Corte nos rechace el proyecto.

Esa es la razón por la que yo le pido de verdad Senador John Milton, que por favor como lo hice en la Comisión Primera, nos permita avanzar en el texto, si lo votamos hoy, si acogemos alguna modificación al texto de Cámara, pues por supuesto tendríamos que adelantar una conciliación con la Cámara, y ya se dieron cuenta ustedes, de todas las tramoyas que han hecho en torno a este proyecto, y es prácticamente a que en la puerta del horno ya en este momento se vaya a hundir esta iniciativa tan importante.

Yo le pido a la plenaria del Senado, si el Senador John Milton insiste en votar la proposición, pues está en su derecho, yo la votaré de manera negativa para mantener el texto que viene de Cámara y podamos hoy mismo aprobar este Acto Legislativo que se incorpore a nuestra Constitución.

Con el respeto debido, de verdad, Senador John Milton, le pido que nos permita avanzar en

este logro que está reclamando hoy el país, los 25 años están ajustados al derecho internacional, están ajustados a los cánones del derecho comparado, por eso lo incorporamos de esa manera, por eso es que no avalamos esa proposición.

Le pido de verdad a la plenaria que nos acompañen, si él insiste en votarlo que lo votemos de manera negativa, para que podamos aprobar el artículo como viene de la Cámara de Representantes es exactamente el mismo texto, como fue aprobado en la Comisión Primera del Senado. Gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:**

Presidente, es lo siguiente, el Senador Pinto me dice que a los 25 años no hay ninguna opción, o sea, ¿él me puede asegurar a mí, delante del pueblo colombiano que lo está escuchando a él, que a los 25 años no hay ninguna opción, de que esa persona sea excarcelada?, yo quiero que haya un compromiso serio con el pueblo colombiano, yo aquí no estoy obstaculizando por molestar, ese no es un ejercicio académico de parte mía, yo soy defensor de los niños desde hace 32 años, que hago mi ejercicio como líder social y líder educativo en este país. Lo mío es serio y es delicado, yo no tengo para mí inclusive, si es por afán, la verdad por encima del afán está la responsabilidad. Si él me puede asegurar así claramente, ante el pueblo colombiano, que ningún violador de niños y asesino de niños, condenado a pena perpetua, saldrá ninguno, ninguno saldrá libre a los 25 años en esa revisión de resocialización, y que se mantiene lo estricto de que a los 40 años podría salir un asesino de estos; porque es que ese es el problema, que la pena perpetua, la revisión de la resocialización a los 25 años y que luego salgamos con un chorro de babas a la comunidad de nuestro país, y salen libres a los 25 años un violador y asesino, que hoy el máximo beneficio que tiene es salir a los 40 años.

Entonces no es un ejercicio académico, ni obstaculizar ni mucho menos, es más, desde la primera plenaria de Senado, yo en la Cámara les dije y siempre dijeron que eso lo iban a corregir, la pregunta y repito delante del pueblo colombiano, que es la responsabilidad como legisladores que tenemos, el compromiso y se lo hago no solamente a él como coordinador ponente, le hago la pregunta responsable a todos los ponentes delante de Colombia, ¿ustedes aseguran al pueblo colombiano que a los 25 años en esa revisión de resocialización no saldrá libre ningún violador y asesino de niños?, es la pregunta y espero respuesta, no solamente del coordinador ponente, sino de todos los ponentes de responsabilidad y de cara al pueblo colombiano. Muchas gracias, señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias, Presidente. Mire, en el mismo sentido Senador John Milton, la norma establece, que se

deberá revisar en un plazo no inferior a 25 años, dice: para evaluar la resocialización del condenado, así queda en la Constitución, el proyecto como venía inicialmente en primera vuelta decía, para evaluar la libertad que fue lo que se eliminó.

Todo lo que hoy está usted diciendo acá y estamos diciendo nosotros hace parte de las actas de revisión, y de la historia de este proyecto; pero adicionalmente le quiero decir algo más, que no solamente por el tema de la resocialización acá, sino que adicionalmente se va a tener que presentar para que la prisión perpetua pueda entrar en ejecución, un proyecto de ley que la tiene que reglamentar este Congreso, ese proyecto de ley es lo que se le está ordenando al Gobierno nacional que en un plazo no mayor de un año presente un proyecto de ley para que reglamente esa prisión perpetua y, aquí es donde tenemos que establecer y ser muy juiciosos las inquietudes de todos los Senadores a lo largo de este proyecto, para evitar la posibilidad de errores judiciales, las circunstancias de agravación, cuándo procede como materia excepcional, cómo se hace ese proceso de resocialización que no es para conceder la libertad de los condenados a prisión perpetua.

Ese estableceremos aquí en ese parámetro y, ahí es donde nosotros tenemos que hacerle la reglamentación, por eso se mantienen los dos, en el acápite de la Constitución que es exclusivamente para la resocialización, por eso usted puede tener la seguridad, Senador, y la puede tener el país, que la prisión perpetua no es para que los condenados puedan salir a los 25 años, si fuera así, tenga la plena seguridad que yo no estaría acompañando este proyecto, ni estuviera como ponente, estaría votando en contra.

Por eso he acompañado el proyecto porque tengo muy claro lo que está consagrado en esta norma, pero no sé qué quieran opinar los demás ponentes, Presidente, yo dejo resuelta la inquietud por mi parte frente al Senador John Milton, ante la plenaria y ante el país en lo que se ha expresado acá, para pedirle nuevamente que la deje como constancia y podamos avanzar en la votación del articulado como viene en la ponencia. Gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:**

Presidente, me gustaría escuchar los ponentes, porque quiero escuchar el concepto de ellos, estoy escuchándolos con mucha atención.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:**

Presidente, mire, para empezar, aclaro mejor algunas afirmaciones. La primera, yo no soy ponente del proyecto, doctor, yo renuncié a la ponencia, por tener diferencias, por supuesto de carácter conceptual con la misma, sin embargo, advertí en la carta que le envié al Presidente de la Comisión, primero las razones y segundo que, no obstante, las observaciones que tenía frente a la

ponencia, yo iba a respaldar el texto de la cadena perpetua. Por razones elementales, la primera, que yo fui uno de quienes desde un comienzo, junto con Johanna Jiménez ayudé a recoger las firmas para el referendo, también fui ponente en el primer debate, en las primeras dos vueltas, tanto en comisión como en plenaria del Senado.

De manera que es lo primero que tengo que aclarar. Lo otro que tengo que aclarar, es que creo que estamos en una confusión con el doctor Miguel Ángel Pinto, la libertad condicional del condenado no es un privilegio, eso está aclarado en el Código Penal, es un derecho, es un derecho que se le otorga a quien está condenado si cumple unos requisitos, en el caso de hoy por ejemplo, el condenado que cumpla las 3 quintas de la pena y cumpla con el adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión, tiene derecho a la libertad condicional, independiente del delito del que se trate, por supuesto repito, porque no se trata de un privilegio, sino que se trata de un derecho y así lo establece también el artículo 68 A, cuando excluye del contenido de ese artículo, a los que están consagrados en el artículo 64.

Entonces creo que esas dos aclaraciones son pertinentes, Presidente, para seguir en el debate y creo que esto quedó suficientemente claro en el debate que hicimos en la Comisión, que duró bastante tiempo. De manera que creo que es pertinente hacer las dos aclaraciones.

Lo otro, Presidente, es que le voy a pedir a usted, me permita leer la constancia que dejé igualmente en la Comisión. No sé si usted lo considere oportuno, yo creo que en esto me demoro unos 8 o 9 minutos.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Senador, discúlpeme, si la pueda radicar en la Secretaría.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:**

Presidente, las constancias tienen sentido en la medida en que puedan hacerse públicas y si no se pueden hacer públicas, no tiene sentido radicar la constancia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:**

Presidente, pido una moción de orden, Presidente, con todo respeto del Senador Roosevelt, yo he solicitado la respuesta a los ponentes a una pregunta muy específica, porque el coordinador ponente me pidió considerar una decisión, quiero escuchar a los ponentes, para yo poder tomar una decisión porque esto es muy delicado. Entonces si me permite el Senador Roosevelt, que primero me respondan los ponentes sobre esa pregunta específica, y luego diríamos otras cosas, pero quisiera escuchar la respuesta de los ponentes. Por favor a esa pregunta específica que he hecho, muy concreta, ¿los ponentes

se comprometen delante de Colombia que a los 25 años, ese concepto de resocialización, no se refiere al uso del derecho de excarcelación por parte del condenado, sí o no? Es muy sencilla la pregunta y Colombia necesita escuchar la respuesta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:**

Yo tenía el uso de la palabra Presidente, no sé porque se le permite al Senador Milton interferir en el uso de la palabra, yo estoy haciendo uso de la palabra para explicar mi postura frente al proyecto. Entonces le ruego el favor, permítame leer la constancia Presidente, trataré de hacerlo lo más rápido, pero para que quede en el acta también, de viva voz.

Presidente dice así: No necesito recordar profusamente lo que ya he dicho en anteriores ocasiones, apoyé la recolección de firmas para el referendo de la prisión perpetua y, firmé como autor el proyecto de acto legislativo que discute desde la legislatura pasada.

Este apoyo naturalmente, no es una simple adhesión, ni mucho menos un acto de renuncia a mi convicción de que todas las Reformas Constitucionales, de que todas las reformas legales, también deben hacerse respetando y acatando el estado social de derecho; pero sobre todo, no es una renuncia a mi convicción de que debemos abandonar el fetichismo legal, para tranquilizar nuestra conciencia, que la Ley resolverá todos los males y nos conducirá al mejor de los mundos posibles, o dicho de otra forma, el confundir los fines con los medios y hacer de estos últimos, el único valor y la única actividad del Congreso.

Y este es el punto inicial de la divergencia, con mucho de quienes han argumentado a favor de la prisión perpetua, que ponen más el acento en la Reforma Constitucional que en la protección de los menores, esta reforma es un medio como otros que existen en las leyes, como otros que se practican en la vida diaria para proteger a los menores. No insistir en la protección de los menores y sí hacerlo en la prisión perpetua, como castigo ejemplarizante, disuasivo y retributivo, justifica plenamente la impresión de que en el Congreso, estamos llevando a cabo un simple arcaico, fútil, ineficaz, acto de venganza, prolongando esa libia inicial hace ya más de 5 décadas, de hacer de la última ratio, la primera y única ratio el aumento de las penas, la creación de nuevos delitos y para recordar un término que aborrecemos, regodeándonos en el populismo punitivo.

Hubiera querido como perteneciente a la vieja escuela de la brevedad de la carta, dejando los detalles para ley, el proyecto de reforma constitucional lo más abstracto y conciso posible, bastando un inciso que dijera habrá prisión perpetua en las circunstancias definidas por el legislador, para evitarse entrar en detalles, en particulares, que amplifican el ruido del proyecto y la discusión y, consecuentemente, las

críticas al mismo por su debilidad estructurada, y sus incoherencias e incongruencias, claro, entiendo que tal nivel de abstracción le quita el espectáculo mediático, a la prisión perpetua y para alimentar este sin ir a los detalles es lo más apropiado. Así se incluyen en el texto largas frases, niño, niña o adolescente, para generar un efecto dramático que seguramente no tiene el concepto jurídico de menores de edad que los engloba. Se continúa para aumentar ese efecto, con una corta lista de delitos, que cometido contra los menores son los que podrán ser punibles con la prisión perpetua, no atendiendo a criterios genéricos como la gravedad del delito, o la reincidencia del responsable, dejándose así un vacío innecesario, que tendrá que llenarse posteriormente con otros delitos que lleguen a ser para la opinión, merecedores de esa sanción.

Que los delitos contra los menores se precisen como de naturaleza dolosa, no contribuye en mi opinión, a delimitar rigurosamente los hechos punibles, sancionables con prisión perpetua. Agrega por demás un inciso innecesario que genera confusión según el cual toda pena de prisión perpetua tendrá control automático (cortan sonido)

Innecesario, porque no hay ninguna razón para que a esta pena no se le apliquen los controles (sonido defectuoso) en La Constitución artículo 29, impugnación y 31 de apelación, y genera confusión porque no existe o al menos desconozco que exista un control automático sobre las sentencias. Si este control es nuevo, debería explicarse que función importante implicaría y cumpliría que ahora no lo hacen los ya existentes.

De otra parte tienen razón los ponentes defensores al afirmar que el proyecto de acto legislativo, contempla la resocialización del condenado por esos delitos, al disponer la revisión de la pena en un plazo no inferior a 25 años con esa finalidad, esto es ajustado a lo ordenado en los tratados internacionales de derechos humanos, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la garantía del derecho a la dignidad humana que tienen todos los condenas, es decir, se está ajustando esta pena a los postulados del Código Penal, artículo 12 función resocializadora de la pena, artículo 72 y 72 A, libertad condicional y a los artículos 82, 97 y 98 del Código Penitenciario y Carcelario sobre redención de la pena por el trabajo, estudio y enseñanza, Ley 65 de 1993.

Deben tenerse empero las observaciones que se hacen acerca de lo problemático que es fijar, ese término en 25 años, en medio de sanciones por otros delitos con montos cercanos a los 60 años y, donde los condenados solo pueden acceder a la libertad condicional, en un mínimo temporal superior a los 25 años de pena cumplido, sería no deseable que se hiciera una política criminal impensada, para los condenados apenas extensa el vía mecanismo de la tutela, invocando el derecho a la igualdad y la favorabilidad.

Esta con mucho atrevimiento de mi parte, me apartó del concepto de aquellas voces autorizadas

que previenen sobre la inconstitucionalidad del acto legislativo y de que sus (sonido defectuoso) esté prácticamente echada en la Corte Constitucional, aparte de que el proyecto asuma algunas incoherencias, que algunos de sus incisos no se justifican, que pueden generar algunas confusiones, no encuentro en el texto en sí disposiciones que contradigan explícita, o implícitamente las normas constitucionales, o de las denominado bloque de constitucionalidad sobre derechos humanos, en este caso de los condenados.

Serán precisamente estas normas de rango constitucional, las que deberán tenerse en cuenta para interpretar lo que se dispone sobre prisión perpetua, para quienes cometan el tipo de delitos que en estas se especifica.

Lo que sí deberá tener presente el Gobierno de presentar el proyecto de ley reglamentaria, además de garantizar que prevalezcan las normas constitucionales, es armonizar las disposiciones de la prisión perpetua, con el sistema penal vigente, las penas y los beneficios, los agravantes y los atenuantes genéricos específicos, la libertad condicional, la redención de la pena por trabajo y estudio, etc., este sistema muy seguramente, se constituirá en la camisa de fuerza de esa reglamentación. Mi apuesta es, que la Ley reglamentaria, hará la modulación necesaria, para que la prisión perpetua sea constitucional y para que no generen ningún tipo de trauma al sistema penal, esta es a que la prisión perpetua contribuya como un medio, articulado de una política integral, con cobertura nacional participativa, incluyente, articulada, sistemática, con enfoque territorial, diferencial y de género, preventivo y restitutiva de los derechos de los menores, evaluable, revisable y actualizada a la protección eficaz a los menores de edad. Esto es todo Presidente, gracias.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Gracias Senador. Yo le quiero hacer una pregunta al Senador John Milton, Senador, yo no sé cuántos, hay más de 12 creo ponentes, usted está pidiendo, o sea, usted la deja como constancia o la sometemos a votación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:**

Mire Presidente, yo le entiendo a usted y no vamos...

**El Presidente de la Corporación honorable, Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Entonces vamos a abrir un debate con respecto a algo que no le han respondido, entonces lo define la plenaria.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:**

Sí Presidente porque mire, lo que me queda claro con lo que dijo el Senador Roosevelt Rodríguez, es que efectivamente a los 25 años ese violador puede

salir libre, esa es la conclusión de lo que yo le escuche a él y es allí donde yo con mi convicción y conciencia, yo no puedo negociar, con lo que explicó claramente el Senador Roosevelt es posible que a los 25 años si pueda salir la persona que fue victimario.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Usted pidió que la sometieran, que no la retiraba. Señor Secretario hágame el favor abra el registro para votar la proposición del Senador Milton Rodríguez González.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Entonces se va a votar la proposición del Senador John Milton que pide modificar el artículo.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Yo no puedo hacer de ponente, pero a donde están los ponentes, a ver si dicen que sugieren o no sugieren porque es que, Senador.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Modificar el artículo primero en el inciso quinto, es lo que propone el Senador Milton.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:**

Gracias Presidente, hace rato estaba pidiendo el uso de la palabra, para pedirle también al Senador John Milton a quien estoy acompañando en esa proposición, que la dejemos como constancia porque no podemos arriesgar esta votación y esta decisión en el día de hoy, no vamos a tener tiempo Senador para conciliar lo que aquí se apruebe con lo que viene de Cámara. Entiendo muy bien su posición, lo he acompañado, pero pragmáticamente necesitamos sacar este proyecto de acto legislativo en el día de hoy. Nadie le podrá garantizar Senador cómo va a ser la ejecución, después de que esto sea Ley de la República, lo único que sabemos es que hay un párrafo que deja contemplada una ley estatutaria, para finalmente entrar a legislar sobre el tema de la resocialización.

No indica Senador John Milton que porque pasaron los 25 años, estas personas vayan a quedar libres, de manera que yo sí le quiero pedir con cariño, con respeto lo he acompañado a usted Senador, pero si la dejamos como constancia es posible que nuestro proyecto no tenga que pasar a conciliación, por eso estaba pidiendo el uso de la palabra, ninguno de los ponentes le vamos a poder responder afirmativamente a su pregunta, porque no depende de nosotros. Debemos esperar como se relaciona y como se presenta esa ley estatutaria y, finalmente, quien debe decidir si da la libertad a los 25 años, es un juez de ejecución de penas y allí tendrá que evaluarse, si el sindicado o mejor el condenado, sí se ha resocializado.

Así que yo le quiero pedir que la dejemos como constancia, para poder sacar adelante este proyecto y no se hunda en una conciliación Senador, muchas gracias Presidente y Senador, espero atienda mi petición.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:**

Presidente sométala a votación por favor. Gracias.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Se va a votar la proposición del Senador John Milton Rodríguez que pide modificar el inciso 5° del artículo primero, de la ponencia para segundo debate en segunda vuelta en Senado. Ya suficientemente explicado y conocido. Voy a llamar a lista entonces, el que esté de acuerdo con la proposición del Senado Milton dice Sí y el que no esté de acuerdo dice que No.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificatoria al inciso 5° del artículo 1° del **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara**, presentada por el honorable Senador John Milton Rodríguez González y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí:** 10

**Por el No:** 62

**TOTAL:** 71 Votos

**Votación Nominal a la proposición modificatoria del inciso 5° del artículo 1°, presentada por el honorable Senador John Milton Rodríguez González al Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara**

*por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable.*

**Honorables Senadores**

**Por el SÍ:**

Agudelo García Ana Paola  
Aguilar Villa Richard Alfonso  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Lizarazo Cubillos Aydee  
Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
Rodríguez González John Milton  
Tamayo Pérez Jonatan

Valencia Laserna Paloma  
Villalba Mosquera Rodrigo.  
18.VI.2020

**Votación Nominal a la proposición modificatoria del inciso 5° del artículo 1°, presentada por el honorable Senador John Milton Rodríguez González al Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara**

*por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable.*

**Honorables Senadores**

**Por el NO:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Agudelo Zapata Iván Darío  
Amín Scaff Miguel  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Andrade De Osso Esperanza  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Barguil Assís David Alejandro  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Bedoya Pulgarín Julián  
Besaille Fayad John Moisés  
Blél Scaff Nadya Georgette  
Cabal Molina María Fernanda  
Castañeda Gómez Ana María  
Castaño Pérez Mario Alberto  
Castellanos Ema Claudia  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüi Spath Ruby Helena  
Corrales Escobar Alejandro  
Diazgranados Torres Luis Eduardo  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Fortich Sánchez Laura Esther  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Gómez Juan Carlos  
García Turbay Lidio Arturo  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Amín Mauricio  
Gómez Jiménez Juan Diego  
González Rodríguez Amanda Rocío  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Guevara Jorge Eliécer  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 López Peña José Ritter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Moota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabarain Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León.  
 18.VI.2020

En consecuencia, ha sido negada la proposición modificatoria al inciso 5° del artículo 1° del **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara**, presentada por el honorable Senador John Milton Rodríguez González.



**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

**Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado – 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara). "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable". (Segunda Vuelta)**

En desarrollo del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, presento proposición para que se **Modifique** el inciso 5 del **Artículo 1** del proyecto de Acto Legislativo antes enunciado, "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable."

Lo anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

El Artículo 37 de la Ley 599 de 2002 Código Penal, señala que el término máximo de prisión en Colombia 50 años:

*"Artículo 37. La Prisión. La pena de prisión se sujetará a las siguientes reglas: La pena de prisión para los tipos penales tendrá una duración máxima de cincuenta (50) años, excepto en los casos de concurso."*

El Artículo 104 de la Ley 599 de 2002 Código Penal establece:

**"CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION.** La pena será de cuatrocientos (400) a seiscientos (600) meses de prisión, si la conducta descrita en el artículo anterior se cometiere:

1. En los cónyuges o compañeros permanentes; en el padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar, en los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos; y en todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integradas a la unidad doméstica. (...)
5. Valiéndose de la actividad de inimputable.
6. Con sevicia.
7. Colocando a la víctima en situación de indefensión o inferioridad o aprovechándose de esta situación. (...)"

Quiere lo anterior señalar que la pena en Colombia podría llegar a ascender a los 60 años.

El Código Penitenciario y Carcelario. LEY 65 DE 1993, en su Artículo 82 establece. **"REDENCIÓN DE LA PENA POR TRABAJO.** El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad concederá la redención de pena por trabajo a los condenados a pena privativa de libertad.



A los detenidos y a los condenados se les abonará un día de reclusión por dos días de trabajo. Para estos efectos no se podrán computar más de ocho horas diarias de trabajo.

*El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad constatará en cualquier momento, el trabajo, la educación y la enseñanza que se estén llevando a cabo en los centros de reclusión de su jurisdicción y lo pondrá en conocimiento del director respectivo."*

El artículo 103 A del Código Penitenciario y Carcelario establece: **"DERECHO A LA REDENCIÓN.** La redención de pena es un derecho que será exigible una vez la persona privada de la libertad cumpla los requisitos exigidos para acceder a ella. Todas las decisiones que afecten la redención de la pena, podrán controvertirse ante los Jueces competentes."

La Corte Constitucional en Sentencia T-718 del 24 de noviembre de 2015, cuyo magistrado ponente fue Jorge Iván Palacio, indicó que la *"Redención de pena es aplicable a condenados por delitos contra menores de edad"*

Quiere lo anterior, indicar que el condenado por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, tiene el derecho a la redención de su pena, descontando un (1) día de reclusión por dos (2) días de trabajo, lo que quiere decir que una condena de 60 años, podría llegar a reducirse considerablemente hasta 40 años.

Si se reduce la condena a una revisión de 25 años, se genera un beneficio al condenado, mayor que el otorgado en el Código Penitenciario y Carcelario.

Sumado a lo anterior, la Corte Constitucional en sentencia C-592/05, frente al **PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD PENAL** precisó que: *"La retroactividad, significa que cuando la nueva ley contiene previsiones más favorables que las contempladas en la ley que deroga, la nueva ley se aplicará a los hechos delictivos ocurridos con anterioridad a su vigencia."* lo que en la práctica generaría que todos los condenados con penas superiores a 25 años, por principio de favorabilidad, podrían llegar a solicitar la revisión de sus condenas y quedar en libertad.

Razón por la cual me permito presentar la siguiente:

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

En desarrollo del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito se **Modifique** el inciso **quinto 5 del Artículo 1** del proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado – 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara). "Por medio del cual se

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
 Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.  
 Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
 www.senado.gov.co



modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable". (Segunda Vuelta), el cual quedará así:

**"Artículo 1°.** Modifíquese el artículo 34 de la Constitución Política, el cual quedará así:

**Artículo 34.** Se prohíben penas de destierro y confiscación.

No obstante, por sentencia judicial, se declarará extinguido el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del Tesoro Público o con grave deterioro de la moral social.

De manera excepcional cuando un niño, niña o adolescente se víctima de las conductas de homicidio en modalidad dolosa, acceso carnal que implique violencia o sea puesto en incapacidad de resistir, se podrá imponer como sanción hasta la pena de prisión perpetua.

Toda pena de prisión perpetua tendrá control automático ante el superior jerárquico.

En todo caso la pena deberá ser revisada en un plazo no inferior a **veintiseis (26) cuarenta (40) años**, para evaluar la resocialización del condenado. "

Cordialmente

*John Milton Rodríguez*

**JOHN MILTON RODRÍGUEZ**  
 Honorable Senador de la República  
 Partido Colombia Justa Libres

*Edgar Enrique Palacio Mizrahi*  
**EDGAR ENRIQUE PALACIO MIZRAHI**  
 Senador de la República

Honorable Senador de la República  
 Partido Colombia Justa Libres

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
 Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.  
 Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
 www.senado.gov.co



**JOHN MILTON  
RODRÍGUEZ**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

  
**CARLOS EDUARDO ACOSTA**  
Honorable Representante  
Partido Colombia Justa Libres

**ESPERANZA ANDRADE DE OSSO**  
Honorable Senadora  
Partido Conservador

**ANGÉLICA LOZANO CORREA**  
Honorable Senadora  
Partido Alianza Verde

**JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ**  
Honorable Senador  
Partido Conservador

**PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA**  
Honorable Senadora  
Partido Centro Democrático

**MARIA FERNANDA CABAL**  
Honorable Senadora  
Partido Centro Democrático

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
www.senado.gov.co



**JOHN MILTON  
RODRÍGUEZ**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

**SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ**  
Honorable Senador  
Partido Centro Democrático

**JOSE OBDULIO GAVIRIA VÉLEZ**  
Honorable Senador  
Partido Centro Democrático

**RODRIGO LARA RESTREPO**  
Honorable Senador  
Partido Cambio Radical

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
www.senado.gov.co

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

No habiendo más proposiciones le pido que ponga en consideración el articulado tal y como viene en el informe de ponencia, es el mismo texto aprobado por Cámara de Representantes y posteriormente podamos votar el título y la pregunta Presidente. Gracias.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Se abre la discusión del articulado.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, informa:**

Son dos artículos el principal y la vigencia. Procedo a llamar Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Los dos artículos, se abre la discusión del articulado, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la honorable plenaria?

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, informa:**

Votación nominal Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:**

Presidente muchísimas gracias, agradezco al coordinador ponente, a los ponentes y a todos los colegas que expresaron sus palabras de aprecio, de respeto, comprendo la situación de trámite que es lo que está apresando en este momento, y quiero que me entiendan, que por razones de convicción y de conciencia no puedo participar de esta votación. Deseo los mejores éxitos para todos pero mi convicción y mi conciencia. No me permite participar de esta votación, no puedo ceder en eso, porque es mis convicciones no las puedo poner en tela de juicio señor Presidente, entonces me retiro de la votación. Muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado como viene de Cámara de Representantes del **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara** y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? abre la votación indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 75**

**TOTAL: 75 Votos**

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque como viene de la Cámara de Representantes del Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara**

*por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable.*

**Honorables Senadores**

**Por el SÍ:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Scaff Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade De Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castellanos Ema Claudia  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydee  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 López Peña José Ritter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Berner León.  
 18.VI.2020

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado y el bloque del articulado como viene de Cámara de Representantes, **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

**Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable.**

La Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Pero ese no es el título. El título dice solamente por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable. Es el mismo título de Cámara no tiene el nombre de nadie, el homenaje a Gilma Jiménez se lo estamos haciendo, todos por supuesto, pero no está incorporado en el título Presidente, para hacer esa claridad que eso no va en la ponencia, en la ponencia no está con ese nombre, ese no es el título por favor para que se lea el título exactamente igual como se votó en la plenaria de la Cámara.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Lo leo de nuevo, leí textualmente lo que se ha publicado en la *Gaceta del Congreso*, Senador Pinto, por eso mencioné el nombre de la ex Senadora Gilma memorable en este recinto. Lo leo de nuevo como se va a votar.

Por medio del cual se modifica el artículo 34 de La Constitución Política suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua revisable. Hasta allí.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández**

Sí por favor Presidente para que se lea exactamente el mismo título del texto aprobado por la Cámara de Representantes, que es el que nosotros hemos presentado en la ponencia; porque si modifican una sola palabra del título, eso nos va a obligar a hacer una conciliación y por eso estamos votando exactamente el mismo texto de la plenaria de la Cámara.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Sí señor Presidente, estoy tratando de confirmar en la *Gaceta del Congreso*, le estoy leyendo lo que me presenta la oficina de leyes, en el cuadro que yo leo de los proyectos que se están discutiendo. Eliminado el termino Gilma Jiménez el nombre de la señora, que no hace parte de lo aprobado en Cámara según le entiendo, le pido me corrija este, porque es que no tengo más textos a la mano.

Deme un segundo yo verifico la *Gaceta del Congreso*, tengo que bajarla del sistema, porque

no cargo Gacetas aquí. Aquí está el número de la *Gaceta del Congreso*, gacetas 369, 323. La que esté ahí. Un segundito Senador Pinto para bajar la Gaceta y leer lo que esté allí. Este es un documento de trabajo que suministra la oficina de leyes a la Secretaría para leer.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Presidente si me permite para poder aclarar simplemente entonces presento como proposición a la plenaria del Senado de la República, que el título que vamos a votar en este momento, es exactamente el título del proyecto como se votó en la Cámara de Representantes en la plenaria, en el último debate de plenaria de Cámara, la proposición que radico en este momento para evitar, dilaciones. Le presento proposición modificatoria a lo que puedan tener ahí en Secretaría, o lo que se haya publicado, una proposición modificatoria, en el sentido de que el título del proyecto, que quiero poner y que votemos, que es exactamente el título del proyecto como fue aprobado en la Cámara de Representantes. Presidente es la proposición que dejo radicada en este instante, para que pueda ser sometida a discusión esa proposición, que votamos el título exactamente igual, al título del proyecto como se aprobó en Cámara de Representantes. Gracias Presidente.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Sí, queda claro Senador Pinto, no hay ninguna proposición acá en la Secretaría, estoy leyendo lo que suministra la oficina de leyes, que es la que se encarga de este trabajo, queda Presidente para consideración de la plenaria, el título como lo aprobaron en Cámara, ese es el que se va a votar en este momento, porque ahí hay una imprecisión.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:**

La proposición presentada por el (sonido defectuoso e intermitente) sobre...

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Dice así Senador Pinto hágame el favor y me sigue para ver si está exactamente igual como lo aprobaron. Esta es una *Gaceta del Congreso* 323 de 2020. Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política suprimiendo la prohibición de la pena prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable. Ese es el que está en la *Gaceta del Congreso*.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Señor Secretario por eso le pido es que ponga en consideración la proposición que estoy presentando en este momento, la proposición que radico ante la plenaria, es que votemos el título exactamente igual al título que voto la plenaria de la Cámara, esa es la proposición que quiero que pongan en votación para evitarnos errores y problemas en el trámite, es que se vote esa proposición, que sea exactamente el

título que se votó en plenaria de Cámara, Presidente, es la proposición que hago.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Pero esta está bien leída, como está en la Gaceta, entonces se vota como pide el Senador Pinto, el texto del título del proyecto de acto legislativo exactamente igual como se aprobó en Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título aprobado en la Cámara de Representantes y, cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título como viene de Cámara de Representes?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara** aprobado se convierta en Reforma Constitucional?

La Presidencia abre la votación del título y que se convierta en Reforma Constitucional, el **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara** e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 77**

**TOTAL: 77 Votos**

**Votación nominal al título como viene de Cámara de Representantes y que es norma constitucional el Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara**

*por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable.*

**Honorables Senadores**

**Por el SÍ:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Scaff Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade De Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castellanos Ema Claudia  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Díaz Contreras Édgar De Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydee  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 López Peña José Ritter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabarain Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León.

18.VI.2020

En consecuencia, ha sido aprobado título y que se convierta en Reforma Constitucional, el **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara.**

Los honorables Senadores Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Victoria Sandino Simanca Herrera, Roosvelt Rodríguez Rengifo, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Miguel Ángel Barreto Castillo, Iván Marulanda y Guillermo García Realpe, radican por Secretaría las siguientes constancias al **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara.**



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**CONSTANCIA N°**  
**SESIÓN DEL 18 DE JUNIO DE 2020**

En atención a que la Plenaria del Senado no tenía competencia para decidir las recusaciones presentadas en el trámite del Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara: "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la constitución política suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua revisable – en memoria de Gilma Jiménez", significando esto que existen recusaciones pendientes por decidir por el órgano competente que es la Comisión de Ética, no participaré ni votaré en el mencionado proyecto hasta que no se corrija el proceder de la Plenaria.

**Jorge Eduardo Londoño Ulloa**  
 Senador de la República  
 Partido Alianza Verde

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Tel: 3823715-3714  
[jorge.londono.ulloa.senado.gov.co](mailto:jorge.londono.ulloa.senado.gov.co) / [www.senado.gov.co](http://www.senado.gov.co)



**CONSTANCIA**

Mediante la presente constancia, yo VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA, en calidad de Senadora de la República por el partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común – FARC, dejo constancia de mi retiro de la plenaria para la discusión del Proyecto de Acto Legislativo 23, debatido el día 18 de junio de 2020, porque considero que la Plenaria del Senado no puede atribuirse la función de resolver recusaciones.

Con el fin de no incurrir en alguna ilegalidad, me retiro del recinto.

H.S. VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68  
 Bogotá, D.C.



**IMPEDIMENTO**

Para el sólo efecto de evitar un eventual vicio que pueda afectar la exequibilidad del Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado – 001 de 2019 Cámara (acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara), "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", solicito a la plenaria del Senado decidir si, ante la situación conocida de recusación contra los miembros de la Comisión Primera, resuelta por la Comisión de Ética, me encuentro impedido para participar en la discusión y aprobación del mencionado proyecto.

Lo anterior de conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política y los artículos 286 y siguientes de la ley 5ª de 1992.

Senador

18/06/2020

18.06.20

Carrera 7 No. 8-68 Piso 3, Mezanine Sur, Edificio Nuevo del Congreso  
 Teléfonos 3823446– Telefax 382 3447  
 E-mail [senadorroosveltrodriguez@gmail.com](mailto:senadorroosveltrodriguez@gmail.com)  
 Bogotá, D.C. - Colombia

Bogotá D.C., junio 18 de 2020

**CONSTANCIA  
PLENARIA DE SENADO  
18 de junio de 2020**

En atención a documento radicado el día 18 de junio de 2020 en la Plenaria del Senado contra mi persona, donde me recusan para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara: "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la constitución política suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua revisable – en memoria de Gilma Jiménez", dejo constancia que mientras no se resuelva o se profiera un acto administrativo sobre dicha recusación, me retiro de la sesión.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1828 de 2017 Código de ética y disciplinario del congresista, no es procedente que nuevamente se presente ante la Plenaria, una recusación, con la misma argumentación fáctica y de derecho, interpuesta ya en días pasados ante la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, la cual sólo procedería si surgieran hechos sobrevinientes y prueba suficiente que la amerite, que en este caso no se cumple.

Respecto a la recusación interpuesta en mi contra y de otros Senadores en días pasados ante la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, la misma fue declarada improcedente y rechazada de plano por no aportar elementos probatorios, mediante Auto de fecha 08 de junio de 2020, proferido por el Presidente de la Comisión de Ética y reiterada en el Auto de fecha 09 de junio de 2020, en el marco de sus competencias.



**CARLOS EDUARDO QUEVEDO VILLABÓN**  
Senador de la República  
Partido Político MIRA.



H.S. MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO

Ibagué, 18 Junio de 2020

**CONSTANCIA**

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 01 DE 2019 CÁMARA, 21 DE 2019 SENADO "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable"

Según cifras de Medicina Legal y de la Policía Nacional, durante los últimos seis años, más de 120.000 actos de violencia sexual han sido cometidos contra nuestros niños, en el año 2019, 62 casos diarios en contra de violencia sexual en contra de los niños y este año de enero a mayo ya llevamos más de 6.500, es decir que cada hora dos niños son objeto de violencia sexual.

No podemos seguir que este flagelo siga destruyendo las vidas de nuestros niños y niñas. Se requiere dar un respuesta contundente y definitiva para estos criminales, ante un clamor de los colombianos que nos lo viene reclamando hace mucho tiempo.

Lo que pretende esta reforma constitucional es dejar establecida la prisión perpetua para los violadores y asesinos de niños, niñas y adolescentes en nuestro país, estableciendo un punto muy importante y es que se debe llevar a cabo una política pública integral de protección a los niños en la cual, estén los siguientes elementos: prevención, porque no solo hay que trabajar en la pena, sino en todo el tema de prevención, alertas tempranas, acompañamiento psicológico y también educación que es supremamente importante.

No podemos seguir permitiendo que estos actos aberrantes sigan sin el castigo disuasorio correspondiente, frente a unos criminales que no tienen rehabilitación posible, conforme a lo que han demostrado numerosos estudios científicos sobre el comportamiento criminal de los pedófilos y abusadores sexuales de menores.

Nos debemos a nuestros niños, a los de hoy y los del futuro. Por ellos, por mi hija y los niños, niñas y adolescentes de Colombia hago un llamado, que me viene del alma, a los Senadores para que aprobemos sin dilaciones la condena perpetua contra violadores. Tenemos una responsabilidad histórica frente al país. La Patria nos lo demanda.

Cordialmente,



**MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO**  
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cr 7 No 8 – 68. Mezz Norte Oficina 2.



**CONSTANCIA**

**Senado de la República  
Sesión Plenaria no presencial del miércoles 18 de junio de 2020**

En atención a que la plenaria del Senado de la República NO es el órgano competente para resolver las recusaciones interpuestas contra los senadores, dejo constancia que me retiré de la votación que en la sesión del 18 de junio de 2020 tenía este objeto.



**Iván Marulanda**  
Senador  
Partido Alianza Verde



18 de junio de 2020

Doctor:  
**GREGORIO ELJACH**  
Secretario General  
Senado de la República

**REFERENCIA:** Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara: "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la constitución política suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua revisable – en memoria de Gilma Jiménez"

Por medio el presente oficio manifestamos que nos retiramos del debate en referencia, en razón a que no se evacuó el oficio de recusación a los miembros de la Comisión Primera del Senado por la Comisión de Ética, ya que esto se convierte en un requisito de procedibilidad para que entre formalmente al debate de la plenaria, creemos que esto vicia el debate, pone en riesgo el proyecto de reforma constitucional y no queremos participar en un debate que creemos esta viciado por este requisito de procedibilidad.

Presentado por:



**GUILLERMO GARCÍA REALPE**  
Senador de la República

**LUIS FERNANDO VELASCO**  
Senador de la República

**ANDRÉS CRISTO BUSTOS**  
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. 103 Tel: 3823103/04  
guillergarcia@hotmail.com / www.guillermogarciarealpe.com.co

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, interviene para un punto de orden:**

Antes de pasar al siguiente punto, podía dar unas constancias a unos Senadores que han solicitado. Le recuerdo honorables Senadores que tenemos, hay un proyecto que pueden perderse si no los alcanzamos a debatir, quedan 5 horas 40 minutos del día de hoy y ojalá podamos llegar hasta el final. Tiene la palabra la Senadora Maritza Martínez, 3 minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, como vocera por el Partido de la U.

Palabras de la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Presidente yo espero poder concluir la totalidad de lo que quiero exponer. Corto pero suficiente. Primero quiero iniciar esta intervención agradeciendo a todos los colegas el apoyo de este proyecto de Acto Legislativo que establece la posibilidad excepcional de imponer la pena de prisión perpetua a quienes vulneran los derechos a la vida y a la integridad sexual de nuestros niños, niñas y adolescentes. Respaldo este proyecto desde la convicción de estar del lado correcto, en la búsqueda de generar instrumentos que protejan los derechos de nuestros niños, lo hago con el conocimiento jurídico suficiente para reafirmar su pertinencia, su conformidad con nuestro marco constitucional y con los Tratados Internacionales ratificados por Colombia.

Primero, a quienes proponemos y defendemos la cadena perpetua nos acusan de populismo punitivo, cómo deberíamos llamar entonces a quienes se oponen y desde una trincheras de supuesta defensa de la visión humanística de la Carta de 1991 y de la dignidad humana de los abusadores, esperan a que por arte de magia y sin proponer un solo cambio se solucione esta pandemia de violaciones y asesinatos que he venido denunciando desde tantos años atrás, y que el año pasado representó cerca de 22 mil 211 casos de abuso sexual; es decir, 3 niños violados cada hora en el país.

Segundo, los contradictores del proyecto también intentan confundir a los ciudadanos señalando que las penas actuales son de 60 años y ya fungen como una cadena perpetua para los agresores que cometen este tipo de delitos. Esto es absolutamente falso y como suelen ilustrarle el ejemplo o el argumento con el ejemplo del doloroso caso de Yuliana Samboní, quiero dejar en claro que el monstruo que la secuestró, torturó, violó y posteriormente asesinó,

a ese monstruo lo condenaron a 58 años de prisión, pero por el concurso de conductas punible donde fue el feminicidio agravado el que recibió 45 años de prisión mientras que el acceso carnal violento agravado, más secuestro simple agravado fue de apenas 13 años. La realidad es que, si hoy un niño es víctima de abuso sexual, la pena prevista en el Código Penal es de 20 años y si esa conducta es agravada la pena máxima a imponer es de 30 años. Esa es la verdad verdadera frente al delito de acceso carnal. Se puede verificar en los artículos 205 y 211 del Código Penal. En cambio, si buscan la norma que según los que se oponen a este proyecto, establece la pena de 60 años a violaciones de menores, no la van a encontrar porque no existe.

Tercero, lo más grave es que un violador con el actual régimen jamás pagará los 30 años de cárcel previstos como el máximo de la pena porque, aunque el artículo 199 del Código de Infancia y Adolescencia prohíbe la rebaja de penas, todos conocemos que la Corte en Sentencia T-718 de 2015 manifestó que ella procedente por trabajo o estudio, así cometiera abuso sexual contra menores.

Permítame terminar Presidente, por eso es que Uribe Noguera lleva 3 años y medio de cárcel y ya le han reconocido redención de la pena por trabajo de 6 meses. En el país el promedio de tiempo en prisión de un violador, según información estadística disponible es de 72 meses, o sea, máximo 6 años.

Cuarto, frente a quienes consideran la suficiente la pena actual para delitos sexuales contra menores menciono esto, si un delincuente comete hurto agravado y calificado recibe condena de 36 años de prisión, pero sí viola a un menor de 14 años, si es agravado es apenas de 30 años.

Termino, hay algunos que argumentan que no se atacan las (Cortan Sonido).

Quiero referirme a algunas apreciaciones frente a este proyecto que encuentro respetables pero francamente mezquinas, esgrimen que no atacan las verdaderas causas sociales del problema, que no resuelve el tema de la impunidad, que va a generar altos costos al sistema carcelario o que impide la resocialización del penado. Todos ellos evidencias debilidades de nuestra sociedad, de nuestra justicia y de nuestro sistema penitenciario que son reales, pero ninguno de estos problemas nace con este proyecto ni se agrava con su contenido.

Invito a quienes señalan estas debilidades a que generemos una legislación que las aborde y las resuelva y no continuar oponiéndose al único paso concreto que estamos dando para hacer cumplir el artículo 44 de la Carta Política que establece: que el derecho de los niños a la vida y su protección contra el abuso sexual son derechos. (Cortan Sonido).



Maritza Martínez Aristizábal  
Senadora de la República

CONSTANCIA ANTE LA PLENARIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA CON OCASIÓN DEL PROYECTO DE A.L. QUE ESTABLECE LA PRISIÓN PERPETUA PARA LOS DELITOS DE ACCESO CARNAL Y HOMICIDIO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Como coautora de esta iniciativa quiero iniciar esta constancia agradeciendo a los colegas el apoyo a este Proyecto de Acto Legislativo que establece la posibilidad excepcional de imponer la pena de Prisión Perpetua a quienes vulneran los derechos a la vida y a la integridad sexual a nuestros Niños, Niñas y Adolescentes.

Respaldo este proyecto desde la convicción de estar del lado correcto, en la búsqueda de generar instrumentos que protejan los derechos de nuestros niños. Lo hago con el conocimiento jurídico suficiente para reafirmar su pertinencia, su conformidad con nuestro marco constitucional y con los tratados internacionales ratificados por Colombia.

1. A quienes proponemos y defendemos la cadena perpetua nos acusan de populismo punitivo. Cómo deberíamos llamar entonces a quienes se oponen, y desde una trinchera de supuesta defensa de la visión humanística de la Carta de 1991 y de la dignidad humana de los abusadores, esperan a que por arte de magia y sin proponer un solo cambio, se solucione esta barbarie de violaciones y asesinatos que he venido denunciando desde hace tantos años atrás, y que en 2019 representó cerca de 22.211 casos de abuso sexual, es decir: 3 niños violados cada hora en el país.

2. Los contradictores del proyecto también intentan confundir a los ciudadanos y a los colegas señalando que las penas actuales son de 60 años y ya fingen como una cadena perpetua para los agresores que cometen este tipo de delitos y que además no son revisables, o sea que insinúan que este proyecto no solo es inane, sino incluso desfavorable. Esto es absolutamente falso.

Y como suelen ilustrar el argumento con el ejemplo del doloroso caso de Yuliana Samboni, quiero dejar claro que al monstruo que la secuestró, torturó, violó y posteriormente asesinó lo condenaron a 58 años de prisión por el concurso de conductas punibles, así:

- Por el FEMINICIDIO AGRAVADO: 45 años de prisión
- Por ACCESO CARNAL VIOLENTO AGRAVADO y SECUESTRO SIMPLE AGRAVADO: 13 años

La realidad es que si HOY un niño es víctima de abuso sexual, la pena prevista en el Código Penal es de 20 años. Y si esa conducta es agravada, la pena máxima a imponer es de 30 años. Esa es la verdad verdadera frente al delito de acceso carnal, la pueden verificar en los artículos 205 y 211 del Código Penal. Si buscan la norma que, según los que se oponen a este proyecto establece pena de 60 años a violaciones de menores, no la van a encontrar porque no existe.

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 704  
Edificio Nuevo del Congreso  
Tel.: 3 823269 Bogotá D.C.

ACQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
[www.maritzamartinezaristizabal.com](http://www.maritzamartinezaristizabal.com)



Maritza Martínez Aristizábal  
Senadora de la República

3. Pero más grave es que jamás un violador pagará 30 años de cárcel porque aun cuando efectivamente el artículo 199 del Código de Infancia y Adolescencia prohíbe rebaja de penas, la Corte Constitucional dispuso mediante Sentencia T-718 de 2015 su procedencia por trabajo o estudio, incluso para quienes hayan cometido delitos sexuales contra menores.

Por eso Uribe Noguera, lleva 3 años y medio de cárcel y ya le han reconocido redención de la pena por trabajo de 6 meses.

En el país el promedio de tiempo en prisión de un violador, según información estadística disponible, es de 72 meses (6 años).

4. Frente a quienes consideran la suficiencia de la pena actual para los delitos sexuales contra menores, menciono esto: si un delincuente comete un hurto agravado y calificado recibirá una condena de 36 años de prisión. Pero si ese delincuente comete acceso carnal recibirá una pena de apenas 20 años o máximo de 30 años cuando es agravado. Entonces claramente las actuales penas no son proporcionales frente a la gravedad del delito de acceso carnal violento u homicidio cometido en menor de edad.

5. Finalmente, quiero referirme a algunas apreciaciones frente a este proyecto que encuentro respetables pero francamente mezquinas: esgrimen que no ataca las verdaderas causas sociales del problema, que no resuelve el tema de la impunidad, que va a generar altos costos al sistema carcelario o que impide la resocialización del penado.

Estas debilidades de nuestra sociedad, de nuestra Justicia y de nuestro sistema penitenciario son reales e indiscutibles, pero ninguno de estos problemas nace con este proyecto ni se agrava con su contenido. Invito a quienes las mencionan con tanta preocupación que generemos una legislación que las aborde y resuelva, y no continuar oponiéndose al único paso concreto que estamos dando para hacer cumplir el artículo 44 de la Carta Política que establece que el derecho de los niños a la vida y su protección contra el abuso sexual son derechos que prevalecen sobre cualquier otra garantía o derecho.

Maritza Martínez Aristizábal  
Senadora de la República

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 704  
Edificio Nuevo del Congreso  
Tel.: 3 823269 Bogotá D.C.

ACQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
[www.maritzamartinezaristizabal.com](http://www.maritzamartinezaristizabal.com)

## Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Laureano Augusto Acuña Díaz:

Gracias Presidente, Presidente solamente para dejar una constancia, me retiro de la plenaria, lo he acompañado todos estos días hasta altas horas de la noche, en el día de ayer estuve en la Gobernación del Atlántico en una reunión del comité técnico sobre la problemática del COVID en el departamento del Atlántico, y en el día de hoy la noticia es que uno de los alcaldes que asistió con nosotros salió positivo.

Yo me he sentido mal, espero que Dios me ilumine, me salve pero aquí tengo en mi casa ahora mismo a la gente de la salud prepagada para someterme a la prueba de COVID y por seguridad mía y de mi familia, por responsabilidad con mis hijos quiero salir de esto, pero en verdad me siento físicamente muy mal porque tengo una tos muy avanzada y un dolor fuerte en el cuerpo con una fiebre, un cuadro que no me gusta para mi organismo y quiero pedirle dispensas por retirarme de la plenaria, pero no lo puedo seguir acompañando con el dolor de mi alma.

## El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Gracias Senador, Dios permita que todo sea un simple resfriado, algo que no pase a mayores, el Senador hacía rato estaba pidiendo la palabra porque está con una fuerte fiebre, bueno. Dios lo ilumine al Senador Acuña y que mañana podamos tenerlo de vuelta ya con el examen negativo que le van a hacer.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Palabras de la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

## Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias Presidente. Primero expresarle a nuestro colega y compañero Laureano nuestra solidaridad y pedirle a Dios que lo bendiga en este proceso y que todo salga bien y nos acompañe a partir de mañana.

Señor presidente yo quería a nombre de los 14 miembros de la bancada del partido conservador dejar una constancia con respecto a la aprobación del proyecto de acto legislativo que modifica el artículo 34 de la Constitución Nacional y que fue aprobado hace unos minutos.

La constancia dice: la bancada del partido Conservador sentamos una voz de apoyo, la iniciativa permite la imposición de la prisión perpetua cuando un niño, niña o adolescente es víctima de homicidio modalidad dolosa, acceso carnal que implique violencia o sea puesto en incapacidad de resistir o sea incapaz de resistir.

En el mismo sentido la sanción tendrá revisión automática por parte del superior jerárquico antes de

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Laureano Augusto Acuña Díaz.

Palabras del honorable Senador Laureano Augusto Acuña Díaz.

que se cumplan los 25 años. La vida, cuerpo y honra de nuestros niños, niñas y adolescentes es sagrado. En ese orden de ideas es necesario imponer la sanción más alta a aquellos que cometen esta clase de vejámenes.

A nivel internacional existen varios instrumentos internacionales que imponen a Colombia una serie de obligaciones de protección de los niños, niñas y adolescentes como lo son la Convención Americana de Derechos Humanos, el pacto internacional de derechos económicos sociales y culturales, la legislación universal de derechos humanos y la convención sobre los derechos del niño y la declaración de las naciones unidas sobre los derechos del niño. Los tratados internacionales que ha suscrito Colombia velan por la prevalencia del interés de los menores sobre los demás, así mismo la honorable Corte Constitucional ha establecido que la familia, la sociedad y el estado están obligados a asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y en ejercicio pleno de sus derechos, siempre orientados por el criterio primordial de la prevalencia del interés superior de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de protección constitucional.

En el Congreso de la República en los últimos años se han presentado más de 10 iniciativas que buscan imponer prisión perpetua a aquellas personas que atenten contra la vida, cuerpo y honra de nuestros niños. Aquellos sectores que están en desacuerdo lo consideran populismo punitivo para generar una mejor opinión hacia el gobierno o hacia los partidos que apoyan pero se les olvida que en esta iniciativa recoge la demanda de la mayoría de la ciudadanía, lo que nos conduce a apoyar la reforma en el artículo 34 superior dado que es una reforma requerida y necesaria ante situaciones sociales que requieren movilizar el derecho para albergar dentro de la Constitución un esquema de protección reforzada de la vida y dignidad de los niños, niñas y adolescentes (Cortan sonido).

La parte final decía señor Presidente, para albergar dentro de la Constitución un esquema de protección reforzada de la vida y dignidad de los niños, niñas y adolescentes en el deber del Estado de generar garantías en su desarrollo libre, autónomo y no permitir que sean vulnerados sus derechos de forma abrupta.

Firmamos esta constancia, *Myriam Paredes Aguirre, Nora García, Nadia Blel, Esperanza Andrade, Soledad Tamayo, Eduardo Enríquez Maya, David Barguil, Efraín Cepeda, Carlos Andrés Trujillo, Laureano Acuña, Juan Samy Merheg, Miguel Ángel Barreto, Juan Diego Gómez y Juan Carlos García Gómez*, los 14 miembros de la bancada del Partido Conservador que votamos y acompañamos este proyecto. Gracias señor Presidente.



#### CONSTANCIA

Bogotá, 18 de junio de 2020

Honorables Parlamentarios:

Ante la iniciativa del Proyecto de Acto Legislativo 021 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara (acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 047 de 2019 Cámara) *“Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable”* sentamos una voz de apoyo, pues esta iniciativa permite la imposición de la prisión perpetua cuando un niño, niña o adolescente es víctima de homicidio en modalidad dolosa, acceso carnal que implique violencia o sea puesto en incapacidad de resistir o sea incapaz de resistir. En el mismo sentido, la sanción tendrá revisión automática por parte del superior jerárquico antes de que se cumplan los 25 años.

La vida, cuerpo y honra de nuestros niños, niñas y adolescentes es sagrado y en ese orden de ideas es necesario imponer la sanción más alta a aquellos que cometen esta clase de vejámenes.

A nivel internacional existen varios Instrumentos internacionales que imponen a Colombia una serie de obligaciones de protección de los niños, niñas y adolescentes, como lo son la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Los tratados internacionales que ha suscrito Colombia velan por la prevalencia del interés de los menores sobre el de los demás. Así mismo,

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No 8-68 Oficina 519

Tel: 382 3556-57

Edificio Nuevo del Congreso

Fax: 382 3558



La Honorable Corte Constitucional ha establecido que la familia, la sociedad y el Estado están obligados a asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, siempre orientados por el criterio primordial de la prevalencia del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos de protección constitucional (Corte Constitucional, Sentencia T-468 de 2018).

En el Congreso de la república en los últimos años se han presentado más de 10 iniciativas que buscan imponer prisión perpetua a aquellas personas que atenten contra la vida, cuerpo y honra de nuestros niños.

Aquellos sectores que están en desacuerdo lo consideran populismo punitivo para generar una mejor opinión hacia el gobierno o hacia los partidos que la apoya, pero se les olvida que esta iniciativa recoge la demanda de la mayoría de la ciudadanía, lo que nos conduce a apoyar la reforma al artículo 34 Superior, dado que es una reforma requerida y necesaria ante situaciones sociales que requieren movilizar el derecho para albergar dentro de la Constitución un esquema de protección reforzada de la vida y dignidad de los niños, niñas y adolescentes en el deber del Estado de generar garantías en su desarrollo libre, autónomo y no permitir que sean vulnerados sus derechos de forma abrupta.

Atentamente,

  
MYRIAM PAREDES AGUIRRE  
Senadora de la República

  
NORA GARCÍA BURGÓS  
Senadora de la República

(AUTORIZA FIRMA)  
NADIA BLEL SCAFF  
Senadora de la República

(AUTORIZA FIRMA)  
ESPERANZA ANDRADE  
Senadora de la República

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No 8-68 Oficina 519

Tel: 382 3556-57

Edificio Nuevo del Congreso

Fax: 382 3558



(AUTORIZA FIRMA)  
SOLEDAD TAMAYO  
Senadora de la República

DAVID ALEJANDRO BARGUIL  
Senador de la República

(AUTORIZA FIRMA)  
CARLOS ANDRÉS TRUJILLO  
Senador de la República

(AUTORIZA FIRMA)  
JUAN SAMY MERHEG MARÚN  
Senador de la República

(AUTORIZA FIRMA)  
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ  
Senador de la República

(AUTORIZA FIRMA)  
EDUARDO ENRIQUEZ MAYA  
Senador de la República

(AUTORIZA FIRMA)  
EFRAÍN CEPEDA SARABIA  
Senador de la República

(AUTORIZA FIRMA)  
LAUREANO ACUÑA DÍAZ  
Senador de la República

(AUTORIZA FIRMA)  
MIGUEL ÁNGEL BARRETO  
Senador de la República

(AUTORIZA FIRMA)  
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ  
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No 8-68 Oficina 519  
Edificio Nuevo del Congreso

Tel: 3823556-57  
Fax: 3823558

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Emma Claudia Castellano.

Palabras de la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

Gracias Presidente. Las iniciativas sobre cadena perpetua siempre suscitan debates políticos y jurídicos que son extensos y dolorosos, porque buscan evitar la máxima degradación de la sociedad, el abuso sexual contra menores.

Respecto a este proyecto de acto legislativo, he manifestado con anterioridad mi apoyo a esta iniciativa por, primero, la prevalencia de los derechos de los niños y segundo el respeto a los principios del Derecho Penal.

En principio la Constitución en el artículo 44 establece como obligación prevalente a cargo de las ramas del poder, atender el interés superior del niño en todas aquellas decisiones que afecten con sus derechos lo cual se traduce en la prevalencia de sus derechos, en caso de conflicto con los de los adultos. Ante las cifras alarmantes de acceso carnal violento y homicidio contra menores de edad es necesario una medida que establezca la cadena perpetua con una revisión judicial a los 25 años con el fin de observar si se resocializa el condenado. Con ello se

garantiza la justicia retributiva y mantiene los fines de la pena, puesto que la dosificación de las penas es una función que nos compete como legisladores nosotros fijamos los topes aplicables y debemos hacerlo con coherencia dogmática en relación al tipo de delito y las circunstancias de la realidad nacional. Desde luego con estricta sujeción a los mandatos de la Constitución.

Adicionalmente varios constitucionalistas colombianos consideran que el artículo 34 de la Constitución tal como está escrito limita la garantía de los derechos de los niños, la cadena perpetua es válida siempre y cuando busque proteger un fin mayor a la política criminal, como en este caso los derechos de los niños.

De igual manera si este acto legislativo plantea la idea de que cualquier violador de niños sería condenado directamente a cadena perpetua, de plano sería inconstitucional, desde la Constitución y del bloque de constitucionalidad; sin embargo, la configuración normativa del articulado permite una revisión de sentencia (Cortan sonido).

Sin embargo, la configuración normativa del articulado permite una revisión de sentencia con el fin de evaluar la posibilidad de resocialización del reo, lo cual garantiza que los principios de dignidad humana inspirados en el imperativo categórico canteano que prohíbe tratos crueles, inhumanos y degradantes se cumplan, además los principios de proporcionalidad y del derecho penal del acto. Al entender la importancia de proteger a los niños ante cualquier delito y sobre todo ante este atroc presenté junto a nuestra Representante Ángela Sánchez Leal, el proyecto de ley de alertas tempranas enfocado en la prevención, el cual acompañará y permitirá mayor eficiencia de esta iniciativa de acto (Cortan sonido).

Presidente agradecerle también como manejó el debate y darle la oportunidad las diferentes bancadas de expresarse y, lo que quería decir era que por lo anterior mi voto positivo a la propuesta de la ponencia y con estas consideraciones que hoy he podido expresar ante la plenaria. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Palabras del honorable Senador Iván Cepeda Castro.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Cepeda Castro:**

Muchas gracias señor Presidente, quiero dejar sentada la posición de la bancada nuestra y también mi posición frente a lo que ha sido aprobado hoy en el Senado y en el Congreso, es más lo que ya es hoy una reforma de nuestra Constitución.

Yo lamento que se haya producido esta decisión e invitaría a que no encasillemos esto en una discusión simplista, este no es un problema de quienes están del lado de los violadores y quienes son los protectores o protectoras de los niños, sino sencillamente del problema de fondo y el problema

de fondo es la filosofía, la lógica, el sistema criminal o de persecución criminal que tenemos en Colombia. Que ha ido por la ruta de hacer cada vez más extensas las penas más rigurosos los castigos y, al mismo tiempo de ver como proliferan, como cada año tenemos tasas más altas de los mismos; estoy seguro que cuando hagamos un balance del efecto de esta decisión en un tiempo si es que la Corte Constitucional no la declara como yo creo debe declararla inconstitucional esta reforma, veremos que no ha tenido ningún efecto real sobre esa aterradora realidad que es como aquí ya se ha dicho hasta la saciedad, que en Colombia ocurran todos los días entre 50 y 60 hechos de violencia sexual, de abuso sexual contra mujeres, niñas, niños y adolescentes de los cuales la gran mayoría son contra menores.

El problema radica en que en Colombia hay un 95% de impunidad de esos hechos, es decir, que el problema no es que tan extensas sean las penas, sino el problema es que en realidad no hay investigación, no hay una acción de la Justicia Penal seria en materia de imputación y mucho menos de condena, tenemos 95% de impunidad en estos graves hechos, y eso no lo va a corregir señoras y señores el hecho de que hoy tengamos la cadena perpetua. Puede ser que el día de mañana se produzcan algunas condenas más o menos, pero el gran problema de fondo es que seguirán ocurriendo los delitos lamentablemente.

No creo en que este paso que se da tenga un valor disuasivo o pedagógico para la sociedad, en Colombia es lamentablemente tal el nivel de horror que lo que puede ocurrir como ya se advertido es que el efecto de la (Cortan sonido).

Presidente yo le pido el favor que nuestra bancada no ha podido intervenir en la plenaria sobre este asunto, pido que se me den por lo menos dos o tres minutos para poder redondear un planteamiento.

Le agradezco mucho, sí y voy a concluir muy rápidamente sino simplemente para no tener que decir lo que digo con la presión del tiempo, así que yo lamento que eso es lo que vaya a ocurrir, la tasa de impunidad no va a descender así tengamos cadena perpetua, pero hay otros factores que son fundamentales y que seguramente aquí ya se han enunciado en esta polémica y es, que el problema de la violencia sexual es que se comete en la proximidad, en el entorno familiar, escolar, de las comunidades de las víctimas y en este caso de los menores, así que para los menores es siempre un problema gigantesco el tener que denunciar a los perpetradores de estos delitos quienes regularmente son sus familiares y tengo que decirlo con horror, sus padres, o sus tíos en el caso de muchos de los hechos más graves que ocurren diariamente; así que la cadena perpetua no piensa en la víctima, no piensa en cómo garantizarle a la víctima seguridad, no piensa en cómo tratar el problema de ese entorno familiar simple y llanamente cree de una manera repito bastante simplista, que aumentando la pena, generando supuestamente un miedo disuasorio en el perpetrador con el hecho de que va a ser condenado

de por vida, se resuelven los gravísimos problemas que hay en la familia, en el entorno social, en el entorno de muchas familias en Colombia que crecen y se desarrollan con estos problemas.

La pregunta es, por qué en nuestras familias están ocurriendo estos hechos tan graves, qué es lo que le está pasando al tejido social, al tejido familiar en Colombia, eso lo responde acaso este simplismo punitivo, dudo mucho en que eso sea así y, tampoco ataca las redes de prostitución, tampoco ataca la trata de personas que son problemas que atañen no solamente a organizaciones criminales, sino que están profundamente entrelazados hay que decirlo con sectores que se consideran por fuera de cualquier sospecha con empresas, con autoridades del Estado, con instituciones, como lo es debo decirlo porque es un hecho público la propia iglesia católica. Así que yo repito más allá de la discusión sobre si este es populismo punitivo o no me interesa entrar en ese debate, considero que es una triste profundización de un camino que ha mostrado reiteradamente sus fracasos y hay que ver lo que está pasando en nuestras cárceles para ver que ese es el camino equivocado.

Yo quiero recordar en esta sesión plenaria que soy coautor junto a la Representante a la Cámara Ángela María Robledo, de la Ley 1719 del año 2014, que por primera vez convirtió los delitos sexuales, la violencia sexual contra mujeres, niñas, niños y adolescentes en un crimen de lesa humanidad. Así que no se me puede reprochar que sea permisivo o de alguna manera tolerante con esos hechos que causan horror. Lo que sí pienso es que el camino que se está asumiendo hoy lamentablemente no responde a lo que algunos de manera bien intencionada, otros con unos propósitos por supuesto creen que es un avance en materia penal en Colombia.

Yo le agradezco Presidente que me haya permitido expresar esta posición que quería con respeto, pero también con mucha claridad dejar sentada a nombre del Polo Democrático. Muchas gracias a usted.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de La Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente, la Bancada del Centro Democrático celebra que el Senado de la República haya aprobado hoy la prisión perpetua para violadores, y la celebramos por los niños y por las familias de tantos niños que han sido asesinados, que han sido violados y que han visto de un lado la difícil situación de que sean juzgados los que han perpetrado el crimen y de otro que pasen pocos años y después estén nuevamente en la calle. Con esto el mensaje debe ser que a los niños hay que cuidarlos y protegerlos y que todo aquel que viole o asesine algún niño tiene que pagar la pena máxima, eso hoy

es el mensaje que se le da a la familia colombiana de que hay una legislación mediante este Acto Legislativo que va a permitir esa prisión perpetua para los violadores.

Pero también celebramos porque este fue un compromiso de la campaña del Presidente Iván Duque, él durante su campaña lo propuso y hoy está materializando también este Acto Legislativo, por eso Presidente a usted que a pesar de las dificultades que se le pusieron durante esta plenaria, logró sortear la plenaria, apoyó y respaldó su proposición y hoy estamos presidente como colombianos diciendo no más vejámenes para nuestros niños y sí prisión perpetua para todos aquellos que quieran afectarles en su dignidad y lo que tenemos es que trabajar por protegerlos, por cuidarlos, por amar a los niños y sobre todo por defender la familia colombiana y el respeto entre los miembros de la familia. Gracias señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Gracias a usted Senadora María del Rosario Guerra. Gracias por sus palabras, yo pues tendré la responsabilidad que me toque asumir, ya salió el Senador, un Senador para no decir el nombre a hablar mal de mí por su Twitter como lo hace siempre, pero no hay ningún problema. A mí ningún Senador ni ningún periodista, ni ninguna otra persona me va a coartar las posibilidades de poder tener la libertad de decidir y de presidir mientras yo esté como Presidente hacer las cosas como creo que debo hacerlas.

Di mi voto favorable al proyecto de Prisión Perpetua a violadores y asesinos de niños, siendo liberal lo di por mis hijos, lo di en honor a Yuliana Samboní, porque me parece que nosotros tenemos que darle ejemplo a este país y no podemos seguir permitiendo que se sigan cometiendo atrocidades con los niños nuestros, no podemos seguir permitiendo que teniendo las herramientas constitucionales que nosotros tenemos como Senadores, permitamos que sigan atropellando a todos nuestros infantes. Sinceramente se los digo, di mi voto sí con cariño, con decisión, sobre todo con convicción por las familias colombianas y a estos señores asesinos y violadores pues no merecen otra cosa que la prisión perpetua, así se pongan bravos algunos Senadores, así algunos Senadores que me tilden de deshonesto o me tilden de nefastos porque estamos aprobando un proyecto en pro de las familias colombianas y no hicimos lo que un Senador quiso.

Celebro la posición del Senador Iván Cepeda que es de manera respetuosa como lo ha hecho siempre, gane o pierda sienta su posición sin estar agrediendo y de verdad que le agradezco su posición, porque esas son las posiciones que tienen que tener los señores que no estén de acuerdo que un proyecto como yo lo no le he estado y he perdido miles de veces, pero sinceramente le digo no le tengo miedo a los señalamientos que hace siempre el Senador Roy Barreras, no le tengo miedo a eso. Y vive poniendo

cosas en contra, yo el día que salga a decir lo que sé de él vamos a tener que ver a donde va a llegar todo esto. Aquí no me pueden venir a tildar a mí de quién sabe qué cosas, no señor, no a los violadores, no a los asesinos de niños.

Y, bajo mi Presidencia del Senado de la República asumo la responsabilidad que tenga que asumir, ¿entonces que tendría que decir que él está a favor de los violadores y yo en contra?, no señor, aquí hay posiciones políticas y esto es un debate político y este es el escenario de la política colombiana, y realmente le digo a él y a los señores que estén atacando, que hagan lo que quieran hacer, hoy le dimos un contundente garrotazo en la cabeza a todos estos malvados violadores y asesinos, sinceramente en honor a Yuliana Samboní doy mi voto, en honor a mis hijos también, en honor a la niñez colombiana. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, quien deja la siguiente constancia:**

Gracias señor Presidente. No pues solo para decirle con lo que usted ha expresado, total respaldo, yo que estuve sentado en esa silla sé lo difícil que es esta toma de decisiones, pero si usted no toma esa decisión este proyecto se empantana, usted lo ha hecho con convicción, usted lo ha hecho con carácter, usted lo ha hecho consultando la Ley y le voy a decir señor Presidente Lidio, hoy la inmensa mayoría de los colombianos están felices, y están felices porque esta cadena perpetua lejos de ser populismo punitivo lo que hace es justicia, que sucede si no es cadena perpetua, cuando ellos o sí prisión perpetua mejor, porque está demostrado que cuando ellos quedan libres reinciden siempre. De manera que ese impacto en la reincidencia se paga en la cadena perpetua y hay algo que quizá aquí no se ha dicho, y es que se ordena que el Gobierno nacional genere una política de protección a los niños y eso también es importante.

Mire, el tema de la resocialización lo miraremos, lo miraremos si a los 25 ojalá a los 50 años claro que sí en la Ley pero era importante que hoy quedara aprobado este Acto Legislativo, porque si no lo hacíamos seguramente vendrían otras recusaciones y quien sabe que otros temas, que sin duda quieren meterle palos en la rueda al Congreso de la República que en cabeza suya Presidente Lidio no se dejó; además recordemos que tenemos visto bueno del Consejo Nacional de Políticas Criminal y la Jurisprudencia de la Corte Interamericana tampoco prohíbe la cadena perpetua, si esto es por los niños de Colombia, niñas, niños y jóvenes hasta los menores de edad, porque incluso la proyección de delitos sexuales denunciado para 2019 fue de más de 18 mil en un año, eso es pavoroso y ahora que nos digan los colombianos si esos monstruos no

deben estar, no merecen una prisión perpetua, no a la reincidencia, la cárcel no lo pueden hacer.

Tengo varios ejemplos y con orgullo debo decir que también me puse la camiseta, recogí firmas en su momento, lo promoví en todas las esquinas de Colombia, mi partido conservador se levantó erguido, ahí tenemos ponentes en el Senado Esperanza Andrade, tenía un ponente en la Cámara (Cortan sonido).

Dos mujeres aguerridas de nuestro partido que nos representaron muy bien, el partido Conservador ha votado con convicción y eso va a reducir sin duda los índices de agresiones sexuales y de asesinatos porque esos monstruos no podrán volver a salir a la calle. Muchas gracias señor Presidente.



EFRAÍN CEPEDA SARABIA  
HONORABLE SENADOR  
2018 - 2022

**Constancia**

Como padre, esposo y vocero del Partido Conservador de Colombia deseo dejar constancia en la plenaria el día de hoy sobre una situación demasiado terrorífica y cruda, el feminicidio.

El caso de Daniela Quiñones ha puesto en el panorama nacional nuevamente este flagelo, el día martes 16 de junio en horas de la mañana fue asesinada, posteriormente su cadáver fue encontrado en el río Cauca.

Marinela Flórez, reportada como desaparecida el día 11 de junio ayer fue encontrada en estado de descomposición; así mismo la mañana del miércoles 17 de junio Heidi Soriano de 30 años y su pequeña hija de 4 años fueron asesinadas en su hogar, en la ciudad de Bogotá, según la información aportada por la alcaldesa Claudia López el sospechoso del doble feminicidio ya fue capturado y **tenía antecedentes de violencia intrafamiliar.**

Los tres casos presentados en los últimos días, a pesar de haber sucedido en regiones distintas del país tienen un factor común y es que los sospechosos de haber cometido estos tres delitos son hombres, **quiero llamar la atención sobre este tema ya que según el movimiento "Estamos listas" al menos 90 mujeres ha sido asesinadas en Colombia en medio de la emergencia sanitaria, 104 en lo que va del año y en los últimos 5 días, ocho mujeres han sido asesinadas,** aunado a esta alarmante cifra encontramos que en todas las regiones del país existe aumento de la violencia intrafamiliar.

Hago un llamado a las alcaldías en primer lugar, es una necesidad el implementar más políticas que favorezcan denuncias de estos casos, así mismo a nuestra Policía Nacional y Fiscalía General de la Nación a actuar de manera diligente en las capturas y el avance de las investigaciones, esto no puede seguir pasando.

Defendemos y admiramos a todas las mujeres de nuestro país.

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA  
Vocero Partido Conservador

{ 1 }

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:**

Gracias señor Presidente. Esta no es una votación fácil para la generación de abogados de mi generación, el Presidente Iván Duque con Gilma Jiménez advirtieron que unas normas que parecían inmodificables necesitaban excepciones porque estaban rebasadas por los hechos sociales, a mí me formaron en una escuela de derecho con una primacía del derecho positivo penal, todos los delitos llevados simplemente a corregir las causas sociales y económicas.

Es muy difícil aceptar que pueda haber cadena perpetua y nunca he aceptado la pena de muerte, pero hay hechos sociales que rebasan esas normas, las estadísticas que han dado hoy los ponentes, lo que dio la Senadora Maritza Martínez demuestra que este delito en Colombia ha tomado unas proporciones que rebasan cualquier anterior convicción en materia jurídica y que quede claro, la verdad es que extraña mucho que haya no solamente esa impunidad, no por falta de investigación sino por la laxitud de la pena, ese promedio de pena privativa de la libertad en este delito tan grave que dio la Senadora Maritza Martínez, es una voz de alerta que justifica plenamente la decisión, este hecho criminal destruye al ser, a la familia y a la sociedad.

Y, muchas gracias a usted señor Presidente es muy difícil en la vida reaccionar ante circunstancias como las que usted tuvo hoy como usted lo hizo, lo felicito.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:**

Gracias señor Presidente. Señor Presidente uno podría coincidir con algunos que han intervenido en esta plenaria sobre los gravísimos problemas que tiene el país por la ausencia de justicia y, yo podría compartir esa teoría que la ausencia de justicia es la gran causante de los males de nuestra nación, de la impunidad de la corrupción; pero es evidente que este problema del maltrato a nuestros niños, el abuso de nuestros niños, el abuso sexual y el asesinato de ellos, el maltrato a nuestros menores se ha convertido en un problema de proporciones inauditas que rechaza todo el pueblo colombiano.

Por eso tan importante que hayamos podido sacar adelante hoy esta iniciativa que clama el pueblo colombiano. Usted habla Presidente de Yuliana Samboní, todavía nos remueve a todos en nuestra memoria esa tragedia de esa niña de lo que sufrió y yo también con horror recuerdo aquí como lo recordaba algún compañero Senador todos los relatos de las niñas de la Corporación Rosa Blanca, maltratadas y abusadas por los narcoterroristas de las Farc que con impunidad algunos de ellos se sientan en este Senado de la República. Esa es una realidad.

Aquí por supuesto que tenemos que darles prioridad a nuestros niños y bienvenido este proyecto de ley que hemos, esta reforma constitucional que hemos aprobado hoy y por supuesto hacerle un reconocimiento al gobierno, porque fue una promesa de campaña del Presidente Iván Duque, recordar a la Senadora Gilma Jiménez a su hija Johana que se la ha jugado también para sacar este proyecto adelante.

Pero permítame terminar con esto señor Presidente, ya se va a acabar esta legislatura y yo tengo creo que interpretando no solo a la Bancada del Centro Democrático sino a los grandes mayorías

de este Senado de la República, la forma en que usted ha presidido este Senado en estas circunstancias tan difíciles de esta emergencia, y lo que usted ha hecho hoy en el manejo para sacar adelante esta reforma se lo tendrá que reconocer el país, por eso en nombre de los niños de Colombia y en nombre de quienes han apoyado este proyecto nuestra gratitud a usted Presidente, por lo que no dejó que hicieran los enemigos de este proyecto de ley y los que han protegido a los criminales históricamente en este Congreso de la República toda mi solidaridad interpretando el sentimiento yo sé que la mayoría de Senadores con usted Senador Lidio García por su presidencia, pero particularmente por la forma en que ha manejado este debate de hoy que si no es por su intervención y la forma en que lo sacó adelante, este proyecto tan importante para los colombianos había sufrido el embate de quienes aquí han utilizado tanto estas curules para privilegiar a quienes no lo merecen.

Gracias Presidente Lidio García por la conducción de esta plenaria, pero particularmente por la conducción el día de hoy. Toda nuestra solidaridad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:**

Bueno gracias Presidente. Yo quiero en primer lugar señalar en nombre del Senador Iván Name Vásquez ponente de esta iniciativa, defensor en la Comisión Primera del Senado en esta iniciativa y de la Senadora Sandra Ortiz que acompañamos esta propuesta, que la hemos acompañado con el convencimiento que la violación de los niños, niñas y jóvenes, el asesinato es un cáncer que corroe a esta sociedad y, que hay que ponerle una detente, y que hay que ponerle un pare y creo haber tomado la decisión de votar la cadena perpetua se convierte en una detente en una posición del Congreso que le manda un mensaje a ellos, a esos violadores a esos que atentan contra los derechos y la vida de los niños de que tienen hoy un castigo ejemplar de por vida por atentar contra el derecho de ellos.

Pero queremos decir que esto no es una actitud nueva, nosotros hace mucho rato desde Gilma Jiménez, en el año 2017 adelantamos una campaña de firmas para hacer un referendo y bueno nos alegra que muchos de los que hoy se les hace agua la boca, sacan pecho con esta decisión, hubieran tenido una actitud tan indiferente frente al referendo que propusimos en el año 2017, con la compañía de esa valiente mujer, de nuestra Alcaldesa Claudia López.

Hemos acompañado esta propuesta porque nos parece que los datos estadísticos son terribles, en el año 2018, 26 mil 65 casos según medicina legal, en el año 2019 22 mil, es decir un crecimiento, una condición difícil para las familias en nuestra sociedad; pero un hecho muy importante es el

tema de la reincidencia, una reincidencia muy alta superior al 6.5% según los datos, 4.510 capturas por delitos sexuales, a mí me parece presidente que es indiscutible, que necesitábamos tomar una decisión de este nivel para mandar ese mensaje, ese mensaje disuasivo, yo sí creo que no es lo mismo esperar una condena de 25, 35 años redimible a una condena de cadena perpetua. Yo creo que ahí hay una diferencia fundamental, por eso hemos acompañado esta decisión, bueno, lo pueden decir entonces que es que la justicia tiene dificultades y que comete errores, yo he dicho bueno, puede ocurrir, ese es un hecho que puede ocurrir, pero a mí me parece. (Cortan sonido).

Pero a mí me parece que hay una decisión en el mismo Acto Legislativo, es que tiene control automático ante el superior jerárquico y eso es una buena decisión tomada en este Acto Legislativo garantizando el derecho de la defensa, garantizando el debido proceso.

Yo creo Presidente que hemos tomado una decisión buena, una decisión que le sirve al país, una decisión protectora de nuestras niñas, niños y jóvenes y una medida que por supuesto yo creo que sí va a beneficiar a las familias porque muchos que creen que no es bueno denunciar, van a terminar denunciando y vamos con esta decisión a proteger de mejor manera a nuestras niñas, niños y jóvenes en nuestro país. Muchas gracias Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

A usted Senador Jorge Eliécer Guevara. Senador Juan Felipe Lemos. Antes de que hable el Senador Juan Felipe Lemos les quiero decir, sé que muchos quieren hablar, pero me gustaría que, si pudiésemos pasar al siguiente punto, voy a dar dos intervenciones más y miramos a ver, acuérdense que hay unos proyectos que pueden si no son debatidos hoy o aprobados.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe.

Palabras del honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:**

Presidente saludo cordial, decía el filósofo canadiense Charles Taylor que la democracia siempre será una permanente tensión entre las instituciones y la calle, con su liderazgo, con el carácter que le conocemos y que hoy nuevamente demostró, pudimos lograr que esa tensión histórica se convirtiera en un hecho de conciliación entre lo que está pensando la sociedad colombiana, la necesidad de castigar con cadena perpetua este tipo de actos en contra de nuestros niños y niñas y siéntase orgulloso, nosotros nos sentimos orgullosos de tenerlo como Presidente y de ver cómo hoy bajo su liderazgo este anhelo de muchos colombianos se pudo materializar en una realidad.

De parte de las mayorías del partido que votamos positivo este proyecto nuestra solidaridad con usted.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Muchas gracias Senador Juan Felipe Lemos muy amable, muchas gracias de verdad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

Palabras del honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:**

Muchas gracias señor Presidente. Yo me quiero sumar a las voces de quienes me antecedieron y quiero manifestarle que como hombre del caribe colombiano me siento muy orgulloso que un hombre de nuestra región caribe rija hoy los destinos del Senado de la República, usted hoy presidente ratificó que es un hombre que tiene carácter, que toma decisiones y que no anda al vaivén de las opiniones de unos y de otros. Usted serenamente, juiciosamente, de una manera sensata, de una manera coherente, después de haber consultado y después de haber estudiado el tema, tomó la decisión que usted en derecho consideró que se debía tomar, y nosotros los Senadores que apoyamos esa decisión lo seguiremos apoyando por el resto de los días en esa decisión que usted tomó.

Una vez más Senador Lidio me siento orgulloso de que un hombre del Caribe colombiano del cual me honro de pertenecer haya tomado una decisión tan trascendental para el desarrollo y para la vida de este país y de la legislatura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Presidente, bueno yo quisiera hacer una breve referencia a este proyecto, a este Acto Legislativo que acaba de ser aprobado, yo fui ponente, coordinador ponente y mi ponencia tal como está publicada buscaba el archivo de esta iniciativa.

Aquí al Congreso invitamos a tal vez los 29 profesores más prestigiosos del país en la materia, no hubo una sola voz que apoyara esta iniciativa, y no es un tema ideológico ni político, fue un razonamiento basado en la evidencia penal, científica, filosófica, psicológica. Esta mañana tuve como siempre una muy grata entrevista con el doctor Fernando Londoño Hoyos en su emisora la hora de la verdad, su opinión respecto de la cadena perpetua más aun tal como está redactada fue lapidaria y categórica, eso no sirve para absolutamente nada.

Pero bueno, la decisión democrática se impone, los debates se basan en las ideas, en los argumentos, pero la conclusión democrática es la que impera y yo respeto la opinión de mis colegas. Respeto la decisión de la mayoría, aunque lo lamento profundamente.

Estamos intentando remover una de las piedras angulares, de las bases de granito, de la Constitución Política de 1991, sobre la cual se construye todo el edificio que es la dignidad humana, el hombre es un fin en sí mismo, el hombre no puede ser un instrumento de ninguna causa por muy noble que sea, el hombre no es un elemento de disuasión, el hombre es un fin en sí mismo y eso lo dicta y lo dice la carta magna como uno de sus principios rectores.

Este proyecto no puede prosperar en la Corte Constitucional y yo sí lamento que estemos dedicando el tiempo y la energía del Congreso de la República a legislar simbólicamente, a legislar normas fachada, esto se va a caer y nosotros hoy en lugar de estar haciendo esto que no tiene futuro deberíamos estar dedicados respetados colegas a resolver los problemas económicos de 7 millones de colombianos que están desempleados, a las millones de empresas que se quebraron y se están quebrando, ese es el llamado, esa es la voz del pueblo colombiano hoy. El pueblo colombiano no quiere pan, ni circo, quieren soluciones concretas a sus problemas y eso es lo que espera de sus legisladores.

En segundo lugar, señores honorables colegas, respetados colegas, esta es una norma ineficiente e inconveniente, esta es una pena básicamente que decreta la cadena perpetua para el que abuse al menor, pero le entablada una pena de 60 años a quien la asesine, este es un incentivo dada la mala redacción de la misma a que mueran y maten más menores, como condenan al violador, como condenan al abusador con el testimonio del menor, pero le sale más barato a ese criminal asesinar al menor que purgar una pena por abuso sexual. Va a haber menos denuncias, el arquetipo del violador no es el señor Garavito que es un psicópata, el 80% de estos delitos ocurren en el entorno del menor, va a ver menos incentivo para que lo denuncien, porque muchas veces hay relaciones ambivalentes hacia ese abusador, hacia ese criminal, va a ser más difícil condenarlos. Aquí estamos logrando todo lo que seguramente con muy nobles propósitos muchos de ustedes querían y estamos sentando un precedente y permítame 30 segundos (Cortan sonido).

Como coordinador ponente. Colegas, esta es una forma de desfogar las frustraciones de una sociedad, ese es el chivo expiatorio que se quema en el holocausto para purificar al resto, pero la gente va a ver que esto no sirve, y va a seguir la frustración y va a ver una demanda ulterior y se va a extender la cadena perpetua a otro tipo de actividades y, la primera que va a sufrir de la extensión de esta figura inconstitucional será la política. Muchas gracias honorables Senadores y honorables colegas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Bueno gracias Presidente, no había tenido la oportunidad de intervenir desde la aprobación de este proyecto, veo que todos están todavía refiriendo al proyecto que acabamos de aprobar, pero pido la palabra solamente para dos cosas muy breves.

Primero felicitarlo Presidente de verdad, me siento orgulloso desde el partido Liberal del ejercicio que usted viene desarrollando en la Presidencia con garantías para todos los sectores, independientemente de la forma como lo están maltratando ahora los detractores en las redes sociales que estaba revisando y leyendo en este momento, por la forma como usted ha manejado la Presidencia, yo la verdad lo felicito, me siento honrado de que pertenezca a nuestro partido, haberlo acompañado.

Y en segundo lugar, quería expresarle un agradecimiento a todos los ponentes de este proyecto de prisión perpetua, desde la Comisión Primera tanto a quienes estuvieron en contra como los que acompañaron este proyecto porque los debates fueron enriquecedores, se pudo dar un debate con altura, por supuesto que fuimos supeditados también a un maltrato por parte de algunos que o por interpuesta persona anuncian demandas ante el Consejo de Estado, en lo penal etcétera, para minimizarnos o para asustarnos en torno a eso. Yo creo que ese tipo de leguleyadas y todo lo que hicieron hoy para torpedear el avance de este proyecto eso no tiene precedente alguno en el Congreso, lamentable que eso haya ocurrido, pero bueno por fortuna la mayoría del Senado de la República acompañó el proyecto, por eso yo le doy las gracias a los ponentes, le doy las gracias a las diferentes bancadas, le doy las gracias a todos los senadores que tomaron en forma valiente esa decisión de acompañarnos para poderle enviar ese mensaje a nuestra sociedad el día de hoy, es indudable como lo están diciendo en este momento los medios de comunicación, es un día histórico para Colombia esta aprobación de este Acto Legislativo.

Y, Presidente lo felicito porque se aprobó el acto legislativo más importante que el país estaba pidiendo en las últimas décadas bajo su Presidencia. Siéntase orgulloso Presidente por eso como yo me siento orgulloso de haber sido el coordinador ponente de este acto legislativo y termino diciéndole a todos de verdad mil y mil gracias, que Dios los bendiga, muy amable Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

**Proyecto de ley número 007 de 2019 Senado, por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - y se dictan**

*disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción.*

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, interviene para un punto de orden:**

Senador Enríquez Maya tiene quien es ponente (Sonido defectuoso) respecto al debate que menciona en el debate pues que tenemos sobre este proyecto y que él hoy preside o tiene como ponente sobre también la posibilidad de que se puedan debatir otros proyectos para dejarlo, no sé si el mensaje es así, me acaban de anunciar algo, ojalá pueda ser de esta manera porque este proyecto no tiene ningún problema en que lo podamos debatir mañana o no tiene ningún problema y estamos muy comprometidos con un proyecto tan importante como este, entonces Senador Enríquez Maya, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:**

Muchas gracias señor Presidente, primero que todo me queda muy difícil hacer el uso de la palabra en el proyecto anterior, entiendo las dificultades del trámite señor Presidente y ahora la noticia que hay que aplazar este proyecto para darle salida a otros proyectos, en principio y abusando de la gentileza del coordinador de la ponencia también como el doctor Lara y los señores ponentes de la Comisión Primera, me da muchísima pena con los señores Magistrados del Consejo de Estado que han estado dos días, dos días esperando el trámite de este tan importantísimo proyecto de Reforma al Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

A mí me llamaron para conversar sobre este tema, usted es el rector de esta entidad señor Presidente, antes que termine su mandato le expreso mi solidaridad por las dificultades que tuvo que vivir y padecer en la dirección del Senado de la República, pero yo quiero recibir de usted instrucciones del Gobierno, del Consejo de Estado, del señor Contralor General de la República, que ellos como el Congreso de la República estamos interesados en el trámite de este proyecto de ley. Muchas gracias Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Senador le entendí en su intervención la posibilidad de que se pueda debatir otro proyecto o no sé si lo deja expresamente perdóneme.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:**

Señor Presidente si el interés del Gobierno, el interés de su señoría es darles salida a otros proyectos pues repito, yo presento disculpas a los señores

Magistrados del Consejo de Estado, a los Tribunales de Distrito quien han estado pendientes desde ayer, a los señores Jueces, me da una vergüenza total con ellos, pero pues yo aquí soy un gobernado por la voluntad de su señoría.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

No, pero discúlpeme eso no es una, una imposición mía yo realmente, pues, si se va hacer un cambio lo hacemos en concordancia con todos no, no tiene porque he no como Presidente no lo voy a imponer no lo voy a imponer tiene la palabra la Senadora María del Rosario Guerra.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de La Espriella**

Gracias Presidente, Presidente entiendo que este proyecto ley que es muy importante que Reforma el Código de Procedimiento Administrativo tiene todavía la posibilidad de continuar en la próxima legislatura porque es del año 2019; yo respetuosamente no que le propongo es que si nos permiten al menos en el día de hoy avanzar con un grupo de proyectos que también habíamos radicado proposición que creemos que no tiene gran discusión y que puede salir y que si no se hunden si no se aprueban hoy ya se hunde, por qué, porque no pueden tener posibilidad de conciliación y el 20 del sábado ya estaríamos votando conciliaciones.

Yo, también le puedo proponer que el sábado se puede votar este proyecto del cual es coordinador ponente el Senador Enríquez Maya, entonces, con respeto yo le pediría al nombre de varios los Senadores que radicamos proposiciones esta mañana de proyectos como el de la universidad de la estampilla de la Universidad de Antioquia y del Valle o la tasa pro deportes ese tipo de proyectos que creemos que no tiene discusión ni impedimentos que si no los permite juntar porque si no se hunden porque si llevan ya la dos legislatura. Esa es, mi recomendación respetuosa pedirle al Senador Enríquez Maya que si mañana o el sábado se puede debatir el otro proyecto, nos ayudaría mucho aquellos donde están en riesgos de que si no se votan hoy y se aprueba se hunde los proyectos, gracias Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:**

Sí señor Presidente, repito no me gusta estos avisos de últimas hora estas peticiones de última hora, quedo con la profunda vergüenza de presentar disculpas al Consejo de Estado que, por supuesto, puede seguir adelante con la agenda que su señoría quiere organizar he no estoy de acuerdo con la Honorable Senadora que esto no se puede tramitar en la próxima legislatura, la congestión en el Consejo de Estado es bastante delicada. Hoy para que les quede en la memoria a todos los Honorables Senadores y a la ciudadanía en general por sentencia señor Presidente, por sentencias que no ha podido pagar el Estado por sentencias de ordena que no ha

podido pagar el Estado está debiendo el Estado y el Estado es el pueblo 10 billones 600 mil millones 10 billones 600 mil millones un día que pase señor Presidente, esa cuantía cambia eso es un taxímetro prendido, taxímetro prendido, entonces, eso de dejar para la próxima legislatura la deuda del Estado se dispara considerablemente.

Denles salida a otros proyectos y ojalá podamos tramitar este día sábado, porque mañana hay Control Político muchas gracias señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, Informa lo siguiente:**

Señor Senador Eduardo Enríquez Maya, como Presidente me comprometo a que el día sábado estamos hablando de horas y si es posible mañana si lo anunciamos, yo en el transcurso de la noche le estoy comentando a ver cuántas horas podemos hacer el debate de Control Político de los Decretos de Emergencia que se va hacer el día de mañana, dependiendo del tiempo, miramos yo me pongo de acuerdo con el Secretario y la anunciamos sino el sábado con seguridad yo me comprometo públicamente a que esto es cuestión de horas. La idea es, poder ayudar a que estos proyectos que llegan hasta hoy y que si hoy no se debate que hicieron un recorrido de tantos meses y años, pues, hoy lo podemos salvar con la venia suya que usted sea hoy el prácticamente quien le da esa salvavidas a todos esos proyectos de iniciativa parlamentaria que, están en el orden del día para hoy.

Entonces, muchas gracias la verdad es que le agradezco a usted a todos los honorables Magistrados del Consejo de Estado, al señor Contralor General de la República con el compromiso que, estamos terminando pasado mañana sin ningún tipo de problemas como el apoyo el respaldo de toda la Plenaria del Senado que está en su gran mayoría por no he hablado por todo la gran mayoría me han dicho que están totalmente de acuerdo en poder respaldar este proyecto tan importante para nuestro país para la justicia colombiana. Muchas gracias honorables Senadores, siguiente punto señor Secretario.

**Proyecto de ley número 027 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Horacio José Serpa Moncada.

Palabras del honorable Senador Horacio José Serpa Moncada.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:**

Presidente muchas gracias he, le agradezco a usted por brindarme este espacio voy hacer una breve exposición de esta ponencia que se ha radicado en Plenaria de Senado hace ya varios días, si inicialmente este proyecto lo que buscaba era por

supuesto, prevenir vidas si tenemos una gran serie de dificultades en materia de dificultades en materia de seguridad vial y día tras día sabemos de accidentes de tránsito de gente que muere por imprudencias porque realmente cuando hacen los cursos en seguridad vial, pues, no quedan plenamente identificados o con el conocimiento necesario y, pues, siguen dándose todos estos accidentes que desafortunadamente se dan, entonces, lo que se quiso Presidente con este proyecto de ley era sacar adelante una modificación al artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 para que, estos planes estratégicos de seguridad vial pudieran he, nuevamente ser un requisito previo para que todas las empresas de transporte he, pudieran sacar adelante todos los permisos para trabajar.

Pero, había un decreto ley que es el Decreto Ley expedido por el Presidente Iván Duque y su Gobierno que es el Decreto Ley Antitrámites para que estos planes estratégicos no requirieran revisión como trámite, en últimas se desestibara el sector o la competitividad del sector, entonces, se cambiaron se cambiaron los artículos del texto aprobado en el primer debate en el Senado de la República se eliminaron Presidente los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la ponencia de segundo debate del Senado, como resultado de esas mesas técnicas trabajadas también con el Ministerio de Transporte, la Superintendencia de Transporte y la Agencia de Seguridad Vial. En este primer artículo modificado se atiende a los comentarios respecto a las garantías de conservar el espíritu de este Decreto Ley Antitrámite para que los planes estratégicos de seguridad vial no requirieran ninguna revisión como trámite que desestibara la competitividad del sector.

Se incluye simplemente una verificación como mecanismo para supervisar la implementación de estos planes por parte de la Superintendencia de Transporte y el Ministerio de Trabajo en cumplimiento con el decreto de Antitrámite y se establece un control, pero sin que se impliquen nuevos trámites, ahora (Cortan Sonido).

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Senador me disculpa. Lamento tenerle que decirle a usted y a todos los ponentes que bueno, tuvimos la gentileza del Senador Enríquez Maya para poder tenemos cuatro hora para debatir muchos proyectos ojalá Dios permita que podamos sacarlos todos y vamos a ver si hacemos la discusión nos vamos a la discusión ya más o menos todos conocemos el proyecto y que usted nos ayude a que, pues, agilizemos el tema.

Yo creo que lo mejor es, que avancemos desde ya si usted me lo permite y vamos dándole lectura a la proposición con que termina lectura a la proposición con que, termina el informe de ponencia si tiene de pronto algo que decir en un minuto no sé me dice y concluye y arrancamos.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:**

No Presidente avancemos, entonces, con la aprobación del informe o la votación de la proposición final del informe de ponencia gracias Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha presentado un impedimento para el proyecto de ley en mención.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento presentado para este proyecto.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, al **Proyecto de ley número 027 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara**, quien deja constancia de su retiro de la plataforma Zoom y lo deja como constancia:

#### IMPEDIMENTO

Conforme a lo descrito en los artículos 286 y 291 de la ley 5 de 1992, me permito declararme impedido ante la plenaria del Senado de la República para participar de la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 027 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara: "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito"** en consideración a que tengo familiares en el segundo grado de consanguinidad, que tienen sociedades comerciales dedicadas al sector transporte, los cuales podrían verse afectados o beneficiados por la aprobación del presente proyecto de ley.

La razón antes expuesta podría dar lugar a la generación de un conflicto de interés.

Para constancia radico en la Secretaría del Honorable Senado.



JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA  
Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva coque termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 027 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara**.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 027 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara**, y cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 90**

**TOTAL: 90 Votos**

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 027 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara**

*por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.*

**Honorables Senadores**

**Por el SÍ:**

Agudelo García Ana Paola	Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Agudelo Zapata Iván Darío	Holguín Moreno Paola Andrea
Aguilar Villa Richard Alfonso	Hoyos Giraldo Germán Darío
Amín Scaff Miguel	Jiménez López Carlos Abraham
Amín Saleme Fabio Raúl	Lemos Uribe Juan Felipe
Andrade De Osso Esperanza	Lizarazo Cubillos Aydee
Araújo Rumié Fernando Nicolás	Lobo Chinchilla Dídier
Arias Castillo Wilson Néber	Lobo Silva Griselda
Avella Esquivel Aida Yolanda	Londoño Ulloa Jorge Eduardo
Barguil Assís David Alejandro	López Maya Alexánder
Barreto Castillo Miguel Ángel	López Peña José Ritter
Bedoya Pulgarín Julián	Lozano Correa Angélica Lizbeth
Benedetti Villaneda Armando	Macías Tovar Ernesto
Besaile Fayad John Moisés	Martínez Aristizábal Maritza
Blel Scaff Nadya Georgette	Marulanda Gómez Luis Iván
Bolívar Moreno Gustavo	Meisel Vergara Carlos Manuel
Cabal Molina María Fernanda	Mejía Mejía Carlos Felipe
Castañeda Gómez Ana María	Motoa Solarte Carlos Fernando
Castellanos Ema Claudia	Name Cardozo José David
Castillo Suárez Fabián Gerardo	Name Vásquez Iván Leonidas
Castro Córdoba Juan Luis	Ortiz Nova Sandra Liliana
Cepeda Castro Iván	Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Cepeda Sarabia Efraín José	Palacio Mizrahi Édgar Enrique
Chagüi Spath Ruby Helena	Paredes Aguirre Miryam Alicia
Char Chaljub Arturo	Pérez Oyuela José Luis
Corrales Escobar Alejandro	Pérez Vásquez Nicolás
Cristo Bustos Andrés	Pinto Hernández Miguel Ángel
Díazgranados Torres Luis Eduardo	Pulgar Daza Eduardo Enrique
Durán Barrera Jaime Enrique	Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Enríquez Maya Carlos Eduardo	Rodríguez González John Milton
Fortich Sánchez Laura Esther	Rodríguez Rengifo Roosevelt
Gallo Cubillos Julián	Sanguino Páez Antonio Eresmid
Galvis Méndez Daira de Jesús	Serpa Moncada Horacio José
García Burgos Nora María	Simanca Herrera Victoria Sandino
García Gómez Juan Carlos	Suárez Vargas John Harold
García Realpe Guillermo	Tamayo Pérez Jonatan
García Turbay Lidio Arturo	Tamayo Tamayo Soledad
Gaviria Vélez José Obdulio	Trujillo González Carlos Andrés
Gómez Jiménez Juan Diego	Uribe Vélez Álvaro
González Rodríguez Amanda Rocío	Valencia Laserna Paloma
Guerra de la Espriella María del Rosario	Valencia Medina Feliciano
Guevara Jorge Eliécer	Velasco Chaves Luis Fernando
Guevara Villabón Carlos Eduardo	Velasco Ocampo Gabriel Jaime
	Villalba Mosquera Rodrigo
	Zabaraín Guevara Antonio Luis
	Zambrano Eraso Béner León
	Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

18.06.2020

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 027 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara.**

**Se abre segundo debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Horacio José Serpa Moncada.

Palabras del honorable Senador Horacio José Serpa Moncada.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:**

Presidente hay siete hay 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 proposiciones radicadas con cambio de formas todas avaladas, si quiere le digo cuáles son los artículos. Si señor avalas por el ponente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Senador discúlpeme Senador me puede repetir, me puede repetir.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:**

Claro Presidente en total son 24 artículos incluida la vigencia el artículo 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 16 y 18 repito 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 16 y 18 tiene proposiciones para una modificación he, realmente de forma he, extiende digamos los artículos sancionatorios a los organismos de apoyo es una solicitud de la Superintendencia de Transporte trabajados y avalados por el ponente el resto no hay ninguna otra proposición.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Entonces, señor Secretario se someten a consideración los artículos con proposición 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 18 que son avalados proposiciones avaladas señor ponente, ¿avaladas por usted?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:**

Avaladas y avaladas por mí.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Ok, entonces, como son avaladas vamos a votar en bloque como hicimos ayer votamos artículos sin proposición y artículos, o sea, las proposiciones avalas en una sola votación y no hay proposiciones no avaladas.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Bien, entonces, se abre la votación como lo explico el señor Presidente y el ponente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Presidente, Presidente tengo una proposición para el artículo 23 que no avalado no le ha llegado

al Secretario tenemos un problema ahí técnico para que no se vote el artículo 23.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Entonces, votamos todos los artículos menos el artículo 23 y esperamos la proposición.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Bérrer León Zambrano Eraso:**

Presidente, entonces, ¿cuáles son lo cambio que hicieron?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:**

Si Presidente, se modificó el artículo 10 aprobado en primer debate del Senado relacionado con estos programas pedagógicos permanece, por supuesto, la esencia del artículo en lo que se refiere al enfoque de establecer un mecanismo pedagógico de refuerzos y sustento en la seguridad en la seguridad vial ese es, el segundo artículo.

En el artículo 3°, mecanismo informático se rescata el mecanismo informativo aprobado en primer debate, pero se corrigen algunos elementos que implicaban la creación de un trámite que generaba una carga poderosa a las empresas de transporte.

En el artículo 4°, que es de campañas de informativas de los planes de seguridad vial, en este artículo se rescata el texto aprobado en el primer debate en el sentido que permanece las campañas regionales de medios de comunicación, pero acorta a que la difusión deberá ser realizada preferiblemente a los sujetos obligados a tener los planes estratégicos de seguridad vial, la Agencia de Seguridad Vial realizará estas campañas.

El artículo 5°, es el reconocimiento a la seguridad vial y el rescata también el texto aprobado en el primer debate del Senado de la República en cuanto a que se genera o se permanece la figura de un reconocimiento, sin embargo, deja la figura de reconocimiento en seguridad para que sea la Agencia de Seguridad Vial en el marco de este decreto anti trámite para que le incremente.

Artículo 6° Presidente establece un marco normativo para les dé seguridad jurídica a todos los actores involucrados en los planes estratégicos de seguridad vial y en el sentido que le eleva a rango de ley las sanciones de quienes no los diseñan o no los implementen los planes estratégicos.

Artículo 7°, se incluyeron unas disposiciones especiales en materia de contratación público el artículo se concertó con Colombia Compra Eficiente y con el Ministerio de Transporte con la Agencia de Seguridad Vial y corrigen las impresiones del texto aprobado en primer debate he que en donde habían unas dificultades.

Siguiente artículo se incluyó un capítulo de sanciones que remplazo el artículo 12 del texto aprobado en el primer debate de Senado en Comisión Sexta.

Artículo 9° hace parte de capítulo de sanciones igual, el artículo Décimo multa.

El artículo 11 causal de amonestaciones causales de multas este fue trabajado Presidente con la Superintendencia de transporte con el doctor Camilo Pabón.

El siguiente artículo es la notificación de apertura de investigación hace parte de capítulo de sanciones lo mismo el 15 que es el termino para decidir la investigación administrativa.

El artículo 21, 21 rescata Presidente el texto aprobado primer debate, pero se ajusta a la técnica legislativa en el sentido que se ajusta al a reforma del nuevo artículo 1106 que es el decreto anti trámites para preservar los elementos de ese decreto ley, por ejemplo, la virtualidad del SOAT en concreto el artículo desvincula la tenencia del SOAT para la revisión técnico mecánica, en la actualidad los ciudadanos deberían tener el SOAT para revisar esta, esta remisión pero se considera que no sea hace necesario como prerrequisito para hacerla la revisión técnico mecánica.

Artículo 22, inspección vigilancia y control cambia la numeración simplemente.

Y, en el artículo 23 Presidente, se incluyeron unas disposiciones especiales en materia de cursos infractores en las normas de tránsitos que dictan los centros integrales de atención los organismos de tránsitos y las escuelas de enseñanzas automovilísticas según el decreto el mismo Decreto Antitrámites Decreto Ley 2106 de 2019.

Adicionalmente se acogió la información recibida en la Comisión Sexta Constitucional por parte de la Seccional de Investigación Criminalística DITRA del Ministerio de Transporte un documento firmado por el General Rodríguez, que es el director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y en donde señalan la importancia de unificar criterios legales para operación del sistema contralando la capacidad instalada del servicio como sí sucede con otros servicios de revisión técnico-mecánica y se incluye la posibilidad de reorganizar cursos virtuales a los infractores bajo los parámetros con plena identificación biométrica atendiendo también, los llamados del Gobierno nacional a preservar el aislamiento físico de los ciudadanos. Eso es, un resumen de la modificación del articulado, Presidente.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Serían Presidente discúlpeme todos exceptuando el 23 que el Senador Velasco Chaves pidió no hay audio.

Vamos a votar, entonces, los artículos todos exceptuando el 23 que se excluye y los artículos 8°, 9°,10,11,12,13,16 y 18, con la modificación contenida en las proposiciones que ya explicó el ponente y están en poder ponente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con las modificaciones avalas a los artículos 8°, 9°, 10,11, 12 13, 16 y 18 por el honorable Senador ponente Horacio José Serpa Moncada, excluido el artículo 23 al **Proyecto de ley número 027 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara** y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 90**

**TOTAL: 90 Votos**

**Votación nominal al articulado con las modificaciones avaladas a los artículos 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 16 y 18, por el honorable Senador Ponente Horacio José Serpa Moncada, excepto el 23 Proyecto de ley número 27 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara**

*por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.*

**Honorables Senadores**

**Por el SÍ:**

Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Scaff Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade De Osso Esperanza  
 Araujo Rumie Fernando Nicolás  
 Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aida Yolanda  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Ema Claudia  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Cristo Bustos Andrés  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Gallo Cubillos Julián  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydee  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González Jhon Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaráin Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

18.VI.2020.

En consecuencia, ha sido el plenaria el articulado con las modificaciones avalas a los artículos 8°, 9°, 10,11, 12 13, 16 y 18 por el honorable Senador ponente Horacio José Serpa Moncada, excluido el artículo 23 al **Proyecto de ley número 027 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara.**

Proposición N°

Modifíquese el artículo 8° de texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 284 de 2018 Cámara- 27 de 2019 Senado "Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito", el cual quedará así:

**Artículo 8°. Sanciones.** Las sanciones aplicables a los organismos de tránsito y a los organismos de apoyo al tránsito serán las siguientes:

- a) Amonestación escrita.
- b) Multa.
- c) Intervención operativa.

Cordialmente,

**HORACIO JOSÉ SERPA**

Proposición N°

Modifíquese el artículo 9° de texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 284 de 2018 Cámara- 27 de 2019 Senado "Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito", el cual quedará así:

**Artículo 9°. Amonestación.** La amonestación escrita consiste en el requerimiento que se hace al respectivo organismo de tránsito y al organismo de apoyo al tránsito, con el fin de darle a conocer el incumplimiento a las normas de tránsito y transporte en que ha incurrido, con el objeto de que se abstenga, corrija y evite la reincidencia en tal incumplimiento.

Cordialmente,

**HORACIO JOSÉ SERPA**

Proposición N°

Modifíquese el artículo 10° de texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 284 de 2018 Cámara- 27 de 2019 Senado "Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito", el cual quedará así:

**Artículo 10°. Multa.** La multa consiste en la imposición de una pena pecuniaria a un organismo de tránsito y a un organismo de apoyo al tránsito que ha incurrido en alguna de las conductas a que se refiere el artículo 12° de esta Ley.

Cordialmente,

**HORACIO JOSÉ SERPA**

Proposición N°

Modifíquese el artículo 11° de texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 284 de 2018 Cámara- 27 de 2019 Senado "Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito", el cual quedará así:

**Artículo 11°. Causales de amonestación.** Será sancionado con amonestación escrita el organismo de tránsito y el organismo de apoyo al tránsito que incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Ejercer funciones dentro del ámbito de jurisdicción de otro organismo de tránsito.
- b) Omítir, retardar o denegar en forma injustificada a los usuarios, la prestación de los servicios a los cuales por ley están obligados.
- c) Dar trámite a solicitudes presentadas por personas que gestionen cualquier asunto en su despacho, sin tener facultad legal para ello.

Cordialmente,

**HORACIO JOSÉ SERPA**

Proposición N°

Modifíquese el artículo 12° de texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 284 de 2018 Cámara- 27 de 2019 Senado "Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito", el cual quedará así:

**Artículo 12°. Causales de multa.** Será sancionado con multa equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el organismo de tránsito que incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

- a) No atender dentro de los plazos que se concedan, las recomendaciones impartidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y el Ministerio de Transporte con motivo de una visita de inspección o de asesoría.
- b) No suministrar a la Superintendencia de Puertos y Transporte o al Ministerio de Transporte la información a la que están obligados, para efectos de mantener actualizados los registros e inventarios.
- c) Alterar las tarifas legalmente establecidas por las autoridades competentes, para la prestación de servicios y liquidación de gravámenes.
- d) Exigir requisitos diferentes a los establecidos legalmente para los trámites que se adelanten ante dichos organismos.
- e) Cometer acto arbitrario con ocasión de sus funciones, o excederse en el ejercicio de ellas.
- f) Reincidir en cualquiera de las fallas contempladas en el artículo anterior dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que imponga la sanción de amonestación.

Cordialmente,

**HORACIO JOSÉ SERPA**

<p style="text-align: center;">Proposición N°</p> <p>Modifíquese el artículo 13° de texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 284 de 2018 Cámara- 27 de 2019 Senado <b>"Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito"</b>, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 13°. Inicio de investigación administrativa.</b> Cuando la Superintendencia Transporte, de oficio o a petición de parte, tenga conocimiento que un organismo de tránsito <u>o un organismo de apoyo al tránsito</u> presuntamente ha incurrido en cualquiera de las faltas contempladas en los artículos 11° y 12° de la presente Ley, abrirá investigación mediante resolución motivada que deberá contener como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Relación de las pruebas aportadas o allegadas que demuestren la existencia de los hechos.</li> <li>b) Cita de las disposiciones presuntamente infringidas con los hechos investigados.</li> <li>c) Plazo dentro del cual el representante legal del respectivo organismo debe presentar por escrito sus aclaraciones y justificaciones, así como la solicitud de pruebas. Dicho término será de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la resolución.</li> </ol> <p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: center;"><b>HORACIO JOSÉ SERPA</b></p>	<p style="text-align: center;">Proposición N°</p> <p>Modifíquese el artículo 16° de texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 284 de 2018 Cámara- 27 de 2019 Senado <b>"Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito"</b>, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 16°. Recursos.</b> Contra los actos administrativos que impongan las sanciones establecidas en el presente Título, proceden los recursos de ley, los que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 o la norma que lo modifique o sustituya.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Los recursos contra una resolución que imponga sanción de multa sólo serán concedidos, previo depósito de su valor o garantizando en forma idónea el cumplimiento de la obligación.</p> <p>Los dineros que recaude la Superintendencia de Puertos y Transporte por concepto de las multas de que trata el presente Título entrarán a formar parte de su presupuesto y se destinarán exclusivamente al fomento y desarrollo de planes y programas de seguridad vial.</p> <p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: center;"><b>HORACIO JOSÉ SERPA</b></p>
<p style="text-align: center;">Proposición N°</p> <p>Modifíquese el artículo 18° de texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 284 de 2018 Cámara- 27 de 2019 Senado <b>"Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito"</b>, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 18°. Acción de repetición.</b> El organismo de tránsito <u>y el organismo de apoyo al tránsito</u> repetirá contra el funcionario o exfuncionario a fin de que responda civil y administrativamente por los perjuicios que cause a éste, por hechos u omisiones ocurridos en el ejercicio de su cargo y que ocasionen la imposición de cualquiera de las sanciones a que se refiere el presente Título.</p> <p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: center;"><b>HORACIO JOSÉ SERPA</b></p>	<p style="text-align: center;">Proposición N°</p> <p>Modifíquese el artículo 9° de texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 284 de 2018 Cámara- 27 de 2019 Senado <b>"Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito"</b>, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 9°. Amonestación.</b> La amonestación escrita consiste en el requerimiento que se hace al respectivo organismo de tránsito <u>y al organismo de apoyo al tránsito</u>, con el fin de darle a conocer el incumplimiento a las normas de tránsito y transporte en que ha incurrido, con el objeto de que se abstenga, corrija y evite la reincidencia en tal incumplimiento.</p> <p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: center;"><b>HORACIO JOSÉ SERPA</b></p>

Proposición N°

Modifíquese el artículo 10° de texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 284 de 2018 Cámara- 27 de 2019 Senado "Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito", el cual quedará así:

Artículo 10°. Multa. La multa consiste en la imposición de una pena pecuniaria a un organismo de tránsito y a un organismo de apoyo al tránsito que ha incurrido en alguna de las conductas a que se refiere el artículo 12° de esta Ley.

Cordialmente,

HORACIO JOSÉ SERPA

Proposición N°

Modifíquese el artículo 11° de texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 284 de 2018 Cámara- 27 de 2019 Senado "Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito", el cual quedará así:

Artículo 11°. Causales de amonestación. Será sancionado con amonestación escrita el organismo de tránsito y el organismo de apoyo al tránsito que incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Ejercer funciones dentro del ámbito de jurisdicción de otro organismo de tránsito.
- b) Omitir, retardar o denegar en forma injustificada a los usuarios, la prestación de los servicios a los cuales por ley están obligados.
- c) Dar trámite a solicitudes presentadas por personas que gestionen cualquier asunto en su despacho, sin tener facultad legal para ello.

Cordialmente,

HORACIO JOSÉ SERPA

Proposición N°

Modifíquese el artículo 12° de texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 284 de 2018 Cámara- 27 de 2019 Senado "Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito", el cual quedará así:

Artículo 12°. Causales de multa. Será sancionado con multa equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el organismo de tránsito que incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

- a) No atender dentro de los plazos que se concedan, las recomendaciones impartidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y el Ministerio de Transporte con motivo de una visita de inspección o de asesoría.
- b) No suministrar a la Superintendencia de Puertos y Transporte o al Ministerio de Transporte la información a la que están obligados, para efectos de mantener actualizados los registros e inventarios.
- c) Alterar las tarifas legalmente establecidas por las autoridades competentes, para la prestación de servicios y liquidación de gravámenes.
- d) Exigir requisitos diferentes a los establecidos legalmente para los trámites que se adelanten ante dichos organismos.
- e) Cometer acto arbitrario con ocasión de sus funciones, o excederse en el ejercicio de ellas.
- f) Reincidir en cualquiera de las fallas contempladas en el artículo anterior dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que imponga la sanción de amonestación.

Cordialmente,

HORACIO JOSÉ SERPA

Proposición N°

Modifíquese el artículo 13° de texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 284 de 2018 Cámara- 27 de 2019 Senado "Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito", el cual quedará así:

Artículo 13°. Inicio de investigación administrativa. Cuando la Superintendencia Transporte, de oficio o a petición de parte, tenga conocimiento que un organismo de tránsito o un organismo de apoyo al tránsito presuntamente ha incurrido en cualquiera de las faltas contempladas en los artículos 11° y 12° de la presente Ley, abrirá investigación mediante resolución motivada que deberá contener como mínimo:

- a) Relación de las pruebas aportadas o allegadas que demuestren la existencia de los hechos.
- b) Cita de las disposiciones presuntamente infringidas con los hechos investigados.
- c) Plazo dentro del cual el representante legal del respectivo organismo debe presentar por escrito sus aclaraciones y justificaciones, así como la solicitud de pruebas. Dicho término será de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

Cordialmente,

HORACIO JOSÉ SERPA

Proposición N°

Modifíquese el artículo 16° de texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 284 de 2018 Cámara- 27 de 2019 Senado **"Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito"**, el cual quedará así:

**Artículo 16°. Recursos.** *Contra los actos administrativos que impongan las sanciones establecidas en el presente Título, proceden los recursos de ley, los que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 o la norma que lo modifique o sustituya.*

**Parágrafo.** *Los recursos contra una resolución que imponga sanción de multa sólo serán concedidos, previo depósito de su valor o garantizando en forma idónea el cumplimiento de la obligación.*

*Los dineros que recaude la Superintendencia de Puertos y Transporte por concepto de las multas de que trata el presente Título entrarán a formar parte de su presupuesto y se destinarán exclusivamente al fomento y desarrollo de planes y programas de seguridad vial.*

Cordialmente,

**HORACIO JOSÉ SERPA**

Proposición N°

Modifíquese el artículo 18° de texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 284 de 2018 Cámara- 27 de 2019 Senado **"Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito"**, el cual quedará así:

**Artículo 18°. Acción de repetición.** *El organismo de tránsito y el organismo de apoyo al tránsito repetirá contra el funcionario o exfuncionario a fin de que responda civil y administrativamente por los perjuicios que cause a éste, por hechos u omisiones ocurridos en el ejercicio de su cargo y que ocasionen la imposición de cualquiera de las sanciones a que se refiere el presente Título.*

Cordialmente,

**HORACIO JOSÉ SERPA**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Horacio José Serpa Moncada.

Palabras del honorable Senador Horacio José Serpa Moncada.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:**

Presidente lo que se hizo en este artículo, Secretario usted me puede mandar la del Senador Velasco que no tengo.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:**

Si señor enseguida y las del Senador Sanguino la tiene. Esa, es que tengo que corregir es una aditiva la del Senador Sanguino adicione un parágrafo en el artículo 23 y la del Senador Velasco propone que se elimine el inciso tercero ya está en manos de su asesor la proposición Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:**

No, simplemente les quiero, les quiero comentar que se adicionó ese artículo sí, digamos respondiendo a una, una necesidad que se tiene basada en unas investigaciones de la DITRA sí, nosotros en Comisión Sexta recibimos una respuesta un derecho de petición del Mayor General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés, Director de Tránsito y Transporte de la Policía, donde se le pregunta después unas series de cifras donde hay fraude, donde hay proliferación y venta de certificados conforme a la experiencia en su cargo y al resultado de tales investigaciones a los organismos de apoyo y a las unidades de tránsitos, cómo sugiere su despacho a manera de correctivo que se controle la actividad de delictiva de todos estos organismos de apoyo y centro de enseñanzas y dentro de las medidas a largo plazo, se sugieren implementar para los centros integrales de atención al sistema de control y vigilancia ya que en la actualidad no cumplen con este, se sugiere implementar para CIAS los Centro Integrales de Atención el sistema de control y vigilancia ya que en la actualidad no cuentan con este.

Lo que facilita la actividad delictiva en estos establecimientos, así mismo se fortalezca la figura de la casa cárcel que se encuentre ligada a este actor, con el fin de que coadyuve al control y que sean directamente responsables de las irregularidades en la que ocurran los CIAS, entonces; esto se incluyó en este artículo que no haya proliferación y venta de certificados y, por eso, se mantienen convenio suscrito y vigente con la casa cárcel más cercana.

**Con la venia de la Presidencia y orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Ya, bueno Presidente yo conozco a Horacio José tuve también la fortuna como casi todos nosotros de conocer a su padre, de manera que, estoy seguro que apenas me escuche va adherir a esta proposición porque yo sé de dónde viene el doctor Horacio José

doctor Horacio, las casas cárceles son negocios privados usted no puede en una Ley de la República entregarle todo un negocio a unos privados que usted está diciendo que, esos cursos lo tienen que hacer unos privados que son las casas-cárceles, yo sé que esas es una recomendación de la DITRA o de la policía, pues, también le digo que está mal recomendado hombre no le quitamos más recursos a los entes públicos acuérdesese como arrancamos aquí en Colombia entrándole el recaudo de los impuesto a privado por concesiones muy mal hechas de muchos alcaldes y muchos lugares de Colombia.

Yo, lo que le pido es, quite esa obligación cada municipio verá cómo lo hace, yo preferiría que esos cursos los haga directamente la Secretaría de Tránsito, pero es una opción que yo tendría si fuese alcalde y no soy alcalde, pero desde el Congreso a mí si no me parece prudente que en una Ley de la República ordenemos privatizar ese tipo de curso con unas entidades que son privadas y usted lo sabe; entonces, yo, la única solicitud que la hago es, retirar, o sea, estoy de acuerdo con todo eso un gran proyecto usted ha liderado una cosa muy bien hecha y, yo lo que le solicito es retirar la obligatoriedad que le estamos dando a todos los alcaldes de hacer convenios y a las Secretarías de Tránsito hacer convenios con unos privados para dictar unos cursos cada municipio define como hace los cursos y cada Secretaría de Tránsito define como hace los cursos es, esa básicamente la solicitud.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:**

No, Presidente simplemente yo entiendo el sentido de lo que dice el Senador Velasco, pero realmente la casa cárcel no dicta el curso, si aquí lo que estamos diciendo es que, se convine con casa cárcel bajo la recomendación de DITRA, es para poder para poder operar, los cursos los dicta o lo organismos de tránsito si o los centros de enseñanza que eso fue algo que habilitó el Decreto Antitrámite 1106 de 2019 o los centros integrales de atención en ningún caso en ningún momento lo que se está diciendo en este artículo es que, las casas cárceles estas vayan a sacar adelante digamos los cursos sí, pues, quería dejar como esa como esa aclaración.

Lo que realmente se busca es que esto esté controlado porque había centros en las diferentes regiones de Colombia que expedían muchísimos más certificados de los que tenían en su capacidad física entonces, nos contaban de la dirección de tránsito y de transporte de la policía que había un centro no recuerdo cómo se llama en el Magdalena que había hecho más cursos virtuales Senadores que todas las infracciones que se habían cometido en del departamento del Magdalena sí y ese era un centro ubicado en Santa Marta no sé, entonces, como un centro ubicado en Santa Marta va a ser más cursos que todos los departamentos los departamentos del Magdalena no tienen ningún sentido y hasta cinco veces, entonces, se genera es una proliferación o una venta de certificados, ese en ese sentido que está la proposición.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Senador Velasco, yo les agradezco a todos los Senadores y quiero a nuestro colega y copartidario Senador Velasco y el Senador Sanguino y a usted copartidario también Horacio José, un segundito Senador Sanguino, que ojalá podamos llegar a un acuerdo y que y que usted como ponente, pues, pueda estar porque nos dieron un espacio que pertenecía a un proyecto distinto para poder evolucionar algunos proyectos, pero proyecto que tenga inconveniente no va poder seguir avanzando, porque tenemos unos proyectos siguientes que no nos quedan sino menos de cuatro horas, no hablo de lo que están presentando los dos Senadores; hablo es de poder buscar soluciones a un solo artículo que queda para darle vida a otros proyectos de gran importancia para el país que solamente necesitan un debate, que no ameritan discusiones alguna ni siquiera.

Entonces, Senador Velasco por favor, señor el sonido el ingeniero tranquilo, tranquilo ingenieros qué pasa.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Presidente una solicitud sencillísima al doctor Serpa, yo me pongo con él de acuerdo si usted me deja 10 minutos pueden seguir en otro proyecto, yo estoy seguro de que redactamos bien ese inciso, porque lo que dice el inciso es que, esas casas-cárceles dictan los cursos, si usted quiere yo redacto con el doctor Serpa y lo que hacemos es lo siguiente doctor Serpa, los cursos se dictarán bajo los parámetros que entre la casa-cárcel, pero no obligarlos que sean las casas- cárceles negocio privado que dicten todos los cursos; pongámosle control que las casas- cárceles controlen, pero que las Secretarías de Tránsito pueden hacer esos cursos y es más a mí me gustaría que esos cursos no los hicieran tanto los privados con el sector público, ojalá pudiéramos dejarlo así.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:**

No, Presidente de acuerdo, de acuerdo permítame, entonces, nos reunimos con el Senador Velasco, y ya alcanzamos digamos ese artículo para no frenarle ningún otro proyecto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:**

Sí Presidente es sobre el mismo, sobre el mismo tema es que, el artículo dice que en todo caso para la prestación del curso virtual o presencial exigirá que los citados organismos tengan un convenio suscrito y vigente con la casa-cárcel más cercana autorizada por el Inpec, imagínese usted nos falta es, a quien cometa una infracción de tránsito también aplicarle la prisión perpetua que acabamos de aprobar es que, no solo no solo le estamos entrando a un ente privado como bien lo dice el Senador Velasco, un asunto de pedagogía ciudadana para quien cometa una infracción menor sino que además, lo

estigmatizamos mandándolo a una casa cárcel a que se capacite.

Entonces, yo en el mismo sentido y con el espíritu más propositivo Horacio, yo también digamos puedo reconocer digamos el espíritu que te anima en este proyecto y que es, redactemos el artículo de tal suerte que no mandemos mensajes equivocados.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:**

Simplemente. Podemos cometer alguna infracción es eso y, por supuesto, proteger lo público en relación con este asunto.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Usted deja que quiten el artículo donde dice casa-cárcel.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:**

Sí claro, estoy de acuerdo con Velasco, estoy de acuerdo con Velasco, estoy de acuerdo con Velasco redacta un artículo con Serpa, lo votamos y yo lo respaldo.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Perfecto, pero usted deja que la propuesta de Velasco y de Eresmid de quitar casa-cárcel.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:**

Presidente permítanos, permítanos reunirnos aquí informalmente y volvemos a este proyecto con una propuesta para salir, pero simplemente las casas-cárceles todas son autorizadas por el Inpec todas absolutamente todas, aquí yo no me estoy inventando nada Presidente simplemente esa claridad.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Perfecto Senador, señor Secretario disculpe siguiente punto del orden del día y volvemos en unos minutos para sacar este proyecto.

**Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara, por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes colombianos, y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente John Moisés Besaile Fayad.

Palabras del honorable Senador John Moisés Besaile Fayad.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Moisés Besaile Fayad:**

Gracias, señor Presidente. Este es un proyecto que tiene cinco artículos que benefician a los jóvenes de Colombia, como bien lo dijo usted y el señor

Secretario, es un proyecto que tiene como objeto proponer la inserción laboral y productiva de los jóvenes colombianos. En Colombia muchos jóvenes trabajan de día, estudian de noche y resulta que esta experiencia profesional no se la validan en su vida profesional, por eso, queremos hacer de esta ley una realidad para todos los jóvenes colombianos.

Aquí, tenemos que mirar las experiencias que adquieren los jóvenes durante la época en que están cursando sus materias no son validadas como experiencia profesional. Queremos hacer que el joven cuando vaya a ingresar a su primer trabajo, a su primer empleo, ya lleve alguna experiencia adquirida durante este periodo de estudiante.

Adicionalmente, hay cuatro artículos en los cuales está la inserción laboral, está la equivalencia de la experiencia que se adquiere, que será reglamentada por el Ministerio del Trabajo y por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Adicional, tiene un punto en el cual se crea un incentivo a los jóvenes agropecuarios de Colombia, agropecuario y pesquero, en el cual se compromete al Ministerio de Agricultura a invertir mínimo el 10% en los jóvenes colombianos y así incentivamos algo que se ha perdido, que los jóvenes se interesen por quedarse en el campo colombiano. Muchos jóvenes se vienen a hacer parte las cadenas de desempleo que están en los centros urbanos. Tenemos que incentivar el campo, que nuestros jóvenes se queden en el campo, que tengan las herramientas para quedarse en el campo en sí.

Crear el observatorio de la juventud. Un observatorio al cual todos los jóvenes puedan ingresar y ahí encuentren toda la información acerca de la juventud de Colombia.

No me voy a extender mucho, pero sí quiero hacerle saber señor Presidente y a todo el Senado que son preocupantes las últimas cifras que nos da el DANE, en las cuales en el último trimestre febrero - abril, en jóvenes de 14 a 28 años hay una tasa de desempleo del 22.8%, no podemos dejar que los jóvenes no consigan trabajo. Aquí, el primer empleo dice, vamos a darle oportunidad los jóvenes, pero resulta están exigido mucha experiencia. Este un proyecto muy bonito, un proyecto productivo para los jóvenes y le pido a la Plenaria del Senado que le demos la aprobación en bien de todos los jóvenes de Colombia.

Adicionalmente a esto, señor Presidente, tengo varias proposiciones que hicieron varios Senadores, pero quisiera que el señor Secretario nos diga acerca de ellas porque tiene trece proposiciones este proyecto de las cuales tres van a quedar como constancias y la otras diez fueron acogidas en el texto que se va a aprobar.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Okey, Senador Besaile. Señor Secretario, ya sabemos que tienen cinco artículos, incluyendo la vigencia. Tienen cuatro artículos más la vigencia.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Moisés Besaile Fayad:**

Sí señor. Así es Presidente cinco artículos incluyendo la vigencia, sí señor.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos presentados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Maritza Martínez Aristizábal y Nadia Georgette Blel Scaff al **Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara**, quienes dejan constancia de su retiro de la plataforma.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Maritza Martínez Aristizábal y Nadia Georgette Blel Scaff al **Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara** y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí:** 07

**Por el No:** 80

**TOTAL:** 87 Votos

**Votación nominal a los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Nadia Georgette Blel Scaff y Maritza Martínez Aristizábal al Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara**

*por medio del cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes colombianos y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el SÍ:**

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Gallo Cubillos Julián

Lobo Silva Griselda

López Maya Alexander

Simanca Herrera Victoria Sandino

Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

18.VI.2020

**Votación nominal a los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Nadia Georgette Blel Scaff y Maritza Martínez Aristizábal al Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara**

*por medio del cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes colombianos y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el NO:**

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Scaff Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade De Osso Esperanza

Arias Castillo Wilson Néber

Barguil Assís David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Ema Claudia

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo

García Turbay Lidio Arturo

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Vélez José Obdulio

Gómez Amín Mauricio

Gómez Jiménez Juan Diego

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Jorge Eliécer

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydee  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González Jhon Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabarain Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León.  
 18.VI.2020

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Maritza Martínez Aristizábal y Nadia Georgette Blel Scaff al **Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara.**



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
 Senadora Nadia Blel Scaff  
 Partido Conservador

Bogotá, D.C. Junio 16 de 2020.  
 Doctor  
**LIDIO GARCIA TURBAY**  
 Presidente  
 H. Senado de la Republica  
 Ciudad

**Ref. Manifestación de impedimento Proyecto de Ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara:**  
 "Por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes colombianos, y se dictan otras disposiciones".

Respetado Señor presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del proyecto ley de referencia, al considerar un eventual conflicto de interés dado que un familiar en segundo grado de consanguinidad ostenta la calidad de Gobernador.

Solicito dejar constancia en el acta de mi retiro de la sala y se entienda reconocida la excusa para participar en todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,

**NADYA BLEL SCAFF**  
 SENADORA DE LA REPUBLICA

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso  
 Of. 414 B. Tel: 3823714



MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL  
 SENADORA DE LA REPÚBLICA - COMISIÓN QUINTA

Bogotá D.C., 17 de junio de 2020

Honorable Senador  
**Lidio Arturo García Turbay**  
 Presidente - Senado de la República  
 Ciudad

**Ref: Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 131 de 2019 Senado / 232 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes colombianos y se dictan otras disposiciones"**

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Plenaria del Senado de la República, mi **impedimento** para participar del debate y votación del Proyecto de Ley No. 131 de 2019 Senado / 232 de 2018 Cámara, al considerar que existe conflicto de intereses debido a que tengo parientes dentro de los grados de consanguinidad que consagra el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 que pueden verse beneficiados por las disposiciones contenidas en el mismo, ya que pertenecen al grupo etario de que trata el presente proyecto y cumplen algunos de los criterios que pueden hacerlos acreedores de los beneficios de que trata el mismo.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,

**Maritza Martínez Aristizábal**  
 Senadora de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del

**Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara.**

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara**, y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro llamar a para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí:** 89

**TOTAL:** 89 Votos

**Votación nominal a la Proposición Positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 18 Cámara**

*por medio del cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes colombianos y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el SÍ:**

Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Scaff Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade De Osso Esperanza  
 Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar De Jesús

Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Gallo Cubillos Julián  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydee  
 Lobo Chinchilla Didier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt

Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

18.VI.2020

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara.**

#### Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente John Moisés Besaile Fayad.

Palabras del honorable Senador John Moisés Besaile Fayad.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Moisés Besaile Fayad:**

Claro señor Presidente, como lo dijo el señor Secretario, el proyecto el cual cuenta con cinco artículos, de los cuales cuatro son, incluida la vigencia, cuatro artículos tienen proposición. Hay catorce proposiciones de las cuales se avalaron once y tres se habló con los que radicaron las proposiciones y las dejaron como constancias, es decir, que solicito que se vote el articulado en bloque con las once proposiciones avaladas para que este proyecto sea Ley de la República.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Okey, señor Secretario, o sea, que podemos votar todo el bloque de articulado.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones modificativas a los artículos 1°, 2°, 3° y 4° presentadas por los honorables Senadores Richard Alfonso Aguilar Villa, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Álvaro Uribe Vélez y Juan Luis Castro Córdoba al **Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara.**

Voy a leer los artículos que tienen proposición que se van a votar en bloque, artículo primero, en el objeto, quita la palabra jóvenes colombianos, solamente deja jóvenes, artículo uno, Senador Armando Benedetti, añade, y los convenios

internacionales firmados por Colombia que dan plena garantía a los derechos de los jóvenes, en el objeto.

Una del Senador John Besaile en el artículo dos agrega, para los estudiantes de educación superior de pregrado y post grado, educación técnica, tecnológica, universitaria, educación para el trabajo y desarrollo urbano, formación profesional integral del Sena, escuelas normales, superiores, así como toda la oferta de formación por competencias a partir de la presente ley, sigue igual. La firman, el Senador *John Moisés* ponente, *Richard Aguilar* y *José Daniel López*, Representantes a la Cámara.

El Senador Benedetti, agrega un párrafo en el artículo segundo que está concertado con el ponente, se refiere a seis meses, contados a partir de la promulgación, el Ministerio del Trabajo reglamentará un esquema de expedientes digital laboral que facilite a los trabajadores en general, pero especialmente a los trabajadores jóvenes, en particular, a movilidad en los empleos, de tal forma que contenga, entre otras, las certificaciones digitales académicas y laborales de que trate este artículo.

El Senador Benedetti introduce otra en el artículo tres un párrafo, que agrega al final del párrafo. El párrafo dice, en el plazo no mayor a seis meses entrada la vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional reglamentará lo estipulado en el presente artículo con el fin de asegurar que estos incentivos y apoyos directos sean asignados de manera equitativa a todos los departamentos del país. Viene lo nuevo: la reglamentación deberá observar el criterio de diferenciación a favor de grupos vulnerables como las jóvenes víctimas del conflicto, jóvenes y mujeres cabeza de hogar, y los jóvenes en condición de discapacidad, del Senador Benedetti.

Una del Senador Álvaro Uribe, modifica el artículo tres, concertada, dice: como mínimo el 10% de todos los incentivos y apoyos directos que se establezcan por parte del Ministerio de Agricultura o de la Comisión Nacional Agropecuaria se entregarán a los proyectos desarrollados y agrega, y que vayan a ser ejecutados por jóvenes emprendedores, productores agropecuarios y pesqueros entre los postulantes a los programas que se formulen o de los proyectos que se diseñen. Álvaro Uribe Vélez.

Una del Senador Juan Luis Castro, en el artículo tres agrega, incentivo a los jóvenes productores agropecuarios y agrega, pesqueros y afrodescendientes en el artículo tercero, también, concertada.

Una nueva del Senador Álvaro Uribe Vélez, suprime unas frases en el artículo cuarto, viene tachada y en el párrafo queda de la siguiente manera: la información que reposa en el Sistema Nacional de Información en Juventud y Adolescencia de Colombia (Juaco), deberá ser de carácter oficial, pública y producida a partir de estándares de calidad definidos por el DANE, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019. La firma el Senador Álvaro Uribe Vélez.

El Senador Juan Luis Castro introduce un numeral nuevo en el artículo cuarto que dice, diseñar estrategias y lineamientos encaminadas a plantear recomendaciones de políticas públicas para jóvenes de zonas apartadas del país con énfasis en jóvenes campesinos afrodescendientes y demás zonas vulnerables. Está firmada por el Senador *Juan Luis Castro*.

Y la última, el Senador Benedetti adiciona un párrafo del artículo cuarto del siguiente tenor: durante la Semana Nacional de las Juventudes, se deberá realizar una audiencia pública en los distintos niveles territoriales ante las corporaciones públicas respectivas, en la que se informará el debido cumplimiento de esta Ley y se socializarán los datos del Observatorio Nacional de Juventud del que trata el presente artículo. Esta audiencia se realizará en presencia del Consejo de Juventudes respectivo

Están todas leídas, el Senador ponente ha dicho que están todas concertadas con los autores y se exceptúan las tres que han sido retiradas y dejadas como constancia. Se puede hacer una sola votación Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones leídas y avaladas por honorable Senador ponente John Moisés Besaile Fayad al **Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara**, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título con la modificación propuesta por el honorable Senador ponente John Moisés Besaile Fayad del **Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara**, *por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes y se dictan otras disposiciones*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título con la modificación leída?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque con las proposiciones leídas y avaladas por honorable Senador ponente John Moisés Besaile Fayad, el título con la modificación leída y que sea Ley de la República el **Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara** e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí:** 89

**Por el No:** 02

**TOTAL:** 91 Votos

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque con las proposiciones leídas y avaladas por el honorable Senador Ponente John Moisés Besaile Fayad, el título con la modificación leída y que sea Ley de la República el Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara**

*por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el SÍ:**

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Scaff Miguel

Andrade De Osso Esperanza

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assís David Alejandro

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Ema Claudia

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar De Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

Gallo Cubillos Julián

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydee  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Name Cardozo José David  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González Jhon Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino

Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

**Honorables Senadores por el NO:**

Arias Castillo Wilson Néber  
 Cepeda Castro Iván

18.VI.2020.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque con las proposiciones leídas y avaladas por honorable Senador ponente John Moisés Besaile Fayad, el título con la modificación leída y que sea Ley de la República el **Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara**.

ANEXO No.68

Proposición

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 131 DE 2019 SENADO, NÚMERO 232 DE 2018 CÁMARA**

**Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley de la referencia, el cual quedará así:**

**ARTÍCULO 1º. Objeto.** La presente ley tiene por objeto promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes ~~colombianos~~, y dictar disposiciones que aseguren su implementación, en concordancia con el artículo 45 de la Constitución Política

  
 ALVARO URIBE VÉLEZ  
 Senador de la República

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 131 de 2019 SENADO / 232 de 2018 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA PROMOVER LA INSERCIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA DE LOS JÓVENES COLOMBIANOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así:

**ARTÍCULO 1º. Objeto.** La presente ley tiene por objeto promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes colombianos, y dictar disposiciones que aseguren su implementación, en concordancia con el artículo 45 de la Constitución Política y los convenios internacionales firmados por Colombia que dan plena garantía a los derechos de los jóvenes.

Cordialmente,



**ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA**  
Senador de la República



**JOHN MOISES BESAILE FAYAD**  
Senador de la República

**Proposición Modificatoria**

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara "Por medio del cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes colombianos, y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 2º. Equivalencia de experiencias.** Con el objeto de establecer incentivos educativos y laborales para los estudiantes de educación superior de pregrado y postgrado, educación técnica, tecnológica, universitaria, educación para el trabajo y desarrollo humano, formación profesional integral del SENA, escuelas normales superiores, así como toda la oferta de formación por competencias, a partir de la presente ley, las pasantías, prácticas, judicaturas, monitorias, contratos laborales, contratos de prestación de servicios y la participación en grupos de investigación debidamente certificados por la autoridad competente, serán acreditables como experiencia profesional válida, siempre y cuando su contenido se relacione directamente con el programa académico cursado.

En el caso de los grupos de investigación, la autoridad competente para expedir la respectiva certificación será el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al igual que las entidades públicas y privadas parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, SNCTeI, en el caso de la investigación aplicada de la formación profesional integral del SENA, la certificación será emitida por esta institución.

El Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio del Trabajo reglamentarán, cada uno en el marco de sus competencias, en un término no superior a doce (12) meses contados a partir de la expedición de la presente Ley, a fin de establecer una tabla de equivalencias que permita convertir dichas experiencias previas a la obtención del título de pregrado en experiencia profesional válida. En todo caso, el valor asignado a la experiencia previa será menor a aquella experiencia posterior a la obtención del respectivo título. En el caso del sector de la Función Pública, las equivalencias deberán estar articuladas con el Decreto 1083 de 2015, o el que haga sus veces.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7ª No 8- 68 Edificio Nuevo del Congreso oficina 319 -320  
Teléfonos 3824122 -3824123- 3824124  
utjohnmoisesbesaile@gmail.com



**JOHN MOISES BESAILE FAYAD**  
Senador de la República

**Parágrafo 1º.** La experiencia previa solo será válida una vez se haya culminado el programa académico, aunque no se haya obtenido el respectivo título, siempre y cuando no se trate de aquellos casos establecidos en el artículo 128 de la Ley Estatutaria 270 de 1996.

**Parágrafo 2º.** En los concursos públicos de mérito se deberá tener en cuenta la experiencia previa a la obtención del título profesional. En la valoración de la experiencia profesional requerida para un empleo público, se tendrá en cuenta como experiencia previa para los fines de la presente ley, la adquirida en desarrollo y ejercicio de profesiones de la misma área del conocimiento del empleo público.



**John Moisés Besaile**  
Senador de la República



**Richard Agullar Villa**  
Senador de la República



**José Daniel López**  
Representante a la Cámara

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un parágrafo al artículo 2 del Proyecto de Ley 131 de 2019 SENADO / 232 de 2018 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA PROMOVER LA INSERCIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA DE LOS JÓVENES COLOMBIANOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así:

**Parágrafo.** En el término de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Trabajo reglamentará un esquema de expediente digital laboral que facilite a los trabajadores en general, pero especialmente a los trabajadores jóvenes en particular, la movilidad en los empleos, de tal forma que contenga, entre otras, las certificaciones digitales académicas y laborales de que trata este artículo. Este expediente hará parte de los sistemas de información del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (Fosfec) creado por ley 1636 de 2013 y deberá cumplir las garantías en calidad informática contenidas en la ley 527 de 1999.

Cordialmente,



**ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA**  
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7ª No 8- 68 Edificio Nuevo del Congreso oficina 319 -320  
Teléfonos 3824122 -3824123- 3824124  
utjohnmoisesbesaile@gmail.com

PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo del artículo 3 del Proyecto de Ley 131 de 2019 SENADO / 232 de 2018 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA PROMOVER LA INSERCIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA DE LOS JÓVENES COLOMBIANOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así:

Parágrafo. En un plazo no mayor a seis (6) meses de entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional reglamentará lo estipulado en el presente artículo, con el fin de asegurar que estos incentivos y apoyos directos sean asignados de manera equitativa a todos los departamentos del país. La reglamentación deberá observar criterios de diferenciación a favor de grupos vulnerables como los jóvenes víctimas del conflicto, las jóvenes mujeres cabeza de hora y los jóvenes en condición de discapacidad.

Cordialmente,

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA  
Senador de la República

Proposición

PROYECTO DE LEY NÚMERO 131 DE 2019 SENADO, NÚMERO 232 DE 2018 CÁMARA

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley de la referencia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. Incentivos a los jóvenes productores agropecuarios y pesqueros. Como mínimo el 10% de todos los incentivos y apoyos directos que se establezcan por parte del Ministerio de Agricultura o de la Comisión Nacional Agropecuaria, se entregarán a los proyectos desarrollados y que vayan a ser ejecutados por jóvenes emprendedores productores agropecuarios y pesqueros, entre los postulantes a los programas que se formulen o de los proyectos que se diseñen.

Parágrafo. En un plazo no mayor a seis (6) meses de entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional reglamentará lo estipulado en el presente artículo, con el fin de asegurar que estos incentivos y apoyos directos sean asignados de manera equitativa a todos los departamentos del país.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ  
Senador de la República



JUAN LUIS CASTRO

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese al artículo 3º del Proyecto de Ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara: "Por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes colombianos, y se dictan otras disposiciones" en los siguientes términos:

ARTÍCULO 3º. Incentivos a los jóvenes productores agropecuarios, pesqueros y afrodescendientes. Como mínimo el 10% de todos los incentivos y apoyos directos que se establezcan por parte del Ministerio de Agricultura o de la Comisión Nacional Agropecuaria, se entregarán a los proyectos desarrollados por jóvenes emprendedores productores agropecuarios, pesqueros y afrodescendientes, entre los postulantes a los programas que se formulen o de los proyectos que se diseñen.

Parágrafo. En un plazo no mayor a seis (6) meses de entrada en vigencia de la presente ley, el gobierno nacional reglamentará lo estipulado en el presente artículo, con el fin de asegurar que estos incentivos y apoyos directos sean asignados de manera equitativa a todos los departamentos del país. Los sean asignados de manera equitativa a todos los departamentos del país.

JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA  
Senador de la República

Proposición

PROYECTO DE LEY NÚMERO 131 DE 2019 SENADO, NÚMERO 232 DE 2018 CÁMARA

Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley de la referencia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4º. Lineamientos para el desarrollo de un Observatorio Nacional de Juventud. La Dirección del Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven", o quien haga sus veces, de acuerdo con la ley 1622 de 2013 y sus decretos reglamentarios, ~~y con los recursos tecnológicos de que disponga, estructurará un Observatorio Nacional de Juventud,~~ articulará el Sistema Nacional de Información en Juventud y Adolescencia de Colombia - JUACO ~~que se articule~~ con el Sistema Estadístico Nacional de que trata el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019, con el principal objetivo de unificar y consolidar las diferentes estadísticas sobre jóvenes en Colombia, las cuales servirán de insumo para la formulación de políticas públicas en la materia, además de asegurar la implementación de la presente ley.

~~El Observatorio Nacional de Juventud~~ El Sistema Nacional de Información en Juventud y Adolescencia de Colombia - JUACO deberá seguir los siguientes parámetros:

1. Monitorear la asignación de recursos dirigidos a la atención de la población joven definida en la Ley 1622 de 2013, a nivel nacional, departamental y municipal, por programas y subprogramas. Los resultados y tendencias de impacto alcanzados serán divulgados semestralmente y servirán de base para la evaluación de impacto de gestión de resultados de todos los actores del sistema.
2. Diseñar metodologías de investigación e indicadores para realizar seguimiento a las políticas públicas de juventud y formular recomendaciones sobre la materia.
3. Propiciar la investigación académica sobre las dinámicas económicas, sociales, políticas y culturales de la juventud colombiana.

4. Propiciar el diálogo entre el Estado, el sector privado, la academia y la sociedad civil acerca de las dinámicas económicas, sociales, políticas y culturales de la juventud colombiana y las políticas públicas sobre la materia.

5. Rendir un informe cada año a las Comisiones VI y VII de Senado y Cámara.

**Parágrafo.** La información que repose en el Sistema Nacional de Información en Juventud y Adolescencia de Colombia - JUACO en el Observatorio de que trata el presente artículo deberá ser de carácter oficial, pública y producida a partir de los estándares de calidad definidos por el DANE, de conformidad con el artículo 155 de la ley 1955 de 2019.



**ÁLVARO URIBE VÉLEZ**  
Senador de la República





**JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA**  
Senador de la República



**JUAN LUIS CASTRO**





**JUAN LUIS CASTRO**

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese un numeral al artículo 4° del Proyecto de Ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara: "Por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes colombianos, y se dictan otras disposiciones" en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 4°.** Lineamientos para el desarrollo de un Observatorio Nacional de Juventud. La Dirección del Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven", o quien haga sus veces, de acuerdo con la ley 1622 de 2013 y sus decretos reglamentarios, y con los recursos tecnológicos de que disponga, estructurará un Observatorio Nacional de Juventud, que se articule con el Sistema Estadístico Nacional de que trata el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019, con el principal objetivo de unificar y consolidar las diferentes estadísticas sobre jóvenes en Colombia, las cuales servirán de insumo para la formulación de políticas públicas en la materia, además de asegurar la implementación de la presente ley.

El Observatorio Nacional de Juventud deberá seguir los siguientes parámetros:

1. Monitorear la asignación de recursos dirigidos a la atención de la población joven definida en la Ley 1622 de 2013, a nivel nacional, departamental y municipal, por programas y subprogramas. Los resultados y tendencias de impacto alcanzados serán divulgados semestralmente y servirán de base para la evaluación de impacto de gestión de resultados de todos los actores del sistema.
2. Diseñar metodologías de investigación e indicadores para realizar seguimiento a las políticas públicas de juventud y formular recomendaciones sobre la materia.
3. Propiciar la investigación académica sobre las dinámicas económicas, sociales, políticas y culturales de la juventud colombiana.
4. Propiciar el diálogo entre el Estado, el sector privado, la academia y la sociedad civil acerca de las dinámicas económicas, sociales, políticas y culturales de la juventud colombiana y las políticas públicas sobre la materia.
5. Rendir un informe cada año a las Comisiones VI y VII de Senado y Cámara.

**NUMERAL NUEVO.** Diseñar estrategias y lineamientos encaminadas a plantear recomendaciones de política pública para jóvenes de zonas apartadas del país con énfasis en jóvenes campesinos, afrodescendientes y demás zonas vulnerables.

**Parágrafo.** La información que repose en el Observatorio de que trata el presente artículo deberá ser carácter oficial y producida a partir de los estándares de calidad definidos por el DANE.

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un parágrafo del artículo 4 del Proyecto de Ley 131 de 2019 SENADO / 232 de 2018 CAMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA PROMOVER LA INSERCIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA DE LOS JÓVENES COLOMBIANOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así:

**Parágrafo 2.** Durante la Semana Nacional de las Juventudes, se deberá realizar una audiencia pública en los distintos niveles territoriales ante las corporaciones públicas respectivas, en la que se informará el debido cumplimiento de esta Ley y se socializarán los datos del Observatorio Nacional de Juventud del que trata el presente artículo. Esta audiencia se realizará en presencia del Consejo de Juventudes respectivo.

Cordialmente,



**ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA**  
Senador de la República

Los honorables Senadores John Milton Rodríguez González y Aida Avella, dejan como constancia las proposiciones presentadas al articulado del **Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara**.

ANEXO No.69

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso) en su sección 5, artículo 114, presente

## PROPOSICIÓN

Al texto para segundo debate del proyecto de ley No. 131 de 2019 Senado “Por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción educativa, laboral y productiva de los jóvenes colombianos y se modifica artículo 7 de la Ley 101 de 1993”

Modifíquese el artículo tercero, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3º.** Incentivos a los jóvenes campesinos, pequeños productores agropecuarios y pesqueros. Como mínimo el 50% de todos los incentivos y apoyos directos que se establezcan por parte del Ministerio de Agricultura o de la Comisión Nacional Agropecuaria, se entregarán a los proyectos desarrollados por jóvenes emprendedores productores agropecuarios y pesqueros, entre los postulantes a los programas que se formulen o de los proyectos que se diseñen.

**Parágrafo.** En un plazo no mayor a seis (6) meses de entrada en vigencia de la presente ley, el gobierno nacional reglamentará lo estipulado en el presente artículo, con el fin de asegurar que estos incentivos y apoyos directos sean asignados de manera equitativa a todos los departamentos del país. Estos sean asignados de manera equitativa a todos los departamentos del país.

**Parágrafo:** Todos los Departamentos del país tendrá participación en los incentivos que para el efecto se implementen y se destinaran teniendo en cuenta la proporción poblacional joven de cada uno de los departamentos. El Gobierno Nacional tendrá seis (6) meses para su implementación.

Atentamente,



**AIDA AVELLA**  
Senadora de la República  
Lista Decentes -Unión Patriótica  
Correo electrónico: [aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)

Junio 16 de 2020



**JOHN MILTON RODRIGUEZ**  
SENADOR DE LA REPUBLICA



**HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ**

Proyecto de Ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara: “Por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes colombianos, y se dictan otras disposiciones”

## Proposición:

En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito se modifique el artículo 2 el cual quedara así:

**ARTÍCULO 2º. Equivalencia de experiencias.** Con el objeto de establecer incentivos educativos y laborales, a partir de la presente ley, las pasantías, prácticas, judicaturas, monitorias, contratos laborales, contratos de prestación de servicios y la participación en grupos de investigación debidamente certificados por la autoridad competente, serán acreditables, como experiencia profesional válida, siempre y cuando su contenido se relacione directamente con el programa académico cursado. En el caso de los grupos de investigación, la única autoridad competente para expedir la respectiva certificación, será el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación o quien haga sus veces.

El Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio del Trabajo reglamentarán, cada una en el marco de sus competencias, en un término no superior a doce (12) meses contados a partir de la expedición de la presente Ley, a fin de establecer una tabla de equivalencias que permita convertir dichas experiencias previas a la obtención del título de pregrado en experiencia profesional válida. En todo caso, el valor asignado a la experiencia previa será menor a aquella experiencia posterior a la obtención del respectivo título. En el caso del sector de la Función Pública, las equivalencias deberán estar articuladas con el Decreto 1083 de 2015, o el que haga sus veces.

**Parágrafo 1º.** La experiencia previa solo será válida una vez se haya culminado el programa académico, esto es, haber cursado y aprobado el 100% de las materias previstas en el programa académico, aunque no se haya obtenido el respectivo título, siempre y cuando no se trate de aquellos casos establecidos en el artículo 128 de la Ley Estatutaria 270 de 1996.

**Parágrafo 2º.** En los concursos públicos de mérito se deberá tener en cuenta la experiencia previa a la obtención del título profesional.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
[www.senado.gov.co](http://www.senado.gov.co)



**JOHN MILTON RODRIGUEZ**  
SENADOR DE LA REPUBLICA



**HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ**

Del honorable Senador,



**John Milton Rodríguez**  
Honorable Senador  
Partido Colombia Justa Libres

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
[www.senado.gov.co](http://www.senado.gov.co)

La Presidencia designa al honorable Senador John Moisés Besaile Fayad, como integrante de la comisión para estudiar junto con los integrantes de la Honorable Cámara de Representantes las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara, por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes y se dictan otras disposiciones**.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

**Proyecto de ley número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara, por medio de la cual se interpreta el artículo 388 de la Ley 5ª de 1992, modificada por el artículo 7º de la Ley 868 de 2003.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos presentados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores John Moisés Besaile Fayad y Miguel Ángel Barreto Castillo al **Proyecto de ley número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara**, quienes los dejan como constancia y anuncian su retiro de la plataforma.

## ANEXO No.70



JOHN MOISES BESAILE FAYAD  
Senador de la República

## Impedimento

**Proyecto de Ley número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara: "Por medio de la cual se interpreta el artículo 388 de la Ley 5ª de 1992, modificada por el artículo 7 de la Ley 868 de 2003".**

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del texto propuesto al proyecto de ley de la referencia.

Al considerar un eventual conflicto de interés por ser nominador ante la dirección administrativa de los funcionarios de la Unidad de Trabajo Legislativo de los que trata la presente iniciativa legislativa.

John Moises Besaile  
Senador De la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7ª No 8- 68 Edificio Nuevo del Congreso oficina 319 -320  
Teléfonos 3824122 -3824123- 3824124  
utjohnmoisesbesaile@gmail.com



H.S. MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO

Ibagué, 16 de Junio de 2020

Señores Doctores  
LIDIO GARCÍA TURBAY  
PRESIDENTE  
GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL  
SENADO DE LA REPÚBLICA

Referencia: **Impedimento. Proyecto de Ley número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara: "Por medio de la cual se interpreta el artículo 388 de la Ley 5ª de 1992, modificada por el artículo 7 de la Ley 868 de 2003".**

Respetado Señores Presidente y Secretario General:

De conformidad con lo establecido en los artículos 182 de la Constitución Política y 286 de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito declararme impedido para votar el proyecto de ley de la referencia, atendiendo que podría configurarse un interés directo de mi parte en mi calidad de Senador de la República.

Por lo anteriormente expuesto, agradezco a la Plenaria se sirva aceptar los términos del impedimento presentado y dispensarme de participar en la votación de esta iniciativa.  
Cordialmente,

MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO  
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cr 7 No 8 - 68. Mezz Norte Oficina 2.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Moisés Besaile Fayad.

Palabras del honorable Senador John Moisés Besaile Fayad.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Moisés Besaile Fayad:**

Señor Presidente, no veo ningún problema en dejar como constancia este impedimento y me retiro del recinto. ¿Me escuchó señor Presidente? Dejo como constancia el impedimento y me retiro de la sesión.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Pero, Senador todos los congresistas (sin sonido) tendremos que cancelar el proyecto si se van a declarar impedidos porque son Senadores, son las Unidades de Trabajo Legislativo de cada uno de nosotros, entonces, si hay un ponente que pueda explicar, que quede como constancia y si hay la posibilidad de hablar con el Senador Barreto para que la pueda dejar como constancia ya que se retiró; al Senador Besaile, tranquilo puede retirarse.

Entonces, señor Secretario dé lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia, por favor.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara.**

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara**, y cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 84**

**Por el No: 03**

**TOTAL: 87 Votos**

**Votación nominal a la Proposición Positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara**

*por medio de la cual se interpreta el artículo 388 de la Ley 5ª de 1992, modificada por el artículo 7º de la Ley 868 de 2003.*

**Honorables Senadores**

**Por el SÍ:**

Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Scaff Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade De Osso Esperanza  
 Araujo Rumie Fernando Nicolás  
 Arias Castillo Wilson Néber  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Ema Claudia  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar De Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Gallo Cubillos Julián  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo

Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydee  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Name Cardozo José David  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabarain Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

**Honorables Senadores por el NO:**

Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cepeda Castro Iván.

18.VI.2020

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del

**Proyecto de ley número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara.****Se abre segundo debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:**

Gracias Presidente. Rápidamente, para contarle a la Plenaria de qué se trata. Es un proyecto que ha sido presentado por más de cincuenta congresistas, particularmente de la Cámara, ha surtido los debates correspondientes con amplias mayorías en la Comisión Primera, en la plenaria de Cámara, de igual manera se hizo un debate muy interesante en la Comisión Primera de Senado.

Reafirma la autonomía y la soberanía del Congreso y su facultad reglamentaria al respecto de lo que significa las Unidades de Trabajo Legislativo (UTL).

Quisiera precisar Presidente los aspectos que conlleva el proyecto y referirme a las proposiciones. El proyecto lo que busca es poder garantizar que todos los miembros de las UTL puedan desempeñar su función en cualquier parte del territorio nacional. Hoy, infortunadamente la norma no es clara y han surgido muchas interpretaciones que han conllevado, como lo han dicho nuestros compañeros, a demandas ante el Consejo de Estado.

Hemos hecho un trabajo muy juicioso Presidente y compañeros para recoger las consideraciones que han hecho la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, la recomendación de la Procuraduría General de la Nación, el proyecto también tuvo una revisión por parte de Función Pública y también de parte de la Dirección Administrativa de Senado.

Quisiera referirme que el proyecto no solamente permite que los miembros puedan hacer su labor, sino que también nos acompañen en labor legislativa y de representación; es importante recalcar porque el Congreso tiene esa función de representación política. De pronto, frente a las dudas que han surgido porque el proyecto contiene y retoma un pronunciamiento de la Corte Constitucional que señala lo siguiente y quiero leerlo. Sentencia C-172 de 2010, con relación a las Unidades de Trabajo Legislativo, dice: la finalidad es aumentar la eficiencia del trabajo desarrollado por el Congreso, así como vincular a la actividad desplegada por los Congresistas a personas capaces. De ahí, quisiera resaltar, este proyecto es para que podamos vincular personas en las regiones con talentos, -infortunadamente el tema de la centralización no permite que tengamos personas en las regiones en algunos casos y los Representantes así lo han reclamado-, con todas las capacidades, con conocimiento de las problemáticas locales y hoy precisamente está muy atado el tema a

que la sede tiene que ser aquí, en Bogotá, entonces, darles la posibilidad a las regiones.

De igual manera, dice la sentencia que estas personas que están vinculadas deben apoyarnos en las múltiples labores políticas, legislativas, técnicas, de comunicación y la labor social que hace el Congreso. Cuando se refiere el proyecto a políticas, se sobre entiende a las labores que hacemos en el marco de nuestro ejercicio político, no se está refiriendo a labores electorales o en el periodo electoral porque esta es una ley interpretativa y no podría contrariar el mandato constitucional en el artículo correspondiente.

Entonces, Presidente, ya entrando a las proposiciones. Acogimos las dos proposiciones del doctor Sanguino, de la doctora Angélica Lozano y del doctor Alexander López que señalan que es conveniente quietar la expresión contratistas, -esta misma sugerencia nos la hizo la Función Pública-, toda vez que los contratistas tienen un régimen contractual diferente y ellos pueden ejecutar su labor en cualquier parte del país; de igual manera, precisar o cambiar la expresión instalaciones por sede. Esas son las proposiciones de los Senadores Sanguino, la doctora Angélica Lozano y el doctor Alexander López.

En el caso de la proposición de nuestro compañero de Justas Libres, el doctor Pacheco, acogeríamos, es de forma la proposición de él, acogeríamos la sugerencia de forma, hay un error de transcripción en la palabra intérpretese, acogeríamos esa expresión, pero no podríamos acoger la sugerencia que él nos hace de suprimir el último inciso de este artículo, toda vez que varias sentencias han señalado, inclusive la misma Procuraduría en una recomendación, que es importante que los miembros de las UTL tengan un mecanismo de seguimiento, información y control de las actividades que están desempeñando, y este seguimiento debe estar a cargo de la dirección administrativa correspondiente. El doctor Pacheco elimina este inciso y nosotros no podríamos acompañar esa propuesta que él hace.

Siendo así, Presidente, ese sería el informe respectivo, acogiendo las proposiciones que señale y solicitaría a la Plenaria la votación de este proyecto.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, interviene para un punto de orden:**

Organicemos algo de esta manera, de los dos artículos. Bueno, cuántos tienen proposiciones avaladas y cuáles son las proposiciones no avaladas.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:**

Las proposiciones avaladas son las proposiciones presentadas por el doctor Sanguino, el doctor Alexander López y la doctora Angélica Lozano, están avaladas.

La del doctor Pacheco no podría ser avalada Presidente. Acogeríamos de pronto en la redacción que vamos a hacer, ya en temas de forma, y un error

de transcripción la acogeríamos en el informe de conciliación.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Hay posibilidad de ponerse de acuerdo entre el Senador Pacheco y ustedes.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:**

Muchas gracias señor Presidente. La Ley 5ª de 1992 respecto a la estructura y organización básica, descrita en el artículo 368, atinente a los servicios administrativos, técnicos y de seguridad a las Cámaras legislativas, de las cuales hace parte de las directivas administrativas, no describen de manera taxativa cuáles son las funciones de las directivas administrativas y su objeto concreto para el caso del Senado. No obstante, estas en su común denominador tienen ya facultades propias, de ahí por qué yo solicito que se suprima la parte final porque de suyo le pertenecen, en cuanto tienen que ver con el artículo 368. Tienen facultades que le permiten planificar, organizar, dirigir, controlar todas aquellas actividades que conllevarían al buen funcionamiento operativo y administrativo de la institución.

De ser así, me parece a mí, que volverle otra vez a entregar atribuciones a través de este artículo, sobraría cuando de suyo ya las tienen, de ahí por qué la proposición mía es que se suprima la parte final del artículo número uno, en cuanto tiene que ver con asumir funciones que de suyo la tiene, que legalmente le fueron otorgadas y sobrarían en ese artículo número uno, que se propone ser reformado. Ese es mi sustento al respecto de la parte final del articulado.

O sea, para qué volver otra vez a repetir lo que la Ley ya le ha conferido de suyo, que son las atribuciones administrativas, organizativas, de planeación y de seguimiento que tiene administrativa, me parece que eso sobraría, no es necesario incluirla dentro de un proyecto de ley, cuando ya está operando con bastante libertad y en nada interfiere con su función administrativa. Me parece que eso sobraría, de ahí el por qué entonces yo pido que se suprima.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:**

Presidente si me permite. No, Presidente, precisamente eso es lo que queremos reafirmar porque en Cámara, por ejemplo, se ha interpretado que esa función la debe hacer el Congresista y no es así, la tiene que ejercer la respectiva dirección administrativa. A nosotros nos corresponde es postular, pero la facultad de seguimiento y control de las funciones las debe ejercer la dirección administrativa correspondiente.

Es precisamente lo que queremos enfatizar en esta ley interpretativa, para que no se generen vacíos que lleguen a señalar que es el Congresista el que debe certificar las funciones y labores de sus miembros de las UTL, nosotros queremos dar a entender es que,

si bien es cierto van a estar en las regiones, pero deben cumplir con un manual de funciones que se debe diseñar y un manual de seguimiento y control que debe establecer la dirección administrativa.

Entendiendo el propósito, le solicitaría, doctor Pacheco, dado que no va en contravía del proyecto, que la deje como constancia y podamos también precisar esto que nos han solicitado los Representantes.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:**

Me parece que en vez de suplir vacío lo que hay es una sobredosis de funciones para la administrativa, yo creo que eso sería innecesario. Si la pudieran contemplar creo que estaríamos haciendo una sana reforma, toda vez que para qué doble función administrativa si de suyo la tienen, me parece que eso sobra, eso sobra en ese articulado y creo que sería interesante senador Guevara que lo contemplaran de esa manera.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:**

No, no podría avalarla porque precisamente el mecanismo un poco de permitir la virtualidad, de permitir que se aclare el tema de las regiones, pues debe tener un control y seguimiento.

Yo solicitaría presidente si es así, yo no comparto, no la avalaría, pero si el senador Pacheco la mantiene, ponerla en consideración de la Plenaria. Gracias.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Busquemos la mejor salida entre colegas a ver si podemos darle viabilidad a este proyecto por favor. Senador Eduardo Pacheco.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:**

Muchas gracias señor presidente, pues de no ser contemplada esa posibilidad, entonces, solamente queda aquello que le da una mayor interpretación hermenéutica la primera parte del artículo y creo que ya el senador Guevara lo aceptó. En cuanto a la segunda, listo, la dejo como constancia.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:**

Muchísimas gracias, muchas gracias.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Entonces, señor Secretario. ¿Ya usted explicó los artículos?, Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:**

Sí señor, ya quedó explicado.

Por solicitud del honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones explicadas y avaladas al artículo 1° por el honorable Senador ponente Carlos Eduardo Guevara Villabón al **Proyecto de ley número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara**, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

**Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara, por medio de la cual se interpreta el artículo 388 de la Ley 5ª de 1992, modificada por el artículo 7° de la Ley 868 de 2003.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Ley sea aprobado y Ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque con las proposiciones explicadas y avaladas al artículo 1° por el honorable Senador ponente Carlos Eduardo Guevara Villabón, el título y que sea Ley de la República el **Proyecto de ley número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara**, e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí:** 84

**Por el No:** 04

**TOTAL:** 88 Votos

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque con las proposiciones explicadas y avaladas al artículo 1° por el honorable Senador Ponente Carlos Eduardo Guevara Villabón, el título y que sea Ley de la República el Proyecto de ley número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara**

*por medio de la cual se interpreta el artículo 388 de la Ley 5ª de 1992, modificada por el artículo 7° de la Ley 868 de 2003.*

**Honorables Senadores**

**Por el SÍ:**

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Scaff Miguel

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Néber

Barguil Assís David Alejandro

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando

Blel Scaff Nadya Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Ema Claudia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Gallo Cubillos Julián

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo

García Turbay Lidio Arturo

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Vélez José Obdulio

Gómez Amín Mauricio

Gómez Jiménez Juan Diego

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Jorge Eliécer

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hoyos Giraldo Germán Darío

Jiménez López Carlos Abraham

Lara Restrepo Rodrigo

Lemos Uribe Juan Felipe

Lizarazo Cubillos Aydee

Lobo Chinchilla Dídier

Lobo Silva Griselda

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Maya Alexánder

López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Paloma Susana Valencia  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabarain Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.  
**Honorables Senadores por el NO:**  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Cepeda Castro Iván  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Valencia Medina Feliciano.

18.VI.2020

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque con las proposiciones explicadas y avaladas al artículo 1º por el honorable Senador ponente Carlos

Eduardo Guevara Villabón, el título y que sea Ley de la República el **Proyecto de ley número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara.**



PROPOSICIÓN

*Proyecto de Ley número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara:  
 "Por medio de la cual se interpreta el artículo 388 de la Ley 5ª de 1992, modificada por el artículo 7 de la Ley 868 de 2003"*

Modifíquese el inciso segundo del artículo 1º del Proyecto de Ley, así:

Para el logro de una eficiente labor legislativa, social, política y de control de los Congresistas, los funcionarios o contratistas que estén vinculados a la Unidad de Trabajo Legislativo, podrán realizar sus funciones en ~~las instalaciones~~ **la sede** del Congreso de la República, o en cualquier lugar dentro del territorio nacional donde el congresista lo requiera, incluso a través de las figuras de teletrabajo o virtualidad. La labor de los funcionarios vinculados a la Unidad de Trabajo Legislativo podrá incorporar actividades de apoyo político y su actividad se sujetará a mecanismos de información, control y seguimiento dispuestos por la Dirección Administrativa correspondiente.

**Justificación:** Se recomienda realizar la modificación del término "instalaciones" por "sede", con el objetivo de adecuar el texto a la terminología utilizada por la norma constitucional, la cual refiere en el inciso 1 del Artículo 140: *"el Congreso tiene su sede en la capital de la República"*.

Cordialmente,

ANTONIO SANGUINO PÁEZ  
 Senador de la República  
 Partido Alianza Verde

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN

**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 135 DE 2019 SENADO – 396 DE 2018 CÁMARA.**

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1º.** Interpretase la expresión *"Cada Congresista contará, para el logro de una eficiente labor legislativa, con una Unidad de Trabajo a su servicio"* contenida en el inciso 1º del artículo 388 de la Ley 5ª de 1992, en el siguiente sentido:

Para el logro de una eficiente labor legislativa, social, política y de control de los Congresistas, los funcionarios ~~o contratistas~~ que estén vinculados a la Unidad de Trabajo Legislativo, podrán realizar sus funciones en las instalaciones del Congreso de la República, o en cualquier lugar dentro del territorio nacional donde el congresista lo requiera, incluso a través de las figuras de teletrabajo o virtualidad.

La labor de los funcionarios vinculados a la Unidad de Trabajo Legislativo podrá incorporar actividades de apoyo político y su actividad se sujetará a mecanismos de información, control y seguimiento dispuestos por la Dirección Administrativa correspondiente.

Cordialmente,

ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
 Senador de la República.

Angélica Lozano  
 Senadora Alianza Verde

El honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco cuellos, deja como constancia la proposición presentada al artículo 1° del **Proyecto de ley número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara.**

ANEXO No.76



AGUIVIVE LA DEMOCRACIA

Eduardo Emilio Pacheco Cuello

Senador de la República

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

*Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Ley Orgánica No. 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara "por medio del cual se interpreta el artículo 388 de la Ley 5ª de 1992, modificada por el artículo 1° de la Ley 186 de 1995 y el artículo 7° de la Ley 868 de 2003".*

**ARTÍCULO 1°.** Interpétese la expresión "Cada Congresista contará, para el logro de una eficiente labor legislativa, con una Unidad de Trabajo a su servicio" contenida en el inciso 1° del artículo 388 de la Ley 5ª de 1992, en el siguiente sentido:

Para el logro de una eficiente labor legislativa, social, política y de control de los Congresistas, los funcionarios o contratistas que estén vinculados a la Unidad de Trabajo Legislativo, podrán realizar **sus funciones** en las instalaciones del Congreso de la República, o en cualquier lugar dentro del territorio nacional donde el congresista lo requiera, **incluso a través de las figuras** de teletrabajo o virtualidad.

La labor de los funcionarios vinculados a la Unidad de Trabajo Legislativo podrá **incorporar** actividades de apoyo político **y su actividad se sujetará a mecanismos de información, control y seguimiento dispuestos por la Dirección Administrativa correspondiente.**

QUEDARA ASI:

**ARTÍCULO 1°.** Interpétese la expresión "Cada Congresista contará, para el logro de una eficiente labor legislativa, con una Unidad de Trabajo a su servicio" contenida en el inciso 1° del artículo 388 de la Ley 5ª de 1992, en el siguiente sentido:

Para el logro de una eficiente labor legislativa, social, política y de control de los Congresistas, los funcionarios o contratistas que estén vinculados a la Unidad de Trabajo Legislativo, podrán realizar **actividades acordes a sus funciones** en las instalaciones del Congreso de la República, o en cualquier lugar dentro del territorio nacional donde el congresista lo requiera, **para tal efecto, se incorpora la modalidad** de teletrabajo o virtualidad.

La labor de los funcionarios vinculados a la Unidad de Trabajo Legislativo podrá **integrar** actividades de apoyo político **en beneficio de las regiones.**

EDUARDO EMILIO PACHECO  
SENADOR  
PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 # 8 - 68 Oficina 311  
(1)3823000 Ext 3093 - 3092 - 3387  
311tutl@gmail.com / eduardo.pacheco@senado.gov.co  
Bogotá, D. C. - Colombia

La Presidencia designa a los honorables Senadores Carlos Eduardo Guevara Villabón e Iván Leonidas Name Vásquez como integrantes de la Comisión para estudiar, junto con los integrantes de la Honorable Cámara de Representantes, las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara, por medio de la cual se interpreta el artículo 388 de la Ley 5ª de 1992, modificada por el artículo 7 de la Ley 868 de 2003.**

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

**Proyecto de ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara, por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones.**

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla informa lo siguiente:**

Señor Presidente, para este proyecto, la Secretaría, se permite informarle que hay cuatro impedimentos.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay manifiesta:**

Sería tan amable, los impedimentos de quienes son.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla quien realiza funciones de Secretario informa:**

De la Senadora Nadia Blel, del honorable Senador Mauricio Gómez Amín, y del Senador Álvaro Uribe Vélez. Y, si le parece, podemos enunciar la parte pertinente de los impedimentos, señor Presidente. Señor presidente, usted me indicará que hacemos con los impedimentos.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay manifiesta:**

La Senadora Nadia Blel deja su impedimento como constancia y se sale de la plataforma. Muchas gracias Senadora. Senadora Sandra Ortiz habrá posibilidad, para poderle dar viabilidad a los proyectos, y quienes son los otros los Senadores.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla quien realiza funciones de Secretario informa:**

Sandra Ortiz por tener un hermano alcalde; Mauricio Gómez Amín, al tener familiar en primer grado y segundo de consanguinidad en el sector de la construcción y el Senador Álvaro Uribe por tener familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad con participación en el sector inmobiliario. Hay dos que son el mismo por la misma razón que el Senador Mauricio Gómez Amín, el Senador Álvaro Uribe y el otro que es de la Senadora Sandra Liliana Ortiz, en razón de tener un hermano alcalde. Esas son los motivos de los tres impedimentos restantes, señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay manifiesta:**

¿Habrá posibilidad con los Senadores que se puedan retirar y la dejen como constancia, para poderle dar viabilidad a los proyectos?, colaboran y que ya no hay más tiempo y salen, bendito sea Dios, que salga este y otros más, por lo menos. Bueno abra el registro para votar los impedimentos, no hay de otra.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla quien realiza funciones de Secretario informa:**

Entonces, si le parece, entonces unimos el del Senador Mauricio Gómez y el del Senador Álvaro Uribe que tienen la misma naturaleza, señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay manifiesta:**

El Senador Mauricio Gómez lo deja como constancia, el Senador Álvaro Uribe lo deja como constancia también.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla quien realiza funciones de Secretario informa:**

Y Sandra Ortiz.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay manifiesta:**

Hágame el favor, a ver si hay posibilidad de comunicarse con la Senadora.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla quien realiza funciones de Secretario informa:**

Señor Presidente, entonces usted me indicará como procedemos. Estamos ubicando a la Senadora Sandra Ortiz.

**Con la venia de la Presidencia interpela la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova**

Presidente lo dejo como constancia, pero tengo bloqueado el micrófono hacer rato y no pude votar el proyecto anterior. Estoy bloqueada del micrófono, por favor.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla quien realiza funciones de Secretario informa:**

Señor Presidente, la Senadora Laura Fortich se retira también de la discusión de este proyecto.



Laura Fortich Sánchez  
H. Senadora

Bogotá, D.C., 18 de junio de 2020

Honorable  
**LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY**  
Presidente Senado de la República.  
Congreso de la República

Honorable  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General Senado de la República  
Congreso de la República  
Ciudad

**Asunto:** Constancia de no participación en la votación y discusión del Proyecto de Ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara: "Por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones"

Respetados Presidente y Secretario,

De manera atenta solicito se registre como constancia en el Acta de la Sesión virtual de la plenaria de la fecha en que se someta a consideración y votación el Proyecto de Ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara: "Por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones" el presente documento en el que manifiesto mi intención de no participar en la discusión y votación de esta iniciativa legislativa, por cuanto considero que podría existir un conflicto de intereses en mi persona, debido a que tengo propiedades en el sector inmobiliario así como participación en una empresa que posee por actividad económica el alquiler de bienes inmuebles. Sumado a lo anterior la inseguridad jurídica respecto a los efectos de una eventual declaratoria de invalidez por parte de un organismo judicial, de la votación realizada por medios virtuales de un impedimento.

En atención a lo expuesto, solicito registrar como constancia el hecho que me ausente del recinto virtual de la Plenaria del Senado de la República durante la discusión y votación del mencionado proyecto de ley.

Cordialmente,

Laura Ester Fortich Sánchez.  
H. Senadora de la República.

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 315 Edificio Nuevo del Congreso  
Teléfono: 57 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

Sandra Ortiz  
Verde SENADORA  
2018-2022



**IMPEDIMENTO**

Me declaro impedida, en virtud a los artículos 286 y 291 de la Ley 5 del 92 y el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, para conocer y participar sobre el Proyecto de Ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara: "Por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones", en razón a que tengo un hermano alcalde, y el citado proyecto concede facultades a los alcaldes en relación a estudios técnicos y jurídicos a los bienes de uso público y bienes afectos al uso público producto de la legalización de asentamientos humanos ilegales; lo cual podría generar un posible conflicto de interés.

SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA  
Senadora de la República

Cra 7 No. 8-68 Of. 327 - Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá DC  
Correo: sandra.ortiz@senado.gov.co - Tel. 382 3000 Ext: 3708/3709



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Senadora Nadia Blel Scaff  
Partido Conservador

Bogotá, D.C. Junio 16 de 2020.  
Doctor  
**LIDIO GARCIA TURBAY**  
Presidente  
H. Senado de la Republica  
Ciudad

**Ref. Manifestación de impedimento Proyecto de Ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara: "Por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones"**

Respetado Señor presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del proyecto ley de referencia, al considerar un eventual conflicto de interés dado que un familiar en segundo grado de consanguinidad ostenta la calidad de Gobernador.

Solicito dejar constancia en el acta de mi retiro de la sala y se entienda reconocida la excusa para participar en todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,

**NADYA BLEL SCAFF**  
SENADORA DE LA REPUBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso  
Of. 414 B. Tel: 3823714



Bogotá, D. C., Junio 16 de 2020

Honorable Senador  
**LIDIO GARCIA**  
 Presidente  
**SENADO DE LA REPÚBLICA**  
 Ciudad

**IMPEDIMENTO**

En concordancia con el artículo 291 de la ley 5 de 1992, pongo en consideración de la Mesa Directiva de la plenaria del Senado de la República, el presente impedimento para participar en la discusión y votación del "Proyecto de Ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara: "Por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones"

Lo anterior en razón a un posible conflicto de interés al tener familiares en primer y segundo grado de consanguinidad en el sector de la construcción, que podrían ser beneficiados con la aprobación del artículo 30 del proyecto de ley.

Cordialmente,

**MAURICIO GÓMEZ AMÍN**  
 Senador de la República

**MAURICIO GOMEZ AMIN**  
 Senador de la República  
 Carrera 7 No. 8-88 Casillero Nro. 44  
 Teléfono 3823000 Ext 5178, 5179, 5269



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

*Eduardo Emilio Pacheco Cuello*  
 Senador de la República

**IMPEDIMENTO**

De conformidad con la ley 2003 de 2019, en artículo 1º manifiesto mi Impedimento para votar el **Proyecto de Ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara: "Por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones"** debido a que actualmente soy socio de una empresa en el sector inmobiliario y de la construcción y la aprobación de este proyecto podría generarme un beneficio particular o directo.

**Eduardo Emilio Pacheco Cuello**  
 Senador Colombia Justa Libres

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 # 8 - 68 Oficina 311  
 (1)3823000 Ext 3093 - 3092 - 3387  
 311utl@gmail.com / eduardo.pacheco@senado.gov.co  
 Bogotá, D. C. - Colombia

*Considerar*

**IMPEDIMENTO**

**PROYECTO DE LEY 261 DE 2019 SENADO-199 DE 2018 CÁMARA**

**Por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones**

Presento impedimento para la votación y discusión del proyecto de ley de la referencia por cuanto tengo familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad con participación en el sector inmobiliario.

**ÁLVARO URIBE VÉLEZ**  
 Senador de la República

*18.06.20*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Muchas gracias, señor Presidente, este es un proyecto de altísimo contenido social, los autores son el Senador Arturo Char y el Representante César Lorduy. Mire, por los entes territoriales de Colombia existen un montón de predios, unos fiscales, otros baldíos, otros de privados que muchos años atrás, han sido invadidos y que tienen asentamientos como inmuebles, consolidados unos, precarios otros, pero hace 10, 15, 20, 25 años y no tienen títulos y esa falta de títulos también les impide, no solamente tener la propiedad del inmueble, sino recibir otros beneficios como mejoramientos de vivienda.

Yo me pregunto, un privado como los hay en barrios de Barraquilla, que tiene barrios consolidados hace 30 o 40 años, ese privado está pagando el impuesto, ese privado lo tiene en el patrimonio y esos inmuebles que están ahí, no tiene la propiedad; la idea es que esos inmuebles se puedan transferir al ente territorial, porque al convertirse en un ente fiscal, entonces puedan ser trasferidos y darles el título de

propiedad a estas personas que son los ocupantes, pero por supuesto que sí son privados, habrá unos procesos técnicos donde el privado recibirá unos recursos, aproximadamente un 10% del avalúo del inmueble, en este momento lo tiene perdido, recibir eso, digamos se convierte en un gana- gana.

Este proyecto no solamente ha surtido estos debates y en la Comisión Tercera de Senado, recibió, si mi memoria no me traiciona, una aprobación unánime, luego de haber acogido varias proposiciones. Este proyecto ha sido discutido también con el Ministerio de Vivienda, este proyecto, con los Senadores, pongan a Asocapitales quien también ha hecho aportes importantes. De manera que tanto la Comisión Tercera de Senado, los ponentes en Cámara como el Ministerio de Vivienda, el sector Asocapitales, pues, lo entienden así perfectamente. Y, por ejemplo, hay bienes también que están ocupados y que son bienes de uso público y que merecen la pena esa normalización.

De manera que, si yo me remonto al barrio Carrizal de Barranquilla, invadido hacer 40 años, con casas de material, con vías, por supuesto, ambas partes quieren resolver el problema y nosotros socialmente, que bueno, poderles dar el título de propiedad, como se los expresé al principio, reciben un mejoramiento de vivienda. Hay otros que tiene inmuebles más precarios, que como tales ni siquiera les han llegado muchos servicios públicos, de manera que, estos procedimientos que son garantistas, que tienen términos amplios, que acuden al Agustín Codazzi, que dan un año para la revisión de los predios, para hacer los inventarios. De manera que puedan llegar finalmente a esas manos y normalizar la propiedad. Miren, incluso el ente territorial gana también y cómo gana, esos impuestos... (cortan sonido) ... Sí, digo que también el ente territorial va a recibir unos ingresos adicionales, porque al titularlos esos inmuebles comenzarán a tributar, a pagar el impuesto predial.

De manera que, es un proyecto, pues, altamente debatido, muy garantista y pues como nos engañamos. Yo decía que también hay varios muy precarios, que ya no son casas de material consolidado, pero que no tiene ni servicios públicos y pues todavía pues tanto mejor, que ellos puedan recibir esa propiedad y consolidar sus inmuebles.

De manera que Asocapitales de acuerdo, los entes territoriales de acuerdo, el Ministerio de acuerdo, las instancias del Congreso de acuerdo; por eso le pediría a esta plenaria del Senado darle debate a este importante proyecto de ley.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay manifiesta:**

Senador Efraín Cepeda le quiero hacer una pregunta, ¿Cuántos artículos, tiene este proyecto?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Este proyecto tiene 33 artículos, señor Presidente, a mis manos en este momento no ha llegado ninguna

proposición, no sé si haya llegado a la Secretaría General.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla quien realiza funciones de Secretario informa:**

Señor Presidente, respecto a las proposiciones, en este momento, han llegado varias proposiciones, de las Farc, señor Presidente, del partido de las Farc.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Bueno, le pediríamos que votáramos la proposición con que termina el informe de ponencia.

Para cuáles artículos.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla quien realiza funciones de Secretario informa:**

Para tres artículos, el 9°, el 18 y el 19, Senador Cepeda.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Señor Presidente, lo que le pediría es que votáramos la proposición con que termina el informe de ponencia, votáramos el articulado con excepción del 9°, 18 y 19, que nos envíen esos artículos, por favor, tanto al Senador Ciro Ramírez, como a mí y al Senador Arturo Char, para irlos revisando mientras vamos votando la proposición con que termina el informe de ponencia y el bloque de articulados.

Y le preguntaba, señor Presidente, no sé si el Senador Arturo Char como autor también quisiera decir algo o lo dice más adelante. Pero, por ahora, podemos votar la proposición y 30 de los 33 artículos.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay manifiesta:**

Señor Secretario, dé lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara**, y cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 73**

**Por el No: 03**

**TOTAL: 76 Votos**

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara**

*por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí:**

Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araujo Rumie Fernando Nicolás  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Gallo Cubillos Julián  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo

Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lobo Silva Griselda  
 López Maya Alexander  
 López Peña José Ritter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leónidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

**Honorables Senadores por el No:**

Arias Castillo Wilson Néber  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Marulanda Gómez Luis Iván.  
 18.VI.2020

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara.**

**Se abre segundo debate**

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:**

Se abre segundo debate, señor Secretario, cuántos artículos tiene este proyecto.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla quien realiza funciones de Secretario informa:**

33 artículos, señor Presidente. Hay tres artículos que tienen proposiciones.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay manifiesta:**

9, 18 y 19.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla quien realiza funciones de Secretario informa:**

9, 18 y 19 exactamente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay manifiesta:**

Okey. Entonces, señores ponentes, qué sugieren, votamos los 30 artículos que no tienen proposiciones y nos quedamos con los tres (3).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Señor Presidente, mire, muchas gracias. Mire, agradecemos al partido de las Farc las proposiciones y los ponentes y el autor, de las tres, vamos a avalar dos, que son la 9 y la 19, y le vamos a pedir también que, por favor, dejen la 18 como constancia. Por qué no podemos avalar la 18, porque, pues, nosotros decimos que esos asentamientos humanos en sectores de riesgo el ente territorial, podrá adelantar programas y partidas presupuestales, ellos ponen un deber y eso sería una obligación para los entes territoriales que ninguno de ellos, o muchos de ellos no podrían, pues, cargar con ella.

Por eso, le pediríamos eso podría ser muy oneroso y el podrían, son recursos entonces presupuestales que podrían no tener esos entes y de ahí el traste con esa posibilidad, por eso lo dejamos, el deberá en concertación. Entonces, le pediría al partido de la Farc que avalando el 9 y la 19, nos dejen el 18 como constancia, para poder votar los 33 artículos de este importante proyecto de ley con alto contenido social.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay manifiesta:**

Quien hablaría o quien representaría el artículo 18, para a ver si hay la posibilidad de dejarlo como constancia, honorables Senadores de las Farc. Quién podría ser. Con cuál Senador habló Senador Efraín, ¿Senadora Griselda?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Exacto, están firmadas por la Senadora Griselda Lobo, por Victoria Sandino, por Pablo Catatumbo, Julián Gallo e Israel Zúñiga, por los cinco. Le

pediríamos que uno de ellos se tomara la palabra y que nos permitieran seguir adelante con el proyecto y, pues, incluirle la 9 y la 19 y el 18 sí dejarlo como constancia, porque esa sería una proposición muy onerosa, que muchos entes territoriales no tendrían esos recursos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Griselda Lobo Silva**

Gracias, señor Presidente, por habilitarme el micrófono porque no le podía contestar, por eso cuando preguntó. Si aceptado honorable Senador Efraín las dos que nos aceptan y dejamos la otra como constancia, sí podemos hacerlos así de esa manera.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Muchísimas gracias, Senadora Griselda entonces con eso tendríamos hasta ahora.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay manifiesta:**

Votemos en bloque, Senador Efraín, el articulado que ya no tendría ninguna proposición y la que queda del artículo 18 queda como constancia del partido de las Farc y se le admiten la 9 y la 19.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Correcto, sí.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 9° y 19° presentadas por los honorables Senadores de la Bancada de las FARC al **Proyecto de ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara** y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

**Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara, por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 9° y 19 presentadas por los honorables Senadores de la Bancada de las FARC, el título y que sea Ley de la República del **Proyecto de ley número 261**

**de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara** e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí:** 69

**Por el No:** 03

**TOTAL:** 72 Votos

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 9° y 19° presentadas por los honorables Senadores de la bancada de las Farc, el título y que sea Ley de la República del Proyecto de ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara**

*por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí:**

Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araujo Rumie Fernando Nicolás  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Castellanos Emma Claudia  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Cristo Bustos Andrés  
 Díazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Gallo Cubillos Julián  
 García Burgos Nora María  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lobo Silva Griselda  
 López Maya Alexander  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leónidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

**Honorables Senadores por el No:**

Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Valencia Medina Feliciano.

18.VI.2020

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 9° y 19 presentadas por los honorables Senadores de la Bancada de las FARC, el título y que sea Ley de la República del Proyecto de ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara.



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 9° del proyecto de ley Proyecto de Ley 261 de 2019 Senado - 199 de 2018 Cámara "por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones"

Artículo 9. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 1001 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 4°. En el caso de los predios ocupados con mejoras realizadas por parte de instituciones religiosas, instituciones educativas públicas, culturales públicas, comunales o de salud públicas y Organizaciones de Acción Comunal (OAC), se enajenarán por su avalúo catastral con un descuento del **60% para personas de origen privado y 90% de carácter público y comunal**, el cual será cancelado de contado y consignado en la cuenta bancaria que disponga la entidad.

Parágrafo 1°. Podrán ser enajenados aquellos inmuebles que le son conexos a la misión pastoral o social de las iglesias, tales como colegios, comedores, restaurantes, etc., siempre y cuando se encuentren bajo la administración de las instituciones religiosas y hayan sido ocupados mínimo diez (10) años antes del inicio de la actuación administrativa.

Parágrafo 2°. La venta de qué trata el presente artículo se sujetará al régimen de enajenación directa de bienes fiscales contemplado en la presente ley.

Cordialmente,

Atentamente,

CRISelda LOBO SILVA  
Senadora de la República

VICTORIA SANDINO  
Senadora de la República

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 19° del proyecto de ley Proyecto de Ley 261 de 2019 Senado - 199 de 2018 Cámara "por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones"

Artículo 19. Expropiación. El procedimiento para la expropiación por vía administrativa será el establecido en el artículo 63 y siguientes de la Ley 388 de 1997.

Parágrafo 1°. El valor de la indemnización del predio donde se encuentre ubicado el asentamiento, será equivalente **hasta el 10%** del valor **catastral comercial** del predio, que solo serán pagados al propietario legítimo y a falta de éste a sus herederos, que se hayan hecho parte en el procedimiento dispuesto por el artículo 63 y siguientes de la Ley 388 de 1997.

Cordialmente,

Atentamente,

CRISelda LOBO SILVA  
Senadora de la República

VICTORIA SANDINO  
Senadora de la República

PABLO CATATUMBO  
Senador de la República

JULIÁN GALLO  
Senador de la República

ISRAEL ZÚÑIGA  
Senador de la República

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Los honorables Senadores de la Bancada del Partido Farc, dejan como constancia la proposición presentada a l artículo 18 del Proyecto de ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara.



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

*Constancia*



**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 18° del proyecto de ley Proyecto de Ley 261 de 2019 Senado - 199 de 2018 Cámara "por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones"

Artículo 18. Los predios que resultaren no aptos para titularse porque se encuentren en zonas insalubres o de riesgo de acuerdo a los instrumentos de planificación de los municipios o distritos, serán objeto de estudio por parte de la respectiva entidad territorial en la cual se encuentren ubicados, de conformidad con la ley 388 de 1997 y con el fin de implementar mecanismos para mitigar el riesgo, o en su defecto deberá en un término máximo de **2 años para municipios y distritos de categoría especial y primera y 4 años el restante de municipios** de expedida la presente Ley, desarrollar programas de reubicación y/o reasentamientos de las familias afectadas.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en un término no superior a 6 meses, reglamentará la materia.

Parágrafo 2°. El Gobierno nacional con participación de las entidades territoriales deberá desarrollar una política pública **nacional** asociada a los asentamientos humanos en riesgo que **deberá podrá** incluirse en **los sus** planes de desarrollo **tanto nacional como territorial** o por medio de programas, proyectos y partidas presupuestales, tomando como línea base la población identificada y censada que ocupan este tipo de predios o asentamientos.

Cordialmente,

Atentamente,

CRISelda LOBO SILVA  
Senadora de la República

VICTORIA SANDINO  
Senadora de la República

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



*Pablo Catatumbo*  
PABLO CATATUMBO  
Senador de la República

*Israel Zúñiga*  
ISRAEL ZÚÑIGA  
Senador de la República



*Julián Gallo*  
JULIÁN GALLO  
Senador de la República

La Presidencia designa a los honorables Senadores Efraín José Cepeda Sarabia y Arturo Char Chaljub, como integrantes de la Comisión para estudiar, junto con los integrantes de la Honorable Cámara de Representantes, las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara**, por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Arturo Char Chaljub.

Palabras del honorable Senador Arturo Char Chaljub.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Arturo Char Chaljub:**

Presidente, muchas gracias, me escucha, sí, bueno muchas gracias, era simplemente un minuto para agradecerle y felicitar al ponente Efraín Cepeda, a nuestro compañero de la Cámara de Representantes el doctor César Lorduy, que fue importantísimo en la construcción de esta iniciativa. Yo creo que es una iniciativa muy hermosa, porque concurren no solamente los derechos de las de más tres millones de familias que hoy en Colombia están viviendo en esos predios y, que no han podido formalizarse.

Entonces, aquí le estamos reivindicando los derechos a esas familias que lo tienen y por supuesto al mismo tiempo yo creo que es importante el tema de la formalización, de su hogar, de su economía, de los servicios públicos y eso que sea un comienzo para continuar soñando en nuestro país. Así que yo creo que este es un proyecto muy hermoso, y como pudimos ver casi los miembros de todas las bancadas nos pudieron acompañar, así que muy contento y muchas gracias a toda la plenaria.

La Presidencia indica a la Secretaría regresar a la discusión del **Proyecto de ley número 027 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Sí, señor Presidente, Con el doctor Serpa, el doctor Antonio Sanguino y también se nos unió para colaborarnos el senador Juan Diego Gómez y la bancada del partido MIRA, llegamos a un acuerdo, básicamente se quita la obligatoriedad para las secretarías de tránsito, o los institutos de tránsito de tener que hacer convenios con privados como las casas cárceles, para poder dictar esos convenios, para poder dictar esos cursos a los infractores de tránsito, pues era ilógico que un ente público, tuviera que estar regulado por una empresa privada.

Y lo segundo, es que evidentemente hoy muchas empresas privadas en el país, dictan los cursos vigilados por las secretarías de tránsito, y dejamos que sea el Ministerio de Transporte quien haga la reglamentación de cómo los van a dictar, y pida unos requisitos de calidad que sabrá hacerlo el Ministerio del Transporte.

La proposición la tiene ya Secretaría, tuvo una pequeña confusión, mi asistente envió una y el doctor Horacio con su asistente envió otra, es la que envió el doctor Horacio Serpa, esa es la del acuerdo, la que envió el doctor Horacio Serpa.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Horacio José Serpa Mocada**

No Presidente, le pediría al Secretario que la lea para poderla votar.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificativa al artículo 23 presentada y consensuada por los honorables Senadores Luis Fernando Velasco Chaves, Horacio José Serpa Moncada, Antonio Sanguino Páez, Aydeé Lizarazo Cubillos y Juan Diego Gómez Jiménez al **Proyecto de ley número 027 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara**.

Ya la leo, aquí la puedo leer Presidente. ¿La puedo leer?, dice, proposición que es producto del acuerdo de los tres Senadores que fueron comisionados:

Modifique en el inciso tercero del artículo 23, al **Proyecto de ley número 027 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara**, Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito, el cual quedara así: En todo caso para la prestación del curso virtual y/o presencial los centros integrales de atención y los centros de enseñanza automovilística, deberán cumplir los mismo requisitos técnicos de operación y funcionamiento previstos en la ley, según reglamentación del Ministerio de Transporte.

A los organismos tránsito no se les exigirá convenio para prestar los cursos. Vienen las tres firmas de los Senadores Luis Fernando Velasco Chaves, Horacio José Serpa Moncada, Antonio Sanguino Páez, Aydeé Lizarazo Cubillos y Juan Diego Gómez Jiménez. Está leída Presidente.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Secretario, muchas gracias, que bueno que haya llegado a acuerdo, les recapitulo un poquito, votamos con 24 artículos, votamos 23 y dejamos casualmente el del mismo numero 23; entonces ya habiendo acuerdo, señor Secretario, votaremos el artículo 23, título y que se vaya a conciliación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria, el bloque del articulado con la proposición modificatoria al artículo 23, presentada por la comisión designada para organizar su texto del **Proyecto de ley número 027 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara**, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

**Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 027 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República?

La Presidencia abre la votación del bloque del articulado con la proposición modificatoria al artículo 23, presentada por la comisión designada para organizar su texto, el título y que sea Ley de la República del **Proyecto de ley número 027 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara** e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí:** 81

**TOTAL:** 81 Votos

**Votación nominal al bloque del articulado con la proposición modificativa al artículo 23, título y que sea Ley de la República el Proyecto de ley número 027 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara**

*por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí:**

Agudelo Zapata Iván Darío  
Aguilar Villa Richard Alfonso  
Andrade de Osso Esperanza  
Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Néber  
Avella Esquivel Aida Yolanda  
Barguil Assís David Alejandro  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Bedoya Pulgarín Julián  
Benedetti Villaneda Armando  
Besaille Fayad John Moisés  
Cabal Molina María Fernanda  
Castañeda Gómez Ana María  
Castellanos Ema Claudia  
Castro Córdoba Juan Luis  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüi Spath Ruby Helena  
Char Chaljub Arturo  
Corrales Escobar Alejandro  
Cristo Bustos Andrés  
Díazgranados Torres Luis Eduardo  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Gallo Cubillos Julián  
García Burgos Nora María  
García Gómez Juan Carlos  
García Realpe Guillermo  
García Turbay Lidio Arturo  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gómez Amín Mauricio  
Gómez Jiménez Juan Diego  
González Rodríguez Amanda Rocío  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Guevara Jorge Eliécer  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Jiménez López Carlos Abraham  
Lara Restrepo Rodrigo  
Lizarazo Cubillos Aydeé  
Lobo Chinchilla Dídier  
Lobo Silva Griselda  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
López Maya Alexander  
López Peña José Ritter  
Macías Tovar Ernesto  
Martínez Aristizábal Maritza  
Marulanda Gómez Luis Iván  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Mejía Mejía Carlos Felipe  
Name Vásquez Iván Leónidas  
Ortega Narváez Temístocles  
Ortiz Nova Sandra Liliana  
Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Paloma Susana Valencia  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabarain Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.  
 18.VI.2020

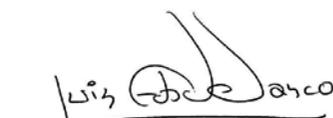
En consecuencia, ha sido aprobado el bloque del articulado con la proposición modificatoria al artículo 23, presentada por la comisión designada para organizar su texto, el título y que sea Ley de la República del **Proyecto de ley número 027 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara.**

### PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso tercero del artículo 23 del proyecto 27 de 2019 Senado, así:

En todo caso, para la prestación del curso virtual y/o presencial, ~~se exigirá que los citados organismos privados tengan un convenio suscrito y vigente con la casa cárcel más cercana autorizada por el Instituto Nacional Penitenciario – INPEC, y cumplan los mismos requisitos de operación. deberán cumplir los mismos requisitos técnicos de operación y funcionamiento previstos en la ley.~~

**A los organismos de tránsito públicos no les será exigible convenio alguno.**



LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES  
 Senador de la República

(autoriza firma)  
 HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA  
 Senador de la República

(autoriza firma)  
 AYDEÉ LIZARAZO CUBILLOS  
 Senador de la República

(autoriza firma)  
 JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ  
 Senador de la República

(autoriza firma)  
 ANTONIO SANGUINO PÁEZ

La Presidencia designa a los honorables Senadores Horacio José Serpa Moncada y Armando Alberto Benedetti Villaneda, como integrantes de la comisión de Mediación para estudiar junto con los integrantes de la Honorable Cámara de Representantes las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 027 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.**

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

**Proyecto de ley número 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación.**

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa lo siguiente:**

Este proyecto Presidente tiene 11 artículos, hay tres impedimentos todos por la misma causal y hay proposiciones a los artículos 2º, 4º y 9º, pero el ponente informó ya a Secretaría que hay unos acuerdos para dejarlas como constancias algunas.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Perdóneme, los impedimentos de quiénes son, a ver si hay posibilidad de los puedan dejar como constancia.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Senadora Nadia Blel por parentesco con el gobernador, su hermano; Laura Esther Fortich, su esposo es de la Asamblea del Atlántico y Juan Samy Merheg tiene un pariente en segundo grado de afinidad que hace parte de la Asamblea, la misma causal para las tres personas. Si se pudiera evitar mejor.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Si nos lo permiten para dejarlos como constancia como en los proyectos anteriores.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Ellos se retiraron, no están, ninguno de los tres. Dejé ahí la constancia.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Los podemos dejar como constancias.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Sí, sí señor.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
 Senadora Nadia Blel Scaff  
 Partido Conservador

Bogotá, D.C. Junio 16 de 2020.  
 Doctor  
**LIDIO GARCIA TURBAY**  
 Presidente  
 H. Senado de la República  
 Ciudad

Ref. Manifestación de impedimento **Proyecto de Ley número 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara:**  
 "Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación"

Respetado Señor presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del proyecto ley de referencia, al considerar un eventual conflicto de interés dado que un familiar en segundo grado de consanguinidad ostenta la calidad de Gobernador.

Solicito dejar constancia en el acta de mi retiro de la sala y se entienda reconocida de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, la excusa para participar en todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,

**NADYA BLEL SCAFF**  
 SENADORA DE LA REPUBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso  
 Of. 414 B. Tel: 3823714



*Laura Fortich Sánchez*  
 H. Senadora

Bogotá D.C., 16 de junio de 2020

Honorable Senador  
**LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY**  
 Presidente Senado de la República  
 Congreso de la República

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
 Secretario General Senado de la República.  
 Congreso de la República  
 Ciudad.

**Asunto:** impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara: "Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación"

Respetados Presidente y Secretario,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria me sea aceptado el impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara: "Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación" al considerar que existe conflicto de intereses en mi persona, debido a que mi conyugue es integrante de la Asamblea departamental del Atlántico y en el proyecto de ley se establece una facultad frente a estas corporaciones departamentales del país, en el sentido de poder "crear una Tasa Pro Deporte y Recreación dentro del ente territorial".

Cordialmente,

**Laura Ester Fortich Sánchez.**  
 H. Senadora de la República.

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 315 Edificio Nuevo del Congreso  
 Teléfono: 57 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**JUAN SAMY MERHEG MARÚN**  
 Senador de la República

Bogotá D.C., junio de 2020

Honorable Senador  
**Lidio Arturo García Turbay**  
 Presidente  
 Senado de la República de Colombia  
 Ciudad

Ref: Manifestación de impedimento **Proyecto de Ley número 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara:** "Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación".

Respetado señor Presidente

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del **Proyecto de Ley número 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara:** "Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación", por tener un pariente en segundo grado de afinidad, que hace parte de la asamblea departamental.

Atentamente,

**JUAN SAMY MERHEG MARÚN**  
 Senador de la República

Carrera 7 # 8-68 oficina 336 Edificio Nuevo del Congreso  
 Teléfonos: 3823313 Fax: 3823360  
 Bogotá, D.C., Colombia

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara,** y cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 76**

**Por el No: 01**

**TOTAL: 77 Votos**

**Votación nominal a la proposición con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara**

*por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí:**

Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araujo Rumie Fernando Nicolás  
 Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aida Yolanda  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Ema Claudia  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Cristo Bustos Andrés  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Gallo Cubillos Julián  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Carlos Felipe  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

**Honorables Senadores por el No:**

Cabal Molina María Fernanda.

18.VI.2020

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara.**

**Se abre segundo debate**

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:**

Señor Secretario, ¿Cuántos artículos tiene el proyecto?

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa**

Tiene 11 artículos, Presidente.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

¿Algún artículo tiene proposición?

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Sí señor, ahí está el ponente listo para hacer las explicaciones y los acuerdos a los que ha llegado, Presidente, el Senador García Zuccardi.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Le quiero recordar, señor Ponente, que tenemos 19 minutos a ver si podemos sacar el proyecto, y a ver si lo podemos someter, si hay discusiones o qué.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Andrés Felipe García Zuccardi.

Palabras del honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi:**

Gracias Presidente, yo sí creo que alcanzamos, anuncio que hemos llegado a un acuerdo frente a todas las proposiciones, quiero agradecerles a todos los Congresistas que nos ayudaron para ahorrar tiempo y sacar adelante el proyecto adelante.

Hay dos casos especiales de proposiciones que quiero explicar brevemente, primero, el proyecto, señor Presidente, estamos hablando de una tasa a favor del deporte, para facultar a las asambleas departamentales y los concejos municipales para crear esa tasa, aclaro que esta tasa existía en el pasado y que nos encontramos hoy aquí, porque el Consejo de Estado decidió que es competencia del Congreso facultar a las asambleas y a los concejos para ejercer esta tasa, y esto es lo que dice el proyecto, que faculta a las asambleas y a los municipios.

Eso dicho pasamos a las proposiciones, señor Secretario, le voy mencionando las proposiciones para que, por favor, vayamos validando, primero, tenemos tres proposiciones del Senador Antonio Sanguino, hemos acordado con el Senador Antonio Sanguino dejar estas proposiciones como constancia y le agradecemos mucho al Senador Sanguino, ¿Tiene estas proposiciones?, señor Secretario.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

O sea que ya quedaron como constancias, Senador

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi**

Ha bueno, maravilloso. Siguiendo, siguen una proposición del Senador Juan Luis Castro, esta proposición tiene aval de nosotros como ponentes... (sonido defectuoso)

La segunda proposición es la del Senador Álvaro Uribe Vélez, que tiene proposiciones en los artículos 2 y 9, muy parecidas a las del Senador Juan Luis Castro... (sonido defectuoso) los apoyos a dónde se dirigirían. Esas proposiciones del Senador Álvaro Uribe Vélez también tienen aval.

Y por último tenemos los dos casos especiales, casos de las proposiciones de la Senadora Myriam Paredes y de la Senadora Aydeé Lizarazo. Primero

me refiero a la de la Senadora Myriam Paredes, en el sentido de apoyar los convenios interadministrativos, hemos solicitado a la Senadora que, por favor, se deje como constancia, hemos llegado a un acuerdo con la Senadora y la Senadora le propusimos que, por favor, le demos después de la votación del proyecto la palabra, para dejar su constancia de su propia voz y alma después de votar el proyecto. Muchas gracias Senadora Myriam Paredes siempre apoyando el empleo y el emprendimiento.

Listo una más, Senador Lidio es el caso de la Senadora Aydeé Lizarazo que va en el sentido de apoyar a los adultos mayores y nos ha pedido que consideremos la proposición, pero hay muy poco tiempo, entonces le solicitaría, por favor, a la Senadora que ojalá la deje como constancia, que votemos el proyecto y que posterior a la votación de proyecto, pida la palabra y le demos la palabra para una constancia. Hay que consultarle a la Senadora Aydeé.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aydeé Lizarazo Cubillos**

Ahora sí, ya me abrieron el micrófono, Senadora Zuccardi, sí, muchísimas gracias por la oportunidad, es una propuesta que hacíamos la bancada del partido MIRA para considerar aquellos deportistas, grandes deportistas que llegan a la edad adulta en precarias condiciones, que viven de la caridad, el día a día de otras personas y queríamos que estos recursos se destinaran también para ese fondo de pensiones, o esos mecanismos para la vejez para ellos, pero en aras de colaborar y coadyuvar con este proyecto y por el tiempo, la vamos a dejar como constancia en esta ocasión y, ya miraremos más adelante como fortalecemos y como ayudamos a esas viejas glorias del deporte, que viven en precarias condiciones. Felicidades, ponente, por esa defensa.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi**

Muchas gracias Senadora. Procedamos a votar entonces todo el proyecto, señor Presidente, sugiero.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Qué sugiere, Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi**

Ya hablé de todas las constancias, ya podemos proceder a votar, si usted así lo quiere, señor Presidente

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Presidente, entonces para recapitular, las tres proposiciones del Senador Sanguino se convierten en constancias, la de la Senadora Aydeé Lizarazo y la bancada del MIRA también en constancia, y de la Senadora Myriam también en constancia y las otras que son del Senador Álvaro Uribe, dos proposiciones, una al artículo 2, otra al artículo 9 y una del Senador Juan Luis Castro al artículo 2

tiene aval del ponente y se pueden votar todas en una sola votación con el articulado como viene en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado del proyecto y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con la proposiciones modificatorias al artículo 2° y 9° presentadas por los honorables Senadores Juan Luis Castro Córdoba y Álvaro Uribe, al **Proyecto de ley número 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara**, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

**Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del bloque del articulado, el bloque del articulado con la proposiciones modificatorias al artículo 2° y 9° presentadas por los honorables Senadores Juan Luis Castro Córdoba y Álvaro Uribe Vélez, el título y que sea Ley de la República el **Proyecto de ley número 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara**, e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado alista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 70**

**TOTAL: 70 Votos**

**Votación nominal a la omisión de la lectura del bloque del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias al artículo 2° y 9° presentadas por los honorables Senadores Juan Luis Castro Córdoba y Álvaro Uribe Vélez, el título y que sea Ley de la República del Proyecto de ley número 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara**

*por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí:**

Agudelo Zapata Iván Darío  
Aguilar Villa Richard Alfonso  
Andrade de Osso Esperanza

Arias Castillo Wilson Néber  
Avella Esquivel Aida Yolanda  
Barguil Assís David Alejandro  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Bedoya Pulgarín Julián  
Benedetti Villaneda Armando  
Besaille Fayad John Moisés  
Cabal Molina María Fernanda  
Castañeda Gómez Ana María  
Castellanos Ema Claudia  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
Char Chaljub Arturo  
Corrales Escobar Alejandro  
Gallo Cubillos Julián  
García Burgos Nora María  
García Gómez Juan Carlos  
García Realpe Guillermo  
García Turbay Lidio Arturo  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gómez Amín Mauricio  
Gómez Jiménez Juan Diego  
González Rodríguez Amanda Rocío  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Guevara Jorge Eliécer  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Jiménez López Carlos Abraham  
Lemos Uribe Juan Felipe  
Lizarazo Cubillos Aydeé  
Lobo Chinchilla Dídier  
Lobo Silva Griselda  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
López Maya Alexánder  
Macías Tovar Ernesto  
Martínez Aristizábal Maritza  
Marulanda Gómez Luis Iván  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Mejía Mejía Carlos Felipe  
Ortega Narváez Temístocles  
Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
Paredes Aguirre Miryam Alicia  
Pérez Oyuela José Luis  
Pérez Vásquez Nicolás

Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

18.VI.2020

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del bloque del articulado, el bloque del articulado con la proposiciones modificatorias al artículo 2° y 9° presentadas por los honorables Senadores Juan Luis Castro Córdoba y Álvaro Uribe Vélez, el título y que sea Ley de la República el **Proyecto de ley número 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara.**

Proposición

PROYECTO DE LEY NÚMERO 255 DE 2019 SENADO, 221 DE 2018 CÁMARA

Modifíquese el artículo 2° del proyecto de ley de referencia, el cual quedará así:

**Artículo 2°. Destinación específica.** Los valores recaudados por la tasa se destinarán exclusivamente a:

1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
2. Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.
3. Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
5. Apoyo, mantenimiento y construcción en Infraestructura Deportiva.
6. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.



ÁLVARO URIBE VÉLEZ  
Senador de la República

Proposición

PROYECTO DE LEY NÚMERO 255 DE 2019 SENADO, 221 DE 2018 CÁMARA

Modifíquese el artículo 9° del proyecto de ley de referencia, el cual quedará así:

**Artículo 9°.** Cuenta maestra especial y transferencia. El sujeto Activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación creará una cuenta maestra especial para el depósito y transferencia denominada: Tasa Pro Deporte y Recreación.

Los agentes recaudadores especificados en el párrafo del artículo 5-6 de la presente ley girarán los recursos de la tasa a nombre del Sujeto Activo en la cuenta maestra especial dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido. Los rendimientos bancarios que se obtengan serán propiedad exclusiva del Sujeto Activo, para los fines definidos en el artículo 1-2 de la presente ley.



ÁLVARO URIBE VÉLEZ  
Senador de la República



JUAN LUIS CASTRO

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un numeral al artículo 2° del Proyecto de Ley número 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara: "Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación", el cual quedará así:

**Artículo 2°. Destinación específica.** Los valores recaudados por la tasa se destinarán exclusivamente a:

(...)

**NUMERAL NUEVO.** Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable.



JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA  
Senador de la República

Los honorables Senadores del Partido Mira, Antonio Sanguino Páez y Myriam Alicia Paredes Aguirre, dejan como constancia las proposiciones al articulado del **Proyecto de ley número 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara.**



**PROPOSICIÓN**

MODIFIQUESE EL ARTICULO 4 DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 255 DE 2019 SENADO, 221 DE 2018 CÁMARA: "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN" EL CUAL QUEDARA ASÍ:

**Artículo 4º.** Hecho generador. Es la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración Central del Departamento, Municipio o Distrito, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Departamento, Municipio o Distrito, las Sociedades de Economía Mixta donde la Entidad Territorial posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.

**Parágrafo 1º.** Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los **convenios interadministrativos**, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

**Parágrafo 2º.** A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la Administración Central del Departamento, Municipio o Distrito y/o las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

Atentamente,

MYRIAM PAREDES AGUIRRE  
Senadora de la República

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No 8-68 Oficina 519  
Edificio Nuevo del Congreso

Tel: 3823556-57  
Fax: 3823558



**JUSTIFICACIÓN**

La proposición pretende adicionar en el párrafo 1º del artículo 4 del proyecto del número 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara, queden exentos de la tasa Pro deporte de recreación los **convenios interadministrativos** junto con los que se encuentran en el articulado los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

La iniciativa tiene como fin cumplir con lo establecido en la Ley 181 de 1995, cuyo objetivo principal es la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. En el mismo sentido, el artículo 3 de la citada Ley establece que se debe garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctico del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los objetivos rectores de la Ley.

Dicho lo anterior, el Proyecto busca contribuir a la financiación del deporte en nuestro país, lo que permitirá mejorar la calidad de vida de todos los colombianos. Sin embargo, la carga impositiva que se coloca al no incluir dentro de los exentos a los convenios interadministrativos resulta inconveniente, dado el impacto que generaría en el presupuesto que la nación tiene proyectado respecto de los proyectos de infraestructura que se encuentran a su cargo. Es decir, se está generando una carga impositiva directa en todos los contratos y convenios que las entidades públicas que pretendan celebrar y ejecutar en las entidades territoriales, afectaría notablemente las finanzas del Estado en proyectos trascendentales para el desarrollo del país.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No 8-68 Oficina 519  
Edificio Nuevo del Congreso

Tel: 3823556-57  
Fax: 3823558



**Proposición aditiva al PL 255 de 2019 y 221 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se crea la tasa Pro Deporte y Recreación".**

Modifíquese numeral 2 y adiciónese párrafo al artículo 2º del PL 255 de 2019 y 221 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se crea la tasa Pro Deporte y Recreación", el artículo quedará de la siguiente manera:

**Artículo 2º. Destinación específica.** Los valores recaudados por la tasa se destinarán exclusivamente a:

1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
2. Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; **el acceso a mecanismos de protección a la vejez** e incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.
3. Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
5. Apoyo en Infraestructura Deportiva.

Cordialmente,

AYDEE LIZARAZO CUBILLOS  
Senadora de la República  
Partido Político MIRA

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA  
Senadora de la República  
Partido Político MIRA

CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN  
Senador de la República  
Partido Político MIRA



*Constancia*

**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY N° 255 DE 2019 SENADO, 221 DE 2018 CÁMARA. "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN".**

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Modifíquese el Artículo 2º, el cual quedará así:

**Artículo 2º. Destinación específica.** Los valores recaudados por la tasa se destinarán exclusivamente a:

1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
2. Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.
3. Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
5. Apoyo en Infraestructura Deportiva.

**En ningún caso los recursos a los que refiere la presente ley podrán financiar la nómina ni presupuestos de funcionamiento.**

**JUSTIFICACIÓN:** Lo anterior, para evitar una malinterpretación y ratificar la disposición de los recursos con destinación específica hacia la inversión. Rechazando de forma expresa, que la destinación de la tasa se pueda orientar hacia el funcionamiento de las entidades encargadas de apoyar y/o ejecutar los programas deportivos.

Presentada por,

ANTONIO SANGUINO PAEZ  
Senador de la República  
Partido Alianza Verde

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 308 B. Teléfonos: 3823341/42  
senadorsanguino@gmail.com



*Constancia*

**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY N° 255 DE 2019 SENADO, 221 DE 2018 CÁMARA. "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN".**

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Modifíquese el Artículo 3°, el cual quedará así:

Artículo 3°. *Destinación para facilitar el acceso al deporte y la recreación.* Un porcentaje de hasta mínimo del 10% y máximo del 20% de los recursos recaudados por medio de la tasa que crea la presente Ley, deberá destinarse a refrigerio y transporte facilitar los recursos logísticos y de movilidad para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad pertenecientes a población vulnerable o residentes en zonas rurales, puedan acceder a miembros de las escuelas y clubes deportivos programas deportivos y/o recreativos locales, reconocidos por la entidad competente, registrados ante la secretaria municipal o distrital competente en su manejo. Las asambleas departamentales y concejos municipales, según sea el caso, definirán el porcentaje.

**JUSTIFICACIÓN:** Lo anterior, teniendo en cuenta la importancia de establecer un porcentaje mínimo para asegurar que el recurso sea destinado con obligatoriedad a la población vulnerable. Así mismo, se amplía el apoyo también para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes residentes en el sector rural, quienes presentan dificultades para acceder a los programas deportivos y recreativos, no únicamente en refrigerio o transporte sino otros factores adicionales que podrían impedir su participación. Se amplía el alcance del beneficio para acceder a los diferentes programas deportivos y/o recreativos, dado que las escuelas o clubes son sólo una parte dentro de la oferta que desarrolla el sector. De igual forma, se amplía la mención del registro en secretarías municipales, debido a que algunas de estas prácticas son reconocidas por entidades de mayor jerarquía o autoridad en la materia. Se incluye un rótulo al artículo para guardar la uniformidad con el resto de la iniciativa.

Presentada por,

*[Firma]*  
**ANTONIO SANGUINO PAEZ**  
 Senador de la República  
 Partido Alianza Verde

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 308 B. Teléfonos: 3823341/42  
 senadorsanguino@gmail.com



*Constancia*

**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY N° 255 DE 2019 SENADO, 221 DE 2018 CÁMARA. "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN".**

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Modifíquese el Artículo 8°, el cual quedará así:

Artículo 8°. *Tarifa.* La tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación establecida por las Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales no podrá ser inferior al cero punto cinco por ciento (0.5%), no puede ni exceder los dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

**JUSTIFICACIÓN:** Lo anterior, teniendo en cuenta que es necesario establecer un mínimo de recaudo para lograr que el sector deporte se beneficie de la iniciativa. Esto permitirá que la tasa impositiva se establezca de acuerdo a la capacidad financiera de los entes territoriales, estableciendo un porcentaje mínimo como obligatoriedad de la iniciativa.

Presentada por,

*[Firma]*  
**ANTONIO SANGUINO PAEZ**  
 Senador de la República  
 Partido Alianza Verde

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 308 B. Teléfonos: 3823341/42  
 senadorsanguino@gmail.com

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el punto de anuncios de proyectos.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Presidente, hay un anuncio para mañana. Dos anuncios muy breves para conciliar mañana:

**Informe de conciliación:**

- **Proyecto de Ley 52 de 2018 Senado, 315 de 2019 Cámara, por medio de cual se regula el pago anticipado de créditos y se dictan otras disposiciones.**

**Ponencia para segundo debate:**

- **Proyecto de Ley 96 2019 Senado, por medio de la cual se establece la cátedra para el fomento de la vida saludable en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.**
- **Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara, por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes colombianos, y se dictan otras disposiciones.**

Que está para conciliar, esto lo que hay en Secretaría, señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta: lo siguiente:**

Okey, muchas gracias, bueno alcanzamos a votar. Quedamos pendientes con el proyecto del Senador Enríquez Maya. A ver, ese quedará programado para el día sábado, señor Secretario, donde es ponente el senador Enríquez Maya y bueno, no, agradecerles a todos.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

El Condigo Contencioso para el sábado.

**Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Corporación honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay:**

Mañana vamos a hacer el debate, anunciamos ahorita, nos ponemos ahorita para anunciar todo, cómo iría a ser el debate de mañana de control político a los decretos de emergencia, expedidos por el Presidente de la República y van a tener unas horas establecidas para poder continuar con los proyectos que todavía tienen posibilidades de salvarse.

Entonces, no me queda más que desearles muy buenas noches a todos, faltan tres minutos para las 12 de la noche, nos vemos mañana a las 10 de la mañana, estaremos atentos para empezar el debate el próximo viernes 19.

En el transcurso de la Sesión los honorables Senadores Gustavo Bolívar Moreno, Aida Avella Esquivel y Feliciano Valencia Medina, radican por Secretaría la siguiente constancia.



Gustavo Bolívar Moreno  
Senador de la República - Coalición Decentes

### CONSTANCIA

En nuestra condición de senadores de la República, integrantes de la coalición Lista de la Decencia, conformada por los partidos Unión Patriótica – Colombia Humana y el Movimiento Alternativo Indígena y Social- MAIS, manifestamos a la plenaria del Senado de la República y la opinión pública que nos retiramos de la reunión virtual que se realiza a través de la plataforma zoom para la discusión y votación de reformas constitucionales por las siguientes razones:

1. Consideramos que la discusión y votación de proyectos de actos de legislativos a través de la mencionada plataforma es inconstitucional, porque desconoce los procedimientos y solemnidades necesarios para reformar la constitución, establecidos en los artículos, 114, 139, 140 Y 375 de la Constitución Política.
2. Manifestamos nuestro absoluto desacuerdo y rechazo a las reuniones virtuales, que han denominado sesiones “no presenciales”, porque además de desconocer los procedimientos para reformar la Constitución, crea una “sede” inexistente del Congreso porque las reuniones virtuales tienen una existencia aparente y no real.
3. Estas reuniones virtuales no tienen ningún fundamento legal o constitucional para equiparar las sesiones del congreso con las reuniones de senadores y senadoras por la plataforma Zoom.
4. Como senadores elegidos en el marco de un Estado social de derecho, es nuestra obligación oponernos a este tipo de actuaciones que desconocen nuestra Constitución Política, máxime ante una reforma de la misma.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 416. Teléfono 3823272 - 3823273  
senadorgustavobolivar@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia



Gustavo Bolívar Moreno  
Senador de la República - Coalición Decentes

5. Nuestra Constitución Política, que es norma de normas, estableció unos procedimientos rigurosos para reformarla, hacer caso omiso del cumplimiento de nuestros deberes legales, extralimita nuestras funciones como congresistas.
6. La realización de estas reuniones virtuales impide el cumplimiento de las funciones del Congreso, ejemplo de ello es que, luego de dos declaratorias de Estado de Emergencia Económica, Social, no se ha realizado el control político de alguno de los 154 decretos que afectan los derechos de los colombianos.
7. Como oposición hemos manifestado de forma reiterada a través de constancias, intervenciones, medios de comunicación y redes sociales que bajo este mecanismo es imposible participar de forma democrática ya que es muy difícil pedir la palabra o una moción de orden.
8. Se requirieron 104 años, 4 candidatos presidenciales asesinados – Jaime Pardo Leal, Luis Carlos Galán, Carlos Pizarro y Bernardo Jaramillo–, tres ministros abaleados –Rodrigo Lara, Enrique Parejo, Enrique Low-Multra–, más de 250 carros bomba y todas las luchas sociales de la época para llegar a la Constitución Política de 1991 que rige nuestro Estado Social de Derecho y que hoy pretende ser reformada a través de reuniones virtuales. Estamos convencidos que NO puede cambiar la Constitución desde la comodidad de las sillones de unos senadores. Entendemos los proyectos de ley ordinarios, pero estos proyectos solemnes de **cambiarle la Constitución a todo un país deben hacerse de manera presencial**<sup>1</sup>.

Dejamos en esta constancia que no pretendemos huir del debate del proyecto de acto legislativo de cadena perpetua. Tenemos muy claro que rechazamos a esa iniciativa legislativa. Si estuviéramos en el Congreso, bajo la solemnidad que reformar la Constitución merece, votaríamos negativo por las siguientes razones:

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 416. Teléfono 3823272 - 3823273  
senadorgustavobolivar@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia



Gustavo Bolívar Moreno  
Senador de la República - Coalición Decentes

1. Rechazamos bajo cualquier situación el abuso sexual, especialmente el de niños, niñas y adolescentes y exigimos que sus perpetradores sean severamente sancionados.
2. La humanidad se ha venido alejando del “populismo punitivo”, estrategia política basada en subir penas para resolver problemas sociales. Debemos trabajar por expandir la protección de la vida, asegurar el bienestar y trabajar porque las sociedades cambien el modelo punitivo, privativo y segado que han vuelto al sistema carcelario un tipo de negocio.
3. Desde el ámbito jurídico colombiano, como lo exponen investigadores y académicos como Rodrigo Uprimny, los delitos por abuso sexual tienen las penas más altas conocidas en nuestro ordenamiento jurídico (60 años), pero a pesar de ello la impunidad es igualmente altísima, las investigaciones no avanzan, los riesgos de impunidad y de corrupción son muy altos. De nada sirve subir las penas al infinito, si la impunidad y la corrupción impide que se cumplan. Concluimos que lo prioritario está en que Colombia trabaje por aumentar la eficacia de la investigación criminal, no en aumentar las penas<sup>1</sup>.
4. Desde lo sustantivo, en el problema carcelario subsiste otro drama, el de la resocialización de quienes se encuentran privados de la libertad y no necesariamente condenados-. Se ha difundido el texto del VII Informe de Seguimiento de la Sociedad Civil al Estado de Cosas Inconstitucional del Sistema Penitenciario y Carcelario 2020, que expresa en al menos 33 variables la situación deplorable y cruel que

<sup>1</sup> <https://www.dejusticia.org/column/cadena-perpetua/>

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 416. Teléfono 3823272 - 3823273  
senadorgustavobolivar@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia



Gustavo Bolívar Moreno  
Senador de la República - Coalición Decentes

viven las personas que se encuentran allí, no solo internos, todas las personas que tienen que ver con las cárceles en el país. ¿No es acaso un método disuasivo el hecho de la pena criminal? ¿Acaso ese estado de cosas inconstitucional no es una alerta manifiesta frente a la situación carcelaria y penitenciaria del país? Invitamos al Senado de la República a que reflexionemos en estos dos sentidos, antes de seguir cometiendo una exagerada acción de populismo punitivo.

5. Es una gravísima vulneración a la democracia que el tema criminal quiera llevarse al modelo de penas irreales, el mensaje no es adecuado para la sociedad, otros sectores informados, expertos y con profundidad en el análisis han recomendado educación, mejorar sistemas de información, adaptar y mejorar los mecanismos de denuncia de estos graves crímenes. Mientras esto está sucediendo, los criminales, asesinos y violadores siguen sueltos, porque no es eficaz nuestro sistema penal<sup>2</sup>.
6. Es falso que con este proyecto de acto legislativo se garantizará y protegerá definitivamente los derechos de los menores, como ya se dijo esto no combate la impunidad en los que se encuentran estas graves crímenes, es una medida ineficaz, una salida facilista que no resuelve el problema.
7. Como señalan los expertos, con este acto legislativo hacen uso del derecho penal para satisfacer las demandas populares de justicia haciendo creer que ya hubo una intervención del problema, pero detrás de eso las causas del delito están absolutamente descuidadas y sin intervención.

<sup>2</sup> <https://www.elespectador.com/opinion/la-academia-contra-la-cadena-perpetua/>

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 416. Teléfono 3823272 - 3823273  
senadorgustavobolivar@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia



**Gustavo Bolívar Moreno**  
Senador de la República - Coalición Decentes

8. Este proyecto es inconstitucional, la cadena perpetua es un trato cruel, inhumano, degradante, inconstitucional desde muchos puntos de vista y, además, viola tratados internacionales de derechos humanos. Por estas razones nos oponemos a este proyecto.

Bogotá D.C. 18 de junio de 2020

Cordialmente,

**GUSTAVO BOLÍVAR MORENO**  
Senador de la República  
Coalición Decentes

**AIDA AVELLA**  
Senadora de la República  
Coalición Decentes

**FELICIANO VALENCIA**

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 416. Teléfono 3823272 - 3823273  
senadorgustavobolivar@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia

Siendo las 11:58 p. m., la Presidencia levanta la sesión virtual y convoca para mañana viernes 19 de junio del presente año a las 11 a. m.

El Presidente,

*LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY*

El Primer Vicepresidente,

*HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO*

El Segundo Vicepresidente,

*ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*

\* \* \*